CONTENIDO

NOTAS EDITORIALES

Págs.

La ejecución del Presupuesto, por Alfonso Romero Aguirre 1
El Gobierno toma medidas para suprimir la importación de basuras—Comunicación del Ministro de la Economía Nacional 3

DEL DESPACHO DEL CONTRALOR

La Contabilidad General del Ministerio de Guerra y sus dependencias .. 4
La intervención de la Contraloría en la Base Naval M. C. "Bolívar", de Cartagena 15
La forma como deben rendirse las cuentas del Departamento Técnico de la Base Naval M. C. "Bolívar", de Cartagena 17
El control de máquinas, muebles y enseres de propiedad de la Contraloría. 18
En guarda de los muebles, máquinas y enseres de la Contraloría General de la República 18
Se aplaza la vigencia de la Circular número 110 de 1941 19
La contabilización de los aportes para el Fomento Municipal 19
El Control de Fianzas 20
Sobre la Información Fiscal de los Departamentos y Municipios 20

ESTUDIOS Y ARTICULOS

La posición del Brasil en el mundo. — Del libro **El Brasil en 1939-40.** Traducción de la Embajada de Colombia en Río de Janeiro 28
La Ganadería, por Jorge N. Soto 35
Extracto quincenal del **Boletín Diario de Prensa**, de la Dirección de Publicaciones de la Contraloría 39
Las actividades estadísticas del Ecuador, por Augusto Ramírez Hernández. 45
Economía y Política Social de Colombia, por José María García 53
La granja familiar en la economía nacional, por Jorge Villamarín, B. E. Sc. 67
Indices del movimiento económico de Colombia, por Jorge Mira Restrepo. 69

ESTADISTICAS

Minería.—Producción de oro, marzo y abril de 1942 93
Producción de plata, marzo y abril de 1942 93
Producción de petróleo, enero, febrero y marzo de 1942 94
Producción de derivados del petróleo, enero, febrero y marzo de 1942 .. 94
Producción Industrial.—Producción y consumo de azúcar en el país, febrero y marzo de 1942 94
Comercio Exterior de Colombia en el mes de marzo.—Exportación de artículos importantes, por países de venta y por aduanas 95
Exportación de oro 96
Importación de artículos importantes 97
Estadística Fiscal.—Departamental 107
Municipal 109

ESTADO FISCAL DE LA NACION

Situación fiscal aproximada de la Nación en 30 de abril de 1942 110

LA OBRA DE LA CONTRALORIA ANTE LA OPINION

La importación de basura, por León Zafir. (Tomado de **El Diario**, de Medellín). — Se felicita al Contralor General por el editorial del número 7 de **Anales** 123
Aplauso por la obra del **Boletín Diario de Prensa.** — Patriótica comunicación sobre el **Boletín Diario de Prensa** y **Anales.** — Interesantes comentarios sobre la entrega de enero, de **Anales de Economía y Estadística.** 124
Bibliografía 126

Anales de Economía y Estadística

Director: Alfonso Romero Aguirre, Contralor General de la República.

TOMO V MAYO 20 DE 1942 NUMERO 9

NOTAS EDITORIALES

La ejecución del Presupuesto

El presente número de "Anales de Economía y Estadística" entrega el informe de aproximación mensual correspondiente al 30 de abril, y de él se desprende que el déficit presupuestal de la Nación en esa fecha alcanza a una suma un poco mayor de $ 9.800.000.

La actual Administración Ejecutiva ha liquidado con superávit el Presupuesto de las tres primeras vigencias en que le tocó actuar, resultado tanto más favorable cuanto han sido muy angustiosas las circunstancias en que discurrió la gestión administrativa a las órdenes del Presidente Santos. Aparte de una intensa y violenta agitación interna con motivo de la discusión en torno de la sucesión presidencial, prematuramente presentada ante la República, el creciente cierre del cerco económico por razón de la guerra mundial, ha debido afectar de modo demasiado trascendental la situación fiscal.

De suerte que a pesar de tántas calamidades ha sido innegable el buen éxito de la Administración.

Hay muchas causas que pueden exponerse para explicar el ascenso del déficit fiscal y presupuestal, cuyo guarismo arroja hasta el 30 de abril el susodicho informe de aproximación. De manera que en forma alguna se podría derivar de ese déficit una responsabilidad para la Administración, ante la tremenda valía de los factores que lo justifican.

El Gobierno Nacional ha tomado diversas medidas para conjurar el déficit, entre ellas una muy drástica: la de contracreditar los diversos auxilios decretados por el Congreso para la vigencia actual, contracréditos que hoy montan a la cantidad de $ 4.542.056.15.

Es de advertir —y en ello tiene especial interés la Contraloría— que la forma en que se han dispuesto tales contracréditos ha sido mediante decretos legislativos, que, como es bien sabido y de fácil comprensión, escapan a toda intervención de la Contraloría y a todo control por parte de esta entidad. Naturalmente el Contralor no tiene facultades administrativas, de las que fue expresamente privado por el Decreto-ley número 911 de 1932. Además, no tiene tampoco inclinación el actual encargado de este Despacho para hacer comentarios públicos sobre la manera como el Gobierno entiende la gestión administrativa, sino hasta el punto en

que en ello pueda tener ingerencia la institución a su cuidado.

Pero a lo que se va a referir esta nota editorial es a la manera como se ha venido elaborando y ejecutando el Presupuesto.

El Gobierno del señor Presidente Santos ha presentado los proyectos de Presupuesto a las Cámaras en la forma bien conocida del público, y especialmente de los miembros del Parlamento. El señor Ministro del ramo —un brillante financista y un hombre intensamente trabajador y competente— ha asistido con más o menos asiduidad a las deliberaciones de las Comisiones de Presupuestos de las Cámaras, y más o menos se ha presentado a la discusión en pleno de las Cámaras alrededor del Presupuesto, sin intervenir en una forma minuciosa en la elaboración de la Ley Fiscal.

No ha querido nunca el señor Ministro de Hacienda hacer uso de las diversas disposiciones de la ley normativa que lo autorizan para oponerse a la aprobación de determinados gastos, y prácticamente las Cámaras han ido expidiendo los presupuestos, en cuanto hacen referencia a determinadas apropiaciones, sin la intervención del distinguido ciudadano que desempeña la Cartera de Hacienda. Las Cámaras se han permitido, muchas veces caprichosamente, aumentar el estimativo de las rentas para disponer de esos aumentos y distribuírlos en una infinita cantidad de auxilios en una enorme dispersión de gastos, sin ninguna clase de reflexión.

Pero se observa que después de cristalizada la obra legislativa del Presupuesto, en todas las vigencias que ha afrontado la actual Administración, el Ministro ha dispuesto, por una razón o por otra, de un gran número de pequeñas partidas, para racionalizar en la ejecución del Presupuesto, lo que debió ser racionalizado en su expedición.

Claro está que en el fondo la política del señor Ministro de Hacienda no solamente es plausible sino que es la única que ha podido seguir para evitar una extrema atomización de los dineros nacionales. Sin embargo, el actual Contralor, en las dos Cámaras, como miembro de ellas, a esta postura del ejecutor del Presupuesto le hizo algunas cordiales y comedidas reflexiones, que quiere repetir ahora en esta nota.

Está muy bien, sumamente bien, que se corrija en el período de ejecución del Presupuesto la alocada obra de dispersión de las partidas para favorecer pequeños intereses que no alcanzan siquiera a la categoría de regionales; pero lo que no puede merecer el aplauso del observador es que se haga eso cuando no se quiso asumir en el Congreso la obligada actitud de dirigir la elaboración legislativa del Presupuesto. Es decir, que la política de la ejecución del Presupuesto debía ser enunciada en cada un período de su preparación con el valor que caracteriza al señor Ministro de Hacienda y con la enorme razón que sirve de resorte a su patriótica actitud indispensable.

No hay por nuestra parte la menor intención de hacer un comentario desfavorable a una admirada gestión gubernamental. No podría haberla, de ninguna manera. Pero sí hay el deseo de que para la próxima elaboración legislativa del Presupuesto se atiendan principios y razones que deben hacerse valer en los debates de las Cámaras para que, si ellos son derrotados en el Parlamento, sirvan después de justificación espiritual a la obra que cualquier ejecutor del Presupuesto se verá obligado, en la vigencia fiscal del año entrante, a realizar en presencia de un método de formación de aquella ley, que evidentemente no corresponde ni a las posibilidades ni a las necesidades nacionales.

En el próximo número de "Anales de Economía y Estadística" posible-

mente se podrá publicar un interesante estudio de la Contraloría General de la Nación en el que se enumera detalladamente la legislación expedida desde el año de 1930 hasta 1941, ambos inclusive, sobre obras públicas y auxilios; entonces se podrá observar la inmensa cantidad de puentes, alcantarillados, pavimentos, casas consistoriales, carreteras, escuelas, hospitales, plazas de mercado, acueductos, etc., que ha decretado el legislador colombiano y la inmensa cantidad de millones de pesos que costaría realizar toda esa obra. Estos cuadros estadísticos mostrarán, de modo indiscreto y amargo, la irreflexión del concepto legislativo sobre la dispersión de los fondos públicos, y también se podrá anotar cuál ha sido en realidad la obra que se ha llevado a los hechos, la que se ha construído, de toda la decretada por una legislación tan profusa.

Este cúmulo de aspiraciones municipales es el que tiene repercusión en el apedazamiento del Presupuesto de la República, y es el que ha puesto al señor Ministro de Hacienda —y lo seguirá poniendo, indefectiblemente, en los años por venir— en el camino de contracreditar las partidas que se apropian sin plan alguno ni método, para obras a las cuales no está precisamente vinculada la evidente necesidad de la Nación.

La actitud del actual Ministro de Hacienda al contracreditar las partidas a que nos venimos refiriendo, es una dura lección respecto a la manera como se ha interpretado hasta ahora la formación por el legislador del Presupuesto Nacional, y nosotros aspiramos a que esa lección no pase inadvertida y, por el contrario, se aproveche por los legisladores en el próximo período presupuestal.

El gobierno toma medidas para suprimir la importación de basuras

Colombia—Ministerio de la Economía Nacional. Privado—Número 0931—Bogotá, 4 de mayo de 1942.

Señor Contralor General de la República.

En su Despacho.

Tengo el gusto de referirme a su atenta carta de 2 de mayo en curso, y a la que con fecha 17 de abril dirigió usted al Excelentísimo señor Presidente de la República, en relación con las importaciones de papel usado para la industria papelera colombiana "Zipa," de Barranquilla.

Este Despacho está en pleno acuerdo con usted en la opinión de que no se justifica estar introduciendo al país esta clase de desperdicios que bien pueden sustituírse por los que en cantidad apreciable resultan dentro del territorio nacional.

Me complace comunicar a usted que como primera medida se ha ordenado a las Oficinas de Control de Cambios, suspender la expedición de licencias de exportación para toda clase de desperdicios de papel, y además se está en conversaciones con la empresa interesada por conducto del Instituto de Fomento Industrial, para lograr la total supresión de las importaciones del mismo material.

Soy de usted servidor muy atento,

MARCO AURELIO ARANGO,
Ministro de la Economía Nacional.

Resoluciones de la Contraloría

La contabilidad General del Ministerio de Guerra y sus dependencias

Contraloría General de la República.

CIRCULAR GENERAL NUMERO 119 DE 1942

por la cual se reglamenta la contabilidad general del Ministerio de Guerra y de sus dependencias.

Bogotá, abril 23 de 1942

Señor:

El señor Ministro de Guerra, en oficio número 504 de 23 de enero del año en curso, al hacer el anuncio a este Despacho del envío del Decreto número 88, dictado en el presente año y por el cual se organizó el Departamento de Control y Contabilidad del Ministerio, expresa su deseo de que a la contabilidad general y a la estadística del ramo de Guerra, se dé una organización similar a la del Ministerio de Obras Públicas y para ello, solicita la colaboración de la Contraloría. Aprovecho esta iniciativa que viene en apoyo del anhelo mucho tiempo contemplado por esta institución de dar al Ministerio de Guerra una organización en su contabilidad que haga más fácil el control de sus operaciones y que facilite la obtención de los datos que sobre estadística e inversiones son indispensables para los informes que sobre esas materias está obligada a rendir la Contraloría al Gobierno y al Congreso, ha resuelto expedir la presente Circular que contiene las normas para los fines expresados.

Esta reglamentación se refiere únicamente a la contabilidad general que se llevará en la Sección de Contabilidad del Departamento de Control del Ministerio de Guerra con la colaboración y dirección de la Auditoría Fiscal que allí funciona. Para la contabilidad de los diversos Pagadores de las dependencias del Ministerio y de los responsables de manejo de bienes y materiales, quedan en vigor las normas vigentes mientras se estudian las modificaciones que a ellas haya necesidad de hacer.

PRIMERA PARTE

CATALOGO DE CUENTAS

Activo Corriente.

1.000—*Efectivo:* Subcuentas, todas las oficinas pagadoras dependientes del Ministerio de Guerra, con las siguientes subdivisiones:

Moneda colombiana,
Moneda dólares,
Moneda libras,
Moneda reis y
Otras monedas.

1.002—*Fondos en Poder de Bancos:* Subcuentas, todas las oficinas pagadoras dependientes del Ministerio de Guerra, con las siguientes subdivisiones:

Moneda colombiana,
Moneda dólares,
Moneda libras,
Moneda reis y
Otras monedas.

1.004—*Fondos en Poder de Agentes:* Con las siguientes subcuentas:

Consulados: Subdividida por cada Consulado.

Otros Pagadores no Dependientes del Ministerio: Subdividida por cada pagador.

1.006—*Fondos de Ahorros:* Subcuentas, los distintos pagadores del Ministerio.

1.008—*Fondos-Reposición de Elementos:* Subcuentas, los distintos pagadores del Ministerio.

1.010—*Avances:* Con las siguientes subcuentas y subdivisiones:

De responsabilidad directa: Subdividida por pagadores y éstas por deudores.

De responsabilidad delegada: Subdividida por pagadores y éstas por pagadores delegados.

1.012—*Avances a Casinos:* Subcuentas, los pagadores y éstas subdivididas en las de los diversos casinos de las unidades que reciban fondos para avituallamiento.

1.014—*Deudores Varios:* Subcuentas, los diversos pagadores subdivididas por deudores.

1.016—*Anticipios Sobre Pedidos:* Con las siguientes subcuentas:

Consulados
Proveedores Nacionales
Proveedores Extranjeros

Estas subcuentas, subdivididas por Consulados o casas despachadoras que reciban anticipos a buena cuenta de pedidos que se les formulen.

1.018—*Cuentas por Cobrar:* Subcuentas, los diversos pagadores, subdivididas por las distintas entidades o individuos que deban pagar cuentas.

1.020—*Fondos en Tránsito:* Subcuentas, los diversos pagadores, con el detalle de las facturas de remesa que libren.

1.022—*Correcciones-Débito:* Subcuentas, las de los diversos pagadores y almacenistas.

Pasivo Exigible.

1.001—*Cuentas por Pagar:* Subcuentas, las de los diversos pagadores, subdivididas por acreedores.

1.003—*Acreedores Varios:* Subcuentas, las de los diversos pagadores, subdivididas por acreedores.

1.005—*Depósitos:* Subcuentas, las de los diversos pagadores, subdivididas por depositantes.

1.007—*Depósitos de Ahorros:* Subcuentas, las de los diversos pagadores, subdivididas por depositantes.

1.009—*Depósitos-Reposición de Elementos:* Subcuentas, las de los diversos pagadores, subdivididas por depositantes.

1.011—*Correcciones-Crédito:* Subcuentas, las de los diversos pagadores y almacenistas.

1.013—*Reservas para Gastos de Vigencia Anterior:* Subcuentas, las de los diversos pagadores, subdivididas por las de los diferentes capitulos y articulos del presupuesto anterior, que se han efectuado con las reservas.

Activo Diferido

1.030—*Bienes inmuebles*: Con las siguientes subcuentas:

Ejército
Aviación Militar
Marina
Aeronáutica Civil

Las anteriores subcuentas, subdivididas por sus respectivas unidades y éstas por cada propiedad.

1.032—*Materiales y Provisiones:* Subdivididas por almacenes y éstos con las siguientes subcuentas y subdivisiones:

Elementos Devolutivos:

a) Maquinaria y elementos para talleres.
b) Equipo y elementos para radiocomunicaciones.
c) Equipos y elementos para electricidad.
d) Maquinaria y elementos para ingeniería y construcciones.
e) Equipo y elementos para sanidad militar.
f) Equipo y elementos para veterinaria.
g) Equipos y elementos para incendio.
h) Muebles y elementos para oficinas.
i) Equipos y elementos para peluquería.
j) Menaje y elementos para casinos y rancho.
k) Vehículos motorizados y elementos para transportes.
l) Prendas para vuelo.
ll) Instrumental para bandas de música y de guerra.
m) Herramientas de trabajo.
n) Repuestos para maquinaria.
o) Repuestos en general.
p) Obras para biblioteca.
q) Muebles para alojamiento.
r) Otro material devolutivo.

Elementos de Consumo:

a) Gasolina.
b) Aceite combustible para motores.
c) Fuel-Oil.
d) Otros combustibles.
e) Lubricantes.
f) Utiles de escritorio y elementos de oficina.
g) Pinturas y sus componentes.
h) Maderas.
i) Cementos.
j) Ladrillo y teja.
k) Otro material para edificaciones y reparaciones.
l) Explosivos.
ll) Forrajes.
m) Drogas y elementos sanitarios.
n) Elementos para aseo y desinfección.
o) Vestuario y equipo.
p) Lona y desperdicios.
q) Elementos para alojamiento.
r) Otro material de consumo.

Elementos Inservibles: Subdividida por cada elemento.

1.034—*Compras de Almacén:* Subcuentas, los diversos pagadores que adquieran materiales y elementos, subdivididas por facturas u órdenes de compra.

1.036—*Material de Guerra:* Con las siguientes subcuentas:

Marina
Aviación Militar
Ejército

Las anteriores subcuentas, subdivididas así:

Unidades navales (por cada unidad).
Unidades fluviales (por cada unidad).
Equipo volante (por cada unidad).
Equipos fijos (por cada equipo).
Armamento y munición (por dotaciones).

1.038—*Comisariatos:* Subcuentas, los distintos Comisariatos.

1.040—*Materiales en Tránsito:* Subcuentas, los distintos almacenes subdivididas por facturas, con la relación de los materiales traspasados.

1.042—*Semovientes:* Subdividida por unidades y éstas por agrupaciones de semovientes.

1.044—*Responsabilidades por Liquidar:* Subcuentas, las de los responsables del manejo de fondos o bienes del Ministerio de Guerra.

Pasivo Diferido.

1.021—*Depósitos de Materiales:* Subcuentas, las de los diversos almacenistas, subdivididas por facturas u órdenes de compra.

Cuentas Transitorias.

1.031—*Construcciones:* Con las siguientes subcuentas:

100—Edificios
200—Cuarteles
300—Aeródromos
400—Hangares
500—Garajes

600—Astilleros
700—Diques
800—Obras portuarias
900—Fortificaciones
1000—Embarcaciones Mayores
1100—Embarcaciones Menores
1200—Bodegas
1300—Talleres
1400—Polvorines
1500—Hospitales
1600—Enfermerías
1700—Polígonos
1800—Picaderos
1900—Observatorios Radioaerológicos
2000—Casinos.

Las anteriores subcuentas subdivididas por cada construcción y con la clasificación de sus gastos.

1.033—*Materiales en Elaboración:* Subcuentas, los diversos pagadores, subdivididas por cada una de las obras en ejecución y éstas con la relación de los materiales y jornales invertidos.

1.035—*Reconstrucción de Equipo*: Subcuentas, las siguientes:
Ejército
Marina
Aviación
Las anteriores subcuentas, subdivididas por cada equipo.

1.037—*Adiciones y Mejoras:* Con las siguientes subcuentas:
Ejército
Aviación Militar
Marina.
Aeronáutica Civil
Las anteriores subcuentas, subdivididas por sus respectivas unidades y éstas por cada propiedad.

1.039—*Servicio de las Fuerzas Armadas:* Con las siguientes subcuentas y subdivisiones:
Ejército: Subdividida así:
Ministerio de Guerra.
Brigada de Institutos Militares.
Segunda Brigada.
Tercera Brigada.
Cuarta Brigada.
Quinta Brigada.
Sexta Brigada.
Estas subdivisiones, descompuestas en grupos por armas y éstos en unidades, de acuerdo con la organización militar.
Aviación: Subdividida así:
Dirección General de Aviación.
Base-Escuela de Madrid.
Base-Escuela Ernesto Samper.
Base Central Germán Olano.
Base Aérea de Buenaventura.
Base Aérea de Tres Esquinas.
Marina: Subdividida así:
Dirección General de Marina.
Base Naval M. C. *Bolívar.*
Flotilla de guerra del Magdalena.
Unidades navales y fluviales (los diferentes barcos).

Las unidades anteriores, que componen las Fuerzas Armadas, originan gastos por los siguientes servicios:

100—*Servicio de Intendencia.*

101—Sueldos, sobresueldos, jinetas y primas de alojamiento y de vuelo.
a) Oficiales combatientes.
b) Oficiales de servicio.
c) Suboficiales.
d) Cadetes y Alféreces.
e) Personal de Clases y Marinería.
f) Grumetes.
g) Soldados.
h) 4 y 2% de sueldos de retiro.
i) Personal civil.
j) Profesorado.
k) Personal contratado.

102—Alimentación, lavado y peluquería.

103—Vestuario y equipo.

104—Viáticos y transporte de personal.
a) Traslados y comisiones.
b) Correrías.
c) Incorporación.
d) Licenciamiento.

105—Transportes y acarreos.

106—Seguros.
a) De embarcaciones.
b) De bienes inmuebles.
c) De automóviles.
d) De transportes.

107—Arrendamientos.

108—Agua.

109—Luz y fuerza eléctrica.

110—Teléfonos.

111—Portes y comunicaciones.

112—Reparación de barcos por contratos.
a) En el interior.
b) En el Exterior.

113—Deportes.

114—Elementos devolutivos.
a) Maquinaria y elementos para talleres.
b) Equipos y elementos para radiocomunicaciones.
c) Equipos y elementos para electricidad.
d) Maquinaria y elementos para ingeniería y construcciones.
e) Equipos y elementos para incendio.
f) Muebles y elementos para oficina.
g) Menaje y elementos para casinos y rancho.
h) Vehículos motorizados y elementos para transporte.
i) Prendas para vuelo.
j) Muebles para alojamiento.
k) Instrumental para bandas de música y de guerra.
l) Equipos y elementos para peluquería.
m) Otros elementos devolutivos.

115—Elementos de consumo.

a) Gasolina.
b) Aceite combustible para motores.
c) Fuel Oil.
d) Otros combustibles.
e) Lubricantes.
f) Utiles para escritorio y elementos de oficina.
g) Pinturas y sus componentes.
h) Maderas.
i) Cementos.
j) Ladrillo y teja.
k) Caracolejo, piedra y arena.
l) Otro material para construcciones y reparaciones.
m) Explosivos.
n) Utiles de trabajo.
ñ) Utiles y elementos de enseñanza.
o) Repuestos en general.
p) Desperdicios de hilaza y franela.
q) Lona y liencillo.
r) Elementos para alojamiento.
s) Elementos para premios.
t) Elementos para culto.
u) Otros elementos de consumo.

200—*Servicio de Sanidad.*

201—Drogas y elementos sanitarios.

202—Hospitalizaciones.

203—Servicios médicos y quirúrgicos.

204—Desinfección.

205—Sostenimiento de hospitales y enfermerias.

206—Reparación de hospitales y enfermerías.

207—Otros gastos para servicio de Sanidad.

300—*Servicio de Material de Guerra.*

301—Limpieza y conservación de armamento.

302—Material para polígono.

303—Reparación de armamento.

304—Reparación de vehiculos motorizados.

305—Otros gastos.

400—*Servicio de Remonta.*

401—Alimentación.

402—Sanidad.

403—Herraje.

404—Alojamiento.

405—Aseo.

406—Equipo y elementos para veterinaria

407—Otros gastos.

500—*Gastos Generales.*

501—Inhumaciones y gastos funerarios.

502—Prestaciones sociales.

a) Indemnizaciones.
b) Pensiones y recompensas.
c) Seguros de vida.

503—Publicaciones.

504—Suscripciones a revistas y prensa.

505—Obras para biblioteca.

506—Gastos de representación y recepción.

507—Subvenciones a la Caja de Sueldos de Retiro.

a) Caja de Sueldos de Retiro del Ejército y Aviación.
b) Caja de Sueldos de Retiro de Marina.

508—Diferencias a favor de la Caja de Sueldos de Retiro.

509—Servicios reservados.

510—Gastos extraordinarios e imprevistos.

511—Gastos de vigencias expiradas.

1.041—*Productos varios:* Con las siguientes subcuentas:

Multas
Pasajes
Fletes
Venta de elementos
Reintegro por glosas de vigencias anteriores
Producido del M. C. "Cabimas"
Producido por remolques
Arrendamientos
Otros productos

1.043—*Traspasos a la Tesoreria General.* Subcuentas, los distintos pagadores del Ministerio, subdivididas por facturas de traspaso y éstos por los siguientes conceptos:
Consignaciones por productos varios.
Reintegros por gastos de vigencias anteriores.
Otros traspasos.

CUENTAS DEL PRESUPUESTO

2.000—*Presupuesto Nacional:* Con las siguientes subcuentas:

Presupuesto ordinario
Presupuesto extraordinario

2.002—*Acuerdos Mensuales:* Con las siguientes subcuentas:

Acuerdo inicial
Adiciones
Rebajas

2.004—*Giros para Gastos:* Con las siguientes subcuentas:

Presupuesto de Ejército
Presupuesto de Aviación Militar
Presupuesto de Marina
Presupuesto de Aeronáutica Civil
Presupuesto de Gastos Varios

2.006—*Gastos Ordinarios Presupuestos:* Subcuentas por artículos del presupuesto de Guerra.

2.008—*Gastos Extraordinarios Presupuestos:*

Subcuentas por artículos del Presupuesto de Guerra.

2.001—*Apropiaciones Ordinarias:* Subcuentas por artículos del presupuesto de Guerra.

2.003—*Apropiaciones Extraordinarias*: Subcuentas por artículos del presupuesto de Guerra.

2.005—*Reservas Presupuestales:* Subcuentas por artículos del presupuesto de Guerra.

2.007—*Capitalizaciones—Giros:* Con las siguientes subcuentas:

Ordenes de Pago Definitivas
Ordenes de Anticipo
Relaciones de Autorización ordinarias
Relaciones de Autorización Permanentes
Giros Contra Reservas de Años Anteriores.

CUENTAS DE CAPITALIZACION

3.000—*Gobierno Nacional.*

SEGUNDA PARTE

USO DE LAS CUENTAS PRESCRITAS

1.000—*Efectivo*—Se debitará esta cuenta con el valor del dinero efectivo ya existente o que ingrese a las Pagadurías dependientes del Ministerio de Guerra por concepto de giros, depósitos, rentas y por todo otro concepto, en moneda colombiana o monedas extranjeras, abonando su importe a las cuentas pertinentes, según la clase de moneda que se reciba.

Conviene advertir aquí, que el movimiento de ingresos y egresos en divisas extranjeras deberá llevarse en auxiliares especiales que registren tanto el monto de la divisa extranjera como su equivalencia en moneda colombiana, auxiliares que contendrán además columnas especiales para registrar los tipos promedios de cambio de los saldos acumulados resultantes después de cada operación.

Se acreditará por el valor de los egresos en las mismas especies, cualquiera que sea el concepto del pago y por el valor de toda operación que implique una merma de las existencias de fondos, debitando en cada caso la cuenta que motive el egreso, de conformidad con las normas de la presente Circular.

El saldo de esta cuenta no podrá estar representado por vales, recibos o cuentas de cobro, y en él estarán comprendidos todos los fondos existentes en las Cajas, a excepción de los que correspondan a los Fondos de Ahorros y Fondos Reposición de Elementos, que tienen sus cuentas especiales en esta contabilidad.

1.002—*Fondos en Poder de Bancos*—Esta cuenta tiene por objeto evitar que los Pagadores mantengan en sus cajas sumas mayores de las permitidas legalmente para gastos menores, al mismo tiempo que se obtiene mayor custodia para los fondos nacionales y seguridad para los responsables. Para el uso de esta cuenta véase lo dispuesto en la Circular reglamentaria número 68 de 1940 y Circular número 104 de 1941, de la Contraloría General de la República.

1.004—*Fondos en Poder de Agentes*—Se usará esta cuenta para cargarla con el valor de todo giro o remesa que hagan las Pagadurías a favor de los Cónsules, Pagadores de otros Ministerios, Administradores de Hacienda Nacional y de Aduana, para que efectúen pagos por comisión. Se acreditará con el valor de los gastos que los agentes hagan, de conformidad con los giros y remesas expedidas, mediante el recibo de la documentación aparejada en forma legal.

1.006—*Fondo de Ahorros*—Sirve para registrar el movimiento efectivo de los fondos provenientes de los descuentos que se hagan al personal de las Fuerzas Armadas por concepto de ahorro de que tratan las disposiciones pertinentes. Se acreditará por las devoluciones que hagan de dichos ahorros.

1.008—*Fondos-Reposición de Elementos*—Sirve para registrar el movimiento efectivo de los fondos provenientes de los descuentos que se hagan al personal de las Fuerzas Armadas por el concepto del valor de materiales y elementos que se dañen o se pierdan en su poder. Se acreditará por las entregas que de estos fondos se hagan a la Pagaduría Central del Ministerio de Guerra como pago por la reposición de los materiales o elementos dañados o perdidos.

1.010—*Avances*—Se empleará esta cuenta para debitarla con abono a "Efectivo" o a "Fondos en poder de bancos", cuando haya necesidad de efectuar pagos autorizados cuya comprobación legal y definitiva no pueda obtenerse inmediatamente, como en el caso de pagos provisionales de sueldos ya devengados, anticipos por auxilios de marcha, pasaportes y otros similares, en que el comprobante de egreso no viene a quedar perfeccionado sino cuando se obtiene la constancia de que el servicio ha sido prestado y se han llenado todos los requisitos legales vigentes para cada clase de erogaciones. También se empleará para debitarla con las sumas que los Cajeros de la Marina entreguen a los Comandantes de las unidades navales y fluviales en los casos contemplados por el artículo 27 del Decreto número 192 de 1938; por el artículo 43 del Decreto número 50 de 1937 y de conformidad con el Decreto-ley número 447 de 1942.

Para el mejor control fiscal, esta cuenta se divide en dos subcuentas principales: Avances de responsabilidad directa y Avances de responsabilidad delegada. La primera de estas subcuentas servirá para registrar el valor de los avances que los Cajeros hagan bajo su exclusiva responsabilidad; y la segunda, para contabilizar las cantidades que los Cajeros de la Marina entreguen a los Comandantes de las unidades navales y fluviales para efectuar gastos por delegación, de cuyo manejo son éstos responsables.

Se acreditará, con cargo a las respectivas cuentas de inversión o "Servicios de las Fuerzas Armadas", según el gasto, cuando se perciben los comprobantes definitivos de las sumas avanzadas con responsabilidad directa; por la incorporación de las documentaciones que rindan los Comandantes de las unidades navales o fluviales que comprueben suficientemente las inversiones que hagan de las sumas que se les hubieren avanzado, con responsabilidad delegada, y con cargo a "Efectivo" o a "Fondos en poder de bancos", con el valor de los reintegros en numerario que se obtengan por cuenta de sumas anteriormente avanzadas.

1.012—*Avances a Casinos*—Esta cuenta se usará para debitarla con el valor de las cantidades de dinero que los Cajeros suministren a los casinos para la atención del servicio de avituallamiento del personal de cada Unidad. Se acreditará con el valor de las liquidaciones mensuales que deberán pasar los casinos en la forma y términos que para el efecto prescriba el Ministerio de Guerra con la aprobación de la Contraloria General.

Por otra parte, los empleados responsables del manejo de los fondos de casinos están obligados a rendir sus cuentas comprobadas a los Contadores Pagadores a fin de que éstos incorporen en sus cuentas la respectiva documentación. Dicha cuenta, que será por triplicado, consistirá en una relación del personal arranchado durante el mes que tenga derecho a alimentación de acuerdo con las partidas que para cada caso estén asignadas por disposición legal. Cuando haya reintegros por sobrantes de fondos recibidos, se incluirá dicho reintegro en la relación acompañando una copia del recibo expedido por el Cajero.

1.014—*Deudores Varios*—Esta cuenta se usará para cargarla con las sumas que un Cajero invierta en gastos que correspondan a otra Unidad, en el sostenimiento de comisiones. También se debitará con el valor de las deudas a favor del Tesoro Nacional distintas a las especificadas al tratar del uso de las cuentas "Avances", "Cuentas por cobrar" y "Responsabilidades por liquidar", tales como los valores que deben ser cubiertos por empleados por el suministro de elementos y responsabilidad en la pérdida de los mismos.

Se acreditará con cargo a "Efectivo", cuando se obtenga el reembolso de las sumas gastadas por cuenta de otros Cajeros o por el pago de las deudas contabilizadas, y con cargo a otra cuenta pertinente cuando se disponga su cancelación con base en los fenecimientos que se dicten sobre las cuentas de los responsables.

1.016—*Anticipos Sobre Pedidos*—Se debitará con el valor de las buenas cuentas que se paguen por pedidos al Exterior, al Departamento Nacional de Provisiones o a fábricas o casas comerciales del pais, y cuyo valor deba quedar reservado mientras el pago se efectúa en su totalidad. Se acreditará con cargo a la de "Materiales y Provisiones", al recibirse las mercancias en los almacenes o en otros lugares de destino por cuenta de éstos, para el uso o consumo de las dependencias.

1.018—*Cuentas por Cobrar*—Se debitará con el valor de las obligaciones que se liquiden a cargo de cualquier entidad pública o privada y personas naturales, a favor del Tesoro Nacional, por concepto de servicios prestados imputables a "Productos Varios", tales como fletes, pasajes aéreos, fluviales o marítimos, etc. Se acreditará cuando dichas obligaciones se hagan efectivas.

1.020—*Fondos en tránsito*—Se debitará por el monto de los giros hechos a favor de los Contadores Pagadores de Guerra, acreditando en este caso la cuenta "Gobierno Nacional". Se acreditará por el valor de los traspasos que abonen en sus cuentas los Contadores Pagadores. El saldo representará el valor de los giros no recibidos o no abonados.

1.022—*Correcciones-Débito*—Se usará esta cuenta para la contabilización de los errores numéricos que se adviertan al estudiar las cuentas que rindan los responsables del manejo de fondos y bienes del Ministerio de Guerra, a efecto de no alterar el saldo de caja que arroje o muestre la respectiva cuenta rendida que se estudia. Se acreditará cuando en las cuentas que rindan los responsables aparezca que se han hecho las correcciones indicadas por el examen y que motivaron cargos a esta cuenta.

1.001—*Cuentas por Pagar*—Se empleará esta cuenta, primera del pasivo, para acreditarla con el valor de todas las cuentas de cobro distintas de las de sueldos y jornales que por encontrarse los comprobantes en forma legal y haberse prestado el servicio o efectuado el suministro respectivo, su pago haya sido autorizado por conducto de las cajas dependientes del Ministerio. Se debitará con abono a "Efectivo" o a "Fondos en Poder de Bancos", cuando se cubra a los interesados el valor de las cuentas previamente abonadas por el responsable.

1.003—*Acreedores Varios*—Esta cuenta se usará para acreditarla, cuando al pagar una nómina, lista de revista o planilla de jornales, se quede debiendo parte de su valor, debido a ausencias del personal y defunciones habidas durante el lapso o tiempo de servicio que comprenda la nómina, lista o planilla, abono que se hará únicamente con el valor de los emolumentos o haberes no pagados; esto, con el fin de poder cargar el valor total del comprobante a la cuenta que representa el motivo del gasto. Se debitará cuando se efectúen los pagos de dichas acreencias.

1.005—*Depósitos*—Se acreditará con el valor de los descuentos que se hagan en las nóminas, listas de revista, planillas de jornales y cuentas de cobro, por concepto de embargos judiciales, deudas a cooperativas y comisariatos, timbre nacional, servicios especiales de casinos; por las sumas que se reciban de otros Cajeros, Habilitados o Pagadores nacionales no dependientes del Ministerio de Guerra para el pago de cuentas por cualquier concepto y en general, por el ingreso de toda cantidad de dinero que haya de ser devuelta. Se debitará cuando se efectúen las devoluciones de las sumas depositadas.

1.007—*Depósitos de Ahorros*—Esta cuenta del pasivo es correlativa de la del activo denominada "Fondos de Ahorros", y se afecta invariablemente por compensación por crédito o débito, según se afecte la correlativa.

1.009—*Depósitos-Reposición de Elementos*—Esta cuenta es correlativa de la del activo denominada "Fondos-Reposición de Elementos", y se afecta invariablemente por compensación, según se afecte la correlativa, por crédito, cuando se constituyen los depósitos por descuentos hechos al personal y por débito, cuando estos depósitos sean entregados a la Pagaduría de los Talleres Centrales del Ejército cuando se trate de material de guerra o a la Pagaduría del Minis-

terio de Guerra cuando se trate de material de Intendencia.

1.011—*Correcciones-Crédito*—Similar a la del activo "Correcciones-Débito", se acreditará con el valor de los errores aritméticos que se adviertan al estudiar las cuentas que rindan los empleados de manejo de fondos y bienes del Ministerio, a fin de no alterar el saldo de la cuenta de "Efectivo" y "Fondos en Poder de Bancos", que acusen las cuentas rendidas por los responsables. Se debitará cuando aparezcan hechas las correcciones de los errores indicados.

1.013—*Reservas para Gastos de Vigencia Anterior*—Se acreditará con el valor de las reservas de la vigencia anterior que hayan quedado vigentes al terminar el año fiscal. Se debitará por el valor de los pagos hechos mensualmente por cuenta de estas reservas.

1.030—*Bienes Inmuebles*—Se empleará esta cuenta para debitarla con el valor de todas las propiedades inmuebles que posea o adquiera el Ministerio de Guerra por compra, construcción o traspaso que le haga directamente el Gobierno o el Congreso, y que represente un valor comercial. Se acreditará por causa de la venta o permuta de las mismas propiedades, por traspasos que se hagan a otras dependencias del Gobierno Nacional y por el deterioro que sufran, mediante avalúos hechos por peritos en la materia, designados por el Ministerio de Guerra y la Contraloría General de la República.

1.032—*Materiales y Provisiones*—Se debitará por el valor de los materiales, herramientas, provisiones, maquinaria de toda clase, equipos varios, etc., que se reciban en los almacenes y dependencias del Ministerio, por compra, por traspaso, por reintegro, por fabricación directa, o por cualquier otro concepto. Se acreditará con el valor de los materiales y provisiones que consuman en vista de los cuadros y comprobantes de consumo, con cargo a las respectivas cuentas de "Servicios de las Fuerzas Armadas", "Construcciones", "Reconstrucción de Equipo", "Adiciones y Mejoras", "Materiales en Elaboración" y también con cargo a "Materiales en Tránsito", cuando sean enviados a otro almacén o dependencia de distinta responsabilidad.

Como en esta cuenta figura también el valor de los elementos devolutivos tales como maquinaria, equipos, herramientas, etc., se acreditará semestralmente o al retiro del servicio de tales elementos, por el monto de la depreciación total o parcial sufrida por el servicio prestado o por contingencias imprevistas, previo cálculo que se haga de conformidad con los reglamentos que se acuerden entre el Ministerio de Guerra y la Contraloría General, sobre funcionamiento de almacenes y manejo de materiales. Por la depreciación sufrida por elementos que no hayan prestado servicio en las obras de construcción o en las dependencias del Ministerio, se acreditará esta cuenta con cargo a "Gobierno Nacional", aplicando las disposiciones pertinentes sobre cálculos de la depreciación.

Los Almacenistas de obras y dependencias del Ministerio, llevarán los libros y kárdex y usarán los formularios para cuentas y comprobantes que para el efecto prescriba el Ministerio de Guerra, aprobados por este Departamento.

1.034—*Compras de Almacén*—Esta cuenta se debitará por los Contadores Pagadores por el valor de los materiales adquiridos y pagados por ellos directamente o por conducto de agentes o Pagadores delegados, en los casos no contemplados al explicar el movimiento de la cuenta de "Anticipos sobre Pedidos". Se acreditará por los Almacenistas del ramo de Guerra con cargo a "Materiales y Provisiones", cuando los materiales comprados hayan ingresado a sus almacenes, o hayan sido entregados en las zonas de trabajo o en las distintas dependencias para su uso o consumo, previa comprobación de estos hechos con la constancia escrita del respectivo Almacenista de haber recibido o ingresado al Almacén los elementos comprados.

El cruce y control de esta cuenta se efectuará en la Contabilidad Central del Ministerio de Guerra al ser incorporadas las cuentas rendidas por los responsables de manejo de fondos y bienes del Ministerio de Guerra.

1.036—*Material de Guerra*—Se empleará esta cuenta para debitarla con el valor de todas las unidades navales, fluviales, aéreas, equipos terrestres, armamento y munición existentes o que en adelante se adquieran por compra, traspaso o construcción directa en los astilleros y talleres de las Fuerzas Armadas. Se acreditará por causa de la venta o permuta, por traspaso que se haga a otras dependencias del Gobierno Nacional y por el deterioro que sufran, mediante avalúos hechos por peritos en la materia, designados por el Ministerio de Guerra y la Contraloría General, aplicando las disposiciones pertinentes sobre cálculo de la depreciación, y también por la pérdida total de las embarcaciones, unidades aéreas, equipos terrestres y armamento y munición.

1.038—*Comisariatos*—Esta cuenta se empleará para registrar el valor del patrimonio líquido que la Nación posea en fondo rotatorio y como capital de explotaciones en el funcionamiento de los Comisariatos del Ministerio de Guerra. Se debitará con abono a la cuenta "Gobierno Nacional" con el monto de las sumas que se entreguen al fondo especial por cuenta de las partidas que para el efecto se destinen en los presupuestos de Guerra; con el monto de las utilidades líquidas que se obtengan y con las sumas o valores que mediante disposiciones legales posteriores se destinen al incremento de tales organismos.

El crédito de esta cuenta solamente se afectará en casos especialísimos de pérdidas o mermas del capital de explotación, por causas fortuitas o liquidación de los Comisariatos, para lo cual, en cada caso, se requerirá la autorización expresa de la Contraloría General.

No sobra advertir que el movimiento de los Comisariatos se registrará en la contabilidad especial que para el efecto haya prescrito o prescriba este Departamento.

1.040—*Materiales en Tránsito*—Como su nombre lo indica, sirve para debitarla con el valor de las transferencias de materiales y provisiones que un Almacenista remita a otro del mismo ra-

mo de Guerra, en obedecimiento de órdenes superiores conforme a los reglamentos. Se acreditará cuando tales envíos aparezcan ingresados en las cuentas de los almacenes de destino.

1.042—*Semovientes*—Se empleará esta cuenta para debitarla con el valor de todos los semovientes que posea o adquiera el Ministerio de Guerra por compra, traspaso, o por cualquier otro concepto. Se acreditará por causa del consumo, venta o permuta, por traspasos que se hagan a otras dependencias oficiales y por muerte de los mismos.

1.044—*Responsabilidades por Liquidar*—Se debitará por el valor de los alcances que se deduzcan a los empleados de manejo de fondos y bienes nacionales, como consecuencia de visitas que se les practiquen o del estudio y examen de las cuentas que rindan. Se acreditará con cargo a "Gobierno Nacional" cuando una vez confirmada la respectiva responsabilidad, la Contraloría General la incorpore en la cuenta de "Responsabilidades en Poder del Juez", o cuando no confirmándose la responsabilidad deducida, se releve al responsable del alcance decretado.

1.021—*Depósitos de Materiales*—Esta cuenta de aplicación en los almacenes, se acreditará con el valor de facturas y órdenes de compra, cuyos elementos y materiales han sido recibidos, pero cuyo valor no ha sido cubierto en las Pagadurías; con el valor de materiales que entidades públicas o particulares suministren para el caso de elaboración o reparación en los talleres oficiales, de elementos destinados a dichas entidades, provisionalmente. Se debitará con abono a "Compras de Almacén", cuando las Pagadurías cubran a los proveedores las facturas u órdenes de compra, o cuando sean entregadas las obras a sus destinatarios, en el segundo caso.

1.031—*Construcciones*—Esta cuenta se debitará con el valor de las inversiones en edificaciones que haga directamente o por contrato el Ministerio de Guerra en obras propias, con destino al servicio de las Fuerzas Armadas, tanto por el concepto de sueldos, jornales, materiales de construcción y demás gastos que se ocasionen por dicho concepto, como también con el valor de la depreciación total o parcial que sufra la maquinaria, herramientas y equipo de trabajo, por causa del servicio que presten en la construcción de las obras o por contingencias imprevistas en el mismo servicio.

El valor que haya de cargarse a esta cuenta por el concepto de la depreciación de la maquinaria, herramienta y equipo de trabajo, se fijará por medio de avalúos al finalizar cada obra y, durante el período de la construcción, con el valor de los que totalmente se hayan consumido o inutilizado o por el valor de la depreciación de los que se devuelvan a los almacenes.

Se acreditará con cargo a la de "Bienes Inmuebles", con el valor total de cada obra una vez concluida. Si la obra que se termina no representa valor comercial alguno, su costo debe cancelarse al final de cada vigencia fiscal con cargo a la cuenta "Gobierno Nacional".

1.033—*Materiales en Elaboración*—Se debitará esta cuenta con el valor de los elementos y materias primas suministradas para la elaboración de elementos y también con el valor de los jornales invertidos. Se acreditará con cargo a la de "Materiales y Provisiones" al ingresar a los almacenes las obras o elementos ya terminados, con el valor de los elementos suministrados por los almacenes, más el valor de los jornales invertidos, cuya cuantía le debe ser comunicada a los Almacenistas por los Pagadores que efectúen pagos por dichos jornales.

1.035—*Reconstrucción de Equipos*—Se debitará esta cuenta con el valor de los gastos de la maquinaria, herramienta, elementos, jornales, servicios técnicos y demás que se ocasionen en las reparaciones o instalaciones que se hagan a los equipos existentes o que se adquieran. También con el valor de la depreciación total y parcial que sufra la maquinaria, herramienta y equipo de trabajo por causa del servicio que presten en las obras, en la forma prescrita para "Construcciones". Se acreditará con cargo a "Material de Guerra", subcuenta respectiva, con el valor total de cada equipo, una vez concluida su instalación o adición.

1.037—*Adiciones y Mejoras*—Esta cuenta complementaria de la de "Bienes Inmuebles", se usará en forma transitoria para cargarla con el valor de toda clase de gastos que se hagan en el mejoramiento y ensanche de bienes inmuebles, y que representen un aumento real de su valor inicial, tanto por el concepto de honorarios téc-

FERNANDO VELEZ DANIES & Cía.

— COMERCIANTES —

CARTAGENA—COLOMBIA

Venta permanente de ganado gordo en sus haciendas del río Sinú y de la línea del Ferrocarril Cartagena-Calamar.

Oficinas:

Calle Vélez Danies, número 102.

Apartado aéreo número 183.

Nacional, número 184.

Dirección telegráfica: "Velda"

nicos, sueldos especiales, jornales, materiales y otros gastos que se causen, como por el valor del demérito que sufra la maquinaria, herramienta y equipo de trabajo que se usen para tal fin. Se acreditará al concluirse cada obra de adición y mejora, cargando su valor total a la cuenta de "Bienes Inmuebles", subcuenta correspondiente, en la que deberá aparecer registrado el valor inicial de las correspondientes edificaciones o propiedades adicionadas o mejoradas. Si las obras de adición y mejora no corresponden a propiedades que representen valor comercial, su costo deberá cancelarse a la expiración de cada año fiscal por la cuenta "Gobierno Nacional".

1.039—*Servicios de las Fuerzas Armadas*—Esta cuenta se usará para debitarla con el valor de toda clase de gastos de carácter puramente administrativo y de sostenimiento, y que por su índole no puedan clasificarse entre las inversiones representadas e imputables a las cuentas "Materiales y Provisiones", "Material de Guerra", "Construcciones", "Reconstrucción de Equipo", "Adiciones y Mejoras", "Bienes Inmuebles" y "Semovientes". También se cargará con el valor de todos los materiales y elementos fungibles que se suministren para el consumo inmediato y con el valor de la depreciación parcial o total de los materiales y elementos de carácter devolutivo que se dañen o deterioren en el servicio administrativo y de sostenimiento, según clasificación estadística que se establece en la primera parte de esta Circular, al prescribir la cuenta en referencia.

El crédito de esta cuenta solamente se afectará por el valor de las correcciones que haya necesidad de efectuar durante la misma vigencia y también al terminar cada año fiscal para cancelar el saldo por la cuenta "Gobierno Nacional".

1.041—*Productos Varios*—Se acreditará con el valor de los ingresos por liquidaciones provenientes de servicios prestados, tales como el valor de transportes, multas, descuentos por elementos perdidos, venta de elementos al personal, reintegro por glosas de vigencias anteriores, producido del M. C. "Cabimas" y demás aprovechamientos que ingresen a cualquiera de las Cajas dependientes del Ministerio de Guerra. Se cancelará al final de cada vigencia fiscal por la cuenta "Gobierno Nacional".

1.043—*Traspasos a la Tesorería General*—Se debitará esta cuenta con las cantidades de dinero que los Pagadores traspasen a la Tesorería General, por consignación directa o a su orden en las Sucursales del Banco de la República u otra entidad bancaria autorizada para el efecto, por concepto de reintegros provenientes de productos varios o cualquier otro concepto distinto del reintegro de parte o del total del valor de giros librados por el Ministerio con cargo a las apropiaciones. En este último caso, el cargo deberá hacerse a la cuenta de "Capitalizaciones-Giros", aparte de los asientos de contabilidad que deben producirse para las cuentas del Presupuesto para incorporar los reintegros en las cuentas respectivas.

El movimiento de esta cuenta durante cada vigencia fiscal será únicamente de cargos y su crédito sólo se afectará para cancelar el saldo total por cierre de operaciones, con cargo a la cuenta de "Gobierno Nacional".

2.000—*Presupuesto Nacional*—Se debitará por el monto de las apropiaciones ordinarias y extraordinarias incluídas en el Presupuesto para el año fiscal y destinadas a gastos del Ministerio de Guerra, y por el valor de los créditos abiertos con igual fin. Se acreditará por el valor de los contracréditos y por el de los presupuestos mensuales para gastos que para este Ministerio acuerde el Consejo de Ministros.

2.002—*Acuerdos Mensuales*—Se debitará por el valor de cada uno de los acuerdos mensuales para gastos del Ministerio de Guerra. Se acreditará por el monto de los giros hechos en el mes, ya sea por medio de órdenes definitivas o de anticipo o por relaciones de autorización.

2.004—*Giros para Gastos*—Se debitará por el monto de los giros que se hagan a favor de los Contadores Pagadores del ramo de Guerra, ya sea por órdenes definitivas o de anticipo o por relaciones de autorización. Se acreditará por el valor de los pagos que efectúen los mismos empleados.

2.006—*Gastos Ordinarios Presupuestos*—Se debitará por el valor de las órdenes definitivas que se giren mensualmente y por el monto de los pagos que hagan por concepto de gastos los Contadores Pagadores. Se acreditará cuando se hagan reintegros que por cuenta de esos gastos se efectúen.

2.008—*Gastos Extraordinarios Presupuestos*. Se usará en la misma forma que la anterior para contabilizar los pagos que se hagan por cuenta de presupuestos extraordinarios de este Ministerio.

2.001—*Apropiaciones Ordinarias*—Se acreditará por el monto de las apropiaciones para gastos del Ministerio de Guerra incluídos en el Presupuesto ordinario para el año fiscal y por el valor de los créditos abiertos con el mismo fin. Se debitará por el valor de los contracréditos, por el de los giros que se hagan en el mes a cargo de estas apropiaciones y por las cantidades que en virtud de los certificados expedidos por la Contraloría deban reservarse para el pago de contratos o pedidos.

2.003—*Apropiaciones Extraordinarias*—Se usará en la misma forma que la anterior para contabilizar los presupuestos extraordinarios del Ministerio de Guerra y los giros que a su cargo se hagan.

2.005—*Reservas Presupuestales*—Se acreditará esta cuenta por el valor de las reservas que en virtud de certificados de la Contraloría se constituyan para el pago de los contratos o pedidos. Se debitará por el valor de los giros que se hagan con el fin de pagar los gastos a que corresponden las reservas.

2.007—*Capitalización por Giros*—Se acreditará por el monto de los giros que se hagan mensualmente. Se debitará únicamente cuando se hagan reintegros por cuenta de giros hechos a favor de los Contadores Pagadores.

3.000—*Gobierno Nacional*—Se usará esta cuenta para cancelar los saldos débitos y créditos que arrojen las cuentas transitorias del balance al cierre de operaciones en cada vigencia fiscal; para debitarla o acreditarla en el curso de cada período de operaciones con los ajustes en cuentas que no deban afectar a ninguna de las otras prescritas en esta Circular, y representará el capital o patrimonio nacional en el Ministerio de Guerra.

MODELOS DE ASIENTOS DE CONTABILIDAD

1º—Presupuesto Nacional .... $	1.000.000,00	
Valor de las apropiaciones del Ministerio de Guerra para la vigencia fiscal de 194		
a—Apropiaciones Ordinarias		800.000,00
Valor de las apropiaciones incluídas en el Presupuesto ordinario para el Ministerio de Guerra.		
a—Apropiaciones Extraordinarias		200.000,00
Valor del Presupuesto extraordinario para gastos del Ministerio.		
2º—Acuerdos Mensuales ... .$	100.000,00	
Valor del acuerdo mensual para gastos del Ministerio en enero.		
a—Presupuesto Nacional.....		100.000,00
3º—Apropiaciones Ordinarias ... ... $	40.000,00	
Capítulo, artículo.		
Valor reservas constituidas, según certificados expedidos por la Contraloría General, y para el pago de los contratos o pedidos que se detallan en seguida.		
3º—a—Reservas Presupuestales		40.000,00
Valor de las reservas para los siguientes compromisos: Pedido número.... Certificado número.... Por los materiales para la carretera, etc. (nombres de los vendedores o contratistas y demás detalles del negocio).		
Igual asiento se hará cuando las apropiaciones sean extraordinarias.		
4º—Apropiaciones Ordinarias .... $	45.000,00	
Capítulo, artículo.		
Valor giros hechos, menos reservas.		
Apropiaciones Extraordinarias	25.000,00	
Capítulo, artículo.		
Valor giros hechos, menos reservas.		
Reservas Presupuestales	10.000,00	
Valor reservas cuyo valor se incluye en el valor de los siguientes giros: Orden número.... por $.... menos valor de la reserva número.... por $.... Relación número.... por $.... menos valor de la reserva número.... por $....		
a—Acuerdos Mensuales		80.000,00
Valor total de giros en el mes.		

Como ocurre con frecuencia que para el giro al cargo de las apropiaciones extraordinarias no se requiere acuerdo mensual, el abono por ese concepto deberá hacerse a "Presupuesto Nacional" directamente.

5º—*Giros para Gastos* ..... $ 50.000,00

Valor de los giros hechos por medio de órdenes de anticipo y relaciones de autorización a favor de los Pagadores siguientes: (Detalles: Giro número, a favor de.... por $....).

a—Capitalización por Giros 50.000,00

6º—*Gastos Ordinarios Presupuestos* ..... $ 30.000,00

Valor de órdenes definitivas giradas a cargo de las siguientes apropiaciones: Capítulo, artículo. (Detalles).

a—Capitalización por Giros 30.000,00

7º—*Gastos Ordinarios Presupuestos* ..... $ 25.000,00

Capítulo, artículo.

Por valor de gastos pagados por los Contadores Pagadores en el mes.

a—Giros para Gastos 25.000,00

Valor egresos hechos por los Pagadores siguientes: (Detalles: nombre y Unidad del Ejército en donde ejerce).

Estos dos últimos asientos pueden hacerse también afectando "Gastros Extraordinarios Presupuestos", si se trata de gastos de esta clase.

Para contabilizar como un activo corriente el valor de los giros hechos a favor de los Contadores Pagadores y poder ejercer el control de los traspasos de los fondos para los gastos autorizados, se hará este asiento:

8º—*Fondos en Tránsito* ..... $ 50.000,00

Valor de los giros hechos a favor de los siguientes Pagadores: (Detalles).

a—Gobierno Nacional 50.000,00

Cuando se examinen las cuentas y pueda conocerse el valor de los traspasos de fondos u órdenes de anticipos abonados por los Pagadores se acreditará "Fondos en Tránsito", con cargo a "Efectivo" o a "Fondos en Poder de Bancos", según lo exprese la cuenta del responsable.

Las demás cuentas se aplicarán de acuerdo con la explicación que para una se da en esta Circular.

Para los certificados que se preparen para la incorporación en la Contabilidad General de la Contraloría se seguirán las instrucciones contenidas en las Circulares y Resoluciones que para este efecto estén en vigencia.

Cuentas.	*Operaciones.*		*Saldos.*	
	Debe.	*Haber.*	*Debe.*	*Haber.*
Giros para gastos ... $	50.000,00	25.000,00	25.000,00	.....
Presupuesto Nacional	1.000.000,00	100.000,00	900.000,00	.....
Acuerdos mensuales	100.000,00	80.000,00	20.000,00	.....
Apropiaciones	110.000,00	1.000.000,00	.....	890.000,00
Gastos presupuestos	55.000,00	.....	55.000,00	.....
Reservas presupuestales	10.000,00	40.000,00	.....	30.000,00
Capitalización por giros	.....	80.000,00	.....	80.000,00
Totales ... $	**1.325.000,00**	**1.325.000,00**	**1.000.000,00**	**1.000.000,00**

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES VARIAS

El Auditor Fiscal, como representante de la Contraloría General ante el Ministerio de Guerra, podrá, cuando las circunstancias lo exijan y la práctica lo aconseje, hacer las modificaciones necesarias a la presente Circular, bien sea con la apertura de nuevas cuentas o con la adición o supresión de las aquí prescritas.

Las modificaciones hechas por el Auditor Fiscal deberán ser consultadas previamente a este Departamento.

De usted atento servidor,

ALFONSO ROMERO AGUIRRE,
Contralor General

La intervención de la Contraloría en la Base Naval M. C. "Bolívar", en Cartagena

CIRCULAR GENERAL NUMERO 117 DE 1942
(abril 22)

por la cual se prescribe la contabilidad y se fijan normas para la comprobación y rendición de las cuentas del Fondo Rotatorio y Almacenes del Departamento Técnico de la Base Naval M. C. "Bolívar".

Bogotá, abril 22 de 1942

Señor:

Este Despacho, teniendo en cuenta que para el funcionamiento del Fondo Rotatorio y Almacenes del Departamento Técnico de la Base Naval M. C. "Bolívar", en Cartagena, el Poder Ejecutivo en el presupuesto del Ministerio de Guerra destinó la cantidad de $ 40.000,00 y los elementos técnicos existentes en la misma Base Naval, para ser empleada dicha cantidad como capital rotativo, debiendo, por tanto, manejarse en forma independiente de los fondos comunes destinados al sostenimiento de la Armada Nacional, por medio de la presente Circular prescribe las normas que deben seguirse para la contabilización de las operaciones propias de su función, todo de conformidad con las disposiciones del Decreto legislativo número .... de 1942 y también para la rendición y comprobación de las cuentas mensuales correspondientes.

CATALOGO DE CUENTAS

Activo.

1—Fondo Rotatorio del Departamento Técnico.
Subcuentas:
Moneda colombiana.
Otras monedas.

3—Fondo Rotatorio—Otras oficinas: Subcuentas:
Los distintos pagadores a quienes se les sitúen fondos para atender gastos de reparaciones y adquisición de elementos, con las subdivisiones de la moneda que se les sitúe.

5—Materiales y Elementos. Subcuentas:
Cobrables a las unidades.
Para suministros sin desembolso.

7—Cuentas por Cobrar. Subcuentas:
Las de las distintas unidades a quienes se les entreguen materiales.

9—Materiales en Elaboración. Subcuentas:
Las distintas obras que se estén confeccionando.

11—Avances Sobre Pedidos. Subcuentas:
Compras locales.
Compras en el exterior.
Las anteriores subcuentas, subdivididas por facturas u órdenes de compra.

13—Correcciones—Débito. Subcuentas:
Los distintos responsables de manejo.

Pasivo.

2—Cuentas por Pagar. Subcuentas:
Los distintos acreedores.

4—Depósitos. Subcuentas:
Los distintos depositantes.

6—Correcciones—Crédito. Subcuentas:
Los distintos responsables de manejo.

8—Capital.

Transitorias.

20—Gastos de Sostenimiento. Subcuentas:
Gastos en Talleres.
Conservación de elementos en stock.
Otros gastos.

30—Pérdidas y Ganancias. Subcuentas:
Aprovechamientos.
Bajas.
Recargo porcentaje autorizado.

40—Traspaso de Materiales. Subcuentas:
Las distintas unidades o reparticiones a quienes se entreguen los materiales y elementos de consumo, subdivididas por éstos.

USO DE LAS CUENTAS

Fondo Rotatorio del Departamento Técnico.

Se usará esta cuenta para registrar el movimiento del Fondo. Se cargará con el monto de los ingresos por concepto de los giros que libre el Ministerio para la creación del Fondo y por las entregas que el Cajero de los Servicios Administrativos haga y las que por cualquier otro motivo se verifiquen. Se abonará con los egresos por concepto de pagos por adquisiciones o de cualquier otra índole.

Fondo Rotatorio—Otras Oficinas.

Tiene por objeto esta cuenta registrar el movimiento de los fondos que se sitúen a otros pagadores para reparación y adquisición de elementos. Se cargará con abono a Fondo Rotatorio del Departamento Técnico, con los giros que se hagan a los demás responsables y se abonará con los comprobantes que aquellos envíen, una vez hayan ingresado a los almacenes los materiales y elementos adquiridos.

Materiales y Elementos.

Se usará esta cuenta para registrar el movimiento de todos los materiales y elementos que ingresen al Almacén del Fondo Rotatorio. Se cargará con el valor de costo de los materiales y elementos que se adquieran e ingresen al Almacén para el servicio del Fondo; su crédito tendrá lugar a medida que se entreguen los materiales y elementos a las diversas unidades de la Armada.

Cuentas por Cobrar.

Esta cuenta se usará para debitarla con el valor de los materiales entregados a las unidades para su consumo y de los anticipos que se hagan para pago de jornales o cualquier otro gasto de emergencia. Se abonará cuando la Caja de los Servicios Administrativos, haga la cancelación de las facturas o anticipos respectivos.

Materiales en Elaboración.

Se debitará esta cuenta con el valor de los elementos que el Almacén vaya entregando para la confección de las diferentes obras que se ejecuten en los Talleres; se abonará con cargo a Materiales y Elementos cuando se presente el boletín en que conste la terminación de la obra.

Avances Sobre Pedidos.

Se debitará esta cuenta con abono a Fondo Rotatorio—Departamento Técnico, con el valor de los anticipos efectuados para compras locales y de los efectuados directamente a las casas despachadoras en el Exterior. Se acreditará con cargo a Materiales y Elementos una vez hayan ingresado tales elementos al Almacén del Departamento Técnico.

Correcciones—Débito.

Se usará esta cuenta para la corrección de los errores numéricos que se adviertan al estudiar la cuenta que rinda el responsable, a efecto de no alterar el saldo de Materiales y Elementos y Fondo Rotatorio—Departamento Técnico que arroje o muestre el respectivo balance de la cuenta que se estudia. Se acreditará cuando en las cuentas que rinda el responsable aparezca que se han hecho las correcciones indicadas en el examen y que motivaron cargos a esta cuenta.

Cuentas por Pagar.

Se usará esta cuenta para abonarla con cargo a la de Materiales y Elementos por el valor de las facturas pendientes de pago; se cargará con abono a Fondo Rotatorio—Departamento Técnico, cuando aquéllas sean canceladas.

Depósitos.

Se abonará esta cuenta con el valor en efectivo que las distintas entidades o individuos consignen en la Caja del Fondo Rotatorio para la confección de obras de carácter particular; se cargará una vez se haya hecho la liquidación final de la obra.

Correcciones—Crédito.

Similar a la del Activo Correcciones—Débito, se acreditará con el valor de los errores aritméticos que se adviertan al estudiar las cuentas del Almacén Técnico y Fondo Rotatorio a fin de no alterar los saldos de las cuentas de Materiales y Elementos y Fondo Rotatorio—Departamento Técnico, que arroje o muestre el respectivo balance de la cuenta que se estudie. Se debitará cuando aparezcan hechas las correcciones de los errores indicados.

Gastos de Sostenimiento.

Esta cuenta se usará para debitarla con el valor de todos los gastos que ocasione el sostenimiento de los Almacenes y Talleres del Departamento Técnico.

Pérdidas y Ganancias.

Esta cuenta tiene por objeto registrar las utilidades o pérdidas que en virtud de lo dispuesto en el Decreto número .... de 1942, se produzcan. Se acreditará con el valor de los recargos que determine el Jefe del Departamento Técnico, según la clase de los artículos entregados a las unidades; se debitará con el valor de las pérdidas por deterioro, mermas, u otras causas. El saldo de esta cuenta se cancelará al finalizar cada año por la de Capital.

Traspaso de Materiales.

Esta cuenta sirve para registrar el movimiento de los materiales y elementos técnicos de consumo que el Almacén de los Servicios Administrativos traspase al Almacén del Departamento Técnico de conformidad con lo dispuesto en los Decretos números 180 y ..... de 1942, para ser entregados a las unidades de la Armada Nacional, sin costo alguno para ellas. Se abonará con el valor del inventario de los materiales y elementos de consumo que reciba del Almacén de los Servicios Administrativos, conforme queda dicho, y se cargará con el valor de las entregas que el Almacén Técnico efectúe a las unidades. El cruce de esta cuenta se efectuará en la contabilidad del Almacén de los Servicios Administrativos, que cargará el gasto de acuerdo con las normas de estadística establecidas en la Circular número ... de 1942.

Capital.

Esta cuenta representará el patrimonio líquido que la Nación mantenga en el servicio del Fondo Rotatorio. Se abonará con el monto de las sumas que el Ministerio de Guerra gire a cargo de las apropiaciones destinadas a dicho Fondo, por los elementos técnicos existentes en los Almacenes de la Base Naval M. C. "Bolívar", con las cantidades que se reciban como aprovechamiento, por cesión que les hagan otras entidades y también con el valor de las utilidades que anualmente se liquiden representadas en la cuenta de "Pérdidas y Ganancias", cuando el saldo sea crédito. El débito de esta cuenta solamente se afectará con autorización previa de la Contraloría General de la República por conducto de la Auditoría Fiscal del Ministerio de Guerra, para cancelar cualquier saldo deudor de la cuenta Pérdidas y Ganancias, o por cualquiera otra circunstancia que venga a mermar el capital o patrimonio del Fondo Rotatorio.

De usted atento servidor,

ALFONSO ROMERO AGUIRRE,
Contralor General

La forma como deben rendirse las cuentas del Departamento Técnico de la Base Naval M. C. "Bolívar"

CIRCULAR GENERAL NUMERO 118 DE 1942

por la cual se determina la comprobación y forma de rendirse las cuentas del Fondo Rotatorio y Almacenes del Departamento Técnico de la Base Naval M. C. "Bolivar", en Cartagena.

Bogotá, abril 22 de 1942

Señor:

En desarrollo de la Circular número 117 de fecha 22 de los corrientes, originaria de la Contraloría General de la República, el Fondo Rotatorio y Almacén del Departamento Técnico de la Base Naval M. C. "Bolivar", en Cartagena, se someterán a los siguientes requisitos de comprobación y rendición de cuentas:

COMPROBANTES DE INGRESOS AL FONDO ROTATORIO

Será la relación de las facturas pagadas por el Cajero de los Servicios Administrativos, acompañada de las copias de cada una de las facturas por despachos de materiales y elementos del Almacén del Fondo Rotatorio a las Unidades, autorizada por el Jefe o Subjefe del Departamento Técnico, Jefe de los Servicios Administrativos de la Base y refrendación del Subauditor Fiscal de la misma.

COMPROBANTES DE EGRESOS DEL FONDO ROTATORIO

Por Compras Locales.

Serán las facturas y órdenes de compra originales, autorizadas con las firmas del Jefe o Subjefe del Departamento Técnico, del Encargado de Suministros de los Servicios Administrativos y refrendadas por el Subauditor Fiscal de la Base Naval, previo el lleno de las formalidades legales sobre estas adquisiciones, según Decreto número 898 de 1942, y con la constancia del Almacenista del Departamento Técnico de que los elementos adquiridos ingresaron al Almacén.

Por Compras Directas en el Exterior.

Serán comprobadas con una copia del pedido, previa refrendación y certificación del Subauditor Fiscal de la Base Naval, en que conste que se ha hecho la reserva correspondiente en la apropiación del Fondo; de la autorización del Departamento Técnico y de la aprobación de la Dirección General de los Servicios —Servicios de la Marina— o del Ministro de Guerra, según corresponda a la cuantía del pedido, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 898 de 1942 citado anteriormente y con la certificación del Banco de la República sobre el cambio oficial de la respectiva moneda el día del giro y una copia de la correspondiente transferencia de fondos.

Por Giros a Otros Responsables para Hacer Gastos por Cuenta del Fondo Rotatorio.

Será la copia de la factura de envio aceptada por el responsable que recibió el giro con la intervención de la Auditoría Fiscal y el Departamento Técnico.

Para Gastos de Sostenimiento y Anticipo al Cajero de los Servicios Administrativos para pago de Jornales u Otros de Carácter Especial.

Serán las facturas con los requisitos exigidos para las compras locales; o el recibo del Cajero de los Servicios Administrativos previa la autorización del Departamento Técnico, aceptación o conformidad del Jefe de los Servicios Administrativos y refrendación del Subauditor Fiscal de la Base Naval.

COMPROBANTES DE INGRESOS DE MATERIALES

Será la relación acompañada de las copias de las facturas por concepto de adquisiciones, ya sean en el país o en el exterior, debidamente refrendada por el Subauditor y autorizada por el Departamento Técnico y firmada por el Almacenista de este mismo Departamento.

COMPROBANTES DE EGRESOS DE MATERIALES Y ELEMENTOS

Cuando se trate de egresos de materiales adquiridos con cargo a la apropiación del Fondo Rotatorio, se comprobará con las facturas de despacho originales, autorizadas con las firmas del Jefe de los Servicios Administrativos de la Base, del Jefe o Subjefe del Departamento Técnico y refrendadas por el Subauditor Fiscal de la misma, con la constancia de que los materiales o elementos han sido recibidos por el Almacenista o Comandante de la respectiva Unidad que adquiere y además, la firma del Almacenista del Fondo Rotatorio que despacha.

Si se trata de egresos de materiales de consumo traspasado por el Almacén de los Servicios Administrativos de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 180 de 1942, la comprobación se hará con el original de la factura de despacho, la cual debe reunir los requisitos exigidos anteriormente. Una copia de cada una de estas facturas, será pasada al Almacenista de los Servicios Administrativos quien registrará las operaciones de contabilidad que sean del caso de conformidad con lo dispuesto por la Circular General número .. de 1942, de la Contraloría.

Cuando se trate de entregas de elementos técnicos de carácter devolutivo directamente a las Unidades o a otras dependencias de la Armada Nacional, no se registrará ninguna contabilización, ya que tales elementos quedan bajo la directa responsabilidad del Almacenista del Departamento Técnico. Los originales de estas facturas de despacho, que deben quedar en poder del Almacenista del Departamento Técnico, reunirán los siguientes requisitos: la autorización del Departamento Técnico y Jefe de los Servicios Administrativos y firma de los Comandantes, Jefe de Sección o Talleres, bajo cuya custodia se encuentren tales elementos.

Las cuentas del Fondo Rotatorio y de los Almacenes del Departamento Técnico se rendirán separadamente a la Auditoría Fiscal del Ministerio de Guerra, una por el movimiento de

fondos y otra por el de materiales, dentro de los cinco (5) primeros dias del mes siguiente al que corresponda.

El Contador Pagador del Fondo Rotatorio, o sea el responsable de los fondos, deberá acompañar a su cuenta el extracto bancario y la conciliación del mismo con el saldo de la cuenta en último del mes, debidamente refrendado por el Subauditor de la Base Naval M. C. "Bolívar", conforme lo ordena la Circular 104 de 1941.

El incumplimiento de lo establecido anteriormente, como la demora en la rendición de las cuentas sin previa solicitud de prórroga justificada, será motivo de objeciones en su estudio o de las sanciones establecidas en el Decreto legislativo número 911 de 1932.

De usted atento servidor,

ALFONSO ROMERO AGUIRRE,
Contralor General

El control de las máquinas, muebles y enseres de propiedad de la Contraloría

RESOLUCION REGLAMENTARIA NUMERO 425 DE 1942

(abril 30)

por la cual se establece el control de las máquinas, muebles y demás elementos de oficina, de propiedad de la Contraloría General.

El Contralor General de la República,

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el inventario de las máquinas, muebles y demás elementos de oficina, de propiedad de la Contraloría General, levantado recientemente demuestra un valor total de $ 165.443,33;

Que este considerable valor hace necesario que se ejerza un estricto control sobre dichos elementos con el fin de evitar extravíos y mantener a todas las oficinas de la Contraloría convenientemente equipadas,

RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase el inventario de los muebles, máquinas y demás elementos de oficina, de propiedad de la Contraloría General, levantado recientemente por el señor Jorge Strassmann, Contador 3º de la Institución, y cuyo valor, según los registros abiertos, asciende a la cantidad de $ 165.443,33.

Artículo 2º Adscríbese a la Sección de Contabilidad y Revisión de la Contraloría el control y contabilización de los elementos inventariados, y comisiónase al empleado aludido, para que con base en dicho inventario fiscalice el movimiento de tales elementos, usando el sistema de registros descrito en el informe que al efecto ha rendido.

Artículo 3º Los Jefes de Sección, Auditores y Revisores Fiscales y demás empleados encargados de oficinas dependientes de la Contraloría serán responsables administrativamente ante este Despacho de los muebles, máquinas y demás elementos de oficina que están bajo su custodia o lleguen a estarlo, para lo cual les será remitida oportunamente una copia del inventario de su oficina y la respectiva circular de instrucciones.

Artículo 4º Queda sin efecto el aparte 13 del artículo 4º de la Resolución reglamentaria número 415 del presente año.

Dada en Bogotá a 30 de abril de 1942.

ALFONSO ROMERO AGUIRRE,
Contralor General

El Secretario, *Manuel Edmundo Mendoza,* Jefe de Investigaciones de la Contraloría General de la República.

En guarda de los muebles, máquinas y enseres de la Contraloría General de la República

CIRCULAR GENERAL NUMERO 122 DE 1942

por la cual se desarrolla la Resolución reglamentaria número 425 de 1942.

Bogotá, mayo 4 de 1942

Señor:

Para su conocimiento le transcribo el artículo 3º de la Resolución número 425, que por la presente Circular se reglamenta, y cuyo texto es como sigue:

> "Artículo 3º Los Jefes de Sección, Auditores y Revisores Fiscales y demás empleados encargados de oficinas dependientes de la Contraloría serán responsables administrativamente ante este Despacho, de los muebles, máquinas y demás elementos de oficina que están bajo su custodia o lleguen a estarlo, para lo cual les será remitida oportunamente una copia del inventario de su oficina y la respectiva circular de instrucciones."

En desarrollo del artículo transcrito, le remito la copia del inventario que registra una existencia de.... unidades, por valor de $....

Para el futuro movimiento y novedades que se produzcan en la dotación de su oficina, se ceñirá usted a las siguientes instrucciones:

1—Todo mueble o máquina, que usted reciba de la Contraloría o del Departamento Nacional de Provisiones, o cuya construcción o compra le hayan sido autorizadas, debe registrarse inmediatamente en el formulario que se le envía, dando el respectivo aviso a este Despacho; lo dicho se refiere lógicamente también a los elementos que usted recibió después de haber remitido el inventario elaborado el día .... de 1942.

2—Las solicitudes para el suministro de muebles o máquinas, que hagan los Jefes o encargados de las dependencias de la Contraloría, que funcionan fuera de esta capital, deben remitirse a la Sección de Contabilidad y Revisión,

acompañando tres cotizaciones de empresas conocidas que negocien en el ramo respectivo; igual procedimiento se empleará con relación a las reparaciones de los elementos que las requieran.

3—Para las Secciones de la Oficina Central y demás dependencias de la Contraloría en Bogotá, le corresponderá al Almacenista General la obtención de las cotizaciones aludidas.

Igualmente será de cargo del Almacenista General comunicar, por escrito, a la Sección de Contabilidad, los despachos de muebles o máquinas para alguna dependencia de la Contraloría, sea directamente o por conducto del Departamento de Provisiones, empleando el formulario prescrito; lo antedicho se refiere también a las reparaciones autorizadas en debida forma.

El Almacenista usará el mismo formulario para avisar, a la Sección citada, el recibo de elementos provenientes de alguna dependencia, sea con carácter transitorio o definitivo.

4—De toda pérdida de los elementos, materia de esta Circular, por extravío, inutilización total u otra causa, debe darse aviso a la Sección de Contabilidad, acompañando el acta que al efecto ha de levantarse, suscrita en forma legal, y no podrá dársele de baja a ningún elemento que se encuentre en las circunstancias anotadas, sino mediante autorización expresa del Contralor General.

5—Ningún Jefe o encargado de una oficina dependiente de la Contraloría podrá hacer entrega de ésta, sin que se haya levantado el inventario, aceptado y firmado por el sucesor. Por las diferencias que resulten entre los elementos recibidos y los que entrega, se le deducirá la responsabilidad a que haya lugar.

Cuando el empleado que recibe la oficina no lo haga por riguroso inventario, se entiende que se hace cargo del anterior, sin ninguna limitación en la responsabilidad.

6—Los cambios de elementos que por asuntos de servicio se hagan entre las distintas Secciones y dependencias de la Contraloría en Bogotá, pueden efectuarse solamente bajo recibo, extendido en tres ejemplares, en el formulario prescrito, que se destinan así: el original, para la oficina que entrega; una copia, para la Sección que recibe, y el tercer ejemplar, para el empleado encargado de la fiscalización; este triplicado servirá de comprobante para los asientos en los libros de control.

7—La Contraloría, por medio de sus Visitadores, ordenará frecuentes inspecciones sobre la existencia real de los elementos en las oficinas; para las Secciones de la Oficina Central y dependencias en Bogotá, dichas inspecciones estarán a cargo del empleado fiscalizador designado por la Resolución número 425, que por esta Circular se reglamenta.

8—El empleado encargado del control de los elementos rendirá mensualmente un informe al Contralor General acerca del movimiento habido en las oficinas; igualmente dará cuenta de cualquier novedad, cuya importancia así lo requiera.

Sírvase acusar recibo de la presente Circular, y avisar conformidad o reparos sobre el inventario adjunto.

De usted atento y seguro servidor,

ALFONSO ROMERO AGUIRRE,
Contralor General

Se aplaza la vigencia de la Circular número 110 de 1941

CIRCULAR GENERAL NUMERO 120 DE 1942

Bogotá, abril 25 de 1942

En atención a que tanto la Contraloría General de la República como el Ministerio de Obras Públicas, han encontrado dificultades para la aplicación y cumplimiento de la Circular General número 110 de 1941, "por la cual se dan normas administrativas, de control y contabilidad para las obras públicas nacionales", se resuelve aplazar la vigencia de la referida Circular General número 110 de 1941, mientras una comisión mixta de la Contraloría y el Ministerio la estudia definitivamente y propone las reformas conducentes.

Mientras dure la suspensión ordenada por esta Circular, quedará en vigencia la número 21 de 1937, cuyas disposiciones se tendrán en cuenta en las organizaciones, funcionamiento y rendición de cuentas de las Pagadurías y Almacenes dependientes del control de la Auditoría Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

ALFONSO ROMERO AGUIRRE,
Contralor General

JOSE GOMEZ PINZON,
Ministro de Obras Públicas

La contabilización de los aportes para Fomento Municipal

CIRCULAR GENERAL NUMERO 121 DE 1942

por la cual se dan instrucciones sobre la manera como deben contabilizarse en las Administraciones de Rentas Territoriales los aportes para el Fondo de Fomento Municipal.

Bogotá, abril 27 de 1942

Señores Auditor Fiscal y Administrador de Rentas Comisariales.

De acuerdo con lo ordenado en la Resolución número 346 de 1941, de este Departamento, los Tesoreros o Administradores de Rentas de las Intendencias y Comisarías deben rendir las cuentas por el movimiento del Fondo de Fomento Municipal a la Auditoría Fiscal del respectivo Territorio, ciñéndose a las normas de contabilidad que prescribe la Circular número 100 de 1941.

La Auditoría mencionada examinará, glosará y fenecerá dichas cuentas y remitirá a la Au-

ditoria del Fondo de Fomento que funciona en Bogotá, los documentos indicados en el artículo 7º de la expresada Resolución número 346.

Sin perjuicio del cumplimiento de tales disposiciones y por razón de la unidad de Caja y la unidad de cuenta, los Administradores de Rentas de las Intendencias y Comisarías, responsables del Fondo de Fomento Municipal, deben incorporar también el movimiento de ese Fondo dentro de las cuentas generales que rinden a esta Contraloría, y con tal fin se imparten a continuación las instrucciones necesarias y se prescriben los asientos correspondientes.

En primer término, los Territorios que no hayan incorporado hasta ahora en su presupuesto las partidas destinadas para el Fondo de Fomento Municipal deben obtener la aprobación de un decreto que adicione el presupuesto en mención, en la forma que en seguida se explica:

En el presupuesto de rentas, se llevarán a rentas extraordinarias las cantidades resultantes de los cómputos de aportes nacionales y municipales, cantidades que se apropiarán en el presupuesto de gastos, apropiando también en este último la cantidad que deba aportar el Territorio en virtud del contrato que se celebre al respecto.

La adición propuesta debe hacerse con base en las sumas destinadas al Fondo, que estén por recaudar en 30 de abril del año en curso. Los saldos en Caja, en la misma fecha, deben trasladarse a la cuenta a que se viene haciendo referencia, por medio del siguiente asiento: *Efectivo* a *Depósitos Fondo de Fomento Municipal.*

Una vez cumplidas las anteriores formalidades, dentro de la cuenta general se producirán mensualmente los asientos que se describen a continuación, los cuales deben ser autenticados por el respectivo Auditor Fiscal, requisito sin el cual no se aceptarán.

I

Efectivo	$	
a *Rentas extraordinarias*		.....
Aporte nacional para el Fondo de Fomento Municipal....	$	
Aporte municipal para el Fondo citado	....	

II

Para la constitución del Fondo.

Gastos presupuestos. 1942 ..	$	
Cap. Art....	$	
Cap. Art....	....	
a *Depósitos Fondo de Fomento Municipal*		.....

Por los gastos que se hagan con el Fondo.

Depósitos Fondo de Fomento Municipal	$	
a *Efectivo*		.....

Las cuentas generales de Rentas Comisariales del mes de mayo próximo, deben rendirse con las modificaciones precedentes.

Sírvanse avisar recibo y proceder de conformidad.

De ustedes atento y seguro servidor,

ALFONSO ROMERO AGUIRRE,
Contralor General

El control de fianzas

RESULUCION REGLAMENTARIA NUMERO 426 DE 1942

(abril 30)

por la cual se modifica la número 265 de 1940, en el sentido de adscribirle unas funciones al Ayudante de la Sección de Seguros y Finiquitos.

El Contralor General de la República,

en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo único. Modificar la Resolución reglamentaria número 265 de 1940, que reglamenta el funcionamiento de la Oficina de Seguros y Finiquitos, en el sentido de adscribirle al Ayudante las siguientes funciones:

a) Solicitar de la Sección de Contabilidad y Revisión, mensualmente, una lista de los nuevos responsables que aparezcan rindiendo cuentas a efecto de examinar si todos ellos tienen sus fianzas en regla, y en caso de que encontrare que alguno de ellos no la tiene, dar el aviso respectivo al Jefe de la Oficina, para que éste dicte las disposiciones del caso;

b) Llevar el registro de la aprobación provisional de fianzas y dar las informaciones del caso al Jefe de la Oficina, sobre el vencimiento del plazo concedido, y redactar las comunicaciones de requerimiento a los respectivos Ministerios, para que los responsables las otorguen en forma definitiva;

c) Llevar el kárdex de las fianzas de los responsables del Tesoro Nacional, clasificado por Ministerios; y

d) Suministrar con exactitud los datos que se requieran para el buen funcionamiento de la oficina.

Comuníquese.

Dada en Bogotá a 30 de abril de 1942.

ALFONSO ROMERO AGUIRRE.
Contralor General

Manuel Edmundo Mendoza, Secretario General.

Sobre la información fiscal de los Departamentos y Municipios

Con el fin de mejorar en cuanto al contenido y a la oportunidad de su publicación en esta revista, el Contralor General de la República di-

rigió a los Contralores Seccionales la nota-Circular número 8207 del 22 de abril de este año y resolvió extender la información fiscal municipal que hasta ahora estaba limitada a las capitales de Departamento a los Municipios cuya población pasa de 20.000 habitantes, según el último censo, para lo cual dirigió la nota-Circular número 8198 del 21 de abril de este año, que se inserta a continuación, con las claves telegráficas y los modelos de telegramas que se usarán para enviar los datos mensuales a la Dirección Nacional de Estadística:

Dirección Nacional de Estadística—Bogotá, 22 de abril de 1942.

CIRCULAR NUMERO 8207

Señor Contralor Departamental.
Presente.

Ref: Información mensual de ingresos y gastos departamentales.

Desde el mes de septiembre de 1937 se ha venido obteniendo y publicando por la Contraloría General de la República, una información mensual aproximada de ingresos y gastos de cada una de las secciones del pais.

Como usted habrá tenido oportunidad de confirmarlo tales informaciones comparativas de los Departamentos se publican regularmente en los "Anales de Economía y Estadística", revista oficial de la Contraloría.

Comoquiera que es mi propósito que esa información sea no sólo lo más completa posible, en cuanto a su contenido, sino lo más oportuna en cuanto a la fecha en que se reciba y publique, he resuelto dirigirme a usted para encarecerle disponga se envíe telegráficamente antes del 20 de cada mes, para lo cual le acompaño el modelo de telegrama, en clave, que se usa para esa información.

Para mejor conocimiento del señor Contralor me permito transcribirle las instrucciones dadas en la nota-Circular número 9196 de 15 de julio de 1937, suscrita por el Contralor de esa época, doctor Carlos Lleras Restrepo y que el suscrito acoge en todas sus partes:

> "Desea la Contraloría a mi cargo suministrar al público una información mensual aproximada de los datos más importantes que sirvan para conocer la situación fiscal de los Departamentos y principales Municipios de la República, como complemento necesario de la información fiscal nacional que la Contraloría produce y publica todos los meses.
>
> "De esta manera, tienen los Departamentos oportunidad de que se conozca la marcha de sus ingresos y de sus gastos y se presente la ocasión de estudiar y analizar en conjunto el movimiento fiscal seccional y se dé publicidad a datos recientes, cuya importancia sobra encarecer. Como usted sabe, hasta hoy la información fiscal de los Departamentos y Municipios se ha limitado a los resultados del ejercicio fiscal y a unas cuantas informaciones anuales sobre sus actividades fiscales; pero sin perjuicio de esta clase de estadística que tiene gran importancia, puesto que ofrece datos definitivos, he considerado necesario iniciar una investigación mensual aproximada, de acuerdo con las instrucciones de esta Circular. Los datos sobre ingresos departamentales puede obtenerlos por telégrafo la Contraloría Departamental, de las oficinas recaudadoras, como se acostumbra en los Departamentos donde rige un sistema semejante al de la Contraloría General de la República y donde, como consecuencia, se lleva un movimiento aproximado del presupuesto que sirve al Gobierno como base para la autorización de sus gastos mensuales. Donde no existiere esta práctica debe procurarse su establecimiento, pues quizá el objeto principal de esta información es el de facilitar la acción administrativa del Gobierno, colocándolo en condiciones de poder mantener en todo momento, el equilibrio del Presupuesto y dictar, en oportunidad, las medidas preventivas y de economía o de mejor organización rentística que una sana prudencia administrativa aconseje, según lo que se deduzca de los datos estadísticos mensuales. Tales informes los obtienen las Contralorías Departamentales, por telégrafo, en los primeros cinco días de cada mes, de suerte que hacia el día diez se conozcan los resultados

Asegure

el porvenir de sus hijos con

CEDULAS DE CAPITALIZACION

Para reunir $ 1.000.00

En 5 años con $ 15.54 mensuales
En 10 años con 7.40 mensuales
En 20 años con 3.67 mensuales

INFORMESE SOBRE LOS SORTEOS

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

Oficina principal: BOGOTA

AGENCIAS: Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Girardot, Honda, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pereira, Pasto, Popayán, Santa Marta y Tunja.

totales aproximados del Departamento, que son los que esa Contraloría, por conducto de la Dirección Departamental de Estadística, debe transmitir a la Dirección Nacional del ramo, también por telégrafo, a más tardar el día quince de cada mes.

"En cuanto a gastos, la información puede referirse a las sumas autorizadas para cada mes, por los acuerdos mensuales de ordenación o Juntas de Gobierno Departamental."

La información telegráfica a que se refiere esta nota, se referirá a los ingresos y gastos desde el mes de mayo de este año.

Agradeciendo al señor Contralor el interés que preste a la información en referencia y en espera de su apreciable respuesta a esta comunicación, me suscribo de usted atentamente,

ALFONSO ROMERO AGUIRRE,
Contralor General

CLAVE TELEGRAFICA

para la información mensual de ingresos y gastos de los Departamentos de acuerdo con la Circular número 8207 de 22 de abril de 1942 de la Contraloría General de la República.

Todas las palabras de la clave constarán de cinco letras, que se forman así:

a) Las primeras cuatro letras corresponden a las sílabas iniciales y distintivas de cada ingreso o gasto.

b) La letra final corresponde a la especificación del ingreso o del gasto, así:
La terminación A igual: ingresos departamentales;
La terminación E igual: gastos departamentales.

Aplicando esta clave a los datos que solicita la Dirección Nacional de Estadística, da la siguiente traducción:

INGRESOS DEPARTAMENTALES

Clave.		*Agrupación de ingresos.*
BIENA	Igual:	Bienes, servicios y empresas departamentales.
LOTEA	"	Lotería de Beneficencia (empresa departamental).
LOTRA	"	Loterías de otros Departamentos (impuesto).
LICOA	"	Licores destilados (monopolio).
LIEXA	"	Licores extranjeros.
CERVA	"	Cervezas (impuesto de consumo).
BEBIA	"	Bebidas fermentadas (impuesto).
TABCA	"	Tabaco (impuesto).
DEGUA	"	Degüello de ganado mayor (impuesto)
REGIA	"	Registro y anotación (impuesto).
OTRIA	"	Otros impuestos departamentales.
TESNA	"	Tesoro Nacional (auxilios, participaciones, etc.).
FOMEA	"	Fomento Municipal (los ingresos por este concepto).
VIANA	"	Vigencias anteriores.
EXTRA	"	Extraordinarias (préstamos bancarios, emisión de bonos, vales, etc.).
VARIA	"	Ingresos varios.
TOTOA	"	Total de ingresos en el mes.

GASTOS DEPARTAMENTALES

GOBIE	"	Gobierno.
JUSTE	"	Justicia.
BENFE	"	Beneficencia e Higiene y Asistencia Pública.
HACIE	"	Hacienda.
OBRAE	"	Obras Públicas.
AGRIE	"	Agricultura e industrias.
EDUCE	"	Educación Pública.
CONTE	"	Contraloría Departamental.
FOMEE	"	Fomento Municipal (los egresos por este concepto).
DEUDE	"	Deuda pública.
VIANE	"	Vigencias anteriores.
TOTOE	"	Total de gastos en el mes.

MODELO

para los telegramas mensuales de la Contraloría Departamental a la Dirección Nacional de Estadística sobre ingresos y gastos departamentales.

República de Colombia—Departamento de.....

Telegrama número.....

Contraloría General del Departamento de.....

.....de 19..

Dirección Nacional de Estadística—Bogotá.

Recaudos..... mes.....

(Nombre del Departamento)

		Pesos.	*Cvs.*
BIENA	—(Bienes, servicios y empresas departamentales)	.....	..
LOTEA	—(Lotería de Beneficencia-Empresa Departamental)	.....	..
LOTRA	—(Loterías de otros Departamentos-Impuestos)	.....	..
LICOA	—(Licores destilados-Monopolio)	.....	..
LIEXA	—(Licores extranjeros)	.....	..
CERVA	—(Cervezas-Impuesto de consumo)	.....	..
BEBIA	—(Bebidas fermentadas-Impuesto)	.....	..
TABCA	—(Tabaco-Impuesto)	.....	..
DEGUA	—(Degüello de ganado mayor-Impuesto)	.....	..
REGIA	—(Registro y anotación-Impuesto)	.....	..
OTRIA	—(Otros impuestos departamentales)	.....	..
TESNA	—(Tesoro Nacional-Auxilios, participaciones, etc.)	.....	..
FOMEA	—(Fomento Municipal).....	.....	..
VIANA	—(Vigencias anteriores)	.....	..
EXTRA	—(Extraordinarios-Préstamos bancarios, emisión de bonos, vales, etc.)	.....	..
VARIA	—(Ingresos varios)	.....	..
TOTOA	—(Total de ingresos en el mes)	.....	..

GASTOS

GOBIE	—(Gobierno)	.....	..
JUSTE	—(Justicia)	.....	..
BENFE	—(Beneficencia e Higiene y Asistencia Pública)	.....	..
HACIE	—(Hacienda).....	.....	..
OBRAE	—(Obras Públicas)	.....	..
AGRIE	—(Agricultura e industrias)	.....	..
EDUCE	—(Educación Pública)	.....	..
CONTE	—(Contraloría Departamental)	.....	..
FOMEE	—(Fomento Municipal)	.....	..
DEUDE	—(Deuda pública)	.....	..
VIENE	—(Vigencias anteriores)	.....	..
TOTAE	—(Total de gastos en el mes)	.....	..

(Firma del Contralor General del Departamento)

INSTRUCCIONES IMPORTANTES

1ª El funcionario informante anotará al frente de cada renglón la cifra correspondiente al producto bruto de la renta respectiva en pesos y centavos.

2ª La Telegrafía debe transmitir la palabra en clave con la cifra correspondiente, suprimiendo el texto entre paréntesis y los renglones que no tengan cantidad.

3ª Este telegrama se producirá por duplicado, para conservar un ejemplar en la oficina del empleado que remita la información mensual.

Dirección Nacional de Estadística—Secretaría. Bogotá, 21 de abril de 1942.

Circular Nº.....

Señor Tesorero Municipal:

(Se envió a los Municipios de más de 20.000 habitantes).

Ref.: Información mensual aproximada de ingresos y gastos del Municipio.

Desde el mes de septiembre del año de 1937 se ha venido obteniendo y publicando una información aproximada de los ingresos y gastos de los Municipios capitales de Departamento, que los Tesoreros respectivos deben suministrar antes del día 20 de cada mes respecto al movimiento del mes inmediatamente anterior.

El actual Contralor desea ampliar esa información a los Municipios cuya población, según el último censo, pasa de 20.000 habitantes, con el propósito de dar a conocer mensualmente, en la revista "Anales de Economía y Estadística", órgano de la Contraloría, los datos aproximados y comparativos del movimiento fiscal de los principales Municipios del país.

Con ese objeto me dirijo a usted para encarecerle la importancia que tiene el conocimiento en toda la República, de las actividades fiscales de ese Municipio, cuyas rentas y gastos maneja usted, a través de una publicación que edita 10.000 ejemplares de cada entrega.

Se trata, desde luego, de una información aproximada que comprenda los recaudos, o sean las sumas recibidas por la Tesorería Municipal en cada mes y los pagos efectuados por concepto de los diferentes servicios a cargo del Municipio, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Ingresos:

Bienes, servicios y empresas municipales.
Almotacén (pesas y medidas, impuesto).
Aseo y alumbrado (impuesto).
Degüello de ganado menor (impuesto).
Industrias, comercio, expendios (impuesto).
Juegos, rifas, apuestas (impuesto).
Matrícula de vehículos.
Mercancías extranjeras (impuesto).
Predial (impuesto).
Tránsito y circulación de vehículos (impuesto).
Otros impuestos municipales.
Entradas del Tesoro Nacional (auxilios y participaciones).
Entradas del Tesoro Departamental (participaciones).
Fomento Municipal (sumas recibidas por este concepto).
Ingresos varios.
Extraordinarios (préstamos bancarios, emisión de bonos, vales y otras operaciones de crédito).
Vigencias anteriores.

Egresos:

Gobierno.
Justicia.
Beneficencia, higiene, asistencia pública.
Hacienda.
Obras Públicas.
Agricultura e industrias.
Educación Pública.
Contraloría Municipal.
Deuda pública.
Fomento Municipal (sumas gastadas en obras de fomento municipal).
Vigencias anteriores.

Para suministrar los datos en referencia se ha adoptado un modelo de telegrama, en clave, que le remito con esta comunicación, y que usted pondrá cada mes antes del día 15 con los datos del mes inmediatamente anterior.

La información telegráfica de ese Municipio comenzará con los datos del mes de mayo de este año.

Espero se sirva acusarme recibo, advirtiéndole que cualquier aclaración que necesite o cualquiera dificultad que se le presente puede plantearla a la Dirección de Estadística Nacional, que tiene instrucciones mías para estudiarla y resolverla rápidamente.

Quedo de usted tentamente,

ALFONSO ROMERO AGUIRRE,
Contralor General

CLAVE TELEGRAFICA

para la información mensual de ingresos y gastos de los Municipios de más de 20.000 habitantes de acuerdo con la Circular número 8198 de 21 de abril de 1942 de la Contraloría General de la República.

Todas las palabras de la clave constarán de cinco letras, que se forman así:

a) Las primeras cuatro letras corresponden a las sílabas iniciales y distintivas de cada ingreso o gasto.

b) La letra final corresponde a la especificación del ingreso o del gasto, así:

La terminación O igual: ingresos municipales.

La terminación U igual: gastos municipales.

Aplicando esta clave a los datos que solicita la Dirección Nacional de Estadística, da la siguiente traducción:

INGRESOS MUNICIPALES

Clave.		*Agrupación de ingresos.*
BIENO	Igual:	Bienes, servicios y empresas municipales.
ALMAO	"	Almotacén (pesas y medidas, impuesto).
ASEYO	"	Aseo y alumbrado (impuesto).
DEGUO	"	Degüello de ganado menor (impuesto).
INDUO	"	Industrias, comercio, expendios (impuesto).
ESPEO	"	Espectáculos públicos (impuesto).
JUEGO	"	Juegos, rifas, apuestas (impuestos).
MATRO	"	Matrícula de vehículos.
MERCO	"	Mercancías extranjeras (impuesto).
PREDO	"	Predial (impuesto).
TRANO	"	Tránsito y circulación de vehículos.
ATRIO	"	Otros impuestos municipales.
TESNO	"	Entradas del Tesoro Nacional (auxilios, participaciones, etc.).
TEDEO	"	Tesoro Departamental (participaciones).
FOMEO	"	Fomento Municipal.
VARIO	"	Ingresos varios.
EXTRO	"	Extraordinarias (préstamos bancarios, emisión de bonos, vales, etc.).
VIANO	"	Vigencias anteriores.
TOTAE	"	Total de ingresos municipales en el mes.

GASTOS MUNICIPALES

GOBIU	"	Gobierno.
JUSTU	"	Justicia.
BENFU	"	Beneficencia, Higiene y Asistencia Pública.
HACIU	"	Hacienda.
OBRAU	"	Obras Públicas.
AGRIU	"	Agricultura e industrias.
EDUCU	"	Educación Pública.
CONTU	"	Contraloría Municipal.
FOMEU	"	Fomento Municipal.
DEUDU	"	Deuda pública.
VIANU	"	Vigencias anteriores.
TOTAE	"	Total de gastos municipales en el mes.

MODELO

para los telegramas mensuales de las Tesorerías Municipales, sobre recaudos y gastos en los Municipios de más de 20,000 habitantes.

República de Colombia—Departamento de.....

Telegrama número.....

Tesorería Municipal de.....

.....*de 19*..

Dirección Nacional de Estadística—Bogotá.

Recaudos..... *mes*.....

(Nombre del Municipio capital)

		Pesos	*Cts.*
BIENO	—(Bienes, servicios y empresas municipales)		
ALMOA	—(Almotacén—Pesas y medidas—Impuesto)		
ASEYO	—(Aseo y alumbrado—Impuesto)		
DEGUO	—(Degüello de ganado menor—Impuesto)		
INDUO	—(Industrias, comercio, expendios—Impuesto)		

ESPEO	—(Espectáculos públicos—Impuesto)	..
JUEGO	—(Juegos, rifas, apuestas—Impuesto)	..
MATRO	—(Matrícula de vehículos)	..
MERCO	—(Mercancías extranjeras—Impuesto)	..
PREDO	—(Predial—Impuesto)	..
TRANO	—(Tránsito y circulación de vehículos)	..
OTRIO	—(Otros impuestos municipales)	..
TESNO	—(Entradas del Tesoro Nacional—Auxilios, participaciones, etc.).	..
TEDEO	—(Tesoro Departamental—Participaciones)	..
VARIO	—(Ingresos varios)	..
FOMEO	—(Fomento Municipal—Sumas recibidas por este concepto)	..
EXTRO	—(Extraordinarios—Préstamos bancarios, emisión de bonos, vales, etc.)	..
VIANO	—(Vigencias anteriores)	..
TOTAE	—(Total de ingresos municipales en el mes)	..

GASTOS

GOBIU	—(Gobierno)	..
JUSTU	—(Justicia)	..
BENFU	—(Beneficencia, Higiene y Asistencia Pública)	..
HACIU	—(Hacienda)	..
OBRAU	—(Obras Públicas)	..
AGRIU	—(Agricultura e industrias)	..
EDUCU	—(Educación Pública)	..
CONTU	—(Contraloría Municipal)	..
DEUDU	—(Deuda pública)	..
FOMEU	—(Fomento Municipal—Sumas gastadas en obras de Fomento Municipal)	..
VIANU	—(Vigencias anteriores)	..
TOTAE	—(Total de gastos municipales en el mes)	..

(Firma del Tesorero Municipal).

INSTRUCCIONES IMPORTANTES

1ª) El Tesorero informante anotará al frente de cada renglón la cifra correspondiente al producto bruto de la renta respectiva en pesos y centavos.

2ª) La Telegrafía debe transmitir la palabra en clave con la cifra correspondiente, suprimiendo el texto entre paréntesis y los renglones que no tengan cantidad.

3ª) Este telegrama se producirá por duplicado, para conservar un ejemplar en la oficina del empleado que remite la información mensual.

MUNICIPIOS DE MAS DE 20.000 HABITANTES CENSO DE 1938

Antioquia.

1	Medellín	168.266
2	Abejorral	27.568
3	Andes	27.534
4	Fredonia	26.149
5	Ituango	20.566
6	Santa Rosa	21.227
7	Sonsón	33.614
8	Yarumal	24.492
9	Yolombó	23.888

Atlántico.

1	Barranquilla	152.348
2	Sabanalarga	26.659

Bolívar.

1	Cartagena	84.937
2	Carmen	22.144

3	Corozal	21.832
4	Lorica	41.327
5	Magangué	27.379
6	Montería	64.192
7	Sahagún	25.932
8	Sincé	22.850

Boyacá.

1	Tunja	20.236
2	Chiquinquirá	20,461
3	Sogamoso	21.679

Caldas.

1	Manizales	86.027
2	Aguadas	29.494
3	Armenia	50.838
4	Calarcá	35.230
5	Pácora	20.071
6	Pensilvania	21.152
7	Pereira	60.492
8	Riosucio	27.684
9	Salamina	26.481
10	Santa Rosa de Cabal	34.320

Cauca.

1	Popayán	30.038
2	Bolívar	25.158

Cundinamarca.

1	Bogotá	330.312
2	Anolaima	20.857
3	Fusagasugá	26.713
4	Girardot	25.307
5	Pacho	23.780

Huila.

1	Neiva	34.294

Magdalena.

1	Santa Marta	33.245
2	Ciénaga	47.333

Nariño.

1	Pasto	49.644
2	Ipiales	24.534
3	Tumaco	35.082
4	Túquerres	20.235

Norte de Santander.

1	Cúcuta	57.248
2	Ocaña	21.760
3	Pamplona	20.056

Santander.

1	Bucaramanga	51.283
2	Bolívar	22.429
3	Rionegro	26.079
4	San Andrés	21.138

Tolima.

1	Ibagué	61.447
2	Chaparral	29.854
3	Espinal	25.674
4	Guamo	20.194
5	Líbano	36.740
6	Ortega	22.387

Valle del Cauca.

1	Cali	101.883
2	Ansermanuevo	24.050
3	Buenaventura	27.777
4	Buga	29.049
5	Cartago	21.916
6	Palmira	44.788
7	Sevilla	31.338
8	Tuluá	31.626

Chocó.

1	Quibdó	30.122

Meta.

1	Villavicencio	24.315

La posición del Brasil en el mundo

El Brasil es hoy el tercer país del mundo en superficie territorial. Solamente Rusia y el Canadá lo superan. Es más grande que la China, los Estados Unidos y la India. Con excepción de la Rusia, toda Europa podría caber dentro de este país, cuya área se extiende a través de más de 38 grados de latitud, desde la zona tropical hasta la templada.

El Brasil tiene todos los climas, excepto el polar. Esto facilita el desarrollo de los cultivos tropicales, como el café, el arroz, el banano, el tabaco, la caña de azúcar, las oleaginosas, sin perjuicio de los cultivos propios de los climas templados: así, por ejemplo, determinadas fibras textiles, y cereales como el trigo, la cebada, el centeno y la avena; frutas, como la manzana, las peras, las uvas, los higos y los duraznos. Junto con la yuca y el ñame, se cultivan las papas, tanto la dulce como la inglesa. Y no es una casualidad que el Brasil figure como el segundo país productor de naranjas en el mundo, y que posea plantaciones enormes de fresas.

La riqueza del subsuelo brasileño es realmente prodigiosa. Sería superfluo enumerar todos los minerales de que el país dispone. Más indicado es aludir a aquellos de que carecemos. Sólo hay dos: "vanadio" y "bórax". Este último constituye un monopolio de los Estados Unidos y de la Argentina.

El Brasil tiene una formación geológica de las más agitadas que se conozcan. Su enorme extensión territorial, unida a la pequeña densidad demográfica, dificulta el conocimiento perfecto de las respectivas riquezas minerales. Así, podemos decir que lo que se conoce del Brasil sobre esta materia es apenas lo que salta a la vista. El ejemplo del petróleo es típico. Jamás se habían hecho exploraciones en territorio bahiano. Inmediatamente que se hicieron, brotó petróleo, y de calidad superior. Sucede lo mismo con los salitres y las sales potásicas, localizadas en regiones poco habitadas como en el interior de Bahía, de Piauí, de Goiaz y de Mato Grosso. Por eso es que los yacimientos nacionales no son citados con la frecuencia que su extensión requiere.

El mercurio surgió, hace poco tiempo, en Don Bosco, cerca de Ouro Preto. La Ribera del Iguape, una de las regiones más ricas del mundo en minerales, solamente ahora está siendo estudiada con el cuidado necesario; se presenta como una excelente fuente de suministro de plomo, zinc, molibdeno y plata. El tungsteno, que enriquece a la China y a Birmania, es objeto de nuevas explotaciones en el Estado de Río Grande del Sur. Las labranzas brasileñas ya pueden prescindir de las importaciones de sulfato de cobre, ya que las minas de Seival y Camaquan están en condiciones de suministrarlo. Parece superfluo aludir a las reservas brasileñas de hierro, níquel y cromo, que son de las mayores del mundo, y a los yacimientos de manganeso y otros similares con que el país fue dotado y que son ya tan conocidos.

Solamente la India, los Estados Unidos y Rusia cuentan con rebaños vacunos mayores que los de este país. Posee el Brasil más caballos que la China, Alemania, Francia y la India. Ocupa el octavo lugar entre los países poseedores de rebaños caprinos, por encima de los Estados Unidos y la Argentina, y el décimocuarto lugar entre los poseedores de rebaños ovinos. Quiere decir que tiene más ovejas que Francia, Rumania, Italia, Mandchukuo y Chile. Tan sólo la China, los Estados Unidos y Rusia, cuentan con mayor número de cerdos que el Brasil, que a su turno supera en este particular a Francia, Alemania, Inglaterra, la Argentina, Italia y Dinamarca.

En el comercio mundial de carne de vaca, figura el Brasil como el cuarto proveedor, superando a los Estados Unidos, la Nueva Zelandia y la China. Y es aún más notoria la posición que tiene entre los exportadores mundiales de carnes en conserva, pues ocupa el segundo lugar y está por encima de los Estados Unidos, la Nueva Zelandia, Francia, Dinamarca y Rusia.

Es el Brasil el segundo exportador de cueros en el mundo. Tan sólo la Argentina le antecede. En este campo vende más que los Estados Unidos, la India, la China, Rusia y Australia.

El desarrollo de la industria nacional de lacticinios contribuyó para que el país pudiera figurar como el mayor productor de leche en la América Latina. Produce 24 millones de hectolitros, al paso que la Argentina, el segundo productor del Continente, produce 12 y ½ millones de hectolitros. La producción de quesos en el Brasil y la Argentina es prácticamente igual. En 1936 el Brasil produjo 28.500 toneladas y la Argentina 22.600. En cuanto a la mantequilla, es el Brasil el segundo productor de la América Latina.

Es el café, nadie lo ignora, el producto que más influye sobre la economía nacional. Gracias a una acertada política cafetera, el Brasil, a partir de 1938, volvió a suministrar 2/3 del consumo mundial de café. El Brasil ya está exportando té para la Argentina y los Estados Unidos. Llamamos la atención al hecho de que la yuca aparece en segundo lugar dentro de la producción nacional de géneros alimenticios. El Brasil es el segundo productor de este tubérculo y es el tercer productor de maíz del mundo y el mayor productor de arroz del Occidente. Solamente la China y los Estados Unidos lo superan en cuanto a la producción de fríjoles.

El trigo constituye, después de las máquinas y las herramientas, el más fuerte drenaje de nuestro oro para el extranjero. Durante muchos años su producción se mantuvo estacionaria, al-

rededor de 150.000 toneladas. En 1939 alcanzó un mínimo de 200.000 toneladas; y se espera cultivar en el interior el 50% de la cantidad necesaria para el consumo, lo que constituye un indicio seguro de que en breve podremos alcanzar la auto-suficiencia. En Goiaz, donde el cultivo es centenario no se conocen las plagas en los trigales.

Aumentó también la producción de cebada; hoy nuestras cervecerías casi consumen solamente materia prima nacional. En la América Latina ningún otro país supera al Brasil en la producción de cerveza. Vale la pena hacer notar que la industria de bebidas ocupa posición sobresaliente en el ramo manufacturero de este país, que es el mayor de la América Latina.

En la América del Sur, el Brasil es el único productor de acero y hierro en lingotes y su producción ha aumentado de manera alentadora. De los cinco mayores productores de hierro en lingotes en el mundo, apenas Alemania y Rusia aumentaron en 1938 su producción respecto de la de 1937. El aumento alemán fue de 15%, el ruso apenas de 2%. La producción brasileña creció de 1937 a 1938 en un 11%, en cuanto disminuyó la de los Estados Unidos en un 49%, la de Francia en un 26% y la de Gran Bretaña en un 20%. Ya se construyen aviones y vapores. Muchas de las máquinas agrícolas son fabricadas en el país. Un estudio publicado en una revista técnica extranjera concluyó afirmando que un mínimo de 70% de los artículos manufacturados que consumimos —excluyendo, es claro, los que requieren una técnica singularmente desarrollada— son "made in Brazil".

El aumento de la producción industrial brasileña se ha sostenido sin interrupción, y alcanza índices de los más elevados del mundo. Quien analice las publicaciones sobre la materia de la Liga de las Naciones, comprobará que entre 1929 y 1938 apenas un país, Rusia, presentó números índices de aumento de la producción industrial superiores a los del Brasil. Para alcanzar ese progreso, es conveniente acentuar que este país no necesitó sufrir, como sucedió con Rusia, la revolución más sanguinaria de la historia, seguida de un período de terror en que perecieron millones de personas.

Tomando el año de 1929 como ciento, observamos que el índice de la producción industrial rusa en 1938 subió a 470. En el mismo período, el índice del Brasil subió a 192, el del Japón a 173, el de Chile a 136 y el de Alemania a 126. Polonia, Inglaterra y Holanda figuran en el cuadro que copiamos a continuación, en sexto, séptimo y octavo lugares, respectivamente, con 118, 115 y 104. Todos los demás países —Estados Unidos, Bélgica y Francia— registraron en 1938 una producción industrial menor que en 1929.

No podemos, desgraciadamente, incluir a la Argentina en el cuadro relativo a la evolución de la producción industrial. Esto porque los datos de que disponemos se refieren únicamente al lapso de 1914 a 1935. En este último año la producción industrial de la Argentina alcanzó un valor de 3.264.945.347 pesos, contra 1.822.807.889 pesos en 1914, lo que equivale a un aumento del 79% en aquel período. En 1914 el valor de la producción industrial del Brasil ascendió a 1.352.000 contos, contra 8.135.000 contos en 1935. Se observa así que en el período mencionado la producción industrial del Brasil aumentó en un 502%.

No podemos seguir adelante sin hacer notar que en 1935 había en la Argentina 589.963 personas trabajando en las industrias, contra 984.000 en el Brasil en 1938.

A propósito de la producción industrial de la Argentina, la cual registra notables progresos, recordemos que sobresalen en ella las *sustancias alimenticias*, las *bebidas* y el *tabaco*, pues representaron un 37% del total general en 1935, año en que las carnes preparadas, incluyendo el sacrificio de reses (frigoríficos), contribuyeron con 33% para ese renglón. En el Brasil, el renglón de los géneros alimenticios contribuía en 1920 con un 40% y en 1938 bajó a un 27%, lo que quiere decir que la producción industrial brasileña se diversifica, encaminándose principalmente hacia la industria pesada, lo cual explica

Cortesía de

R. H. Parrish

Raymond Concrete Pile Company

Winston Bros. Company

Lock Joint Pipe Company

Cía. del Puerto y Terminal de Barranquilla, S. A.

Compañía de Servicios Públicos de Cartagena

Compañía Constructora de Carreteras

que la *metalúrgica* y la *siderúrgica*, por ejemplo, que representaban solamente un 3,5% en 1920, contribuyeran con 9,5% del total general en 1938.

En resumen, podemos decir que si tomamos el año de 1911 como ciento comprobaremos que los índices de la producción industrial del Brasil alcanzaron en 1938, en milreis, a 1.389, y en libras oro, a 147. Téngase en cuenta que el precio medio de la libra-oro subió a 944 entre 1911 y 1938.

El cuadro que se copia a continuación señala los índices de la producción industrial de algunos países, incluyendo el Brasil:

NUMEROS INDICES DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL—1929=100.

Países.	*1938*	*1937*	*1936*	*1935*	*1934*
U. R. S. S.	470,0	424,0	382,3	293,4	238,3
Brasil	192,6	180,0	154,4	134,3	106,2
Japón	173,0	170,8	151,1	141,8	128,7
Chile	136,9	131,6	123,9	120,1	105,1
Alemania	126,2	117,2	106,3	94,0	79,8
Polonia	118,0	108,6	92,5	83,3	77,3
Gran Bretaña	115,5	123,6	115,6	105,6	98,8
Holanda	104,1	102,8	91,4	90,2	92,6
Italia	98,5	99,6	87,5	93,8	80,0
Canadá	90,0	99,5	89,8	81,3	73,5
Bélgica	79,9	96,3	86,7	82,2	73,0
Francia	76,1	81,7	78,0	72,5	75,2
Estados Unidos	72,3	92,2	88,1	75,6	66,4

NUMEROS INDICES DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL—1929=100.

Países.	*1933*	*1932*	*1931*	*1930*
U. R. S. S.	198,4	183,4	161,3	130,9
Brasil	93,8	82,5	81,2	77,2
Japón	113,2	97,8	91,6	94,8
Chile	95,8	87,0	77,9	100,9
Alemania	60,7	53,3	67,6	85,9
Polonia	68,7	62,5	76,7	88,0
Gran Bretaña	88,2	83,5	83,8	92,3
Holanda	90,6	84,0	95,9	102,1
Italia	73,7	66,9	77,6	91,9
Canadá	60,3	58,1	71,0	84,8
Bélgica	72,2	69,1	81,1	88,8
Francia	80,7	71,6	86,2	99,1
Estados Unidos	63,9	53,8	68,1	80,7

Tiene la industria brasileña de tejidos de algodón en las plantaciones de esta fibra uno de los principales elementos de su estabilidad. El Brasil es hoy el mayor productor de tejidos del Continente suramericano. Figura igualmente en primer lugar entre los países latino-americanos, como productor y exportador de algodón en rama. El cultivo de la principal fibra textil prosperó de modo notable en los últimos tiempos, gracias, especialmente, al apoyo dado al Instituto Agronómico de Campinas. Comprendieron las autoridades brasileñas que los métodos empíricos que caracterizaban las plantaciones del Nordeste eran la causa fundamental de la baja que se comprobó tanto en la producción como en la exportación de algodón. Decidieron, por eso, cultivar el algodón en el Brasil con métodos modernos, a fin de poder así competir con el de los países más adelantados. El resultado obtenido fue el siguiente: exportamos en 1930, 30.416 toneladas, por valor de 84.602 contos, contra 323.539 toneladas por valor de 1.159.420 contos en 1939. Hoy el Brasil es el cuarto productor, y el cuarto país exportador de algodón en el mundo; produce más que Egipto y exporta más que la China.

En la producción mundial de fibras textiles, este país ocupa posición preponderante. Vimos ya el lugar que le corresponde en la producción y comercio mundiales del algodón. No se debe olvidar a propósito, que el Brasil es el único país que produce todos los tipos de fibras sintéticas. Entre los cáñamos incluímos todas las variedades de fibras que se producen bajo esta

denominación, como la "caroa", la "guaxima", el "fique" y el "tucum".

Las plantaciones de lino en Rio Grande del Sur, recientemente iniciadas, abastecerán en este año el total de nuestro mercado consumidor de aceite de linaza y están proveyendo ya de hilazas a los telares nacionales. Es por demás conocida la situación de nuestra industria de lana y no hay, por lo tanto, necesidad de hacer resaltar su importancia en la economía del país. Pero, en cambio, poco se sabe respecto de la seda animal: el Brasil la produjo en 1935 en cantidad mucho mayor —seda cruda— que en Francia, España y Yugoeslavia. En el Continente Americano, el Brasil es el único país productor de seda.

Lo que el Brasil realizó en el ramo de la industria de fibras sintéticas puede ser clasificado, sin exageración, de prodigioso. En la producción mundial de "rayón", desde 1938, quedamos por encima de Bélgica y competimos con Rusia. España y el Canadá, por ser nuestro país el mayor centro de la industria química en la América Latina. En 1926, el Brasil produjo apenas 32 toneladas de "rayón"; en 1938 la producción de esta fibra sintética llegó a 5.368 toneladas. Ningún otro país registró, en el mismo período, aumento tan sensible como el nuestro. Este aumento es de gran importancia, pues las fibras sintéticas son necesarias para mezclarlas con el algodón a fin de producir tejidos finos que puedan rivalizar con los de procedencia extranjera, en los mercados exteriores. Es bueno tener en cuenta, además, que la industria de sintéticos constituye una garantía de expansión del consumo para la producción brasileña en el campo de la industria química, cuya importancia para la defensa nacional es de todos conocida.

La defensa nacional brasileña se resentía hasta hace poco tiempo de la carencia de fuentes internas de suministro de combustibles. La crisis que atravesó recientemente la industria de caña de azúcar en el Brasil fomentó el aprovechamiento del alcohol como carburante. Hoy somos el noveno país productor de alcohol del mundo, y la producción subió de 63.861.605 litros en 1937/1938, a 92.314.075 litros en 1938/1939. El interés demostrado por el Gobierno en la construcción de una línea férrea que transporte hasta aquí el petróleo boliviano, y la acertada orientación que se le está dando al Consejo Nacional de Petróleo, han venido a demostrar que ya no hay fundamento para temer que en caso de una guerra mundial el Brasil quede inmovilizado por falta de combustible. La producción nacional de carbón, a su vez, ha crecido y representa actualmente el doble de lo que era hace pocos años. Sumaba 885.000 toneladas en 1938, y subió a 1.046.000 toneladas en 1939. Se proyecta la hidrogenización del carbón, a fin de poder extraer una serie de productos que aún se están importando para la industria química.

Es hora ya de hacer mención de las frutas cítricas y de algunos productos tropicales. En 1932 figurábamos en cuarto lugar entre los productores mundiales de cítricos, antes de los Estados Unidos, de España y de Italia. En 1937 figuramos en segundo lugar entre los proveedores de naranjas. Solamente fuimos superados por la Palestina. Vendimos más naranjas que Italia, la Unión Surafricana, los Estados Unidos y el Japón. En el mismo año superamos a Colombia en la exportación de banano en la América del Sur, y así conquistamos el primer lugar. No debemos dejar de hacer notar que en la producción mundial de tabaco figuramos en quinto lugar, superando a Grecia, Birmania, Turquía, las Indias Holandesas, Cuba y Filipinas.

El 18% del cacao producido en el mundo es brasileño. Se trata de uno de los cultivos que dejan más utilidades en el país, y que están organizados sobre bases más sólidas. Tenemos el monopolio mundial de la castaña del Pará, de la cera de carnaúba y del "licuriseiro", del "babassú" y de la "oiticica". El aceite de "oiticica" es el único que puede competir con el tungue chino, y su producción ha aumentado de manera asombrosa. Subió de 5.028 toneladas en 1936 a 13.052 toneladas en 1938. Todos los ensayos para aclimatar la cera de carnaúba en el extranjero fracasaron. Figura el Brasil en sexto lugar entre los mayores productores mundiales de oleaginosas.

El plan quinquenal decretado no hace mucho por el Presidente Vargas, abarca entre otros problemas el del fomento de la producción y del comercio exterior. No se olvidó allí la necesidad inaplazable de iniciar en grande escala plantaciones de productos considerados nativos del Brasil. Ya existen plantaciones de "oiticica", "uricurí" y cocos. Lo mismo sucede con la "caroá", llamada a reemplazar el yute. En cuanto a la producción industrial que, como vimos, se triplicó en el último decenio, aumentará naturalmente con el enriquecimiento de la agricultura, el cual a su turno determinará un mayor consumo de abonos químicos, y con el montaje de la gran siderurgia, dos aspectos del equipo económico del Brasil que merecen hoy día viva atención a las autoridades competentes.

El Brasil, no existe duda, ocupa ya en la economía mundial una posición que le da el derecho de ser mejor conocido. Las estadísticas tienen que constituir la llave maestra para el conocimiento del Brasil.

Las cifras hablan por sí solas. En 1933 el Banco del Brasil hizo empréstitos a los agricultores, industriales, comerciantes y particulares, por un valor total de 351.309 contos de reis, contra 1.026.366 contos en 1939. Obsérvese además que en 1933 la región del Norte, la que más necesita del crédito, absorbió apenas 8.168 contos, o sea el 1,54% del total. En 1939 le correspondieron 22.607 contos, o sea el 2,20% del total. A la vez el Nordeste, otra región a la cual le ha faltado el crédito, fue más favorecida en 1939 que en 1933, pues le correspondió el 18,11% del total de los empréstitos en 1939, contra el 17,14% en 1933. También en la región del Sur hubo una idéntica tendencia al alza; sólo en las del Sudeste y del centro disminuyeron su participación durante el mismo período, del 73,49% y el 1,74%, al 70,05% y al 1,28%, respectivamente.

A continuación se transcribe un cuadro demostrativo de lo que afirmamos:

EMPRESTITOS DEL BANCO DEL BRASIL

Saldos mensuales de los empréstitos hechos a los agricultores, industriales, comerciantes y particulares (en contos de reis):

Regiones.	*1939*	*1938*	*1937*	*1936*
Norte	22.607	12.441	10.713	11.640
Nordeste	186.254	146.493	133.551	155.652
Sudeste	720.424	533.184	497.722	543.578
Sur	85.950	56.347	41.854	51.940
Centro	13.151	10.515	10.383	12.165
Total	1.028.366	758.980	694.223	774.975

Regiones.	*1935*	*1934*	*1933*
Norte	8.403	6.182	8.168
Nordeste	133.442	110.919	91.076
Sudeste	476.626	397.269	390.437
Sur	45.369	33.109	32.406
Centro	10.656	9.304	9.222
Total	674.495	536.783	531.309

No sigamos adelante sin aludir al aumento registrado en la producción total del Brasil. El análisis de los datos estadísticos nos lleva a la conclusión de que se acelera realmente entre nosotros el proceso de la industrialización, pues el valor de la producción industrial del país es hoy mayor que el de la producción agrícola. Quien analice los cuadros sobre la producción total del Brasil, que consignamos al final de este artículo, observará que mientras en 1930 la producción agrícola representaba un 53% del conjunto de la producción del país y correspondía apenas un 37% a la industria, en 1938 bajó el primer índice a un 47%. Nótese que entre 1930 y 1938 la producción total del Brasil subió casi al triple. La producción minera brasileña aumentó en el mismo período en un 600%, lo cual ha permitido al país exportar hierro-manganeso y hierro silicio, para el extranjero. Ahora bien: existen otros índices respecto del desarrollo de la producción del Brasil. En 1930 la producción nacional "per capita" se podía calcular en 337.000 reis y en cambio en 1938 ascendía a 581.000 reis.

Antes, sin embargo, de insertar los aludidos cuadros sobre la producción total del Brasil por Estados, queremos hacer un resumen que indique el movimiento comercial del país en 1939, con los datos oficiales sobre la recaudación del impuesto de ventas y consignaciones. La tasa de ese impuesto, como se sabe, fue fijada en un 1,25%, y en 1939 se registró un movimiento superior a 55 millones de contos de reis, lo que constituye un elemento revelador de la grande importancia que ya tienen para la economía nacional los mercados internos, que se amplían sin cesar con las *numerosas* medidas gubernamentales tendientes a valorizar el factor humano, entre las cuales se destaca la ley del salario mínimo.

Hé aquí el cuadro del movimiento comercial del Brasil, de acuerdo con el recaudo del impuesto de ventas y consignaciones en 1939:

MOVIMIENTO COMERCIAL DEL BRASIL EN 1939

De acuerdo con el recaudo del impuesto de ventas y consignaciones.

Estados.	*Contos de reis.*	*%*
San Paulo	23.270.825	41,85
Distrito Federal	10.180.964	18,31
Río Grande del Sur	5.043.384	9,07
Minas Geraes	3.247.874	5,83
Pernambuco	2.414.212	4,34
Río Janeiro	2.129.342	3,83
Bahía	1.576.224	2,83
Paraná	1.180.686	2,12
Pará	1.172.644	2,11
Santa Catarina	983.280	1,77
Parahíba	672.653	1,21
Espíritu Santo	595.337	1,07
Amazonas	578.321	1,04
Ceará	482.944	0,87
Piauí	446.615	0,80
Alagoas	403.840	0,73
Marañón	324.295	0,58
Sergipe	294.429	0,53
Goaiaz	235.875	0,43
Mato Grosso	214.148	0,38
Río Grande del Norte	168.496	0,30
Total	55.616.388	100,00

Regiones.	*Contos de reis.*	*%*
Norte:		
(Amazonas, Pará, Marañón y Piauí)	2.521.875	4,53
Nordeste:		
(Ceará, Rio Grande del Norte, Parahiba, Pernambuco, Alagoas, Sergipe y Bahia)	6.012.798	10,81
Sudeste:		
(Espiritu Santo, Rio de Janeiro, Distrito Federal, Minas y San Paulo)	39.424.342	70,89
Sud:		
(Paraná, Santa Catarina y Rio Grande del Sur) ..	7.207.350	12,96
Centro:		
(Goiaz y Mato Grosso) ..	450.023	0,81
Total	53.616.388	100,00

Calculando que la riqueza producida haya sufrido en su circulación, por tres veces, en promedio, la incidencia de aquel impuesto, se comprueba que el consumo interno absorbió, en aquel año, mercancías que fueron gravadas con la suma de 16.700.000 contos, o sea casi el triple del valor de la exportación en el mismo período, que alcanzó a 5.600.000 contos de reis.

El aludido cuadro muestra, por otro lado, cómo es de intenso el movimiento comercial de San Paulo (41,85% sobre el total) comparado con los demás Estados que componen la Federación. Nadie ignora que la preponderancia de San Paulo en la economía nacional data de mucho tiempo atrás y podía ser considerada hasta hace poco como absoluta. El Gobierno Federal no ha dejado de fomentar aún más la riqueza de aquel Estado. Y no se olvida tampoco de las necesidades de las demás regiones, relegadas hasta hace poco al plano secundario en las iniciativas del Gobierno. Esto explica el interés que despertó la aclimatación del yute en la Amazonia. Lo mismo se puede decir del éxito alcanzado con las plantaciones de caucho emprendidas por la Compañía Ford, las cuales ya cuentan con cerca de 3.500.000 pies de árboles de caucho, que dentro de dos años suministrarán de 10.000 a 12.000 toneladas de caucho, o sea casi lo que la Amazonia produce hoy. La industrialización de la raiz de "timbó", de "guaraná" y de otras plantas que se emplean en la fabricación de jabón, vino a aumentar la producción industrial del Norte.

En el Nordeste se están aprovechando debidamente los aceites vegetales, como lo comprueban los datos ya publicados. Las obras contra las sequías merecieron igualmente un capítulo aparte, y su importancia podrá ser fácilmente apreciada cuando se sepa que no solamente valorización tendrá la riqueza ya existente en la región del Nordeste, sino que también contribuirán para la creación de una nueva serie de actividades, entre las cuales sobresale la piscicultura. Por otra parte, no olvidemos que la industrialización de la "caroa" no hubiera sido posible en Pernambuco si a los capitalistas interesados en el asunto les hubiere faltado el apoyo de las autoridades federales y estaduales.

Bahía es uno de los Estados más ricos, no obstante lo cual su producción, como se sabe, estuvo siempre lejos de corresponder a sus posibilidades. Dentro de poco, con la distribución de reproductores de la raza caprina Angorá, el Estado elevará su participación en la producción nacional de lana. Se están estudiando medidas tendientes a aprovechar los yacimientos bahianos de "cromo", cristales de roca y estaño. El problema de la distribución de la producción se está resolviendo en todo el Nordeste, como se puede ver en el capítulo relativo a las carreteras. Pero hacemos notar que el Estado de Bahía aumentó sus carreteras de 4.891 kilómetros en 1930 a 11.985 kilómetros en 1938. Dentro de poco Bahia y Alagoas estarán explotando su riqueza petrolífera; en las exploraciones respectivas el Gobierno Federal invirtió grandes sumas.

El Estado de Minas Geraes pasa actualmente por una etapa de renovación. Se inician carreteras en zonas nuevas, algunas de las cuales excepcionalmente ricas, pero cuyos recursos no podían aprovecharse. El Gobierno de Minas Geraes creó un banco destinado al fomento de la producción, acelerando de ese modo la solución del problema del crédito fácil. La creación de la Hacienda Escuela Florestal, constituye, sin duda, una prueba del interés con que las autoridades de Bello Horizonte encaran los problemas básicos de la producción agropecuaria. Saben esas autoridades que sería poco útil obtener un tipo superior de vacas lecheras si no se dictaran providencias necesarias para conseguir energía eléctrica a bajo precio y en profusión. Por eso están proyectando instalar nuevas plantas eléctricas a fin de aprovechar los recursos del Estado en pritas sulfurosas, por ejemplo: El progreso de la industria minera y metalúrgica en Minas Geraes se puede demostrar con las siguientes cifras: de 102.829 contos en 1935, subió la producción estadual a 426.020 contos en 1938.

En el Estado de Espiritu Santo, donde recientemente fue fundada una gran fábrica de cemento para atender a las necesidades del consumo de una vasta región, se están llevando a cabo trabajos muy interesantes tendientes a dotar a ese Estado de extensas plantaciones de nuez de cola y de vainilla, dos productos de gran aceptación en los mercados internacionales. En cuanto al Estado de Río de Janeiro, sobre el cual ya nos detuvimos al hablar de las obras de saneamiento de la Baixada Fluminense, y en donde se realiza en este momento un importante

trabajo económico-social, no se debe dejar de mencionar la política allí observada sobre mecanización de la agricultura y clasificación por tipos de los productos agrícolas. No olvidemos que el Instituto Nacional de la Sal, recientemente creado, dará un gran impulso a la industria extractiva de sal de Cabo Frío. Hasta ahora venía el Estado de Río sufriendo las consecuencias de la escasez de la producción de energía eléctrica, las cuales se hacían más angustiosas a medida que se iba desarrollando la capacidad industrial fluminense, especialmente en lo relacionado con productos químicos. Véase un ejemplo: cerca de Niteroi se encuentra instalada la única fábrica brasileña de soda cáustica, cuya producción sufría perjuicios enormes a causa del alto costo y de la insuficiencia de la energía eléctrica. Este problema se va a resolver con la construcción de la planta eléctrica de Macabú, que atenderá en primer término a las necesidades de la zona norte del Estado, en donde está situado el próspero Municipio de Campos, pero podrá más tarde suplir de energía y luz hasta a la propia capital del Estado. Dentro del conjunto de la producción industrial fluminense deben mencionarse los establecimientos de productos químicos y metalúrgicos. Debe recordarse también que el Gobierno del Estado se ha preocupado por fomentar la piscicultura, como lo demuestra prácticamente la inauguración reciente de la Escuela de Pesca Darcy Vargas, en Marambai, considerada como un establecimiento modelo en la América del Sur. La avicultura, así como el cultivo de hortalizas y frutas, cuya producción no sólo se destina a la capital del país, sino que también se está exportando para los mercados externos, ha merecido la mayor atención a las autoridades de Niteroi. Destaquemos, por último, la protección que el Estado de Río está prestando a la Escuela Fluminense de Medicina y Veterinaria, de reciente fundación, pero muy conocida ya entre los establecimientos similares del Continente.

En el Estado de Paraná comenzará a funcionar dentro de poco tiempo la mayor fábrica de celulosa de madera de la América Latina. De este modo el Brasil obtendrá la "auto-suficiencia" de la industria del papel, así como obtuvo ya la de la seda artificial por medio del linter de algodón. La producción de lacticinios en el Estado de Santa Catarina crece sin cesar. En el Estado de Río Grande del Sur sucede lo mismo respecto de la producción de lino, cuyas plantaciones suministran no solamente las semillas sino también las hilazas. Dicho Estado provee hoy cerca del 50% del carbón que el Brasil consume, y contará en breve con una importante fábrica de cemento, y es notorio el crecimiento de los rebaños gauchos, que están expandiendo la industria nacional de carnes y lacticinios.

La atención que le han merecido al Gobierno Federal los problemas relacionados con los cultivos del café y del algodón en San Paulo —el café y el algodón constituyen, como es sabido, los principales productos de la agricultura nacional, y equivalen más o menos al 42% de su valor— demuestran que, al mismo tiempo que las autoridades nacionales le proporcionan a las demás regiones del país los elementos indispensables para su progreso, no descuidan, por un solo momento, los intereses de San Paulo, el cual es, como nadie lo ignora, el Estado más importante del Sudeste, región ésta que suministra, hoy, el 68% del valor de la producción total del país.

Los problemas político-sociales han sido considerados con idéntico celo por las autoridades. Comprendieron nuestros estadistas que sólo conseguiremos producir más si aumentamos nuestra capacidad de consumo, la cual depende del poder adquisitivo de la población. Estudiamos en un capítulo especial la legislación social del Brasil, que es hoy, sin alabanza, una de las más avanzadas del mundo. Dedicamos igualmente un capítulo a la salubridad pública, actualmente subordinada, así como la educación, a un Ministerio especial. Tanto en el ramo de la salubridad pública, como en el de la educación nacional, la obra del Gobierno ya puede ser considerada, sin exageración, como grandiosa. Recordemos, a propósito de la educación, que mientras la población total del Brasil aumentó su índice de 100 a 108 entre 1932 y 1936, durante el mismo período la matrícula general subió de 100 a 135. En 1928 había en el Brasil 54 alumnos matriculados por cada 1.000 habitantes, y en 1936 ese número se elevó a 67.

En el capítulo "El Clima, la Tierra y el Hombre" mostramos la formación del tipo antropológico brasileño, al cual contribuye marcadamente la raza blanca. Pero no olvidemos mencionar que en el Brasil no se conocen prejuicios de raza, y que a todos los habitantes les están reservadas las mismas posibilidades.

Hace más de setenta años que el Brasil terminó su última guerra en el Continente. Fue, además, nuestro país el primero de las Américas que consiguió la unidad territorial y política. A fin de que se tenga una idea del proceso de la demarcación de las fronteras del Brasil, tengamos en cuenta que entre 1889 y 1939 fue definitivamente incorporada al territorio nacional una área de 720.891 kilómetros cuadrados, debido, única y exclusivamente, a la acción de la diplomacia brasileña.

Hagamos notar, también, que el Gobierno no ha ahorrado esfuerzos en el sentido de equipar debidamente la institución armada, a fin de que pueda siempre garantizar la integridad y la soberanía nacionales.

(Páginas finales del libro *El Brasil en 1939-40*. Traducción de la Embajada de Colombia en Río de Janeiro).

La ganadería

Especial para "Anales"

Por Jorge N. Soto

CARNE, SAL, TRANSPORTES, LOS LLANOS, NAVEGACION

CAPITULO V

El río Meta.

Deseando contribuir a la divulgación de los hechos históricos más sobresalientes relacionados con las comarcas colombo-venezolanas limitadas por el Orinoco y el Meta, y con el propósito de sentar pie en ellos para dar firme orientación a mis trabajos, me permito presentar una síntesis de los más destacados acontecimientos que se han venido sucediendo de la Conquista hasta nuestros días.

Si en la época del descubrimiento, de la Colonia y de otras no menos interesantes que a ellas siguieron, los territorios de Venezuela y de Colombia situados sobre las dilatadas costas de los maravillosos y providentes ríos Orinoco, Apure, Arauca, Meta, Vichada, Vaupés, etc., merecieron de todos los hombres que se destacaron por su intrepidez, preocupaciones y capacidad creadora preferenciales atenciones por las inmensas riquezas que allí se hallan y aún se hallan inexplotadas, en potencia únicamente, con mayor razón los hombres del presente y los que empiezan a surgir para el futuro, están obligados a estudiar no solamente la historia, las ocurrencias habidas en aquel lejanísimo pretérito, a fin de formar criterio y tomar base de partida, sino también el significado que para la economía y desarrollo de estos dos países hermanos tienen aquellos inagotables tesoros naturales ubicados en el propio centro.

Don Diego De Ordaz, insuperable agente del Gobierno ibérico en el territorio guayanés, gozaba por lo mismo de ilimitadas confianza y protección de aquél.

Llamado con urgencia de la Península por el Real Gobierno para tratar de cuestiones relativas a su delicado encargo, se puso en marcha para España resuelto a regresar prontamente al teatro de operaciones; pero un tal Malienzo, chapetón de malas entrañas, que aspiraba a reemplazarlo, concibió el criminal propósito de eliminar a don Diego y al efecto puso en juego todo el poder de su astucia hasta conseguir consumar el delito en la travesía del mar, por medio de un tósigo activísimo.

Empero, no logró triunfar el maledicente rival del señor De Ordaz; sus pretensiones no fueron satisfechas, la justicia se abrió paso y a don Diego lo sucedió felizmente el señor Jerónimo Hortal, quien tan pronto recibió en la Guayana Venezolana las credenciales del supremo Gobierno, nombró como su Teniente inmediato a don Alonso Herrera, encargado de ir a la vanguardia de la expedición organizada para penetrar por el Orinoco arriba en búsqueda de nuevas fuentes de riqueza para la Corona; providencia reveladora del poder intuitivo que gerenciaba el espíritu del nevo gobernante, porque no tardaron en hallarlas.

Llegada la expedición al sitio donde el Meta le tributa cariñosa ovación al padre Orinoco regalándole la mansedumbre de su caudalosa corriente, el majestuoso espectáculo comunicó nuevos bríos a los expedicionarios que reafirmaron allí mismo su voluntad de proseguir la marcha ascendente por el meta.

Al efecto emprendió el ascenso de sus aguas sin vacilación, rodeado de las mayores precauciones posibles. A la altura de Mata de Guanábano la expedición fue sorprendida por el ataque violento de las tribus indígenas con las cuales trabaron combate los valientes españoles durante el cual fue muerto el señor Herrera de un flechazo que le partió el corazón.

Sobrecogidos de espanto los expedicionarios compañeros del valeroso cuanto infortunado Teniente, resolvieron regresar a Guayana.

Aquel trágico acontecimiento, bien sentido por los amigos del mártir Herrera, no fue obstáculo para que reanudaran esfuerzos y se dispusieran a vencer inconvenientes con ardiente empeño los gobernantes seccionales. Fue así como se dieron a la tarea de organizar nuevas, atrevidas y mejor preparadas comisiones de exploración que supieron cumplir su cometido con sobra de eficiencia, pues a poco tiempo los conquistadores adquirieron la persuación de la importancia de la vía y supieron utilizarla penetrando por ella al territorio del Virreinato de Santafé, en donde hallaron generosa acogida.

En aquel esfuerzo titánico en pro del descubrimiento del Meta y los ubérrimos territorios que fecundizan los limos que arrastran sus aguas, figuró a la cabeza el arrojado, entusiasta e inteligente misionero andaluz de la orden de capuchinos descalzos fray Jerónimo de Gibraltar.

Se entiende por Guayana Venezolana el territorio situado a la margen derecha del Orinoco, Provincia del Virreinato de la Nueva Granada en 1591. Su primer mandatario o Gobernador fue don Antonio de Berrío, a quien se le comunicó el nombramiento hallándose en Tunja, de donde partió por la vía del Meta, río abajo y luégo por

el Orinoco hasta Ciudad Bolívar, sede del Gobierno guayanés.

En 1731 el Gobierno Real de España determinó unir la Provincia de Guayana a la de Nueva Andalucía, para más tarde, en 1763, pasar otra vez a depender de la Nueva Granada. Ya en 1777 la incorporaron definitivamente a la Capitanía General de Venezuela.

Es interesante este recuento histórico por cuanto revela que los hombres de la Conquista fueron precursores de la Gran Colombia, desde luego que se anticiparon al pensamiento del Libertador estrechando los territorios hoy colombo-venezolanos del Orinoco y del Meta con lazos de carácter económico, administrativo y político.

Persuadido el Virrey-Arzobispo, don Antonio Caballero y Góngora, de los admirables resultados obtenidos por las comisiones exploradoras enviadas de Guayana, especialmente por la que organizara Fray Jerónimo de Gibraltar, y convencido a la vez de la significación que tenía la vía arterial del Meta para el desarrollo de los planes de penetración a las desconocidas y vastas regiones del Oriente, llegó a conceptuarla superior a la del Magdalena, entre otras razones, por ser más corta en 1.500 kilómetros para trasladarse a puertos europeos y consiguientemente brindadora de mayores facilidades para el intercambio entre la Península y las prometedoras comarcas orientales y la muy estupenda altiplanicie del Funza.

Más adelante se verá cómo no andaba descaminado el famoso Virrey, cuando casi a simple ojeada estimó las superioridades de las vías fluviales del Meta y del Orinoco, y cómo en prosecución tenaz de enclavar la idea en el hecho mismo de la realización ofició a don Antonio de la Torre, ilustre Edil santafereño, para que tomase a su cargo el levantamiento de un mapa y prospecto general desde la histórica e ilustre Santafé hasta la boca del río Meta, en el Orinoco, éste abajo, y el de todos los territorios aledaños.

El expedito y capacitado señor De la Torre aceptó el delicado cuanto peligroso cometido, y le dio cumplimiento en parte, pues no le fue dable hacerlo en todos los detalles.

No obstante la serie de dificultades con que tropezara el resuelto comisionado del Virrey y sus buenos compañeros, logró establecer comunicación por las mencionadas vías fluviales entre la Nueva Granada, las regiones orientales y las de Guayana; obra enmarcadora del atrevido pensamiento del insigne mandatario.

El bizarro don Joaquín Fernández, supremo Gobernador de los Llanos, confirmaba en 1782 —160 años há— la superioridad y conveniencia de la vía, la necesidad de sostenerla y la de incrementar el tránsito por ella a fin de despertarle tráfico que le diera vida, y agregaba:

"Los pueblos por donde se comercia en el río Meta, son Macuco y Guanapalo, manejándose con sólo lanchas y curiaras, en las cuales conducen todos los efectos que produce la Provincia de Tunjas, como son lienzos, mantas, frazadas, cordobanes, azúcar, conserva, harina, sebo; todos ellos luégo de recorrer el Meta, por el Orinoco, a la Provincia de Guayana."

Así como a don Alonso de Herrera le debió la Conquista el descubrimiento del Meta en 1534, le fue su acreedor el capuchino Fray Jerónimo de Gibraltar por el triunfo que obtuvo su expedición, que dio a la Corona conocimiento pleno de la riqueza natural representada en tierras, ricas minas de sal, oro y carbón; preciosas maderas, ríos navegables, caza, pesca e ilímites planicies cubiertas de estupendas gramíneas propias para el desarrollo de la ganadería, sombreadas por palmeras de diversas clases, unas oleaginosas, otras ofrendantes de fibras muy finas.

Lleno de fe el incomparable misionero, y redoblado su entusiasmo, acometió la tarea de solicitar del Soberano suministro de elementos, nuevos compañeros de misión, tropas, etc., para emprender en firme la dominación del extenso y prometedor territorio, regado por las tranquilas y caudalosas aguas del Meta.

No permaneció sordo el magnate español a la patriótica solicitud del religioso, gerente de un gran espíritu de empresa, y prontamente le despachó ocho misioneros más, piquetes de tropa y variados y abundantes elementos adecuados para acometer la ardua obra de dominación del territorio descubierto.

Recibido todo aquel equipo que constituyó una magnífica dotación y mediante la muy eficaz cooperación del Capitán San Jaime, otro chapetón resuelto, organizó el intrépido capuchino la expedición con la cual se internó Meta arriba,

ATUSSOL

Anticatarral. Antiséptico y Calmante de las vías respiratorias.

BIOSTENOL

Reconstituyente y Tónico general

LACTOPEPTINOL

Elíxir digestivo de Pepsina activa.

(Licencia número 33)

TIMOLINA

Polvos antisépticos astringentes para irrigaciones vaginales.

LABORATORIO INTERNACIONAL

Director: doctor F E. Trinchero, Químico y Farmacéutico. Miembro del Colegio Nacional de Químicos y Farmacéuticos.

logrando felizmente conquistar tribus y nuevas tierras que su videncia poderosa estimó de gran porvenir para los hombres, como ofrendantes de ricas engalanaduras de esperanzas y de halagüeñas perspectivas.

En cuanto el Capitán San Jaime se dio cuenta de las facilidades que ofrecían las llanuras del Meta y del Arauca para el desarrollo de la ganadería, fundó la suya en el sitio de Buenavista (hoy territorio colombiano) y distante 160 kilómetros más o menos de la boca del Meta, sobre su costa occidental. Este hato tuvo por base 600 cabezas de ganado y fue criadero madre que cubrió esa vasta región del Casanare y los pintorescos cajones del Arauca. Hoy mismo, no obstante la depresión de la industria en ambos países, no pastan menos de 2 a 3 millones de cabezas de vacunos en aquellas llanuras, cubiertas de pastos naturales variadísimos y de gran poder nutritivo, como el *gamelotillo, lamedora, granadilla, conejera, burrera, pajapeluda, saeta,* y otras clases de no menos significación.

En relativo corto tiempo obtuvo el experimentado batallador peninsular opimos frutos de su hato. Pero invadido por la nostalgia debido al largo aislamiento, en un medio sin distracción y sin otro aliciente que el de ver multiplicarse prodigiosamente sus ganados, decidió recoger bártulos, calzar botas y salir de la soledad en busca de horizontes más alegres, más en armonía con su espiritualidad.

Abandonado el hato por su fundador, a poco tomó el carácter de mostrenco, de arisquera feroz y al correr de escasos meses, no obstante la falta de dominio, el Real Poder recibió como beneficio de esos ganados sin pastores, por razón del derecho del quinto, la muy apreciable suma de cien mil patacones, producto exclusivo de los hatajos que pastaban en las costas o riberas del Casanare, sin incluir, se entiende, el rendimiento procedente de los ganados araucanos.

Al propio tiempo que en la margen izquierda del Meta aumentaba considerablemente el vacuno animal, en la derecha no ocurría lo propio, porque los indios ejecutaban frecuentes irrupciones, grandes batidas, robos y carnicerías espantosos. En 1870, último dato, apenas si existían de 15 a 20 mil cabezas en la banda derecha. En la actualidad no se sabe qué número de ellas pasten en dicha costa. Sobre las sabanas que cruzan el Casanare y el Arauca la industria ha experimentado hondos quebrantos en los últimos tiempos, por causas múltiples, que he dado a conocer en anteriores artículos.

Venezuela y Colombia están por demás obligadas a levantar un monumento en la unión del Orinoco y del Meta en memoria de aquellos varones consulares don Alonso de Herrera, Fray Jerónimo de Gibraltar, el Virrey-Arzobispo don Antonio Caballero y Góngora y el Capitán San Jaime, verdaderos descubridores de las regiones limítrofes regadas por esos dos ríos, grandiosos exponentes de vida y civilización y como consagración del título de precursores de la transformación que habrá de operarse en aquel bellísimo campo, merced a la cordura que al fin germinó en el espíritu de las dos Repúblicas, unidas en la libertad y en el amor a Bolívar, amén de que en lo material por sorprendente malla de ríos y de caños navegables.

Al Meta le confluyen por su margen izquierda bajando, los siguientes ríos: el Umea, el Cabuyarito, el Upía, el Pauto, el Tua, el Cravo Sur, el Cusiana, el Casanare o Cravo Norte y varios caños de buen caudal, especialmente en el sector del Cusiana a Orocué. Por la banda derecha le rinden sus aguas el Manacacías, el Cañorucao y otros de significación.

El señor Antonio Liccione fundó el puerto de Orocué, en su carácter de Prefecto de la Provincia de Casanare, en el año de 1859. En 1875 llegó a poseer el bravo luchador colombiano valiosas dehesas de ganado vacuno en Casanare. Don Antonio tenía su residencia en Moreno y como conocedor de los más íntimos secretos de la región llanera, opinó siempre con propiedad que se imponía la navegación a vapor por las arterias del Meta y del Orinoco; y como no fuera escuchado por el Gobierno, éste le mereció acerba crítica.

Los ríos afluentes en lo general, y durante el invierno, son navegables en trayectos de 20 hasta 50 kilómetros.

Quienes cruzaron nuestro macizo oriental y cayeron a la hoya del Meta para seguir su curso, ahora 70 años, concurrieron en opinión acerca de la importancia de la vía y de la factibilidad de establecer por ella intercambio con Venezuela y con el Exterior. En 1867 se publicaron en las dos capitales, Bogotá y Caracas, artículos al respecto. En 1890 don Carlos Vallarino sostuvo la conveniencia de estudiar la construcción de un ferrocarril que, partiendo de Bogotá, nos uniera con los ríos orientales y sugirió tomar la pronta providencia de establecer la navegación a vapor por el Meta.

El Meta, desde su desembocadura hasta Orocué, lo hermosean y atesoran más de 28 islas, varias de ellas, como Las Varas, El Porvenir y Carabobo forman pequeño archipiélago. La mayor parte de esos filones de tierra fértil se encuentra abandonada, a pesar de estar cubiertas las islas de pasto pará. Son, sin hipérbole, haciendas cercadas naturalmente por las aguas y a las cuales solamente faltan casas, divisiones en potreros, corralejas, habitantes y ganados para quedar convertidas en valiosas y pintorescas dehesas, de donde podrían salir los ganados en planchones para Orocué y Barrigón, o hacia abajo, hasta Ciudad Bolívar, Trinidad, etc.

Las ondas del Meta, al tributarle sus caricias a las arenosas playas de esas islas, se me antoja lanzan lamentaciones de hallarlas deshabitadas, cuando son ricos cebaderos con capacidad desde cien, hasta dos, tres mil y más novillos cada uno. No se explica francamente cómo esas imponderables riquezas naturales situadas tan cerca a la capital de la República permanecen inexplotadas y no despiertan siquiera medianas preocupaciones indicativas de que se pondrán en actividad.

Si para el foro fue honra y prez el doctor Emiliano Restrepo Echavarría, para las regiones orientales el más constante y celoso animador.

Hablar del Llano y no rememorar el nombre de aquel ilustre hijo de la Montaña antioqueña, equivaldría a pecar de ingratitud. Por eso quiero consagrarle aquí un recuerdo de admiración a ese paladín de la ciencia, de las letras y de brazo fuerte para empuñar el hacha con la cual descuajara los montes hasta fundar la famosa hacienda de "La Vanguardia", que así tituló la suya, situada justamente a la entrada del Llano.

No olvido jamás que en alguna ocasión, pasando yo por la oficina del maestro, calle 16, entre carreras 8ª y 7ª, se hallaba él en la puerta y muy amablemente me invitó a seguir para leerme, ya que él supiera de mi inclinación a estas cuestiones de la agricultura y la minería, un interesantísimo informe sobre las riquezas auríferas del río Ariari y en especial de sus labores, que así llámanse las playas altas de los ríos o quebradas que contienen minerales de oro.

Dicho estudio fijaba una riqueza equivalente a 4 y 5 pesos por metro cúbico de mineral, que llenaba de júbilo el espíritu del viejo patricio; y al hablar de los problemas del Llano, de sus inmensos y variados tesoros, lo hacía con tal entusiasmo, que revivía todo su sér. Desde entonces —y esto fue en 1907— nació en mí la preocupación de estudiarlos, principalmente el problema relativo a la navegación.

Grata añoranza a mi espíritu ésta que hago respecto del elocuente defensor del General Mosquera y otro motivo poderoso para exaltar su nombre al fijar mi atención en los asuntos pertinentes al Oriente colombiano, que tánto preocuparon a quien, por otra parte, tuvo a bien regalarme el honor de su amistad.

El camino de herradura, en el sector de Cáqueza hacia Villavicencio, lo construyó el Gobierno en el año de 1880. Cuenta, pues, la comucación fácil entre Bogotá y el Llano, 62 años cabales.

Nuestros Gobiernos durante esta etapa de doce años vienen reconociendo la importancia que tienen para el país los territorios orientales y preocupándose, por tanto, de despertar y poner en movimiento sus riquezas; pero de todas las medidas adoptadas hasta el presente la de verdadera trascendencia es la navegación a vapor que, en breve, como ya lo anuncié en capítulo precedente, se habrá establecido.

También en Venezuela se advierten manifestaciones muy similares a las nuestras y todo hace predecir que muy pronto la navegación del portentoso Orinoco y sus afluentes se incrementará al favor de las explotaciones de productos naturales y del intercambio comercial con nosotros.

El regreso de Venezuela a las prácticas republicanas, bajo la sabia orientación que supo darle al Estado el General Eleázar López Contreras, desde la Pascua de 1935, que lo fue muy florida para el pueblo venezolano, lo han encauzado por rumbos de progreso y de acierto indiscutibles, consolidados luégo por la diestra Administración del General Medina.

Las relaciones con Venezuela, como con todos los países limítrofes, pero singularmente con aquél, deben, en mi modesto concepto, afianzarse, antes que en protocolos escritos, en el muy sabio de la compenetración espiritual y económica de donde parta la formación de un plan de conjunto respecto de los territorios fronterizos, a fin de realizarlo armónicamente, con las mayores probabilidades de éxito, pues solamente por virtud del esfuerzo común y adecuados sistemas de aplicación, se conseguirá darles carácter real e incorporarlas a las actividades nacionales las poderosas riquezas que allá se encuentran escondidas.

Bogotá, 6 de mayo de 1942.

Extracto quincenal del "Boletín Diario de Prensa" de la Contraloría

En marzo disminuyó considerablemente la producción de petróleo.

La producción de petróleo disminuyó en marzo de este año, en comparación con los registros del mes de febrero, en 1.039.836 barriles, que representan el 45% de lo producido en febrero; es decir, que nuestra producción en marzo, que fue de 1.296.229 barriles, sólo alcanzó a representar el 55% de la producción de febrero, que fue de 2.336.065 barriles.

Desde el mes de diciembre de 1935, en que los registros de producción llegaron a la cantidad de 1.004.475 barriles, no se había presentado una cifra mensual de petróleo producido tan baja como la que dio marzo de este año. Los índices, con base igual a 100 en una producción de 1.005.436 barriles, registrada en enero de 1933, dan para la producción media mensual de 1941 el 204,2; para enero de este año el 220,1 y para febrero y marzo el 232,3 y el 128,9 respectivamente.

Aumenta la producción de derivados del petróleo.

En relación con el total de barriles de petróleo crudo tratado para la producción de derivados en febrero, que fue de 229.187, la producción de derivados subió en marzo en la cantidad de 125.021 barriles al registrar un total de 354.208 barriles de petróleo crudo tratado. El índice de la producción de hidrocarburos, con base igual a 100 en enero de 1933, alcanzó en el promedio mensual de 1941 el 406,8; en enero de este año el 352,5, y en febrero y marzo el 293,4 y el 453,5 respectivamente.

La producción de oro en marzo.

En marzo de este año se produjeron en Colombia 54.749 onzas finas de oro. Esta cantidad es superior en 9.793 onzas a la producción de febrero, e inferior en 4.536 onzas a la producción de enero. En conjunto, la producción de oro en el primer trimestre de 1942, fue de 158.990 onzas; si comparamos esta cifra con la correspondiente a la suma de las onzas producidas en el primer trimestre de 1941, que da 167.758 onzas, vemos que en el primer trimestre de este año la producción ha bajado en 8.768 onzas.

La producción de platino en el primer trimestre de 1942.

Tomando las exportaciones de este metal como fuente informativa de la producción, vemos que en los primeros tres meses de este año se han producido 13.374 onzas finas de platino, así: 5.403 en enero, 2.403 en febrero y 5.568 en marzo. En el primer trimestre de 1941 esta producción (la exportación) registró un total de 8.249 onzas. La comparación entre las cifras de los dos períodos, da para el primer trimestre de este año un saldo favorable de 5.125 onzas.

La producción de azúcar en marzo.

En marzo de este año los ingenios azucareros del país produjeron 9.071 toneladas de azúcar; en febrero la producción fue de 8.397 toneladas y en enero de 5.827. La producción del trimestre, que suma 23.295 toneladas, es superior en 3.428 toneladas a la registrada en el primer trimestre de 1941.

La producción de cemento en marzo.

15.975 toneladas de cemento se produjeron en marzo; esta producción es 1.527 toneladas más baja que la de febrero y 608 toneladas más alta que la de enero. La producción total del trimestre, que es de 48.844 toneladas, es superior en 7.601 toneladas a la registrada en los primeros tres meses de 1941.

Indice de la producción de energía eléctrica.

Con base igual a 100 en la producción de las principales empresas de energía eléctrica durante el mes de enero de 1933, los índices respectivos dieron para la producción de enero de este año el 309,8; para febrero el 298,0 y para la producción de marzo el 329,0; estas cifras son representativas de 22.913.000 kilovatios-hora producidos en enero, 22.035.000 de febrero y 24.333.000 de marzo.

El precio de los huevos en el país durante marzo.

La Contraloría Nacional investiga en cien plazas tipos del país el precio de los víveres de primera necesidad. En el renglón de huevos se ha registrado en marzo algún aumento en el precio, ya que hace un año se encontraron once plazas en las cuales el ciento de huevos se vendió a $ 2,00, contra dos plazas que tuvieron este precio en marzo pasado; trece plazas donde el ciento estuvo a $ 2,50 hace un año, contra diez plazas del mismo precio en marzo de 1942.

Los precios más altos del ciento de huevos fueron en marzo: Manizales y Leticia, $ 4,50 y Arauca e Istmina, $ 5,00.

Subió el costo de vida de la familia obrera, en el mes de abril.

Durante el mes de abril de 1942 la familia obrera de Bogotá necesitó hacer un gasto de $ 45.26 para atender a sus necesidades, de acuerdo con su forma de vida; este gasto es superior en $ 1,46 al del mes de marzo, en $ 2,39 al del mes de febrero, en $ 3,11 al del mes de enero y en $ 3,46 al promedio mensual del gasto hecho por la familia que nos ocupa, durante el año de 1941.

Al descomponer el total de $ 45,26 correspondientes a los gastos del mes de abril, encontramos lo siguiente:

En alimentos, bebidas y tabaco, la familia obrera gastó $ 29,85, suma que representa el 66% de sus erogaciones y que es superior en $ 1,11 a la que por este mismo concepto gastó la familia obrera en marzo. El índice correspondiente, con base igual a 100 en el gasto hecho para satisfacer las necesidades de alimentos, bebidas y tabaco en febrero de 1937, dio en abril de 1942 el 122.8, que es superior en 4.6 puntos al de marzo, en 8 puntos al de febrero y en 11 puntos al de enero.

En vivienda, durante el mes de abril, la familia obrera hizo un gasto de $ 8,05, que representan el 18% de sus gastos mensuales. En marzo el gasto fue de $ 8,06 y en febrero de $ 8,00, igual que en enero. El índice de arrendamiento de viviendas para la familia obrera típica de Bogotá, registró en abril el 134.2, contra el 134.3 que dio marzo.

Combustibles. El gasto mensual por este concepto, que en enero y febrero fue de $ 2,03 y en marzo de $ 1,93, experimentó en abril un alza, con relación al mes anterior, de $ 0,18 al registrar un total de $ 2,11. El índice subió del 89.8 que dio marzo, al 98.1 que hizo marcar el gasto registrado en abril.

Vestido. También en el renglón del vestido la familia obrera tuvo necesidad de aumentar sus erogaciones. En enero el gasto fue de $ 2,16, en febrero de $ 2,18, en marzo de $ 2,19 y en abril de $ 2,37. Los índices dan para el gasto de enero el 107.8, para febrero

el 109.0 y para marzo y abril el 109.3 y el 118.3, respectivamente.

Otros gastos. Las erogaciones por concepto de aseo, periódicos, distracciones, movilización, etc., no registraron alteración en comparación con los meses anteriores. Así pues, en abril el gasto fue de $ 2,88 y el índice de 113,4 igual a los otros meses de este año.

El costo por miembro de familia. El gasto mensual por miembro de la familia típica obrera de Bogotá ha sido, durante los meses corridos del presente año, el siguiente: en enero $ 8,43, en febrero $ 8,57, en marzo $ 8,76 y en abril $ 9,05.

Muy desfavorables a Colombia sus relaciones comerciales con Chile.

En días pasados presentó el *Boletín Diario de Prensa* el análisis de nuestro comercio exterior con la República de Chile, referente a los diez primeros meses de 1941. Se mostró entonces cómo en ese lapso la balanza comercial fue desfavorable a Colombia en $ 267.537,00. Ahora que la Contraloría ha concluído la tabulación de las cifras del comercio exterior correspondientes al expresado año, puede indicarse que en los dos últimos meses de 1941 se agravó esta diferencia, pues todo el año produjo un saldo desfavorable al país de $ 411.967,00. En cifras absolutas, Colombia le compró a Chile en tal período $ 483.276,00, mientras que Chile solamente le compró a Colombia $ 71.309,00.

El desequilibrio se registró especialmente en el renglón de artículos alimenticios y en el de sombreros sin adornar, sin armar y campanas para hacer sombreros, ya que éstas fueron entre 76 tipos diferentes de mercancías compradas a Chile, el 40,37%, es decir, que afectaron un valor de $ 195.133,00. En solamente arvejas, fríjoles, garbanzos, lentejas y frutas frescas, Colombia le compró a Chile $ 92.918,00, o sea el 19,22% de todas sus importaciones procedentes de ese país en el año pasado. Las campanas para sombreros y sombreros sin armar que se trajeron de la nación del sur costaron $ 102.215,00, lo que representa el 21,15% sobre el total de las exportaciones chilenas a nuestro país.

Llama la atención la suspensión de introducción de libros chilenos a Colombia, fenómeno que se viene observando hace algún tiempo. En todo 1941 solamente entraron 125 kilos de libros didácticos procedentes de Chile, por un valor de $ 50,00.

Nuestras exportaciones a Chile son de tal pobreza que siendo el café el producto-eje de nuestra economía, apenas nos compró $ 30.333,00, lo que, por otra parte, representa el 42,54% del valor de los artículos vendidos a tal país. Lo que le vendimos al país sureño en café en 1941 resultó ser menos de la mitad de lo que a él le compramos en lentejas.

Es interesante observar que en 1941 Colombia le vendió a Chile 5 kilos netos de platino, cuyo valor fue de $ 8.424.00.

Se va a incrementar el cultivo de la palma de coco.

El Gobierno Nacional ha tomado eficaces medidas con el objeto de dar a la Zona Bananera nuevas bases económicas para la aplicación de las actividades de la numerosa población que venía ocupándose en la industria del banano. Entre estas medidas acaba de ponerse en práctica la de llevar a la Zona semillas seleccionadas para el extenso cultivo en la región, de la palma de coco. Nada más acertado que el incremento en el país de esta valiosa planta tropical.

Son innumerables los productos que tienen hoy aceptación en el mercado nacional y cuya materia prima básica es la palma de coco.

En el renglón de la copra únicamente, el cultivo de la palma de coco es de perspectivas invaluables para la econo-

mía del país. Baste con decir que este derivado, que constituye la más importante de las materias primas que entran en la elaboración de la manteca vegetal, está siendo importado del Exterior para tal uso, filtrándose por este concepto ingentes sumas de dinero. De 1936 a 1941, es decir, en seis años, Colombia gastó en los mercados extranjeros $ 7.262.000 por 49.133 toneladas de copra. El año pasado aumentó esta importación, que estaba disminuyendo debido a la producción de copra nacional. Se introdujeron entonces 8.938 toneladas por $ 1.462.000, cuando en 1940 la importación de copra había bajado a 6.673 toneladas, por $ 874.000.

Los depósitos de ahorros han aumentado considerablemente en Colombia.

Al finalizar el mes de marzo los ahorros en depósitos ascendieron a la suma de $ 24.001.000, distribuídos en la siguiente forma:

En los bancos... ... ...$	7.492.000
En la Caja Col. de Ahorros.	12.037.000
En Cajas particulares.....	4.472.000
Total... ... ...$	24.001.000

Para comprender el desarrollo de estos depósitos en el país, bastará con observar que por cada cien pesos llevados a las cajas de ahorros en marzo de 1938, los colombianos depositaron $ 101.50 en el mismo mes de 1939, $ 102.95 en el de 1940 y $ 104.70 en el correspondiente a 1941, para alcanzar a un depósito de $ 105.72 en marzo de este año, por cada cien pesos que dejaron en ahorros en marzo de 1938.

El mayor incremento de esta clase de fondos lo registra la Caja Colombiana de Ahorros. En efecto, de marzo de 1938 a marzo de 1942, esta entidad ha visto doblarse sus depósitos, al pasar en tales fechas de $ 6.074.000 a $ 12.037.000.

También las cajas particulares han desarrollado sus depósitos de ahorros, pues en marzo de 1938 tenían $ 2.966.000 y en marzo de este año señalaron $ 4.472.000. Los ahorros en los bancos, en cambio, avanzaron menos visiblemente: $ 6.226.000 en marzo de 1938, contra $ 7.492.000 en marzo de 1942.

El costo de las Asambleas Departamentales.

Los 205 Diputados que integran las 14 Asambleas Departamentales, percibieron por concepto de dietas, viáticos y gastos de representación en 1941, la suma de $ 316.859.12, así: por dietas, $ 249.817, por viáticos $ 31.922.72, y por gastos de representación $ 35.119.40.

Por carecer de información sobre los gastos de la Asamblea de Bolívar en 1941, hemos incluído los datos referentes a 1940; así obtenemos un total de $ 544.333.58 como costo anual de todas las Asambleas; de este total, el 45.9% corresponde a dietas, el 5.9% a viáticos, el 6.4% a gastos de representación, el 37.2% ($ 202.397.34) a sueldos de empleados de las Asambleas, el 1.5% ($ 8.124.89) a útiles de escritorio y elementos de oficina, y por último el 3.1%, representativo de $ 16.952.23, que corresponden a otros gastos de las Asambleas.

Las 14 corporaciones tuvieron en 1941 un total de 871 empleados de Secretaría; la proporción de empleados por cada Diputado fue la siguiente: Valle del Cauca: con 15 Diputados y 258 empleados de Secretaría y un costo total de $ 29.715.03 (17 empleados por Diputado); Atlántico: 15 Diputados, 120 empleados de Secretaría, $ 50.729.50 como valor total de la nómina (8 empleados por Diputado); Norte de Santander: 15 Diputados, 84 empleados con sueldos por valor de $ 12.800 (6 empleados por cada Diputado); Bolívar (en 1940): 18 Diputados, 80 empleados, nómina total de $ 28.582.96 (4 empleados por legisla-

dor); Tolima: 15 Diputados, 65 empleados, $ 13.525 en sueldos (4 empleados por Diputado); Magdalena: 15 Diputados, 52 empleados, valor de los sueldos $ 16.497 (3 empleados por Diputado); Cundinamarca: tuvo en 1941 32 Diputados, 66 empleados de Secretaría por un valor total de $ 11.018.80 (2 empleados por Diputado). Las Asambleas de Boyacá, Caldas, Huila y Santander funcionaron con un número de 1 a 2 empleados por cada Diputado; y las de Antioquia, Cauca y Nariño tuvieron menos de un empleado por cada legislador, así: Antioquia, 33 legisladores, 28 empleados, por $ 5.788.00; Cauca, 15 Diputados, 11 empleados, por $ 2.092.42, y Nariño, 15 Diputados, 9 empleados de Secretaría por $ 5.225.

La Asamblea que causó una mayor erogación al Erario fue la del Atlántico, con un total de $ 70.610.30; le sigue el Valle del Cauca, con $ 65.131.34. A continuación se da el dato del gasto total de todas las Asambleas en los últimos años:

	Valor total en 1940.	Valor total en 1941.	
Antioquia. . .$	61.995.79	36.495.90	(1)
Atlántico. . . .	62.715.98	70.610.30	
Bolívar.	58.737.84	58.737.84	(2)
Boyacá.	38.391.65	35.599.86	
Caldas.	33.755.01	39.434.42	
Cauca.	12.508.78	17.847.66	
Cundinamarca. .	63.741.71	44.500.55	
Huila.	11.897.20	12.685.14	
Magdalena. . .	38.145.63	40.030.30	
Nariño.	11.970.00	29.932.50	
N. de Santander.	41.474.30	32.992.70	
Santander. . .	32.866.09	30.440.07	
Tolima.	31.754.59	29.895.00	
Valle.	43.252.39	65.131.34	
Totales. . . .$	543.206.96	544.333.58	

(1) Sólo 40 días de sesiones.

(2) Datos de 1940.

La importación de glicerina sin preparar y de otros productos que la contienen.

Entre los artículos de restricción por el Gobierno de Wáshington se encuentra la glicerina y los productos en los cuales en alguna forma ella entra como componente.

El país consumió en los cinco últimos años 380.939 kilos de glicerina sin preparar, por los cuales pagó una suma CIF de $ 298.550. El promedio anual fue, según esto, de 76.188 kilos netos, y el mensual señaló, por tanto, 6.349 kilos netos. Teniendo en cuenta este ritmo, puede decirse que en el primer trimestre de 1942 no disminuyó la importación de glicerina sin preparar. En efecto: sobre el trimestre promedio de los cinco años anteriores, que fue de 19.047 kilos netos, el primer trimestre de 1942 arrojó las siguientes cifras:

Glicerina importada en el primer trimestre de 1942

	k. n.	$
Enero.	13.814	13.895
Febrero.	2.163	1.778
Marzo.	6.078	7.395
Totales.	22.055	23.068

En cuanto al precio por kilo de la glicerina, él ha variado bastante y su tendencia a la baja sólo puede suponerse porque algunas de las grandes empresas que la emplean consiguen condiciones favorables para traerla al país. Sin embargo, ya en marzo de este año el precio por kilo subió a un nivel no conocido en los cinco últimos años. Veamos estos precios:

Precio por kilo (CIF) de la glicerina importada a Colombia

1937... ... ... $	1.16
1938....	0.77
1939...	0.65
1940.. ... ...,.	0.73
1941...	0.71
1942. Enero...	1.00
" Febrero....	0.82
" Marzo....	1.22

Los explosivos a base de nitroglicerina introducidos a Colombia en el último quinquenio fueron de 4.335.544 kilos netos, los que afectaron un precio de $ 3.932.216, siendo 1941 el de mayor importación de los cinco años, ya que sus cifras fueron 998.845 kilos, por $ 885.481. El promedio mensual de esta importación fue en 1941, pues, de 83.237 kilos. En enero y marzo de 1942 se importaron 116.348 y 106.596 kilos, sin que se hubiera registrado introducción de este producto en el mes de febrero. De modo que mientras el trimestre promedio fue el año pasado de 249.711 kilos, el primer trimestre de 1942 apenas alcanzó a 222.944, es decir, 26.767 kilos menos.

El precio por kilo de estos explosivos a base de nitroglicerina (dinamita, etc.), subió en marzo pasado a un nivel no conocido en los cinco últimos años. Las cifras son éstas:

Precio por kilo (CIF) de explosivos a base de nitroglicerina importados al país de 1937 a 1941.

1937	$ 0.93
1938	0.95
1939	0.90
1940	0.88
1941	0.90
1942. Enero	1.00
" Febrero	....
" Marzo	1.28

La estearina, otro producto en el que entra la glicerina, fue importada a Colombia de 1937 a 1941 en la cantidad de 1.318.598 kilos netos, y por una suma CIF, de $ 497.632. Tal cantidad revela un promedio anual de 263.720 kilos netos de estearina importada, y en consecuencia un promedio trimestral de 65.931 kilos. Comparada esta última cantidad con la del primer trimestre de 1942, resulta que esta importación se ha disminuído en 12.775 kilos, ya que en enero, febrero y marzo últimos se registraron las siguientes cifras:

1942.	k. n.	$
Enero	29.227	17.583
Febrero	5.038	3.226
Marzo	18.891	12.170
Totales	53.156	32.979

El precio por kilo de la estearina fue el siguiente (CIF), durante los cinco años:

1937	$ 0.37
1938	0.32
1939	0.31
1940	0.36
1941	0.48
1942. Enero	0.60
" Febrero	0.64
" Marzo	0.64

En 184.262 kilos netos, por $ 105.785 se registró la importación de pólvora negra para minas durante los cinco últimos años. Esta importación llegó a *cero* en los tres primeros meses del corriente año. A pesar de ser artículo de primera necesidad en la guerra, su precio, en lugar de subir, bajó en 1941. El valor del kilo fue el siguiente en los años reseñados:

1937	$ 0.54
1938	1.30
1939	0.97
1940	0.57
1941	0.48

Las actividades estadísticas del Ecuador

Por Augusto Ramírez Hernández,
Ex-Director, (Dirección General de Estadística), Quito.

(Tomado de Statistical Activities of the American Nations)

La historia estadística del pais es ligeramente perceptible en la época incásica, en que, usando los queipos, se hizo recuentos de personas y de cosas con fines estadisticos y para tributación o reparto de los bienes o de los frutos entre los incas y los súbditos que ellos guiaban o gobernaban. Se habla de un primer recuento colonial cuando formaba el Ecuador parte de la Gran Colombia, de la que se separó en 1830, con fines estadístico-censales, asi como también de estadísticas parciales en diversos ramos de la Administración en los días de la emancipación del dominio español en el siglo anterior, quizá con carácter formal pero que llega hasta nosotros con poca precisión. Hasta el siglo actual no se hizo, dentro de nuestra historia republicana, labor estadística uniforme, continua, sujeta a una ley de la Nación. En el siglo diez y nueve solamente en 1885 se instaló una Oficina Central de Estadística, anexa al Ministerio de Instrucción Pública, en Quito, y una en Guayaquil y otra en Cuenca, las que funcionaban activamente, pero, tras los informes que dichos jefes presentaron al Congreso, en 1885 fueron clausuradas.

En 1878, en Guayaquil se creó una Oficina de Estadística Comercial anexa a la Aduana, pero decayó. En 1884 se rehabilitó y, sólo desde 1889 funcionó con actividad y exactitud. Comprendía la estadística de aduana solamente.

En 1901, el Congreso creó una Oficina General de Estadística en Quito y completó sus labores con una Ley de Registro Civil que fue sancionada en 1900 con fines dinámico-demográficos. En 1906 se anexó una Sección de Censo a esta Oficina que hizo el de Quito en 1908 y le asignó 50.841 habitantes. En 1853 se daban 91.964 habitantes a Pichincha y con Galápagos y Oriente se calculó la población en 695.115. Para 1830 era 477.042.

En 1909, en la Sección Contabilidad del Ministerio de Hacienda se incorporó una Sección de Estadística y Comprobación. En el mismo año se creó la Oficina de Estadística de Instrucción Pública, Correos, Telégrafos y Teléfonos, cuyos datos aparecen en el "Informe" del Ministro respectivo al Congreso y, en el "Informe al Congreso" de 1913 ya hay datos sobre el movimiento demográfico en el año anterior. Hasta 1924 suministró los datos más precisos sin desarrollar sus labores por falta de fondos suficientes.

La Dirección General de Estadística y Registro Civil se organizó en 1925, cuya Dirección se vio en el año de 1938 separada de la Estadística, figurando ésta como Dirección de Registro Civil. La Dirección General de Estadística, de acuerdo con la ley que la organizó y el reglamento de la ley, es la que concentra, regula y publica las estadísticas nacionales, a la vez que formula los censos todos que se deben levantar en el país dentro de las fechas señaladas para dichos censos en la ley misma y en el reglamento ya expresados. Las disposiciones de la ley de estadística han sido acatadas y cumplidas a medida de las posibilidades económicas, bastante afectadas por cierto, tanto por los oficiales a los que está encomendada esta labor estadística, como por el público que ha tenido relación con la Dirección General en varios aspectos, especialmente el estadístico-censal como se verá en el respectivo párrafo que trate de las funciones censales.

La Dirección General de Estadística, nombre con que inició sus funciones el 20 de julio de 1925, bajo la dependencia del Ministerio de Previsión Social, pasó a ser en enero de 1931 dependencia del Ministerio de Gobierno con el nombre de Dirección General de Estadística, Registro Civil y Censos, como se dijo, y hoy quedó como de Registro Civil. La Dirección General de Estadística, hoy ha centralizado las labores estadísticas y censales siendo dependencia del Ministerio de Hacienda (Ley de 19 de julio de 1938).

Las primeras oficinas mencionadas publicaron: la Dirección General de Estadística, un "Anuario Estadístico del Comercio Exterior del Ecuador—Importación y Exportación", en 1926, con 847 páginas; y la Dirección General de Estadística, Registro Civil y Censos, entre 1932 y 1935, seis "Boletines" conteniendo: Movimiento demográfico del Ecuador, movimiento de casas de rastro, revista de mercado, registro de la propiedad rural, correos y comercio, movimiento hospitalario, ferrocarriles, bancos, bibliotecas y algún otro; asi como también "Informes" del Director al Ministro del ramo, relacionando los trabajos ejecutados y los resultados obtenidos.

Actividades censales.

La historia de las actividades censales en el pais puede resumirse en unos pocos acápites del texto de la conferencia que sobre el particular sustentó en la Universidad Central del Estado el señor General don Telmo Paz y Miño, el 23 de enero de 1939.

La Ley de 11 de marzo de 1825 dispuso que se levantara el censo de los tres Departamentos de que se componia la República de la Gran Colombia y el Decreto del Poder Ejecutivo gran-colombiano, dictado en ejecución de la citada Ley, el 4 de octubre de ese mismo año, dieron, como

podrá verse después, un resultado bastante diverso de los empadronamientos coloniales..... Constan el número de hombres y mujeres; el de matrimonios; el de nacidos y el de los muertos en cada parroquia durante el año del levantamiento.... También el de un aspecto de la situación económica de la parroquia censada.... Consta el número de las casas de teja y paja y el de ganados. Y en unos pocos también se da el número de las fanegas de trigo, cebada, maíz, fríjoles y lentejas, obtenidas en el año.... Hay razones más que fundadas para dudar de la exactitud del referido censo.

La Ley expedida por la Convención Nacional con fecha 11 de abril de 1861, ordena que cada cuatro años principiando en el de 1864 se levante el censo general de la República.

El Decreto de otra Convención Nacional expedido el 30 de agosto de 1869 ordena que el Poder Ejecutivo levante el censo de la población de la República dentro de un año contado desde la promulgación del referido Decreto.

El Decreto ejecutivo de 7 de enero de 1871, firmado por García Moreno, fue expedido en ejecución del Decreto de la Convención del 69.

El Decreto ejecutivo de 31 de diciembre de 1872, ordena la creación de Oficinas de Estadística en Quito, Guayaquil y Cuenca.

El Decreto ejecutivo de 5 de agosto de 1884, firmado por Caamaño, dispuso que el primero de diciembre del mismo año se efectuara el censo general de la República.

El Decreto ejecutivo de 8 de abril de 1903, firmado por el General Plaza, dispone que se proceda inmediatamente al levantamiento del censo general de la República.

El 2 de marzo de 1906 el Consejo de Ministros expidió un Decreto ordenando el levantamiento del censo de Quito; y el 30 de marzo del mismo año, firmado por el General Alfaro, Jefe Supremo, se expidió el Reglamento para levantar el censo de Quito, encargando su ejecución a la Oficina Central de Estadística.... Este censo es uno de los pocos que llegaron a verificarse en el tiempo señalado.

El Decreto Supremo de primero de agosto de 1906, firmado también por el General Alfaro, contiene el Reglamento para levantar el censo de la población de las cabeceras cantonales. Pero no llegó a realizarse.

El Decreto legislativo de 21 de enero de 1929 expedido por la Convención Nacional, manda levantar el censo de la República, dejando al Ejecutivo la facultad de reglamentar la operación, y asigna la cantidad de S 200.000 para la ejecución de dicho censo. Pero no llegó a consignarse esa partida en el presupuesto del año siguiente.

El Decreto Supremo de 24 de enero de 1936 en que nuevamente se ordena levantar el censo de la República.... Pero no se indica la partida presupuestaria para la ejecución. El censo no se realizó.

De los 14 Decretos sólo 3 llegaron a ser ejecutados: el de 1825, el de 1861 y el de Quito en 1906.

Como se puede apreciar, siempre una previsión gubernamental presidió el deber de hacer el censo, pero, por otra parte, las disposiciones fueron incompletas o ineficaces. Las labores censales llevadas a cabo por la Dirección General de Estadística durante el tercer trimestre de 1938 y el año 1939, con miras al cumplimiento de la Ley que creó dicha Dirección General de Estadística y Censos, han sido como sigue. Previa la autorización del señor Ministro de Hacienda, el Director General dispuso la ejecución de un censo ganadero preliminar, para lo que se consultó un registro de la Dirección de Ingresos de la Nación, que permitiera orientar al personal del censo en la búsqueda de las informaciones pertinentes. En seguida se emitió un formulario y se repartió profusamente en todo el país por intermedio de ciertas autoridades y de delegados del censo en algunas Provincias, en cantidad de más de treinta y cuatro mil ejemplares a llenar por los poseedores de ganados, todo esto en 1938; periódicamente, antes de la fecha de relevamiento del censo preliminar ganadero, se recibía un gran número de ejemplares llenos los que se concentraban por Provincias, Cantones y Parroquias en registros para el caso, acumulándose cifras de ganados sucesivamente. En diciembre se conoció una reducción del presupuesto para la Oficina de la Dirección con cuyos fondos se estaba desarrollando el censo preliminar que no pudo terminarse por tal motivo en la fecha del presunto relevamiento. Carente de fondos y sin recursos suficientes la labor continuó metódicamente con la ayuda de las juntas de colaboración censal, que, a iniciativa del señor Director de Estadística, se organizaron paulatinamente y con eficacia en todo el país, hasta llegar al número de 130, que han enviado en toda ocasión informaciones precisas a la Dirección General de Estadística. La falta de personal activo para movilizarlo en todo el país, hizo cambiar la disposición de llevar a efecto el dicho censo ganadero preliminar, pero las cifras que se obtenían y las que siguen llegando de todos los ámbitos del país, especialmente de los Cantones visitados por el único delegado que permite ocasionalmente el presupuesto de 1939, son acumuladas cada mes y completan en cada sección de la República esas cifras, las de estadística ganadera que con carácter de permanente se establece por la Oficina de la Dirección General, hasta que un censo general de la República que fue planeado de acuerdo con las prácticas mundiales para 1940, permita conocer las cifras precisas y reales de la existencia de ganado, a más de las correspondientes a otros censos que se realicen en la misma fecha anual.

El tal censo ganadero y un padrón industrial servirán para preparar el camino al censo general proporcionando los medios más eficaces y los sistemas más adaptables a la ejecución de dicho censo, de acuerdo con la experiencia obtenida tanto en la eficacia del personal para el objeto así como para sobrellevar los trabajos y obviar las resistencias que haya que vencer durante el desarrollo de las funciones censales futuras.

Damos algunas cifras de ganados hasta el 31 de octubre así como los resultados del empadronamiento de sólo tres Cantones de la República, al parecer los que tienen más industrias o en que

están concentradas buena parte de todas aquellas que existen en el país. Dichas cifras servirán para orientar la acción censal en el futuro y por lo pronto revelan las trayectorias a seguir para la consecución de todos los datos necesarios a la formación de censos precisos y completos a realizar en el país cuando los Poderes Públicos los ordenen o se forme la Oficina de Censos de la Nación, entidad necesaria para llenar tal fin.

Facilidades Educacionistas en el Orden Estadístico.

La Universidad Central del Ecuador cuenta entre las asignaturas actuales una de estadística, que viene funcionando regularmente, conjuntamente con otras asignaturas. Así, la estadística educativa se ofrece en un sector limitado sin ser un ramo especial hasta hoy. En la Universidad de Guayas se están dictando cursos de economía social desde hace un año en una nueva Facultad, que comprende la estadística. No estamos noticiados de que existan escuelas especiales para hacer un curso completo de estadística en algún lugar de la República, pero no será imposible se tenga muy pronto alguna de la índole.

Estando, de acuerdo con lo expuesto en la parte histórica, muy poco desarrollada la función estadística en el país son pocos los líderes que han recibido una educación especial en el ramo estadístico y que actualmente tengan una situación en la Administración Pública. Ciertas empresas privadas, bancos, Municipios y alguna otra institución de derecho público han tenido como colaboradores en el renglón de estadística a algunos alumnos educados en el Exterior, no especializados en estas disciplinas aunque sí dedicados personalmente a esos estudios. Creemos que algunos que han hecho estudios especiales en el Exterior también de ciencias sociales y económicas conocen también de asuntos estadísticos: doctores José Eduardo Molestina, Leonidas Ortega M., Lorenzo Tous E., Roberto Cremieux, Kleber Viteri C., Ramón Insúa R., Héctor Romero Menéndez; señores Augusto Alvarado Olea, y los licenciados señores Pedro Hidalgo González, Constantino Endara y Carlos Manrique.

Asociaciones y Sociedades Estadísticas.

Todavía no existen en el Ecuador asociaciones de estadísticas ni sociedades formadas.

Bibliotecas de Estadísticas.

En casi todas las bibliotecas públicas existen documentos de estadísticas nacionales y algunas extranjeras, así como también obras de texto de consulta que tratan de temas u organización estadística a más de folletos y revistas sobre diferentes asuntos de estadística. No es fácil puntualizar cuáles y en qué proporción son las más ricas en documentación estadística. En las oficinas de los Ministerios y bibliotecas anexas se encuentra aquella documentación así como en otras dependencias especialmente dedicadas a funciones administrativas, higiene, demografía, comercio exterior, por ejemplo, cuyas listas sería largo enumerar. Un examen prolijo, que por el momento no está a nuestro alcance, se hace difícil y quizá no hubiera al exponerlo toda la veracidad que esta búsqueda requiere. El Ministerio de Hacienda publicó periódicamente en sus "Informes" y sus "Boletines" algunos apuntes estadísticos, resúmenes, etc., especialmente en aduanas y monopolios del Estado.

Principales Actividades Estadísticas no Oficiales.

Pocas noticias sobre actividades estadísticas no oficiales tenemos en la actualidad. No es posible precisarlas aunque aparentemente alguna en forma esporádica, con fines turísticos o comerciales se presenta al público alguna vez como Banco "La Previsora", etc. Las series que ellas ofrecen se refieren a emigración e inmigración y a la importación y exportación de determinados productos y costo de vida. No es posible enumerarlas y menos decir, afirmativamente, que hacen el menor peso en las consultas referentes a problemas económicos. En el "Anuario Estadístico del Ecuador", en preparación, aparecerán todas las series estudiadas.

Sistema de Estadísticas Oficiales.

Aunque hace unos pocos años se tuvo un programa para la formación de la estadística oficial, razones obvias postergaron el desarrollo de esta función vital de las Administraciones de todos los países. Esa postergación se ha terminado en el sentido más completo con la creación de la Oficina de la Dirección General de Estadística, que concentra, centraliza y publica los datos coleccionados en todas las demás. Es de esperar que esta Oficina sea provista de los suficientes recursos económicos para su desarrollo, los que desgraciadamente hoy no corresponden a su elevada función.

La única publicación oficial sobre estadística nacional es el boletín mensual "Estadística y Censos" que ha venido presentando la Dirección General de Estadística con regularidad hasta la fecha; publicación de índole absolutamente estadística. Otras publicaciones oficiales llevan alguna vez datos estadísticos, conjuntamente con informaciones de otra índole. El "Anuario Estadístico", que se prepara hacia fin del año llenará en el Ecuador, sintéticamente, el cuadro estadístico de todas las actividades nacionales. Alguna otra publicación aislada, tal como "Boletines" del Banco Central, de la Superintendencia de Bancos que presentan ciertos aspectos de estadística bancaria y algo de producción casi exclusivamente personal, así como de centros agrícolas ofrecen cifras estadísticas de vez en vez.

Estadística Oficial del Gobierno, por Temas.

Los temas estadísticos se refieren a la ordenación señalada en la organización de la Dirección General de Estadística de acuerdo con la ley pertinente; también en la publicación "Estadística y Censos", vol. I, número 1, p. 3, que la ofrece en 35 renglones, a ser:

Ordenación expositiva de actividades nacionales para el servicio de estadística (Boletín):

1. Area del territorio
2. Agricultura
3. Accidentes de trabajo
4. Bancos y seguros

5. Beneficencia (asistencia pública)
6. Correos y comunicaciones
7. Caminos
8. Cambio
9. Consumo
10. Cabotaje
11. Centrales eléctricas
12. Comercio exterior
13. Demografía
14. Exportaciones totales
15. Educación
16. Finanzas (ingresos y egresos fiscales, interés y amortización de las deudas del Estado)
17. Ganadería
18. Industrias y comercio
19. Minería
20. Moneda
21. Muelles
22. Movimiento aéreo
23. Navegación
24. Números índices
25. Propiedad inmueble, mercantil, etc.
26. Precios al por mayor y costo de la vida—Números índices
27. Policía, morgue y accidentes de tráfico
28. Registro de extranjeros y desocupados
29. Salarios
30. Valores mobiliarios
31. Valor de la moneda; ciclos
32. Vehículos y caminos
33. Transportes —terrestres, fluviales, marítimos— toneladas movilizadas.
34. Ferrocarriles
35. Hacienda.

La organización de la Oficina de la Dirección General de Estadística, en lo que a sus labores se refiere, puede verse esquemáticamente en el diagrama de organización y materia estadística que se acompaña, el cual se acomoda a nuestras necesidades inmediatas por unos diez años. Este diagrama consta de 92 numerales:

1. Bibliotecas. Su método de colección es sencillo. Clasificación por su categoría. Número de lectores. Número de obras leídas y consultadas. Mensualmente.
2. Escuelas y Universidades. Enseñanza primaria: Escuelas nocturnas, municipales y particulares —matriculados y concurrentes. Escuelas rurales y escuelas prediales—matriculados y concurrentes. Escuelas nocturnas rurales: fiscales, municipales y particulares—matriculados y concurrentes. Enseñanza secundaria: Sección ordinaria, sección comercial, sección radiotelegrafía, sección extensión cultural —matriculados y concurrentes. Enseñanza normalista, urbana y rural —matriculados y concurrentes. Enseñanza especial y profesional —matriculados y concurrentes. Enseñanza superior, universidades —matriculados y concurrentes. Todos estos datos estadísticos son anuales. Enseñanza pre-escolar: Jardines de infantes y asilos de niños —número de éstos— matriculados y concurrentes. Enseñanza primaria: Escuelas mixtas fiscales y municipales, escuelas fisco-municipales y particulares, rurales y urbanas. Número de escuelas nocturnas, número de escuelas prediales, número de profesores normalistas, número de bachilleres. Personal del ramo de educación. Presupuestos del Estado en el ramo de educación pública. Censo escolar: Niños de raza blanca, de raza indígena, de raza mestiza; niñas, *ídem*, niños y niñas de raza negra. Resumen de alumnos por razas.
3. Varios (letra C). Varias manufacturas. Dentro del Padrón Industrial consta la nómina de estas actividades.
4. Productos Vegetales. En el corto tiempo de funcionamiento de la Dirección General de Estadística, no ha sido aún tocado este renglón, que merecerá preferente atención en el próximo año.
5. Coordinación. En el censo ganadero preliminar, transformado en estadística permanente, en el Padrón Industrial y en la publicación del boletín "Estadística y Censos", existe algo sobre esta materia.
6. Textiles. Consta la nómina en el Padrón Industrial. Se hacen padrones parciales.
7. Precio de las Haciendas. En los catastros para el cobro del impuesto a la propiedad rural, constan los precios, pero incompletos, pues los predios menores de un valor de mil sucres no constan registrados en ninguna parte. No ha sido posible completar hasta hoy un trabajo estadístico sobre esta materia.
8. Materias primas agrícolas. Se tomaron datos estadísticos sobre algodón, paja toquilla, caucho, mimbre, caña gadúa, bejucos, cabuya, paja mocora, totora, beldaco y lana de ceibo, sólo de exportación.



9. Productos y Tributos. Las 7 minas de petróleo, 1 de oro y plata, 1 de plata y cobre, 1 de hierro, plomo y plata, 1 de oro, 1 de cobre, 1 de hidrocarburos, 1 de azufre y 5 de lavaderos auríferos, envían sus datos estadísticos directamente a la Dirección General de Minas, quien a su vez suministra a la Dirección de Estadística un dato global anual.
10. Bebidas. Unas están catalogadas dentro del Padrón Industrial, otras están consideradas en el rubro finanzas nacionales, como las que produce y vende la Dirección General de Estancos. Los datos se elaboran mensualmente estableciendo diferencias de producción, consumo y entradas fiscales.
11. Sal. La misma Dirección General de Estancos lleva la estadística precisa de la producción y venta de este artículo, enviando semestralmente los datos globales del movimiento a la Dirección de Estadística.
12. Inspecciones. Estas organizaciones dependen del Ministerio de Minas y envían datos estadísticos a la Dirección General siempre que ésta interese conocerlos.
13. Tabaco. La Dirección General de Estancos también tiene sobre esta materia datos estadísticos de valor.
14. Caucho. Se estudia en el numeral 8, conjunta y separadamente.
15. Alimentos. Aún no se ha hecho un estudio estadístico completo sobre esta materia, que envuelve, indudablemente, uno de los problemas más delicados de una nación.
16. Varios (letra D). Productos animales. Se está elaborando una estadística agropecuaria, siendo ahora lenta y escasa la obtención de datos, pero se espera para el próximo año mucha actividad al respecto.
17. Leche. Hay datos estadísticos sobre la producción y venta de este artículo, en datos globales anuales.
18. Pesca. La deficiencia del control no permite obtener cifras exactas sobre esta industria.
19. Pieles. Esta materia se estudia dentro del comercio exterior.
20. Estudio de Ganadería y Cosechas. Se inició el censo ganadero preliminar, pero, por dificultades económicas se transformó posteriormente en estadística permanente. Sobre cosechas se han tomado algunos datos aislados sin que puedan tener hasta hoy ningún valor estadístico.
21. Ganados—Haciendas Comerciales. Las cifras sobre ganados se encuentran en el numeral anterior. Sobre haciendas comerciales no se han tomado datos estadísticos hasta hoy.
22. Servicio de Cosechas. Estos datos se englobarán en la estadística agropecuaria y en el censo agrícola.
23. Hectáreas Cosechadas. Igual que el numeral anterior y además en la estadística agrícola.
24. Existencia de Ganados. Se explica en los numerales 20 y 21.
25. Existencia en Frigoríficos. No existen refrigeradoras de carne, en forma industrial en el Ecuador. Se sabe que en la ciudad de Ambato están recientemente instalando una industria de esta naturaleza.
26. Azúcar. Se han tomado datos estadísticos sobre producción y consumo e importación y exportación de este artículo.
27. Granos. Esta materia será tratada dentro de la estadística agrícola y del censo agropecuario que se están preparando.
28. Revista del Trigo. Se conocen algunos datos sobre la producción y otros sobre el consumo, pero sin que tengan hasta hoy ningún valor estadístico.
29. Molinos para Harina. Consta la nómina dentro del Padrón Industrial, sin que existan datos sobre su potencialidad y capacidad productiva precisa.
30 al 35. Como no se ha hecho el censo demográfico, sólo se conocen datos para la estadística vital y movimiento vegetativo.
36 al 40. Los datos existentes hasta hoy no tienen ninguna relación entre sí, están diseminados y dispersos, pero la Dirección General de Estadística está metodizando el trabajo y preparando el camino para el levantamiento de los censos agrícola y agropecuario, y estadísticas agrícolas. Se inició el censo ganadero preliminar, como ya se dijo en otra parte, y hubo que transformarlo en estadística permanente por falta de recursos económicos. En el año próximo se piensa dar el mayor impulso posible a esta rama tan importante de la economía nacional.
41. Censo Demográfico. Al hablar de los numerales 30 al 35, se dice que no se han recopilado datos sino de estadística vital y movimiento vegetativo.
42. Censos Decenales o Quinquenales. Hasta ahora no se ha hecho nada al respecto.
43. Estadística Vital. Como ya se indica, la Dirección General de Registro Civil elabora estos datos en forma estadística
44. Estadística de Inmigración. La oficina respectiva, adscrita al Ministerio de Gobierno, lleva el registro de este movimiento, pero no en forma estadística detallada.
45. Centrales Eléctricas. Se ha elaborado una serie de formularios para iniciar el censo de fuerza motriz, dentro de cuyo estudio se tomarán las centrales eléctricas.
46. Ferrocarriles. En el boletín "Estadística y Censos", se han publicado varios trabajos estadísticos sobre el movimiento de los ferrocarriles del Estado.
47. Transporte por Agua. La Dirección General de Educación, tiene trabajos estadísticos, listos para su publicación, sobre este movimiento.
48. Transporte Terrestre. Además de los datos estadísticos publicados en el número 6 del boletín "Estadística y Censos", están listos nuevos trabajos, más amplios y completos para la publicación.
49. Comunicaciones. También la Dirección General de Estadística ha publicado varios estudios estadísticos sobre esta materia.
50. Vehículos a Motor. Se han impreso formularios para la obtención de datos, como un camino preparatorio para el censo de vehículos.

51. Carreteras. En el boletín de la Dirección General de Estadística, "Estadistica y Censos", se publica, en detalle, el número de kilómetros de las carreteras nacionales.
52. Canales. No se han hecho todavía estudios estadísticos al respecto.
53. Navegación. Este capítulo está incluído en el estudio de los transportes.
54. Vías Acuáticas. No se ha hecho ningún estudio estadístico sobre esta materia.
55. Registro de Compañías. Tampoco se han hecho trabajos estadísticos sobre esta materia, excepto en los Municipios y Cámaras de Comercio.
56. Balanza de Pagos. Dentro del movimiento aduanero se han hecho muchas publicaciones sobre este numeral.
57. Precios. Se han hecho varias publicaciones de los índices de los precios, sobre todo de artículos alimenticios y de otros considerados como de primera necesidad.
58. Censo de Comercio. No se han iniciado hasta hoy trabajos para este censo.
59. Materias Primas. Tampoco se ha iniciado ningún trabajo sobre este numeral.
60. Información Comercial. Dentro de los trabajos estadísticos del movimiento aduanero de la República, se estudia ampliamente este numeral.
61. Análisis Estadístico. No se ha practicado aún.
62. Volumen, Valor, Comparaciones. Existen estos datos de varios años y se siguen efectuando dentro del movimiento aduanero.
63. Importación y Exportación. Estos datos, en forma estadística se elaboran anualmente.
64. Estadística Civil y Servicios Personales. No se han efectuado todavía trabajos estadísticos sobre este numeral.
65. Municipios. Existen datos estadísticos sobre presupuestos, casas de rastros, mataderos, mercados públicos, impuestos y otros, como teatros, espectáculos, etc.
66. Provincias. No se han hecho estudios estadísticos en materia de finanzas.
67. Barómetros (índices). En casi todos los trabajos estadísticos, aisladamente, en cada materia, especialmente en el comercio y demografía.
68. Riqueza Nacional—Entradas. Se han verificado estudios semiestadísticos sobre las entradas e inversiones de cada Provincia de la República, en una serie de gráficos.
69. Empleos. La Caja de Pensiones, levantó un censo de empleados públicos, los que ascendían al número de 17.366 hasta 1935.
70. Quiebras Comerciales. Hasta hoy la Dirección General de Estadística no se ha ocupado de este numeral, aunque existen estadísticas de detalle en algunas oficinas judiciales.
71. "Síntesis Estadística". Sobre todos y cada uno de los numerales tratados anteriormente.
72. "Anuario Estadístico Oficial". La publicación de este trabajo que se halla en preparación, no podrá tener menos de 1.000 páginas, conteniendo todas las series, análisis, promedios, porcentuales e índices, de la mayor parte de los numerales del diagrama, especialmente sobre comercio exterior y finanzas nacionales.
73. Estadística Matemática. No ha sido posible tocar este numeral, por la estrechez del tiempo y de recursos y por lo reducido del número del personal de empleados de la Dirección General de Estadística.
74. Encuesta General. No se ha presentado ningún problema que merezca la aplicación de este numeral.
75. Estadística Bancaria. Mensualmente los bancos publican sus estudios estadísticos, y la Dirección General de Estadística, en el "Anuario" en preparación, publicará un amplio trabajo sobre la materia.
76. Estadística de Producción. A pesar de las resistencias de toda índole, la Dirección de Estadística ha tomado a su cargo esta labor, preparando formularios y planes de trabajos, todos tendientes a la obtención de datos estadísticos de producción, y a la vez ha ido preparando el terreno para el levantamiento del censo de producción, objetivo que será logrado tan pronto como la situación económica fiscal mejore.
77 al 92. Todos estos numerales, involucrados en los anteriores, serán tratados por su turno, tan pronto como las posibilidades de la Dirección General de Estadística se extiendan en amplitud y recursos económicos.

Los métodos de investigación, según la naturaleza de los fenómenos estadísticos que se trate de estudiar, son: directa o indirecta, intencional o deseada, continua, automática y periódica.

En cuanto a las características de cada sujeto, como en el caso de las estadísticas aduaneras y de los monopolios del Estado, igual que consumos, son tan variadas que es difícil puntualizarlas por su complejidad; además, las de las estadísticas de producción y consumos involucran también una larga enumeración, siendo de notar que hasta este momento esta oficina trata de uniformizar los patrones o formularios adecuados para cada fin, cuyos resultados se verán en uno o dos años más, ya que de un modo general, las Provincias y el público han conocido con extrañeza de estas disciplinas y nunca los Poderes Públicos, aunque siempre lo han ofrecido, ordenaron y dispusieron las cantidades necesarias para propaganda y recolección de datos estadísticos de toda índole en la Nación. Así esta labor lenta que habrá que proseguir con muy reducidos recursos, casi sin ellos, a juzgar por lo que indica el presupuesto del Estado para el año 1940, tomará mucho tiempo en hacerse sentir o conocer y la comunidad responda a la solicitud de la Oficina de la Dirección General de Estadística, que sólo se podrá desarrollar con asignaciones racionales y permanentes, con atención del Poder Público que hasta hoy no cuenta con suficientes datos estadísticos para, previo análisis de ellos, orientar sus determinaciones especialmente en lo económico, producción y consumo, casi desconocido oficialmente ya que de estas actividades sólo hay estadísticas extraoficiales en algún Departamento hechas por empleados sólo "grosso modo" y que apenas llegan a tener sello oficial cuando pasan por manos

autorizadas, o se las suministra por algún Ministerio a algún industrial o visitante interesado en tal o cual ramo de la producción o en conocer cifras de consumo de algún artículo importado en el país.

El material sujeto de estadística en el país, ha sido ampliamente tratado al describir el diagrama de la organización de la Dirección General de Estadística.

Es muy variado el tiempo que cubren las estadísticas publicadas en el país, pues esas publicaciones, dislocadas casi siempre, publicadas esporádicamente sin uniformidad de tópicos, hablando de un modo general, sólo de unos tres o cinco años a esta parte, se puede observar cierta tendencia a uniformizarlas. Así, las de exportación de cacao y otros productos igual que las de valor de la moneda, cambios, estadísticas sanitarias y alguna otra ofrecen nutrido material y abarcan casi una cincuentena de años la primera, y desde la guerra mundial otras. Repetimos que la Dirección General de Estadística trata de conocer ampliamente todo lo concerniente a los datos existentes que se encuentran en su mayor parte dispersos en importantes oficinas de la Administración en todo el país, labor ardua y que significa inversiones con las que no se cuenta por el momento, hasta catalogar los datos y, ordenados, analizarlos para conocer su valor y publicarlos para las futuras consultas, a que se puedan aplicar alguna vez. El sello oficial autoriza todas esas series publicadas en la forma que se ha dicho. Las oficinas a que me refiero aparecen en el gráfico "Oficinas de Elaboración Estadística" que se acompaña, mostrando las diferentes actividades también de las mismas y los lugares de la República en que están localizadas.

Las oficinas que se han ocupado intensamente en los dos últimos años de impulsar las actividades estadísticas, fueron la Sección de Estadística del Consejo de Economía Nacional (primera etapa) en 1937 último trimestre, y desde mediados de 1938 la actual Oficina de la Dirección General de Estadística del Ecuador. Otras dependencias administrativas vienen haciendo anotaciones y compilaciones estadísticas bajo la dirección de jefes que en muchos casos desempeñan funciones contabilísticas en las dependencias que hacen estadística, emanada de dichas contabilidades. No hay mayor personal directivo en la estadística nacional que los oficiales cuya situación en las compañías particulares o agencias de compañías extranjeras, suelen, según su interés inmediato, formar estadísticas que llevan alguna vez a la publicidad en volúmenes de propaganda comercial.

Toda la concentración estadística así como la formación u organización de los censos de la Nación, se encomienda y está legalmente subordinada al Director General de Estadística con funciones como Jefe de la Dirección General de Estadística, trabajo que viene realizando en distintas fases y la administración queda anotada. Los bancos, alguna institución docente y medida de los recursos económicos que puede disponer, muy reducidos por cierto, como se puede ver por los resúmenes mensuales que viene publicando desde el mes de marzo hasta el de noviembre, que están de inmediato, destinados a hacer conocer las actividades nacionales en sus aspectos todos, por cierto exhibiendo los más importantes, esperándose que hasta el fin del año en curso, 1939, se haya hecho un suficiente acopio de ellos para darlos a la publicidad en un "Anuario Estadístico" del Ecuador, hoy en preparación. Las repetidas actividades nacionales serán estudiadas cada vez con más amplitud a medida del conocimiento que bajo el aspecto estadístico se haga de ellas para, en pocos años, estar debidamente documentados, como han conseguido estarlo ya casi todas las naciones de nuestro Continente americano para estudios de estadística.

Como se ve, es fácil apreciar las actividades hasta hoy tratadas estadísticamente en la Ofi-

LEQUERICA HERMANOS

50 años de experiencia nos permiten
ofrecer productos de inmejorable calidad.

SOLICITENOS: Bujías esteáricas, chocolates, mantequilla y quesos.

cina de la Dirección General de Estadística del Ecuador. Circunstancias ajenas a la Administración, sea nuestra dinamia politica, han impedido que la estadística en la Nación tome, o se le permita tomar todo el desarrollo que debe tener en un país como el nuestro que, aunque de poca población y no gran extensión territorial, tiene todos los recursos que puede desear, los que a base de información estadística ofrecerían posibilidades, por el conocimiento completo de los dichos recursos, mucho mayores que los que una simple apreciación puede mostrar, enormes para la inversión remunerativa de capitales en la agricultura, las industrias, las explotaciones mineras, los campos petrolíferos y la ganadería, muy extensos, por cierto, y aún no ampliamente prospectados, así como en la extracción del oro, que existe en inmensas cantidades en los ríos orientales en depósitos superficiales de fácil acceso. Un impulso oportuno, bien orientado y con provisión suficiente de fondos para aprovechar eficazmente el trabajo del personal burocrático adscrito a la Dirección General de Estadística daría en pocos años valiosas cifras informativas aprovechables por la economía nacional.

La Dirección ha hecho todo el esfuerzo posible, dentro de sus atribuciones, para mejorar sus presupuestos solicitando fondos adecuados para ello así como para la formación de censos generales desde hace dos años, con resultados hasta ahora muy poco satisfactorios, atenta la visión de amplitud que debe tener la finalidad estadística en todo país en desarrollo o desarrollado ya.

Tabulaciones.

En la Dirección General de Estadística, todos los trabajos se han hecho a la mano. En las demás oficinas, en la mayor parte de los casos las tabulaciones se hacen en máquinas, como las que hacía mecánicamente la Contraloría General de la República en una máquina Burroughs, y las que se hacen hoy en las estadísticas del Instituto de Previsión Social, Caja de Pensiones y Caja del Seguro Obrero, Dirección de Ingresos, empleando los equipos Hollerith, igual que los que usa la Dirección General de Aduanas y la Dirección del Ferrocarril del Sur.

Otras oficinas, no del Estado, hacen también con Hollerith sus tabulaciones, o con máquinas simples o directamente a mano, de acuerdo con su importancia a sus inmediatas necesidades.

A continuación se da un detalle de las instalaciones de máquinas "International", de la Watson Business Machines Co., que se encuentran actualmente funcionando en algunas de las reparticiones del Estado:

Nombre.	*Trabajo.*	*Fecha de instalación.*
Dirección General de Aduanas, Guayaquil...	Estadística de importación, exportación, cabotaje y movimiento marítimo	Junio de 1929
Caja del Seguro, Quito..	Control de afiliados, aportes y operaciones estadísticas pertinentes, y trabajos de control..	Enero de 1936
Caja de Pensiones, Quito	Idem	Enero de 1936
Ferrocarril al Sur, Quito	Control de fletes, trabajos contables, estadística de carga, parte de roles de pago	Marzo de 1939
Dirección de Ingresos, Quito	Impuesto predial y otros. Emisión de catastros y recibos. Estadística y otros trabajos de control	Octubre de 1939

Economía y política social de Colombia

(Conclusión)

Por José María García

INDICE
(Conclusión)

PARTE TERCERA

CAPITULO 2º

La República.

I—La política social del Gobierno conservador:
Política sindical.
Política de protección al asalariado.
II—La política social del Gobierno liberal:
Política sindical y cooperativista.
Intervención del Estado en los conflictos colectivos de trabajo.
Política de protección al asalariado.
Conclusión.

CAPITULO II

(Conclusión del número anterior)

LA REPUBLICA

Hasta el tercer decenio del presente siglo —que señala el límite en que se deslindan dos épocas históricas de la vida nacional— las relaciones entre el capital y el trabajo subsistieron bajo el más absoluto régimen de libertad contractual, y libre concurrencia de las dos fuerzas en el mercado del trabajo. El criterio individualista que regía las actividades del Estado en la primera época de la República, que hacía de él una institución contemplativa de los fenómenos sociales y el mero guardián del orden público policivo con la finalidad primordial de garantizar el libre ejercicio de los derechos individuales, constituye el pilar fundamental que informa la obra económica y social de ese primer período. Esos objetivos se encuentran claramente definidos en la Constitución de 1886, cuando establece en el artículo 19, que "las autoridades de la República están instituídas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra y bienes, y asegurar el respeto recíproco de los derechos naturales, previniendo y castigando los delitos". No había, pues, un interés positivo diferente en el Estado que éste de salvaguardiar la tranquilidad ciudadana, castigar los delitos y reprimir las manifestaciones hostiles que la amenacen o pongan directamente en peligro.

Esa actitud pasiva del Poder Público frente al desarrollo del fenómeno de la producción a que está estrechamente vinculado el factor trabajo, mantuvo el país en el estancamiento económico, sometido a las contingencias del encerramiento en una economía colonial sin mercados internos, por la carencia de vías de comunicación, y sin perspectivas de un comercio con el Extranjero, que no podría acaecer sino con el incremento progresivo de las fuentes básicas de la economía nacional. Predominaba en la agricultura, y con el amparo de la ley, el mismo régimen de propiedad rural de la Colonia, fundamentado en los sistemas extensivos de explotación del suelo, la servidumbre del trabajo campesino y la conservación de tierras ociosas, en espera de que ellas habrían de ser valorizadas bajo la protección del título inscrito y, con las mejoras introducidas por los colonos, quienes en la creencia de tratarse de baldíos, se establecían en terrenos desaprovechados económicamente, ocasionando con ello numerosos problemas entre propietarios y trabajadores, y la consagración de hechos manifiestamente antisociales, en franca pugna con las necesidades vitales del país.

En consecuencia, resultaba de ahí que el sector más numeroso de la población activa—la vinculada a las labores agrícolas—máxime en una economía de fisonomía agraria y pastoril como la nuestra, quedara marginado de la vida nacional, condenado a producir en las condiciones más desventajosas de higiene, con jornadas agobiadoras, viviendas insalubres y salarios en especie—rara vez en dinero—con los cuales no alcanzaba a satisfacer siquiera las necesidades más elementales de la alimentación y vestuario, obstaculizando con ello el progreso del país. Porque una masa (la más numerosa), que consume a medias, y que además tiene que prolongar la jornada con exceso, sin que la sociedad entera perciba beneficio alguno del trabajo de la mayoría, ni los productores tampoco al no encontrar en aquélla capacidad de absorción de sus artículos, o coyuntura para el ensanchamiento de sus industrias, no puede ofrecer estímulo alguno, y más bien pasa a ser un factor de estancamiento general y de fricción entre las clases sociales. Fue así como a principios de este siglo esos fenómenos cristalizaron en una serie de movimientos campesinos, en lucha por el mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo, en los Departamentos de Cundinamarca, Tolima, Santander y en la Zona Bananera, controlada ésta directamente por el capital extranjero.

Las únicas disposiciones vigentes aplicables a tal situación, eran las del Código Civil, que de manera injusta e inhumana resolvía el problema con el lanzamiento de los colonos y arrendatarios, después de haber acumulado su trabajo de muchos años, para enriquecimiento del terrateniente y sin esfuerzo alguno de su parte. Por otro lado, el trabajo de los obreros y artesanos de la ciudad también permanecía sometido a las prescripciones del Código Civil sobre arrendamiento de servicios, aplicándose aquellas disposiciones de acentuada tendencia individualista que colocan a la clase trabajadora en un plano de inferioridad a todas luces injusto y contrario a la necesidad de fomentar la economía nacional.

I

LA POLITICA SOCIAL DEL GOBIERNO CONSERVADOR

Las circunstancias económicas y sociales en que se desenvuelve la primera etapa de la República—considerada concretamente en el lapso que va del último cuarto del siglo pasado hasta el tercer decenio del presente—constituyeron el estímulo que haría manifestar con precisión la posición y el criterio del partido conservador en el Poder, después de una prolongada indiferencia, pasividad y actitud de marginamiento frente a los problemas entre patrones y asalariados, que se extendió hasta los primeros veinte años de la presente centuria. A esta política de brazos cruzados, de desconocimiento premeditado de las condiciones misérrimas del asalariado y de la lucha planteada entre el capital y el trabajo, sigue una política beligerante que es la que directamente nos interesa sondear en el momento.

POLITICA SINDICAL

Es en ella y en el carácter de las medidas de protección donde se fija nítidamente el criterio que in-

forma la política social del Gobierno conservador, en lo que va corrido de este siglo.

Si bien es cierto que los trabajadores agrícolas permanecían escindidos en pequeños grupos de hacienda, sin contacto y espíritu de solidaridad entre sí por el efecto disociador de la organización feudal, y los artesanos y obreros de la ciudad se mantenían aislados por la falta de vías de comunicación, como por la escasez de centros industriales y el predominio del taller artesanal, las condiciones críticas de trabajo provocaron las primeras manifestaciones tendientes a encontrar un entendimiento y solidaridad entre los elementos de la clase asalariada—si no legal por lo menos clandestinamente—con el fin de propender al mejoramiento de su vida y obtener el reconocimiento de sus derechos ante la actitud cada vez más opresiva del terrateniente.

Sin embargo esas aspiraciones de aglutinamiento para la defensa económica del proletariado no encontraron ambiente favorable bajo el régimen conservador, quien veía con hostilidad la asociación de los trabajadores en las agrupaciones sindicales, porque entrañaban para él un peligro para la organización existente, una amenaza directa a su objetivo de conservación del orden público policivo, como se desprende claramente del hecho de que en un lapso de veinte años, a partir de 1909, solamente noventa y cuatro sindicatos obtuvieran reconocimiento de personería jurídica, más acogidos como sociedades o personas jurídicas que como asociaciones gremiales de trabajadores, con un interés económico de clase. Porque para el criterio conservador en el Poder Público, las aspiraciones del proletariado de que se dé una justa remuneración a su trabajo para que alcance siquiera al sostenimiento biológico de él y su familia, de que se le proporcione auxilio médico y hospitalización en caso de enfermedad, de que se le dé un descanso remunerado, vivienda higiénica, se le asegure contra los riesgos de más frecuente presentación que amenazan su salario, y de otra parte, las manifestaciones de rebeldía de aquél contra un régimen económico que lo oprime y lo obliga a organizarse para hacer que se reconozcan sus derechos como partícipe en la producción, constituyen actos subversivos, manifestaciones antisociales, que como tales debe controlar, reprimir y castigar el Estado. No se ve cómo podía responderse a una tendencia legítima de profundo contenido democrático, como era la de propender por un equilibrio económico entre patrones y asalariados, bajo los postulados de justicia social, con la indeferencia del Poder Público, cuando las clases laboriosas solicitaban la comprensión de sus problemas vitales, y con la aplicación exaltada del poder autoritario para reprimir su actividad de un solo golpe, sin más fórmulas de solución.

"La hegemonía conservadora—dice la Memoria de Industrias y Trabajo (49) presentada al Congreso de 1938—inspirada en principios reaccionarios, en vez de estudiar serenamente la razón de las agitaciones producidas y conceder a los trabajadores las reivindicaciones justas, enfiló sus fusiles contra las masas laboriosas recién decididas a conquistar el puesto que en la sociedad les correspondía, demostrando, a cabalidad, que no sabía dirigir los negocios sociales con amplio discernimiento nacional demócrata, sino con estrecho criterio egoísta de casta privilegiada."

La política social del Gobierno conservador está admirablemente compendiada en la decena escasa de huelgas que se declararon entre 1918 y 1930, durante los conflictos sociales de los campesinos en Montería, de los trabajadores del petróleo en Barrancabermeja, de los braceros en La Dorada, Girardot y Beltrán, y los de la Zona Bananera, en que las medidas empleadas para solucionarlos van desde la declaración de turbación del orden público, la ley marcial y el juzgamiento de los conflictos de trabajo por los Consejos de Guerra verbales, hasta el empleo de cárceles y de las armas para reprimir los movimientos obreros, con un saldo de varios centenares entre muertos y heridos durante ese período.

Las primeras huelgas ocurridas a fines de 1917 y principios de 1918, de los braceros de Barranquilla y de las compañías de vapores, y de los trabajadores de la Zona Bananera, dieron lugar a los Decretos legislativos números 1 y 2 de 1918, por los cuales, respectivamente, se declaran en estado de sitio los Departamentos del Atlántico, Bolívar y Magdalena, considerando "que con esos motines y tumultos se ha turbado gravemente el orden público en aquel litoral", y se dictan medidas en relación con la cesación de trabajo por empleados u obreros, consistentes algunas en la prohibición de las reuniones populares, y que por tanto, "la autoridad impedirá tales reuniones y disolverá las que lleguen a realizarse, empleando para ello el procedimiento que prescribe el artículo 223 del Código Penal, en los casos de sedición." (50)

El tratamiento de motín o asonada que daba el régimen conservador a la actividad de los trabajadores tendiente a encontrar en las agrupaciones sindicales, como en la huelga, medios legítimos para la defensa de sus condiciones de vida y de trabajo, aparece en su más cruda realidad en la huelga de la Zona Bananera, iniciada en noviembre de 1928. Por Decreto legislativo número 1º de 5 de diciembre de ese año, se declaran en estado de sitio los Departamentos de la Costa Atlántica, y se nombra Jefe Civil y Militar de la Provincia de Santa Marta y de la Zona Bananera al General Carlos Cortés Vargas. El movimiento emprendido en todo lo largo del sector controlado directamente por la empresa imperialista United Fruit Co., no tenía otra finalidad principal, como se deduce claramente del informe presentado por el Jefe Civil y Militar de la Zona, que la de que se hicieran efectivas las leyes conservadoras sobre seguro colectivo, accidentes de trabajo, descanso dominical; se suprimieran los comisariatos—que en el fondo venían a establecer el pago de salarios en especie, con un equivalente en moneda muy inferior al salario nominal, por el margen de beneficios que la empresa percibía de la comercialización de los artículos de consumo obrero—; el cumplimiento de las leyes sobre habitaciones higiénicas, higiene social, asistencia pública y hospitalización.

Para que se vea claramente el origen de la huelga de las Bananeras, el incumplimiento de las leyes sociales expedidas durante la hegemonía conservadora, el beneficio nominal de las mismas, y la sensibilidad con que el Gobierno conservador reaccionaba, no digamos ya a las justas aspiraciones de mejoramiento económico del proletariado, sino a la exigencia legítima de que se aplicaran los dictados de la "voluntad soberana", para que no se perpetrara un engaño efectivo a los trabajadores con leyes sobre prestaciones sociales inefectivas, vamos a transcribir los seis puntos principales de los nueve que forman el pliego de peticiones presentado a la Compañía por los cultivadores de la Zona, y algunos apartes tomados directamente del informe oficial rendido por el propio General Cortés Vargas al Ministro de Guerra: (51)

Las peticiones de los obreros y empleados de la Zona Bananera, que en número de diez y seis mil, aproximadamente, formularon a la empresa imperialista de capital extranjero, fueron las siguientes:

"1ª El establecimiento del seguro colectivo obligatorio para todos los obreros y empleados de la empresa, de acuerdo con las Leyes 37 de 1921 y 32 de 1922;

"2ª Cumplimiento riguroso de la Ley 57 de 1915, sobre accidentes de trabajo por la empresa y por los agricultores que de ella dependan;

"3ª Cumplimiento de la Ley 46 de 1918, sobre habitaciones higiénicas, de la Ley 15 de 1925, sobre higiene social y asistencia pública, y la 57 de 1926, sobre descanso dominical;

"4ª Cesación de los comisariatos o establecimientos comerciales de artículos de primera necesidad de la United Fruit Co., y establecimiento de libre comercio de la Zona Bananera; (lo que demuestra que no se daba cumplimiento a la Resolución número 24 de 1919, sobre alimentación y salario equivalente en las haciendas);

(49) Memoria de Industrias y Trabajo—1938—Tomo III—Primera parte—Pág. 6.

(50) José Vicente Concha. Exposición del Poder Ejecutivo al Congreso de 1918. Imprenta Nacional. Págs. 7 y 8.

(51) Carlos Cortés Vargas. "Informe que rinde el Jefe Civil y Militar de la Provincia de Santa Marta al Ministro de Guerra. Julio de 1929." Imprenta La Luz. Bogotá.

"5ª Cesación de los contratos individuales y establecimiento de la contratación colectiva, y

"6ª Establecimiento de hospitales en número suficiente para que pueda atenderse debidamente al gran número de trabajadores que depende de esta industria, e higienización de los campamentos."

Como se ve por la mayoría de las prestaciones exigidas, éstas tienen un fundamento legal que no puede desconocerse, pero que dada la insinceridad con que el Gobierno conservador protegía las clases desvalidas de la sociedad, obrando con un criterio antidemocrático de casta privilegiada—en este caso de solidaridad por el interés del capital extranjero en la explotación de las riquezas nacionales—ellas les fueron no solamente negadas, sino que constituyeron la causa para que la hegemonía conservadora hubiera desatado toda su violencia para someter por las armas a quienes ella sindicó de delincuentes y rotuló de "cuadrilla de malhechores" para castigarlos como tales. No importaba tampoco que la soberanía nacional quedara maltrecha en el caso de la compañía extranjera, que hacía burla de las leyes nacionales para luégo utilizar las armas del Estado contra los trabajadores colombianos, so pretexto de que fueran sometidos los movimientos de sedición comunista.

Indudablemente había para el criterio del Gobierno el suficiente motivo para calificar así la huelga, si se tiene en cuenta que las manifestaciones de rebeldía de los trabajadores al servicio de la empresa, por un mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo, tenían un solo camino de expresión con dos interpretaciones diferentes—según la tendencia que anime las actividades del Poder Público—para erigir la huelga en delito, o considerarla como un derecho reconocido y protegido por el Estado. Asimilado a la primera forma, lo cual ya significa el desconocimiento malicioso por parte del Poder Público de la cuestión social planteada entre el capital y el trabajo, entonces sí se justifica plenamente el tratamiento que se dispensó a los trabajadores en 1928, como en los demás movimientos solucionados en igual forma.

Las peticiones de los empleados y obreros fueron presentadas a la empresa desde los comienzos de octubre de ese año, y la huelga se declaró a mediados de noviembre, habiéndose dejado el tiempo suficiente para que fueran estudiadas y resueltas con la equidad que las circunstancias requerían. Pero la negligencia del Gobierno en el cumplimiento de sus propias leyes sociales, y la negativa a hacer extensivas a ellos algunas prestaciones reconocidas legalmente a los obreros de las empresas petroleras (hospitalización e higiene de los campamentos), hicieron imposible un entendimiento mutuo. Así fue que agotadas las conversaciones y cumplidos los procedimientos prescritos por las Leyes 78 de 1919 y 21 de 1920, los trabajadores de la Zona declararon el paro. (Estas Leyes definen la huelga y establecen los requisitos que se deben llenar previamente para que ella pueda ser declarada, pero en el fondo no significan el reconocimiento del derecho de huelga, sino la negación de él bajo el régimen conservador, como la realidad se encargó de demostrarlo. Sólo con el advenimiento del partido liberal al Poder y la reforma constitucional de 1936, la huelga adquiere el carácter de un derecho que el Estado garantiza, salvo en los servicios públicos).

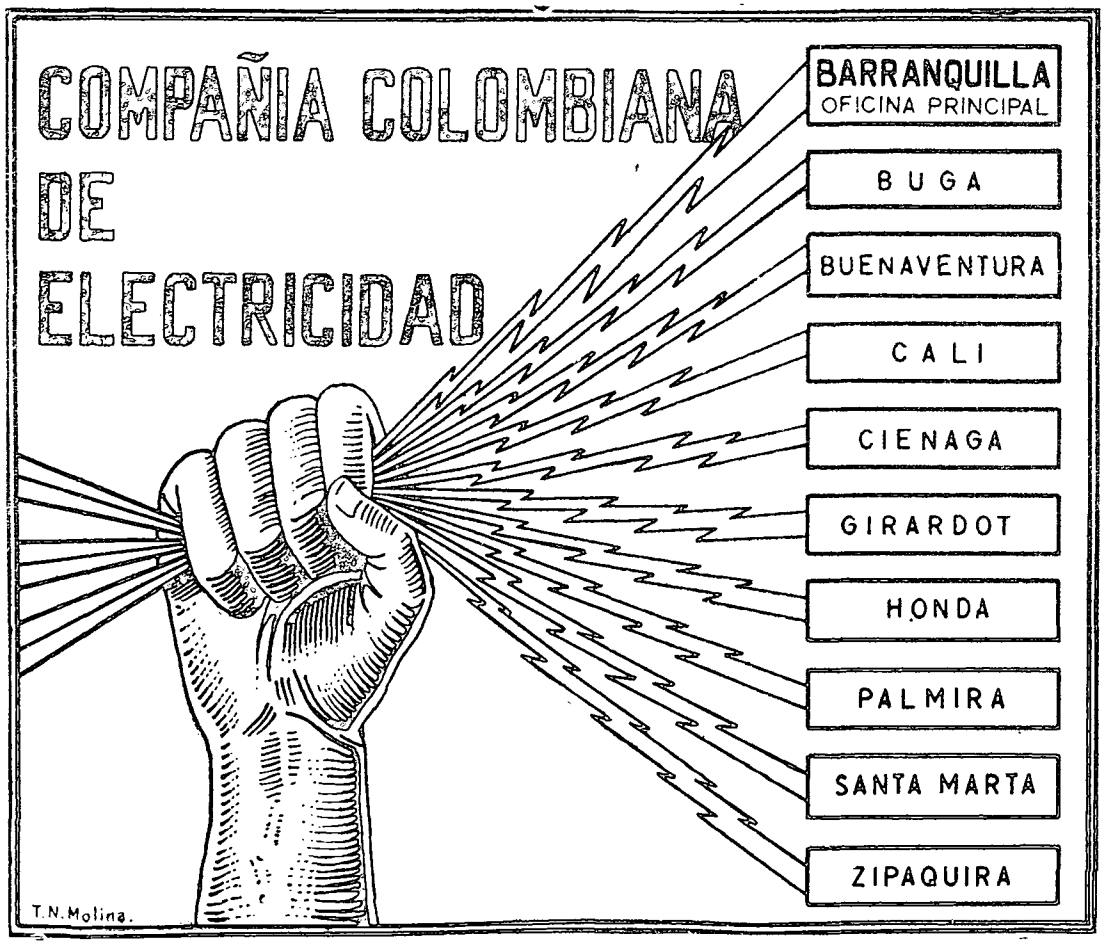
Como ya se dijo, por Decreto legislativo de 5 de diciembre de 1928 se declaró el estado de sitio, se puso en vigencia la Ley Marcial, y se nombró Jefe Civil y Militar al General Cortés Vargas. El mismo día llega a éste la siguiente comunicación telegráfica proveniente del Ministerio de Guerra, siendo Presidente el doctor Abadía Méndez: (52)

"Número 15824—Diciembre 5.

"Cortés Vargas.

"Excelentísimo Presidente recomiéndame decirle debe usted proceder inmediatamente, haciendo uso fuerza en caso necesario y previas las facultades que sobre prevenciones, avisos y señales establece el Código Pe-

(52) Obra citada. Pág. 60.



nal para los casos de asonada o tumulto y demás queda usted plenamente facultado para tomar las medidas y adoptar todos los procedimientos que las circunstancias requieran, en el sentido de someter a los revoltosos, restablecer la normalidad y conservar el orden.....

"Ante delicada situación usted refiérese, es preciso haga saber terminante y reiteradamente a Oficiales y tropa, que cualquier indecisión o acto de deslealtad o burla o cobardía, será considerado como cometido en frente del enemigo (sic), y que por consiguiente será castigado inmediatamente con todo el rigor de la ley. Importantísimo proceder a detener principales cabecillas o agitadores, suspender, impedir toda clase propaganda subversiva.

"(Firmado), **Ignacio Rengifo"**

En uso de sus atribuciones, el General Cortés Vargas dictó el Decreto número 1, cuyo artículo 2º, según aparece en su informe y en la misma página 60, dice así:

"Artículo 2º Ordénase a la fuerza pública que con las prevenciones legales, dé estricto cumplimiento a ese Decreto (refiérese al legislativo de 5 de diciembre sobre orden público) disparando sobre la multitud si fuere el caso."

En el informe del Jefe Civil y Militar de la Zona, correspondiente a las actividades del día 6 de diciembre de 1928, se encuentra este significativo aparte: (53)

"Era menester cumplir la ley y se cumplió. (Hacemos constar, fuera de comillas, que el General no se refiere aquí al cumplimiento de la legislación social conservadora de protección al asalariado). ¡Fuego!, gritamos. La masa humana cayó como un solo hombre, el fragor de la descarga ahogó el vocerío. ¡Alto el fuego!, gritamos; la tropa, con admirable disciplina, no disparó un cartucho más" (sic).

Para no cambiar en lo más mínimo la letra y el espíritu del informe del General, diremos que el resultado apenas fue de "trece muertos y diecinueve heridos."

Por Decreto número 4, de 6 de diciembre de 1928, que aparece en la misma página 65 de su informe, el General Cortés Vargas "declara cuadrilla de malhechores" a los revoltosos de la Zona Bananera. Y coincidencialmente, (54) el General recibe de Bogotá un telegrama del Ministro de la Guerra fechado el 9 de diciembre del mismo año, que a la letra dice:

"Congratúlome y felicítolo por su actividad y energía" (sic).

"(Firmado), **Ignacio Rengifo B.**"

El Decreto legislativo número 2 de 31 de diciembre del mismo año, prescribe las medidas sobre juzgamiento de los delitos cometidos durante la Ley Marcial, que debe llevarse a cabo por los Consejos de Guerra verbales. Ateniéndose a la veracidad del informe del Jefe Civil y Militar, fueron juzgados por ese procedimiento sumario, 54 sindicados, de los cuales 31 fueron condenados hasta 25 años de prisión. (55)

Con las documentaciones citadas, que hablan por sí solas, queda delineado el pensamiento del Gobierno conservador sobre los problemas entre el capital y el trabajo; asímismo, su reacción frente a las aspiraciones justas del proletariado y el tratamiento que ellas le merecieron, tratamiento que por demás está en un todo de acuerdo con la política nacional desarrollada por la hegemonía conservadora. Basta considerar, por lo que a los fenómenos sociales del trabajo se refiere, el anverso de éstos que es indiscutiblemente el problema de orden económico que entrañan en el fondo. A un régimen económico con características sensiblemente feudales en la agricultura, incipiente desenvolvimiento de la industria, con predominio artesanal en las actividades urbanas, circuito de comercialización reducido como consecuencia de la explotación extensiva de la tierra y el aislamiento de los centros productores y consumidores, al paso que el organismo estatal reviste la doble faz individualista y de gobierno de casta privilegiada, lo que significa, por una parte, una actitud pasiva de él ante los problemas nacionales y las necesidades de orden colectivo, y de otra, el marginamiento de las mayorías asalariadas de la vida nacional con la sujeción de sus actos a un criterio de orden público policivo imbuído de un exaltado sentido de autoridad, tenía que corresponder—a esa orientación política del Estado conservador—una política social en franca armonía con esa misma orientación en el Poder Público.

Claro está, la determinación parcial de la política social por las características económicas del medio no debe tomarse en un sentido fatalista, como tampoco el desenvolvimiento de la economía nacional, según suelen pensarlo ahora algunos adeptos del conservatismo para hacer una hueca defensa a su organización estatal, si se considera que tanto la política social como la económica son a su vez producto del criterio directivo que rija las actividades del Estado. Por eso, a un mínimum de administración durante la hegemonía, ahora sí, "fatalmente", tenía que corresponder una economía rudimentaria, el más bajo nivel de vida y de cultura para más de las cuatro quintas partes de la población total del país, y un período de agitación de los trabajadores del campo y de la ciudad, motivada directamente por las deplorables condiciones de vida y de trabajo en que actuaba la clase asalariada.

POLITICA DE PROTECCION AL ASALARIADO

No puede hablarse con propiedad de una protección al asalariado durante el Gobierno conservador, cuando su política sindical fue abiertamente hostil a la compactación de los trabajadores en sindicatos para el mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo, y siendo así que la huelga—el principal instrumento de defensa del proletariado—fue considerada por él como un acto subversivo o un delito de sedición contra el orden público del país, que como tal castigaba y reprimía mediante el empleo de la fuerza pública. De ahí también que la política social de las organizaciones obreras no haya fructificado, por la inhibición de toda posible influencia de ellas en la orientación estatal.

El grueso de la política social de la hegemonía conservadora se encuentra en las medidas legales. Las medidas administrativas, que caen bajo la función administrativa del Estado (Ministerios, Departamentos Administrativos del Trabajo, Inspectorías, etc., que dependen del Organo Ejecutivo, y los Tribunales especiales, que forman parte de un Organo independiente), son muy rudimentarias, a pesar de que éstas deben ser complementarias de las primeras, pero revisten una extraordinaria importancia por cuanto de ellas depende la ejecución y la fiscalización del cumplimiento de las medidas legales. Estas últimas, como ya vimos, son ilusorias y constituyen letra muerta para el fin con que han sido dictadas si no van acompañadas de los medios técnicos administrativos y jurisdiccionales que aseguren la aplicación de las leyes de trabajo.

Este hecho que se observa en el análisis de las medidas de política social del Gobierno conservador, debe tenerse muy en cuenta para calificar el grado de aplicación de las leyes sociales expedidas por él. Porque si a las medidas legales no corresponden medios administrativos de ejecución y fiscalización igualmente desarrollados, aquéllas se hacen nugatorias. Además, por ellas se ve si el Estado ha buscado proteger efectivamente la clase asalariada o nó.

En primer lugar, no aparece bajo el régimen conservador una reglamentación al contrato individual o colectivo del trabajo; lo que quiere decir, que las prestaciones mutuas entre patrones y asalariados, ya tengan éstos la calidad de empleados u obreros, públicos o privados, o la de trabajadores del campo, estaban sometidas exclusivamente a las prescripciones del Código Civil sobre arrendamiento de servicios, las cuales, estando animadas de un profundo sentido individualista, colocaban la fuerza de trabajo en un plano de inferioridad manifiesta en sus relaciones con el capital.

Las Leyes de carácter social expedidas durante la hegemonía conservadora, son la 57 de 1915 que establece la reparación por accidentes de trabajo; la 46 de 1918 sobre habitaciones higiénicas para la clase proletaria; las 78 de 1919 y 21 de 1920 sobre huelgas

(53) Obra citada. Pág. 65.
(54) Obra citada. Pág. 90.
(55) Obra citada. Pág. 135.

y conciliación y arbitraje en los conflictos colectivos, de cuya aplicación se habló al tratar la política sindical: la 4ª de 1921, que prescribe medidas higiénicas para las explotaciones de yacimientos de hidrocarburos; las 37 de 1921, 32 de 1922 y 44 de 1929 sobre seguro colectivo obligatorio; las 83 de 1923 y 73 de 1927 por las cuales se crea la Oficina General del Trabajo y las Inspectorías, respectivamente; la 48 de 1924 sobre protección a la infancia; la 86 de 1923 que establece el auxilio de enfermedad para los empleados públicos nacionales; la 15 de 1925 sobre higiene social y asistencia pública; la 36 de 1926 por la cual se hace obligatoria la provisión de sillas en algunos establecimientos; y la 57 de 1926 de descanso dominical.

Sin embargo, este considerable número de iniciativas legales no representó en la realidad una reforma en las condiciones precarias de vida y de trabajo de las capas asalariadas. Sus problemas vitales con los patrones persistieron bajo su vigencia con la misma agudeza de la Colonia, agregando los nuevos que encierra el incremento de los medios de producción, el ensanchamiento de los riesgos por accidentes de trabajo, el paro, la desocupación, el mayor control del capital extranjero en las industrias básicas, las crisis de producción, el aumento vertiginoso de la población proletaria, etc., al paso que la única diferencia específica en materia de trabajo con la época de la dominación española se encuentra en la transformación del régimen esclavista, el mayorazgo, la encomienda y la mita, en la servidumbre de la población campesina con el más bajo nivel de vida y de cultura que se haya registrado en la historia nacional. Este abandono de los trabajadores agrícolas se pudo observar también en el sector de los obreros y empleados particulares, sometidos a la libre competencia, a la fijación arbitraria de la cuantía del salario por el patrón, sin auxilios de enfermedad ni cesantía por despido injusto, careciendo de un descanso remunerado y con largas jornadas de trabajo. Por su parte, los empleados públicos estaban en las mismas condiciones de los demás asalariados y en peores aún por la inestabilidad de sus puestos ante la arbitrariedad de los jefes políticos, para quienes el criterio de prebenda prevalecía sobre el de eficiencia de los funcionarios de la Administración Pública.

A esa reducida extensión de las leyes sociales expedidas con anterioridad a 1930, ya que no contemplan las necesidades primordiales del proletariado, las cuales dejan intactas y sin solución alguna, se agrega su extraordinaria deficiencia, los innumerables vacíos que dejaron por llenar y la falta de una reglamentación adecuada que las hizo inaplicables. Las leyes de protección a los empleados y obreros al servicio del Estado fueron dictadas sin que a ellas se acompañara el respaldo fiscal necesario que asegurase su ejecución. Las que más se destacan, que son las de seguro colectivo obligatorio, accidentes de trabajo, huelgas y sus procedimientos de conciliación y arbitraje, descanso dominical, auxilio de enfermedad para los empleados públicos nacionales, e higiene del trabajo, todas han sido perfeccionadas, ampliadas y reglamentadas, y se les asignaron las partidas presupuestales correspondientes para que su realización no fuera ilusoria, a partir de 1930. De tal manera, que las leyes sociales del conservatismo, sólo bajo el régimen liberal vinieron a tener una ejecución práctica, real, traducida en beneficios para las clases trabajadoras. Estas reformas sociales y los nuevos cauces de protección a las mayorías laboriosas del país, responden en gran parte a la transformación del concepto del Estado, de instrumento de castas privilegiadas, y simple guardador del orden público, al de administrador de las actividades de interés social y mediador de los conflictos entre el capital y el trabajo, para equilibrar en lo posible las relaciones entre los dos factores de la producción.

Constituyen pruebas indiscutibles de innegable valor documental, que demuestran la inobservancia de las medidas legales de carácter social citadas anteriormente, los movimientos obreros llevados a cabo en diversos sectores del país, pidiendo la aplicación de las leyes promulgadas por el régimen conservador, entre esos, el que dio lugar a la huelga de la Zona Bananera de 1928.

Según la Ley 46 de 1918, se impone la obligación a los Municipios que tengan más de 15.000 habitantes de "destinar el 2% del producto de sus impuestos, contribuciones y rentas, a la construcción de viviendas higiénicas para la clase proletaria"; si ella hubiera tenido cumplimiento en el lapso de 1918 a 1930, para este último año el país hubiera contado con varios millares de casas para obreros. De acuerdo con el censo levantado en 1918, el número de Municipios que sobrepasaba la cifra básica, era de 60. Para 1938 ascendió el número a 123. Sin embargo, en 1930, en que aproximadamente los Municipios que adquirieron la obligación de construír viviendas para obreros alcanza a 100, las construcciones terminadas en todo el país apenas llegaron a 160, repartidas entre las principales capitales de los Departamentos, es decir, un promedio de 1.5 viviendas por cada Municipio en el lapso de doce años.

"Este mandato del legislador—dice la Memoria de Industrias (56) presentada al Congreso en 1930—que no puede considerarse excesivamente oneroso para los Tesoros Municipales, no se ha cumplido absolutamente en la gran mayoría de los centros urbanos cobijados por él y en los que no lo han olvidado por completo hay varios donde la aplicación ha sido nominal y limitada a la simple apropiación de la partida en los Presupuestos, sin desarrollo efectivo ninguno, pues los fondos apropiados no se han invertido en el objeto especial que les corresponde, sino que se han refundido en los gastos generales de la Administración Municipal".

Otra de las causas principales, además de las ya enunciadas, que explica el incumplimiento de las leyes sociales del Gobierno conservador, está en el carácter rudimentario de los medios de ejecución y de fiscalización del cumplimiento de la política social. Oportunamente se anunció la necesidad de que las medidas legales, para que fuesen efectivas, debían estar acompañadas de medidas administrativas (reglamentos y organismos técnicos administrativos del trabajo), igualmente desarrolladas. Justamente bajo la hegemonía conservadora, las diferentes leyes sociales dictadas no fueron equipadas de los instrumentos administrativos para garantizar su ejecución. La reglamentación de las leyes, como su interpretación, fue muy escasa y deficiente. La Ley 83 de 1923 creó la Oficina General del Trabajo bajo la dependencia del Ministerio de Industrias, con funciones nada más informativas sobre los conflictos entre patronos y asalariados, y la encargó del estudio de las condiciones de los trabajadores de la tierra. Posteriormente la Ley 73 de 1927 autorizó al Gobierno para dividir la Oficina en Secciones que atendieran los servicios de legislación, estadística e inspección, esta última con el fin de "vigilar el cumplimiento de las leyes obreras, principalmente en lo que se refiere a la higiene, salubridad y seguridad de las fábricas, locales de trabajo y habitaciones", y por otra parte, le daba facultad de intervenir como mediadora fallando las controversias entre patronos y obreros que le fueran sometidas.

El Decreto 837 de 1928 señala las atribuciones fiscalizadoras de los Inspectores de Trabajo, siendo la principal la de penetrar en los establecimientos fabriles o industriales, a fin de allegar los datos que la Oficina requiera, pero hasta 1936 no se les dotó de los poderes coactivos indispensables para obligar a las empresas a cumplir las prestaciones reconocidas por la ley. Además del carácter rudimentario de las funciones citadas, la capacitación personal de los Inspectores no se compadecía con la necesidad de servicios técnicos de investigación económico-jurídica de los problemas de trabajo y de fiscalización del cumplimiento de las medidas sociales, que exigen un personal idóneo y especializado en cuyo nombramiento no debía intervenir la intriga política.

Hasta 1930 la Oficina del Trabajo no decidió arbitralmente más que un solo conflicto entre patrones y asalariados: el de la hacienda **Buenavista**, en el Municipio de Viotá (57). La falta de un procedimiento adecuado y las condiciones legales en que debían dictarse los fallos, no merecieron la confianza de los trabajadores para abandonar la decisión de sus problemas vitales a la Junta de Vocales de la Oficina, que

(56) Memoria del Ministerio de Industrias, 1929-1930. Imp. Nacional. Pág. 378.
para el efecto se constituía en Consejo de Trabajo.
(57) Obra citada. Pág. 383.

El número de reclamaciones despachadas por concepto de prestaciones sociales y el de consultas, apenas llega a un total de 145 entre 1929 y 1930.

"La Oficina del Trabajo—dice la Memoria de Industrias (58) presentada al Congreso de 1930—ha sufrido un grave golpe en su capacidad de acción, especialmente sobre las comarcas retiradas de Bogotá, con el Decreto número 2164 de 30 de diciembre del año pasado, por el cual se redujo el número de Inspectores a cinco, de doce que existían anteriormente." (Año y medio después de haber sido creado el servicio). Más adelante, refiriéndose a la estadística del trabajo, dice la obra citada: "Desde el establecimiento de la Sección hasta la fecha, fueron recogidos, principalmente por los Inspectores, algunos datos estadísticos ostensiblemente pobres, de cuya existencia da cuenta el dicho informe. Dos o tres meses después, la supresión de siete Inspectores de Trabajo paralizaba prácticamente la recolección de los datos y la formación de la estadística."

Las citas anteriores, documentadas, y las ya hechas al hacer el análisis de la política sindical de la hegemonía conservadora, bastan para demostrar el criterio directivo de la política social de ese régimen, la indiferencia del Gobierno por los problemas planteados entre el capital y el trabajo, la inefectividad de sus leyes sociales, y el tratamiento de orden público policivo que aplicaban a las aspiraciones justas del proletariado.

II

LA POLITICA SOCIAL DEL GOBIERNO LIBERAL

En el campo social, la llegada del partido liberal al Poder en 1930 abre una nueva etapa que se diferencia ampliamente de la anterior. Con el liberalismo, la organización estatal no se modifica en sus postulados fundamentales, pero sí señala la adopción de un criterio de justicia social democrático y humanizado, de una política social que se distingue de la conservadora porque no implica el marginamiento de las clases trabajadoras de la vida nacional. Las masas vienen a ocupar el plano que les corresponde, sin que su actividad se restrinja a la ilegalidad, sin que sus aspiraciones de fortalecimiento en las asociaciones sindicales, de defensa y mejoramiento del nivel de vida y condiciones de trabajo, tengan como respuesta la indiferencia del Estado o un tratamiento antidemocrático que, sin haber estudiado previamente la equidad y la conveniencia económica nacional que revistan las peticiones obreras, las sojuzgue y las condene.

Un mínimum de administración, el egoísmo en el manejo de los negocios públicos, las crisis fiscal y económica de los últimos años del período conservador, y el abandono a que fueron condenadas las capas laboriosas del país, constituyeron los fermentos que provocaran la descomposición del régimen. La acción de los postulados básicos de la hegemonía conservadora acabó con ella misma sin que la sensibilidad de sus directores lo advirtiera. Se pensaba que la economía nacional y el nivel de los recursos fiscales podrían mantener con vida la maquinaria estatal, sin consultar la capacidad de consumo de la población asalariada, la cual sobrepasaba en cifras las cuatro quintas partes del total del país. Ese criterio de casta privilegiada que animaba las actividades y preocupaciones del partido conservador en el Gobierno, no le permitió observar la proyección nacional de los problemas entre capitalistas y asalariados. El engranaje tenía que romperse y socavar la estructura misma de la organización del Estado con la crisis de 1929, en que las diversas clases de la Nación soportaron sus agudos efectos, abandonadas al libre juego de las circunstancias económicas.

En el período de inflación, el encarecimiento excesivo de las subsistencias agravó aún más las condiciones angustiosas de vida de la clase trabajadora. La depresión hizo más crítica su situación con el crecimiento inusitado del margen de desocupación y el descenso de los salarios. Ante estos fenómenos, el Gobierno conservador no podía hacer frente a los problemas y darles solución con una política individualista y fragmentaria, que sólo veía el beneficio de un pequeño grupo a costa del esfuerzo de la masa restante de la población. Por eso su caída fue inevitable y registró el ascenso al Poder de un partido con raigambre popular, que transformó el concepto del Estado, de gendarme impasible ante el desarrollo de los hechos económico-sociales, en regulador de las relaciones entre los dos factores de la producción capital y trabajo. Esta posición beligerante que ocupan las clases trabajadoras a partir de 1930, con el implantamiento del régimen liberal, constituye una de las características fundamentales de la transformación política operada en el país.

El impulso que recibió la economía en el decenio que finaliza con la transmisión del mando, por la apertura de vías de comunicación entre las regiones productoras y los centros de consumo, y la iniciación industrial estimulada por el ensanchamiento de los mercados, contribuyó notablemente a la compactación de las clases trabajadoras que se encontraban diseminadas bajo la acción de una economía cerrada, con predominio del artesanado en las zonas urbanas y del régimen feudal en el campo. Esa compactación del asalariado por empresas y explotaciones industriales fue mayor aun con la invasión del sistema capitalista de producción, que coincide con el establecimiento del capital extranjero en los sectores básicos de la economía nacional (oro, platino, petróleo, bananos, café, producción y distribución de energía eléctrica, etc.). Pero no puede hablarse de un movimiento obrero en el país hasta 1930, año en que el liberalismo toma el Poder, se instaura la libertad sindical, se reconoce legalmente por el Estado el derecho de asociación profesional a los trabajadores, y se hace efectiva su aspiración a buscar el mejoramiento de su nivel económico mediante las cooperativas, la sindicalización y la huelga.

POLITICA SINDICAL Y COOPERATIVISTA

Si bien durante el primer cuatrenio del régimen liberal, 1930-1934, hubo participación conservadora en el Gobierno, la llamada Concentración Nacional obró con un criterio uniforme que de hecho respondía a la transformación política operada en el país. Las iniciativas propuestas por el liberalismo ante la necesidad de remediar el desequilibrio económico producido por la crisis capitalista de 1929, y asímismo las iniciativas liberales para resolver los conflictos entre el capital y el trabajo, dominaron en la Concentración con el respaldo de las masas populares, relegadas antes a la ilegalidad y proscritas de la vida del Estado, que con el movimiento de 1930 lograron alcanzar los primeros planos del interés nacional. Este despertar insurgente de las capas laboriosas señala el primer paso de la influencia de la iniciativa privada de los trabajadores organizados en la política social del Estado, pero, por otra parte, significa también el primer paso hacia el reconocimiento de los vínculos que unen el factor trabajo al proceso de la producción, distribución y consumo de la riqueza. Porque si para el criterio de la hegemonía conservadora la acción del trabajo asalariado por un mejoramiento del nivel de vida de las clases que tienen la mayoría de la población colombiana, es considerada como expresión subversiva y merece, por consiguiente, "el rechazo de todo intento perturbador" (59), para el criterio liberal esa aspiración del trabajo asalariado responde a la necesidad de incrementar la economía del país. Surge pues, por primera vez, la visión conjunta de las políticas social y económica, considerando que una masa que consume a medias o muy deficientemente, no puede ofrecer perspectivas de desarrollo de las industrias nacionales y más bien es un obstáculo para el ensanchamiento de las empresas a la vez que sirve de estímulo al desencadenamiento de la lucha de clases.

Consecuente con la nueva concepción del Estado sobre los problemas de la clase asalariada y sobre la agrupación de los trabajadores en las organizaciones sindicales y cooperativas, como medios para la defensa de sus condiciones de vida, además que vio en ellas una coyuntura favorable al fomento de la economía nacional, la Administración Olaya Herrera reconoció

(58) Obra citada, Págs. 384 y 385.

(59) Francisco de Paula Pérez. **Política Social**, 1939. Edit. Lumen. Bogotá. Pág. 108.

a los trabajadores, empleados y obreros, el derecho de asociarse en sindicatos y cooperativas, mediante las Leyes 83 de 1931 y 134 del mismo año, que tuvieron ejecución inmediata por los Decretos reglamentarios expedidos a continuación. Sin embargo, en los cuatro primeros años del régimen liberal, los movimientos sindical y cooperativista, y paralelamente a ellos el standard de vida de los trabajadores colombianos, no registraron un aumento considerable en ese período. Este hecho se explica por la conmoción violenta que produjo en la economía del país la crisis del año 29 y el conflicto con el Perú. Aunque las inversiones motivadas por este último, como los remedios adoptados para conjurar las dificultades del momento, mantuvieron estable el área de ocupación obrera, habiéndose tenido que apelar además a una política de construcción intensa de obras públicas a base de empréstitos externos, los salarios reales no percibieron un aumento de consideración, dada la desproporción entre el nivel de la renta del trabajo y el de los precios del mercado.

La armonía indiscutible que existe entre el desarrollo del movimiento sindical, el standard de vida de la clase trabajadora (empleados, obreros y jornaleros agrícolas) y el progreso de la economía nacional, se observa de manera precisa a partir de 1934, bajo la Administración Alfonso López. Se ha calificado su Gobierno de "comunista", de instigador de la lucha de clases, de enemigo del capital, de protector del sindicalismo revolucionario, de Gobierno sin paz social, por las huelgas y movimientos colectivos efectuados, a causa de que en el período que va de 1934 a 1938 del régimen liberal, la organización del Estado colombiano puso en práctica un nuevo criterio para la concepción de los problemas entre el capital y el trabajo, y dio un tratamiento a las aspiraciones del proletariado, en un todo diferentes e incompatibles con los procedimientos represivos del régimen conservador. Era claro que después de más de medio siglo de indiferencia del Estado por las necesidades de las capas laboriosas, y de la calificación de movimientos antisociales contra el orden público que se daba a las manifestaciones obreras en los primeros treinta años del siglo presente, tuviera que contrastar la política social del Presidente López y aparecer como revolucionaria, aunque muy mal entendida por quienes la rotularon de manera semejante a la expuesta. A nuestro modo de ver, su política social se caracteriza esencialmente por haber echado las bases de una concepción realista de las relaciones entre patronos y asalariados, habiendo creado un clima propicio al estudio de los problemas sociales como problemas de orden económico, a los cuales debe darse una reglamentación jurídica por el Estado. Este principio fundamental informa la extensa obra social cumplida durante su Gobierno.

En relación a los conflictos sociales de los trabajadores agrícolas, el Presidente López expone así su pensamiento en algunos apartes de la respuesta que dio el 6 de septiembre de 1934 a un grupo de propietarios que solicitaron garantías del Ejecutivo contra la agitación revolucionaria presentada en ese tiempo: (60)

"No es, en mi concepto, por un simple fenómeno de persuación doctrinaria por lo que nuestros trabajadores de los campos han venido derivando de su resignada miseria a una ansiosa inconformidad, que los agitadores profesionales tratan de encauzar por las vías de la violencia. Es que perduran aberraciones en las formas de relación del capital y el trabajo y una gran parte de la opinión no alcanza a apreciar en toda su importancia, porque las ve amparadas por la ley, y porque han venido encontrando el constante apoyo de la autoridad, la cual se ha sentido inclinada hasta ahora a considerar subversivas las más humildes reacciones del campesino y el obrero".....

"El Gobierno debe intervenir, dicen los propietarios; pero la intervención, como se entiende entre nosotros, es siempre una intervención de gendarmería, a órdenes de una de las partes interesadas en el conflicto, y no se quiere generalmente que sea conciliadora, sino debeladora. En estas circunstancias, el Gobierno Nacional ha creído que debe pedir al Congreso las reformas de la Carta Fundamental y de la ley que le permitan intervenir en forma distinta de como hoy está obligado a hacerlo".....

"Lo que sí no está dispuesto a hacer el Gobierno es sofocar toda aspiración de mejoramiento económico con la aplicación sangrienta de los conceptos jurídicos que permiten el abuso ilimitado del derecho de poseer la tierra sin explotarla, y que en ocasiones autorizan la expropiación sin indemnización, cuando ella se aplica a los colonos y a los arrendatarios."

En desarrollo de estas ideas, el Gobierno hizo que se consignaran en la Constitución Nacional los principios básicos que autorizan una intervención del Poder Público en las relaciones del capital y el trabajo. Pero para que esa intervención fuese efectiva, se hizo necesaria una transformación paralela del concepto del Estado y de las funciones asignadas a él, como de los atributos inherentes a la propiedad privada. Las reformas introducidas a la Carta Fundamental en 1936 responden de un modo general a la sustitución de la actitud individualista y contemplativa de las autoridades de la República frente a los fenómenos económico-sociales del país, por una posición beligerante ceñida al concepto de solidaridad social que hace del Poder Público una garantía del cumplimiento de los deberes sociales del Estado. Así, la propiedad, de derecho absoluto que era, con facultades ilimitadas para gozar y disponer arbitrariamente en perjuicio de la colectividad, pasa a tener "una función social que implica obligaciones." En desarrollo de este principio se expidió la Ley 200 de 1936 sobre régimen de tierras y protección del trabajo de los arrendatarios y colonos.

El artículo 11 del Acto legislativo número 1º de 1936 establece que "el Estado puede intervenir por medio de leyes en la explotación de industrias o empresas públicas y privadas, con el fin de racionalizar la producción, distribución y consumo de las riquezas, o de dar al trabajador la justa protección a que tiene derecho." En los artículos 17 y 20 del mismo Acto legislativo se sienta, respectivamente, el principio de que "el trabajo es una obligación social y gozará de la especial protección del Estado", y se eleva a la categoría constitucional el derecho de huelga, el cual se garantiza salvo en los servicios públicos.

Hasta antes de la Reforma Constitucional de 1936 no puede hablarse con propiedad de una intervención del Estado en los problemas sociales. Con las reformas introducidas, ya se hace posible una intervención del Poder Público en los procesos económicos para reglamentar las prestaciones mutuas entre el capital y el trabajo, pero los términos en que están concebidas y las trabas legales que se colocaron de por medio, dificultan su realización y no aseguran una intervención sistematizada, sino esporádica y fragamentaria, por la razón de que el sistema implantado muy difícilmente podría dar lugar a una intervención económico-social de conjunto, que obedezca a un plan coordinado. De ahí que la intervención en las cuestiones sociales del trabajo, haya estado en los pocos años que lleva de vida, más alejada de las reformas económicas que de las jurídico-sociales; es decir, la actividad del Estado a que aludimos, se caracteriza por entrañar una política de prestaciones sociales, dejando casi intacto el nivel de los salarios. Mientras no se establezca el salario mínimo en la República, el nivel de los jornales por empresas o explotaciones industriales quedará sometido a los pactos colectivos de trabajo que se celebren entre los patronos y las organizaciones sindicales.

Esta circunstancia hace urgente la expedición de la ley sobre convenciones colectivas de trabajo que en la actualidad se halla al estudio de las Cámaras, que dará, por otra parte, mayor elasticidad y peso a la política social que puedan desarrollar las organizaciones de los trabajadores. Pero como el movimiento sindical del país es mucho menos consistente de lo que aparece al ser considerado numéricamente, sólo han podido celebrarse pactos colectivos en aquellas empresas o industrias, como en las de navegación en el río Magdalena, con la Federación Nacional del Transporte Marítimo, Fluvial y Aéreo; la de productores con los obreros de la región bananera, etc., donde las formaciones sindicales han adquirido mayor solidez. Así se ha llegado al caso de que el nivel de jornales de las empresas que no poseen un pacto co-

(60) Memoria de Industrias y Trabajo, 1938, Tomo I, Págs. 15, 18 y 19.

lectivo con sus obreros, éstos se encuentran en condiciones de trabajo inferiores a las de los demás.

La política liberal de protección y fomento de la sindicalización recibió el mayor impulso bajo la Administración del doctor Alfonso López, siguiendo de cerca el nuevo criterio de su Gobierno sobre el doble beneficio de la gremialización de los trabajadores, en favor de la clase asalariada y de la economía nacional. En el período de 1934 a 1938 se reúnen dos Congresos sindicales: el de Medellín de 1936, y el de Cali de enero de 1938, que fue propiciado por el Gobierno y auxiliado por el Parlamento. El Congreso de Cali selló la unión nacional de las organizaciones de trabajadores bajo la dirección de la CTC, cuya colaboración con las autoridades administrativas fue muy eficaz para la solución de los conflictos colectivos.

En referencia al conflicto del Ferrocarril del Pacífico presentado en marzo de 1938, el Presidente López reafirma su concepto sobre los sindicatos en la comunicación dirigida el 1º de abril de 1938 al Presidente de la Cámara de Comercio de Cali: (61)

"Es claro que si el Gobierno, creyendo íntimamente que los sindicatos son una imposición inevitable y dañina, sustentara de mala fe la tesis de su conveniencia pública, aprovecharía cualquier error de sus asociados para destruír las organizaciones y dar un golpe mortal a la solidaridad obrera. Pero como considera que contados sus defectos y a pesar de las fatales consecuencias de la impreparación general, los sindicatos son un factor de progreso en el país, y que cada día será más fácil su actuación dentro de las normas legales—cuando ve que se equivocan o que alguno de sus miembros incurre en una grave falta o comete un delito—no trata de aprovecharse de esa desgracia para atacar las organizaciones que la ley evitar que sus errores conduzcan a una situación más compleja o se presten a una reacción contra las legítimas aspiraciones que la misma ley les encarga defender."

Esta política beligerante ante las necesidades de las clases trabajadoras, a que contribuyó el ascenso de ellas a la vida nacional, de reconocimiento de sus problemas y de dotación de los instrumentos legales para autoriza y estimula, sino, por el contrario, procura su defensa económica, en que está comprometida la prosperidad del país, fue la que contrastó abiertamente con la aplicada por la hegemonía conservadora, de franca hostilidad y de desconocimiento de las apremiantes circunstancias en que colaboraban ellas en la producción de la riqueza. Se ha querido interpretar aquella orientación como propugnadora de una lucha de clases entre el capital y el trabajo, pero quienes piensan así parten de la base de que patrones y asalariados tienen un interés exactamente igual en el proceso de producción. Si no lo tienen, entonces la política que obre con represión, o prescindiendo del estudio y solución de los problemas sociales, será incuestionablemente más propicia a fomentar la lucha de clases que aquella otra que parte del conocimiento de los fenómenos sociales y tiende a darles solución.

"Declarar el armisticio en la lucha de clases como un propósito de Gobierno—dice el Presidente López en su Mensaje al Congreso de 1937—sería tarea sencilla y agradable, si esa lucha no se presentara en los conflictos del trabajo por la obstinación de las dos partes que en ella son beligerantes. Mientras no se opere una transformación en el criterio de patronos y obreros, la lucha existirá, no porque sea tan irrevocable y necesaria según la proclaman las extremas izquierdas, sino porque, además, hay voluntad de que exista.

"La organización de los obreros y campesinos es una defensa instintiva de sus intereses; pero si el patrón de la fábrica o el dueño de la hacienda la juzgan una ofensa a sus derechos, la lucha quedará empeñada. El sindicato está protegido por la ley como un instrumento de reivindicación pacífica y la huelga como el procedimiento legal para obtener mejores condiciones de vida. Si el patrón combate el sindicato o pretende destruírlo, si a la huelga responde con la apelación a la fuerza pública, como si se tratara de un atentado contra su propiedad, habrá lucha. El Gobierno no puede, ciertamente, partir de una premisa tan falsa como sería la de ignorar la existencia de la lucha o atribuírle un carácter distinto al de pugna de dos clases económicas que buscan un mejor acondicionamiento y vínculos más claros que la subordinación pasiva de una a otra." (62)

La política liberal de protección y fomento de la sindicalización de los trabajadores podrá apreciarse concretamente si se la compara con el número de organizaciones reconocidas bajo el régimen conservador. El desarrollo sindical del país desde su iniciación (1909) hasta el presente año (1941), es el siguiente:

(61) Mensajes, cartas y discursos del Presidente López. **La Política Oficial**. Tomo V. Pág. 196. Imp Nacional. 1938.

(62) Alfonso López. Mensaje al Congreso de 1937. Imp. Nacional. Págs. 77 y 78.

Períodos. Agosto a julio	Total de organizaciones sindicales	Aumento absoluto en cada período	Indice de crecimiento	Promedio por año en cada período
1909-1930	103	103 (en 21 años)	100.0	5
1930-1934	212	109 (en 4 años)	105.8	27
1934-1938	610	398 (en 4 años)	386,4	100
1938-1941	679	69 (en 3 años)	67,0	23

En el cuadro anterior, cuyas cifras han sido tomadas de las Memorias anuales presentadas al Congreso por el Ministerio de Industrias, y por el de Trabajo, últimamente, se ha tomado como base del índice el total de organizaciones sindicales reconocidas bajo el régimen conservador en el período de 21 años que va de 1909 a julio de 1930 (103=100). Bajo la Administración Olaya Herrera, en solo cuatro años, de agosto de 1930 a julio de 1934—la quinta parte de tiempo—el índice subió a 105,8, superando en un 5,8% el número de sindicatos que dejó la hegemonía conservadora. En el Gobierno del Presidente López el movimiento sindical recibe el mayor impulso, con 398 personerías jurídicas reconocidas en el período de agosto de 1934 a julio de 1938, que corresponden a un ascenso del índice a 386.4 y un aumento de 281.4% sobre el total de organizaciones sindicales registradas en el período anterior. Bajo la Administración del doctor Santos el movimiento sindical sigue en curva ascendente, obteniéndose un aumento de 69 agrupaciones sindicales en tres años de su Gobierno, hasta julio de 1941, aunque el índice comparativo de crecimiento, en relación con los períodos anteriores, baja a 67. En síntesis, puede decirse que en once años de régimen liberal la política de protección y fomento de los sindicatos se tradujo en un aumento a 679 organizaciones sobre las 103 reconocidas en veintiún años de la hegemonía conservadora.

Complementarias con los sindicatos, las asociaciones cooperativas procuran un abaratamiento de la vivien-

da, del crédito, de las subsistencias, materias primas, etc., de que se sirven las capas asalariadas. El desarrollo cooperativista del país, como instrumento de defensa del proletariado, sigue una línea paralela al movimiento sindical desde el reconocimiento por el Estado de los derechos de asociación sindical y cooperativista en 1931, según el cuadro siguiente:

Períodos. Agosto a julio	Total de cooperativas	Cooperativas de empleados y obreros establecidas en cada período	Indice de crecimiento de las de trabajadores	Promedio de éstas por año en cada período
1931-1934	13	6 (en 3 años)	100	2
1934-1938	97	50 (en 4 años)	833	12,5
1938-1941	132	19 (en 3 años)	316	6,3

Como se ve por los datos anteriores—tomados de las diversas Memorias del Ministerio de Industrias, del Ministerio de Trabajo y de la Superintendencia de Cooperativas—el movimiento cooperativista del país se inicia en 1931, bajo el régimen liberal, con la expedición de la Ley 134 de ese año que reglamenta su formación y funcionamiento. Si se toma como base del índice de crecimiento de las cooperativas de empleados y obreros las seis cooperativas de los tres últimos años de la Administración Olaya Herrera, para julio de 1938, año en que finaliza el Gobierno del Presidente López, el índice sube a 833, o sea aumenta en 733% sobre el número de cooperativas de esta clase, alcanzando en el período anterior, aumento que en números absolutos corresponde a 50 organizaciones. En los tres años de la Administración Santos que se cuentan hasta julio de 1941, se fundaron 19 cooperativas más de empleados y obreros, y se registró un descenso del índice a 316, comparado con el nivel de crecimiento observado en el período anterior. El conjunto de cooperativas de asalariados llega hasta julio de 1941 solamente a 75, cifra que representa las tres quintas partes del total de cooperativas existentes en el país hasta esa fecha.

INTERVENCION DEL ESTADO EN LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO

El aspecto más importante que distingue la política social del Gobierno liberal, de la conservadora, es seguramente el que envuelve la posición del Estado ante los conflictos colectivos de trabajo. Al paso que bajo la hegemonía la intervención del Poder Público en los problemas económicos entre patrones y asalariados, está dirigida exclusivamente a la conservación del orden policivo sobre la base del desconocimiento de los problemas de la clase trabajadora, y, mediante el empleo de medidas de represión violenta de las aspiraciones legítimas del proletariado, bajo el régimen liberal la intervención del Estado —sin apartarse del objetivo primordial de conservación del orden público— ejerce una función conciliadora de los intereses opuestos de los dos factores de la producción, sin rechazar de plano las peticiones de las clases trabajadoras, y sin que los conflictos de trabajo se solucionen con el derramamiento de sangre proletaria.

Anteriormente se vio cómo las funciones de conciliación y arbitraje en los conflictos colectivos de trabajo, consignadas en la Ley 21 de 1920, sólo vinieron a tener cumplimiento con la transformación política del país que se inicia en 1930. Para que dichas funciones conciliadoras tuviesen realidad, se requería la confianza por parte de los trabajadores en las medidas que emplea el Gobierno para regular las relaciones entre el capital y el trabajo: pero esa confianza no pudo demostrarse sin que previamente se efectuara una transformación en el concepto y las funciones del Estado, y sin que un nuevo criterio informara sus actividades ante los problemas de carácter social.

El hecho de que durante el Gobierno liberal hayan aumentado los conflictos del trabajo y las huelgas, no debe tomarse en el sentido de que en él hubiese prosperado el germen de intranquilidad pública. Una engañosa paz social es aquella en que no se producen conflictos entre capitalistas y asalariados, porque se inhibe la manifestación de los problemas, se sofoca la rebeldía de las capas laboriosas, y la economía no progresa porque la producción no encuentra capacidad de consumo en la población.

La política social de la Administración López en materia de conflictos obreros y de huelgas, que ha sido superficialmente calificada de instigadora de la lucha de clases, podrá apreciarse en su justo valor en el siguiente cuadro comparativo del crecimiento de los conflictos colectivos en relación con el número de huelgas y el desarrollo de la función conciliadora, en el lapso comprendido entre 1935 y 1941:



LOS CONFLICTOS COLECTIVOS Y LA ACTIVIDAD CONCILIADORA DEL GOBIERNO LIBERAL

Años. Junio a mayo	Indice de crecimiento de los conflictos colectivos	Número de huelgas en proporción al de conflictos	Solución pacífica de los conflictos obreros mediante la conciliación y el arbitraje
	(21-100)	(9-100)	(12-100)
1935-1936	100	100	100
1936-1937	262	69	122
1937-1938	343	17	160
1938-1939	276	40	143
1939-1940	138	33	148
1940-1941	105	64	133

Las cifras básicas incluídas en el cuadro anterior, han sido tomadas de las diversas Memorias del Ministerio de Industrias y Trabajo y del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, correspondientes a los años en que se efectúa la comparación estadística. El desarrollo del movimiento de huelgas se compara necesariamente con la proporción de los movimientos colectivos, en primer lugar, porque de la mayor o menor frecuencia de éstos, como de las circunstancias económicas por que atraviesa el país y la clase asalariada, depende en gran parte la cantidad de conflictos colectivos como la de huelgas; en segundo lugar, porque solamente comparando la proporción de huelgas con el número de conflictos colectivos, se puede valorar la extensión de la actividad conciliadora del Estado en la solución pacífica de los problemas entre el capital y el trabajo.

Tomando como base de los índices los 21 conflictos colectivos de junio de 1935 a mayo de 1936, de los cuales 9 estallaron en huelgas con cesación del trabajo y 12 fueron resueltos mediante los procedimientos del arreglo directo, la conciliación o arbitraje, predominando en todos los casos de solución pacífica la acción conciliadora del Gobierno, ya por intervención personal o directa, o por intermedio de las Inspecciones Seccionales o del Departamento del Trabajo, se tiene:

1º Los puntos más altos de la escala de conflictos se observan en los tres años que van de junio de 1936 a mayo de 1939, en que los índices suben a 262, 343 y 276, respectivamente; sin embargo, se nota que la proporción de las huelgas y la extensión de la función conciliadora durante el Gobierno del Presidente López, tienen, para mayo de 1938, el punto más bajo de la escala de huelgas, con un índice igual a 17, y el punto más alto en cuanto al número de conflictos solucionados pacíficamente, con un índice igual a 160; cifras que en tanto por ciento representan —para el año que se cuenta de junio de 1937 a mayo de 1938— un aumento de 242% en el número de conflictos en comparación con los del año 1935-1936, una disminución del 83% sobre la misma base en el número de huelgas, y un aumento del 60% en la cantidad de conflictos solucionados pacíficamente con intervención del Gobierno; y

2º De junio de 1938 a mayo de 1941, el índice de conflictos colectivos baja de 343 a 105, es decir, un 238%, pero el número de huelgas en proporción al de conflictos registra en el índice un aumento de 17 a 64, o del 47%, y la cantidad de conflictos solucionados por los procedimientos conciliatorios, desciende relativamente en el índice de 160 a 133, disminución que representa un 27% sobre 1938.

POLITICA DE PROTECCION AL ASALARIADO

En los once años que lleva el partido liberal en el Poder, se ha expedido una abundante legislación social de protección a los trabajadores, incomparablemente mayor a la que dejó la hegemonía conservadora en medio siglo de Administración, que según se vio oportunamente fue inefectiva, aunque las medidas que sí merecieron estricto cumplimiento estuvieron animadas de un espíritu hostil a la defensa de los intereses de la clase proletaria. Las leyes sociales conservadoras sobre descanso dominical, seguro colectivo obligatorio, accidentes de trabajo, huelgas y los procedimientos de conciliación y arbitraje, higiene del trabajo, auxilio de enfermedad para los empleados públicos nacionales, protección a la infancia y creación de la Oficina del Trabajo, todas fueron perfeccionadas, ampliadas y reglamentadas, y se les puso en ejecución bajo el régimen liberal.

En los cuatro primeros años, correspondientes a la Administración Olaya Herrera (1930-1934), se provee a la asistencia social y escuelas para menores (Ley 9ª de 1930); se extiende el auxilio de enfermedad a los obreros de las empresas del Estado (Ley 48 de 1930; se reforma la Ley 57 de 1926, sobre descanso dominical, y se conceden vacaciones remuneradas a los trabajadores oficiales (Ley 72 de 1931); la Ley 129 de 1931 aprobó varias Convenciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo; la Ley 133 de 1931 adiciona y reforma las leyes conservadoras sobre seguro colectivo obligatorio y accidentes de trabajo; por las Leyes 1ª, 2ª y 21 de 1932, se crean las pensiones de jubilación para los trabajadores ferroviarios y auxilios para los empleados de Correos y Telégrafos, respectivamente; y la Ley 45 de 1933 señala recompensas a los trabajadores de la Imprenta Nacional. Además, se expidieron durante este período los Decretos reglamentarios para hacer viable la ejecución de las Leyes anteriores, y por el Decreto 895 de 1934 se fija la jornada máxima de trabajo en ocho horas diarias (cuarenta y ocho semanales) y se reglamenta el descanso legal.

Durante la Administración del Presidente López la obra social del liberalismo se ensancha con la expedición de numerosas medidas legales y reglamentos de protección al asalariado: la Ley 10 de 1934 y su Decreto reglamentario número 652 de 1935, por la cual se reconoce auxilio de enfermedad, de cesantía y vacaciones remuneradas a los empleados particulares y se reglamenta el contrato de trabajo de éstos con los patrones; Ley 12 de 1936 y su Decreto reglamentario número 666 de 1936, sobre reorganización del Departamento del Trabajo; Ley 61 de 1936, sobre construcción de viviendas higiénicas para los obreros de minas y salinas de propiedad de la Nación; Ley 66 de 1936, sobre ahorro obligatorio; Ley 91 de 1936, por la cual se autoriza la constitución de patrimonios de familia no embargables; Ley 92 de 1936, sobre primas a los empleados de Correos y Telégrafos; Ley 149 de 1936, por la cual se fija la proporción de trabajadores colombianos en las empresas, y su Decreto reglamentario número 1461; Ley 156 de 1936, sobre cajas de previsión social; Ley 170 de 1936, por la cual se fomenta la construcción de casas y granjas familiares para empleados y obreros; Ley 196 de 1936, por la cual se concede un seguro al personal técnico de

aviación: Ley 200 de 1936, sobre régimen de tierras, y su Decreto reglamentario número 59 de 1938; Leyes 1ª de 1937 y 125 del mismo año, por las cuales se reconocen servicios médicos a los trabajadores de la Zona Bananera y el pago de un salario equitativo a los obreros de la misma, respectivamente; Ley 2ª de 1937, sobre salario mínimo para maestros de escuela primaria; Leyes 38 de 1937 y 50 de 1938, que establecen el descanso remunerado los días 1º de mayo y 11 de noviembre, para todos los trabajadores; Ley 53 de 1938, por la cual se protege la maternidad; y Ley 96 de 1938, por la cual se crea el Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión Social.

Además de las Leyes citadas, se expidieron numerosos Decretos reglamentarios de las promulgadas en los períodos anteriores; se sentó una copiosa jurisprudencia de las leyes de trabajo, y se celebraron, bajo los auspicios del Gobierno, varias convenciones colectivas, entre ellas la de las Empresas Navieras con la Federación Nacional de los Trabajadores del Transporte; entre el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales y la Federación Nacional de Ferrovías, y entre los Productores Nacionales de Banano y sus trabajadores. Entre las principales resoluciones dictadas se cuentan la 34 de 1937, sobre relaciones de trabajo en las minas de oro, plata y platino; las números 37 y 42 de 1937, que desarrollan el Convenio del río Magdalena; la 10 de 1938, sobre supervigilancia sindical, y la número 144 de 1938, dictada en desarrollo del Convenio de los Trabajadores Ferroviarios.

Bajo la Administración del Presidente Santos se da un nuevo impulso a la obra social trazada por el liberalismo. En los tres primeros años, de agosto de 1938 a julio de 1941, fueron expedidas: la Ley 165 de 1938 y sus Decretos reglamentarios números 2091 de 1939, 1192 y 1573 de 1940, por la cual se crea la carrera administrativa; la Ley 166 de 1938, que adiciona la 170 de 1936, sobre habitaciones para trabajadores; Ley 197 de 1938, que reforma la 53 de 1938, sobre protección a la maternidad, y su Decreto reglamentario 2350 de 1938; Ley 206 de 1938, que reforma la 1ª de 1932, por la cual se reconocen pensiones de jubilación a los trabajadores ferroviarios; Ley 263 de 1938, que adiciona y reforma las Leyes 2ª y 21 de 1932, 92 de 1936 y 70 de 1937, sobre auxilio a los empleados de Correos y Telégrafos; Ley 35 de 1939, por la cual se establece el descanso remunerado de los trabajadores en los días 1º de enero, 1º de mayo, 20 de julio, 7 de agosto, 12 de octubre, 11 de noviembre y 25 de diciembre; Ley 45 de 1939, que establece un procedimiento especial en las controversias que se susciten sobre algunas leyes de carácter social; Ley 46 de 1939 y su Decreto reglamentario 200 de 1939, por la cual se fomenta el mejoramiento de la vivienda campesina por intermedio del Instituto y los Bancos de Crédito Territorial; Ley 61 de 1939, sobre prestaciones sociales a los obreros de las construcciones oficiales y particulares; Acto legislativo número 1º de 1940, reformatorio de la Constitución, que faculta la creación por medio de ley de la jurisdicción especial del trabajo; Ley 24 de 1940, sobre conflictos de trabajo en las empresas de navegación fluvial, y Ley 63 de 1940, por la cual se reforma la Ley 1ª de 1932 y se adiciona la 206 de 1938, sobre pensiones de jubilación para los trabajadores ferroviarios.

Además de las Leyes anotadas, se dictaron varios decretos y resoluciones importantes. Se destacan el Decreto 1208 de 1939, sobre seguro colectivo; los números 36 y 327 de 1939, por los cuales se reglamenta el servicio de cargue y descargue en los puertos fluviales; Decreto 1268 de 1939, que establece medidas higiénicas para los trabajadores de las empresas de petróleo; Resolución 442 de 1939, por la cual se crean comisiones de conciliación y arbitraje para dirimir las controversias entre las compañías de navegación y la Federación Nacional de Transportes; y Resolución 318 de 1939, que establece una comisión permanente para supervigilar el cumplimiento de la Ley 149 de 1936, sobre limitación de trabajadores extranjeros en las empresas.

Durante la Administración Santos se celebraron varios pactos colectivos de regulación de las prestaciones mutuas entre patronos y asalariados, en condiciones más ventajosas para estos últimos que las que se desprenden estrictamente de las leyes de trabajo. En julio de 1939 tuvo lugar otro convenio entre la Unión de Navieros y la Federación Nacional del Transporte, por el cual se definen las condiciones sociales de los trabajadores del río Magdalena; el suscrito en el mismo mes y año entre la Tropical Oil Company y la Federación Nacional del Transporte, en el cual la empresa adhiere al convenio anterior de la Unión de Navieros en cuanto a la constitución de tribunales de conciliación y arbitraje para la solución de las controversias que se susciten entre las dos entidades; el pacto intergremial de julio de 1939 entre los diferentes sindicatos de braceros de Barranquilla, que pone fin a las diferencias surgidas con motivo de los trabajos de cargue y descargue en el Terminal Marítimo de esa ciudad; el pacto de ese mismo mes y año, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Sindicato de Trabajadores del Terminal Marítimo de Cartagena, sobre suministro de trabajadores; y el convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y la Federación Nacional del Transporte y sus sindicatos filiales, de julio de 1939, sobre suministro de personal, salarios y reglamentación del trabajo en el Terminal de Barranquilla.

Merecen subrayarse en la orientación de la política social de la Administración Santos, los tres proyectos presentados a la consideración del Congreso sobre contrato individual y colectivo de trabajo, Caja de Seguro Social y Jurisdicción Especial del Trabajo, cuya realización reviste excepcional importancia para las capas asalariadas, por encontrarse comprometida la estabilidad de las relaciones entre el capital y el trabajo, la defensa del salario contra los riesgos que lo amenazan más frecuentemente, y la efectividad de las prestaciones sociales reconocidas por la ley. Desgraciadamente, los proyectos a que hacemos referencia han encallado hasta la presente legislatura de 1941, por circunstancias que sería largo enumerar aquí. Seguramente, dadas las condiciones actuales de nuestra legislación del trabajo, el establecimiento del seguro social obligatorio para todos los trabajadores colombianos, unificaría, de una parte, las prestaciones sociales del proletariado sin las exclusiones y parcelación de la justicia social que hoy existen con nuestras leyes de trabajo; y de otra, la economía nacional obtendría un incalculable beneficio con la elevación del standard de vida de los empleados, obreros y trabajadores agrícolas, al paso que la Caja de Seguro Social Obligatorio vendría a ser uno de los principales resortes del progreso económico nacional, a la vez que un instrumento apreciable de regulación del crédito y de los precios del mercado (63).

CONCLUSION

A pesar de la abundancia de medidas legales de política social expedidas hasta la actualidad, la protección al asalariado enunciada en ellas, se encuentra limitada en la realidad por dos aspectos fundamentales:

1º) Las limitaciones a la protección del asalariado, que se desprenden del análisis de las medidas de política social (legales y administrativas); y

2º) Las limitaciones que surgen al considerar esas mismas medidas ante el objeto de aplicación, o sea la cuestión social entre el capital y el trabajo, cuyas características fueron estudiadas en el capítulo primero, que trata de la organización de la economía nacional y los problemas del trabajo, en que se hizo referencia a la cuestión social de la tierra, el factor humano en la producción y la influencia del capital extranjero en las industrias principales, y, por consecuencia, en las condiciones de vida y de trabajo del proletariado colombiano al servicio de ellas.

1º) Examinada en bloque, nuestra legislación social es anárquica, fragmentaria, y no se observa una coherencia de las disposiciones legales entre sí, de tal manera, que formen un conjunto organizado de normas reguladoras de las relaciones entre patrones y asalariados. A esta incongruencia del Derecho del Trabajo en el país, hay que agregar primeramente la falta de

(63) Sobre las relaciones económicas del seguro social, ver el estudio del autor con relación a la Caja de Seguro Obligatorio en Chile, que aparece en el **Boletín del Departamento Nacional del Trabajo,** número 79. Imp. Nal. 1941.

universalidad de él. La política colombiana de prestaciones sociales (lo que quiere decir que no se toca a fondo el problema del alza del nivel de salarios, considerando que las prestaciones de cesantía, vacaciones, auxilio de enfermedad, etc., son apenas un complemento de carácter subsidiario al lado de la cuestión principal de la renta del trabajo que hace referencia directa a las condiciones económicas o standard de vida de la clase asalariada), no protege con los escasos beneficios comprendidos en ellas, sino a estrechos sectores de las capas trabajadoras, como pasamos a verlo.

De los 4,47 millones que forman el conjunto de la población activa nacional —según el censo de 1938— 3,28 millones constituyen la clase asalariada de los arrendatarios, agregados y colonos, peones y obreros, sirvientes de la agricultura y urbanos, oficios domésticos en el campo, y empleados públicos y particulares; es decir, un 73% de la población productiva está constituída por el proletariado del país, que sólo dispone del precio de la venta de su fuerza de trabajo para la manutención propia y de su familia; el resto, un 27%, lo forman la capa de los patrones, directores o gerentes, los profesionales por su cuenta y el renglón de categorías no definidas hasta ahora, en conformidad con el cuadro estadístico que aparece en el capítulo primero de este estudio. De esos 3,28 millones de asalariados, 2,51 millones, o sea el 76%, que trabajan en la agricultura y ganadería en la calidad de arrendatarios, agregados o colonos, oficios domésticos del campo, y en la de peones y obreros (los peones y obreros que vinculan su actividad a la agricultura son 838.7 miles que representan el 72% de la categoría de peones y obreros computada en toda la República), están prácticamente excluídos de las prestaciones sociales que reconocen las leyes de carácter social sobre auxilio de enfermedad, accidentes, descanso remunerado, cesantía, jornada máxima, etc., a algunos sectores de los trabajadores urbanos. Los únicos beneficios que se conceden a los trabajadores agrícolas, son los de la vivienda campesina, cuya ejecución apenas se inicia, los contenidos en la Resolución número 2 de 1929, sobre higiene de las labores en las haciendas en que trabajen habitualmente más de quince personas, los concedidos por la Ley 1ª de 1937, sobre servicios médicos para los trabajadores de la Zona Bananera, y, nominalmente, el seguro colectivo, ya que las empresas agrícolas o ganaderas, cuya nómina mensual de salarios sea de mil pesos o más, son muy escasas en el país.

Si además de casi la totalidad de los trabajadores agrícolas, se descuentan los sirvientes de la agricultura y urbanos, y los obreros de las industrias de transformación de la rama económica de servicios, que también carecen de prestaciones sociales, cuya proporción es de 265,4 miles de sirvientes y 188,4 miles de peones y obreros, aproximadamente, se tiene —según el censo de 1938 y la legislación vigente hasta 1941—, que la zona global de asalariados (empleados y obreros urbanos y un pequeño sector de trabajadores agrícolas), sobre la cual recae la aplicación del grueso de la legislación colombiana del trabajo, de una manera anárquica y fragmentaria, está constituída apenas por una población de 319,5 miles de asalariados, que representan el 10% del total de asalariados existente en el país.

Dentro de este reducido circuito de aplicación de las leyes del trabajo, hay una completa anarquía en materia de prestaciones sociales y en los sectores de asalariados beneficiados por ellas. Los obreros y peones de las empresas oficiales y particulares que tienen algunas prestaciones sociales, son aproximadamente 123,2 miles (el 8% del total de la categoría computada en todo el país). Entre ellos se cuentan los obreros y peones de las empresas del Estado en las ramas de industrias de transformación y servicios, que tienen vacaciones, seguro colectivo y auxilio de enfermedad, según las Leyes 86 de 1923 y 48 de 1930; los de las industrias extractivas de metales preciosos y petróleo, y los de los ferrocarriles nacionales, que tienen auxilio médico, drogas y hospitalización, según las Leyes 48 de 1930, 4ª y 26 de 1921, y las Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y del Consejo de los Ferrocarriles Nacionales; los peones y obreros de las empresas particulares de construcción, que emplean regularmente veinte o más trabajadores, tienen auxilio de cesantía según la Ley 61 de 1939; los obreros ferroviarios, además de los beneficios nombrados, también gozan de pensión de jubilación y auxilio de enfermedad, con arreglo a las Leyes 1ª de 1932 y 206 de 1938, y de seguro colectivo, del mismo modo que los obreros y empleados de empresas cuya nómina de sueldos mensuales sea de mil pesos mensuales o más, en conformidad con las Leyes 44 de 1929, 32 de 1922, 133 de 1931 y Decreto 800 de 1932. Los obreros de empresas e industrias particulares que no pertenezcan a las ramas de extractivas o de construcción, están en condiciones más desventajosas que los anteriores, porque carecen de auxilio de enfermedad, cesantía, vacaciones, etc., y sólo tienen seguro colectivo, siempre y cuando las empresas estén en las condiciones descritas.

La desigualdad de tratamiento que las normas de justicia social dispensan a las capas más bajas del asalariado —trabajadores agrícolas y obreros de la industria— es menos aguda tratándose del sector de los empleados o clase media. Como se sabe, los empleados oficiales son en total 103,2 miles, y los particulares 83,9 miles, según el censo de 1938. Pero la anarquía de las prestaciones sociales reconocidas por las leyes de trabajo, es más notoria entre los empleados oficiales que en los particulares.

En cuanto a auxilio de enfermedad, la Ley 86 de 1923 concede parte del sueldo a los empleados nacionales, y no reconoce prestación alguna por este concepto a los empleados departamentales y municipales; los empleados particulares tienen auxilio de enfermedad según la Ley 10 de 1934.

Las leyes sobre seguro colectivo dan derecho a él a todos los empleados de empresas agrícolas o industriales, oficiales o privadas, cuya nómina de sueldos sea de mil pesos mensuales o más, excluyendo, por tanto, el seguro a los empleados de la Administración Pública.

De vacaciones remuneradas gozan todos los empleados, en conformidad con las Leyes 86 de 1923 y 10 de 1934.

Cesantía tienen los empleados particulares, y en cuanto a los oficiales, sólo la tienen los de los Ferrocarriles Nacionales, Imprenta Nacional, Correos y Policía Nacional.

A la pensión de jubilación tienen derecho: los empleados públicos civiles que hayan servido por treinta años o más y que tengan no menos de sesenta años de edad, según la Ley 29 de 1905; los empleados de Correos y Telégrafos, que hayan cumplido veinticinco años y que tengan una edad no inferior a cincuenta años, con arreglo a las Leyes 2 y 21 de 1932, 92 de 1936, 70 de 1937 y 263 de 1938; los ferroviarios, con un mínimum de veinte años al servicio de la empresa, sin exigirse determinada edad; y los empleados admitidos en la carrera administrativa, que, además de jubilación, la cual requiere veinte años de servicio sin que se requiera haber cumplido determinada edad, tienen derecho a no ser removidos sin justa causa y a ser ascendidos en conformidad con el Escalafón correspondiente (Ley 165 de 1938).

A la protección de la maternidad en empleadas y obreras, están obligadas todas las empresas, sin distinción, en virtud de las Leyes 53 y 197 de 1938.

En cuanto a las medidas administrativas de la política social colombiana, que caen bajo las funciones administrativa y jurisdiccional del Estado, y comprende los medios de ejecución y de fiscalización del cumplimiento de las leyes del trabajo (organismos administrativos y tribunales especiales del trabajo, respectivamente), en ellas se observa un desarrollo desigual e incongruente en relación con las medidas legales de protección al asalariado. Ya se vió oportunamente, que si las leyes sociales del trabajo no van acompañadas de medios administrativos y jurisdiccionales de ejecución y fiscalización, igualmente desarrollados, ellas resultan inocuas o se cercena en gran parte su aplicación.

Hasta la actualidad, si bien es cierto que la organización administrativa del trabajo ha tenido un apreciable impulso en el país, a partir de 1936, con la creación del Departamento Nacional del Trabajo y del Ministerio del mismo ramo, la ampliación del número de Inspectores Seccionales —de cinco que existían en diciembre de 1929 a veintitrés en 1941— y de las funciones fiscalizadoras de éstos por la Ley 12 de 1936,

que otorga a los funcionarios del trabajo la facultad de imponer multas por violación de las leyes sociales, en cambio los medios de ejecución de la política social son rudimentarios, por cuanto el poder de decisión sobre el derecho que asista a las clases trabajadoras a las principales prestaciones sociales está encomendado a la justicia ordinaria y no a tribunales especiales del trabajo, cuyos procedimientos por ser más abreviados, menos costosos y adscritos a funcionarios especializados, aseguran el cumplimiento de las normas de protección al asalariado.

De manera, pues, que la ejecución de la política social en Colombia ha dependido hasta ahora en su mayor parte de la actividad conciliadora y fiscalizadora de los organismos administrativos del trabajo (Departamento del Trabajo e Inspecciones Seccionales). De 1937 a 1941 han sido reconocidas a los trabajadores en el país, prestaciones sociales por accidentes, seguro colectivo, jubilación y cesantía, por un valor medio de un millón de pesos anuales, aproximadamente, cifra relativamente alta en comparación a las funciones limitadas de los organismos administrativos, pero baja si se le relaciona con el resultado que se obtendría con una ejecución estricta de la legislación del trabajo.

2º) A la parcelación de la justicia social y las limitaciones que sufre nuestra legislación del trabajo, ya por el aspecto del área reducida de asalariados que beneficia, como por las restricciones que manifiesta en el campo de ejecución a causa del desequilibrio que existe entre las medidas legales de protección al asalariado y los medios de ejecución y fiscalización del cumplimiento de las mismas, hay que agregar las limitaciones de la política social colombiana ante los problemas entre el capital y el trabajo, cuyas características fueron estudiadas en el capítulo respectivo sobre la organización de la economía nacional y los problemas del trabajo.

Si se relaciona la política social del país con su objeto de aplicación, es decir, con la cuestión social y las diferentes especies de problemas que surgen en el medio nacional por razón de la coexistencia en el país de diversos sistemas de economía —feudal, semicapitalista y explotaciones capitalistas de capital extranjero, en las zonas de producción señaladas anteriormente— se observa que aquélla en manera alguna resuelve la cuestión social planteada entre los dos factores de la producción capital y trabajo, ni consulta a fondo las modalidades diferenciales de las diversas clases de problemas sociales que resultan según el género de relaciones existente entre patrones y asalariados.

Esta afirmación quiere decir, que una misma política, la de prestaciones sociales que complementan subsidiariamente los salarios, sin que tienda, por otra parte, a elevar manifiestamente el poder adquisitivo de la clase trabajadora, actúa unilateral y superficialmente sobre la estructura de la cuestión social colombiana, sin resolverla, ya que su solución implica la transformación del régimen capitalista por un sistema económico que utilice la totalidad de los recursos de producción con el objeto de promover el máximo consumo en la población, con un fin social. Así, da un mismo tratamiento de prestaciones sociales (sin referirnos aquí al volumen de asalariados beneficiados con ellas ni a la extensión de las mismas), al sector de los trabajadores agrícolas, que permanece aún bajo las relaciones feudales de producción a base de servidumbre de trabajo y procedimientos extensivos de explotación; al sector de trabajadores agrícolas de los procesos industriales de algunas empresas capitalistas (café, caña, tabaco, etc.), con empleo más frecuente de mano de obra y uso restringido de maquinaria, aunque en algunas de ellas, como sucede en la industria del café, la mano de obra nacional entra en competencia con la producción mecanizada y en grande escala de otros países productores del grano; al sector artesanal y de obreros de las empresas semicapitalistas de la rama de industrias de transformación con capital nacional; y al sector de los obreros y empleados nacionales de las industrias extractivas de metales preciosos y petróleo, financiadas con capital extranjero, las cuales no producen un beneficio apreciable a la economía nacional.

La política social no consulta entonces la capacidad económica de las empresas, ni la influencia y el margen de beneficios del capital extranjero en las industrias básicas, para efecto de elevar el standard de vida de los trabajadores mediante un alza de salarios, ni la necesidad de transformar el régimen colonial vigente en la agricultura, para obtener el mejoramiento del nivel de vida de la masa más numerosa de la población colombiana vinculada a ella, y, el desarrollo agrícola e industrial del país, con el objeto de alcanzar un abastecimiento económico en el consumo nacional de productos agrícolas y pecuarios.

El carácter unilateral y superficiario de la política social colombiana, así como su contenido de medidas de orden público, con el fin de regular las relaciones entre el capital y el trabajo dentro de un régimen de libertad contractual, propiedad privada y libre concurrencia en el mercado, se explican ampliamente si se tiene en cuenta que la actividad del Estado se orienta fundamentalmente a la protección de los derechos individuales, y, de una manera accesoria, a la satisfacción de las necesidades colectivas. De ahí que la cuestión social y su solución no sean un objetivo predominante para él, y que el criterio de justicia social que anima las actividades del Poder Público sea paralelamente unilateral, epidérmico y anarquizado.

La granja familiar en la economía nacional

Especial para "Anales"

Cumplida —o al menos aproximadamente— la etapa de liberalismo económico en todos los órdenes de la actividad humana, parece que el mundo regresa a las formas colectivas de trabajo. Puede ser que el fenómeno obedezca a evoluciones históricas fatales o quizá a pasajeras crisis, pero lo cierto es que el individualismo absoluto, nacido de la Revolución Industrial, muestra una marcada tendencia a opacarse. Prueba de ello es la evolución sufrida por la propietariedad de la tierra. Rotas las murallas económicas de la Edad Media, la disgregación del feudo dio origen a la pequeña propiedad. Y hasta nuestros días ha sido el ideal "poner el arado en manos de su propio dueño para el laboreo de su propia tierra."

Tal política parecía especialmente adecuada para estos extensos países del Nuevo Mundo, y la Reforma Agraria de la herencia colonial en América, ha tenido como base ese principio. En Colombia, cuando apenas ahora se iniciaba la parcelación de extensos latifundios con miras a la popularización de la propiedad rural, nos hallamos ante el curioso choque de dos etapas históricas distanciadas cuatro siglos en el tiempo y refundidas incidentalmente por razón del desprevenido anacronismo en que vivimos.

La economía moderna ha venido a comprobar que individualmente no es posible trabajar con éxito, y que sólo la cooperación y la comunidad de esfuerzos son capaces de resolver el problema de la supervivencia que hoy el hombre aislado no logra. La pequeña explotación rural no rinde económicamente lo que ella y sus vecinas reunidas, por la imposibilidad de aplicarle mecanización y trabajo racionalizado; por no poder buscar a sus productos grandes mercados a distancia; por tener que soportar una competencia múltiple y desigual, ya que lo estrecho del volumen limita por lo alto la reducción de precios.

No sería extraño que el resultado final de la parcelación en Colombia fuera precisamente inverso del fin propuesto. A tiempo que se ha llegado a la comprobación de que solamente la gran máquina puesta al servicio de la explotación técnica extensiva; que el control exacto de los grandes mercados foráneos; que la ciencia investigativa aplicada en escala; y que la coordinación de esfuerzos y la disciplina de acción son el fundamento de la agricultura económica moderna, no parece de éxito muy probable el repartir la tierra entre mil misérrimos propietarios sin medios de defensa y colocados en un diario combate con la naturaleza, con el fundo y con el competidor.

Pero como es de imperiosa necesidad llevar a la tierra los brazos que reclama, y abrir vías de descongestión a las ciudades, lo propio es estimular por cuantos medios sea posible las explotaciones de tipo familiar pero dentro de un plan coordenado y económico sirviéndose de asociaciones de carácter cooperativo para buscar la atenuación de los antieconómicos efectos de la explotación individual.

Desde luego, este tipo de explotaciones no puede ensayarse sino dentro de un sector de ploblación relativamente culto y comprensivo. La llamada "cla-

se media económica" de las ciudades tendría en este sistema un recurso invaluable para desahogar su precaria economía. Una granjita de 5 a 10 fanegadas próxima a la ciudad, donde el jefe trabaja; la familia de éste encargada de la dirección inmediata, viviendo más higiénica y económicamente y cambiando su condición de carga para él, en la de colaboradora. La explotación organizada a base de un huerto de flores y frutas, y algunos animales, todo ello con un sistema de producción intensiva. Y, por supuesto, la asociación cooperativa para efectos de laboreo, compra de elementos, venta de productos, etc.

Una vez comprobada la eficacia del sistema, que seguramente se logrará, ha adquirido el país una valiosa experiencia en la materia. Conocidas sus ventajas y sus fallas, podrá intentarse la popularización de él, llevándolo a diferentes sectores y creando una verdadera política nacional en tal sentido.

Pero en manera alguna debemos persistir en eso que parece haberse hecho norma de nuestras determinaciones: torcer fatalmente por el camino menos propio para la conveniencia económica nacional, únicamente por causa de imprevisión y falta de estudio. A tiempo que el mundo se debate angustiosamente por buscar una organización justa y eficaz para corregir sus muchos errores, no parece cuerdo, evidentemente, ni fruto de sensatez proseguir en el empeño de hacarlo todo confiados a la buena suerte.

Y en cuanto a este problema particular de la clase media de las ciudades, ¿cómo, sino por medio de las granjas de tipo familiar, podrá defenderse de la catástrofe económica que a grandes pasos se acerca?

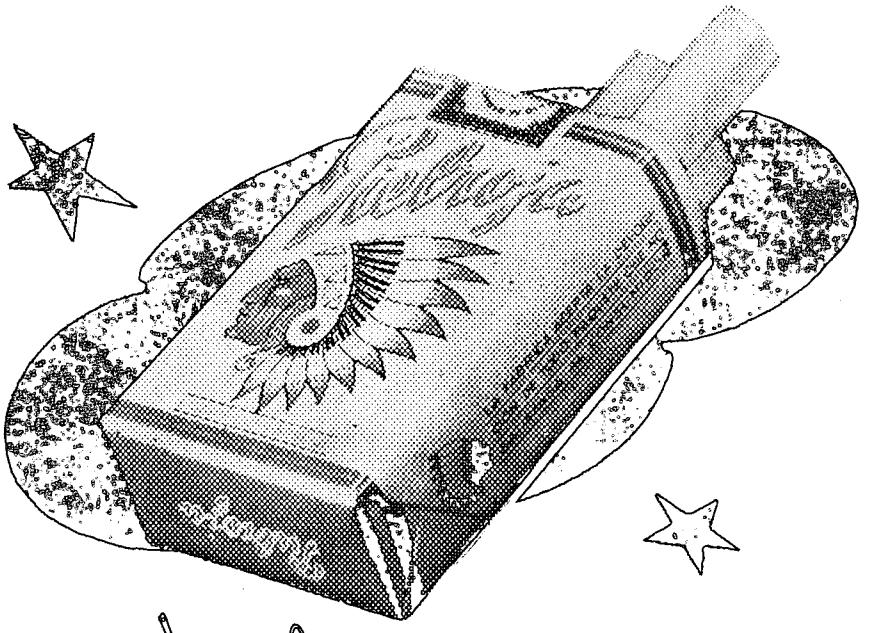
Jorge Villamarín, B. E. Sc.

BANCO DE LA REPUBLICA

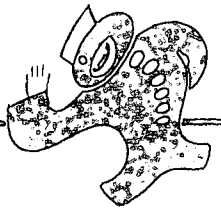
ESTADO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS

(EN MILES DE PESOS)

	ABRIL 25/42		MAYO 2/42	
ORO FISICO Y FONDOS EN EL EXTERIOR		54.572		56.552
DEPOSITOS		56.463		57.782
BILLETES EN CIRCULACION		74.401		76.440
PRESTAMOS Y DESCUENTOS:				
a) a Bancos afiliados	12.754		13.764	
b) a Entidades Oficiales	1.611		1.611	
c) a Particulares	15.840		15.727	
d) al Gobierno Nacional	38.013	68.218	38.011	69.113



Hagan MI GUSTO



SU BUEN SABOR ES UNA OBRA PACIENTE DE LA NATURALEZA - Se requieren cerca de tres años para que los tabacos de triple seleccion que emplea la Compañia Colombiana de Tabaco, lleguen a su mas alto grado de buen SABOR. Es muy costoso mantener millones de kilos de tabaco almacenados por un tiempo tan largo, pero la calidad de nuestros productos está por encima de toda otra consideracion

Indices del movimiento económico de Colombia.

Por Jorge Mira Restrepo.

I—PRODUCCION

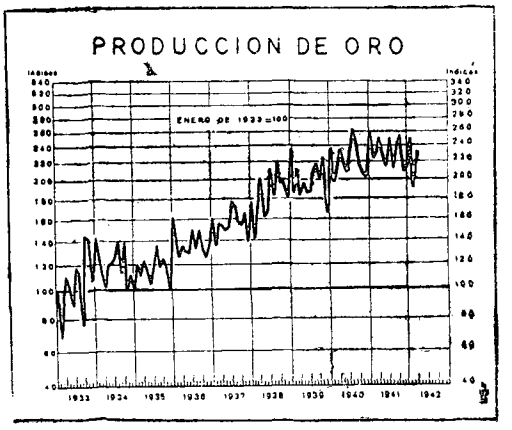
a) Producción de Oro.

Durante el mes de marzo las minas de oro existentes en el país produjeron 54.749 onzas de oro. Esta producción es aproximadamente igual al promedio mensual registrado en 1941. La producción de febrero de este año, que marcaba un descenso considerable en relación con la de enero, se vio superada en 9.793 onzas en marzo. Los indices, con base igual a 100 en enero de 1933, dan para enero de 1942 el 252,1, para febrero el 191,1 y para marzo el 232,8.

AÑOS	Producción anual	Medias mensuales	Indices
	ONZAS FINAS		
1933	298.242	24.853	105.7
1934	344.140	28.678	121 9
1935	328.991	27.415	116.6
1936	389.495	32 458	138.0
1937	442.222	36.852	156.7
1938	520.718	43.393	184.5
1939	570.022	47.502	202.0
1940	631.927	52.661	223.9
1941	656.019	54 668	232.4

La producción por meses, en lo que va corrido desde enero de 1941, es la siguiente:

MESES	Producción mensual	Indices — Enero 1933=100
1941		
Enero	61.045	259.6
Febrero	52.678	224.0
Marzo	51.035	229.8
Abril	59.182	251.6
Mayo	53.485	227.4
Junio	50.777	215.9
Julio	59.200	251.7
Agosto	49.692	211.3
Septiembre	56.697	241.1
Octubre	59 953	254.9
Noviembre	49.311	209.7
Diciembre	49.964	212.4
1942		
Enero	59.285	252.1
Febrero	44.956	191.1
Marzo	54.749	232.8



b) Producción de Plata.

22.314 onzas finas de plata se registraron como producción de marzo de este año; la producción de febrero fue de 20.230 onzas y la de enero de 24.920. Los indices, con base igual a 100 en enero de 1933, dan para enero el 276,9, para febrero el 224,8 y para marzo el 247,9.

AÑOS	Producción total	Promedios mensuales	Indices — Media mensual 1933=100
1933	108.005	9.000	100.0
1934	127.461	10.622	118 0
1935	132.965	11.080	123.1
1936	151.499	12.625	140.3
1937	167.971	13.998	155.5
1938	192.879	16.073	178.6
1939	242.528	20.219	224.7
1940	260.310	21.692	241.0
1941	271.115	22 593	251.0

Producción mensual.

MESES	Producción mensual — Onzas finas	Indices — Media mensual 1933=100
1941		
Enero	25.638	284.9
Febrero	21.898	243.3
Marzo	21 140	234.9
Abril	22 564	250.7
Mayo	21.068	234.1
Junio	21.932	243.7
Julio	23.260	258.4
Agosto	19.465	216.3
Septiembre	25.620	284.7
Octubre	26,367	293.0
Noviembre	21.790	242.1
Diciembre	20.373	226.4
1942		
Enero	24.920	276.9
Febrero	20.230	224.8
Marzo	22.314	247.9

c) Producción de Platino.

El único dato existente en la Dirección General de Estadística, indicativo de la producción de platino, es el relacionado con las exportaciones. En marzo de 1942 se exportaron 5.568 onzas finas; en febrero 2.403 y en enero 5.403. Los índices mensuales sobre esta materia no revelan el crecimiento o decrecimiento de la minería del platino, toda vez que los productores lo exportan de acuerdo con las mejores oportunidades de demanda y cotización en los mercados.

AÑOS	Producción anual	Medias mensuales	Indices — Media mensual 1933=100
1933	45.971	3.831	100
1934	54.219	4.518	117.9
1935	38.628	3.219	84.0
1936	38.333	3.194	83.4
1937	29.315	2.443	63.8
1938	29.460	2.455	64.1
1939	23.671	1.973	51.5
1940	35.859	2.988	78.0
1941	37.349	3.112	81.2

Cantidades mensuales.

MESES	Producción mensual	Indices — Media mensual 1933=100
1941		
Enero	1.886	49.2
Febrero	3.359	87.7
Marzo	3.004	78.4
Abril	3.301	86.2
Mayo	2.435	63.6
Junio	2.442	63.7
Julio	10.230	267.0
Agosto	—	—
Septiembre	3.477	90.8
Octubre	1.991	52.0
Noviembre	4.367	114.0
Diciembre	857	22.4
1942		
Enero	5.403	141.0
Febrero	2.403	62.7
Marzo	5.568	145.3

d) Producción de Azúcar.

Los ingenios azucareros del país produjeron en marzo de 1942 la cantidad de 9.071 toneladas de azúcar; esta producción supera en 674 toneladas a la registrada en febrero y en 3.244 toneladas a la de enero. Los índices, con base en la producción media mensual de 1933, dan para enero de 1942 el 237,7, para febrero el 342,6 y para marzo el 370,1. A causa del aumento en la producción de marzo, el índice respectivo experimentó un alza de 27,5 puntos con relación al de febrero y de 132,4 puntos con relación a la producción de enero.

AÑOS	Producción Toneladas	Indices
1930	10.399	35.36
1931	20.430	69.47
1932	27.624	93.93
1933	29.410	100.00
1934	34.477	117.23
1935	32.198	109.48
1936	30.735	104.51
1937	39.560	134.51
1938	46.758	158.99
1939	47.859	162.73
1940	49.434	168.09
1941	57.941	236.41

Producción mensual.

MESES	Toneladas — Promedios
1941	
Enero	5.305
Febrero	6.774
Marzo	7.728
Abril	6.344
Mayo	4.379
Junio	1.961
Julio	3.148
Agosto	2.892
Septiembre	4.205
Octubre	5.777
Noviembre	4.564
Diciembre	4.504
1942	
Enero	5.827
Febrero	8.397
Marzo	9.071

e) Producción de Sales Marítima y Terrestre.

El promedio mensual de 1941 fue de 6.572 toneladas, y le corresponde un índice con base en la producción media mensual de 1933, de 120,5; la producción de los meses de enero, febrero y marzo de este año, que en seguida exponemos, es de carácter provisional, pues se refiere sólo a sal terrestre; en enero 5.702 toneladas; en febrero 6.177 y en marzo 5.570.

AÑOS	Producción — Toneladas	Indices
1934	73.615	112.4
1935	86 302	131 8
1936	75 206	114.9
1937	77.0 0	117.7
1938	83 277	127.2
1939	98.756	150.9
1940	109.029	166 6
1941	78 870	120.5

Producción mensual.

MESES	Producción — Toneladas	Indices — Media mensual 1933=.00
1941		
Enero	4 210	77.7
Febrero	5.573	101.3
Marzo	4.331	79.4
Abril	5.20	95.3
Mayo	5 212	95 5
Junio	5 017	92.5
Julio	11.573	212.2
Agosto	15 302	280 5
Septiembre	7.5 1	137.7
Octubre	5.312	97.4
Noviembre	4.915	91.1
Diciembre	4 694	8 0
1942		
Enero *	5 702	—
Febrero *	6 177	—
marzo *	5.570	—

* Datos provisionales.

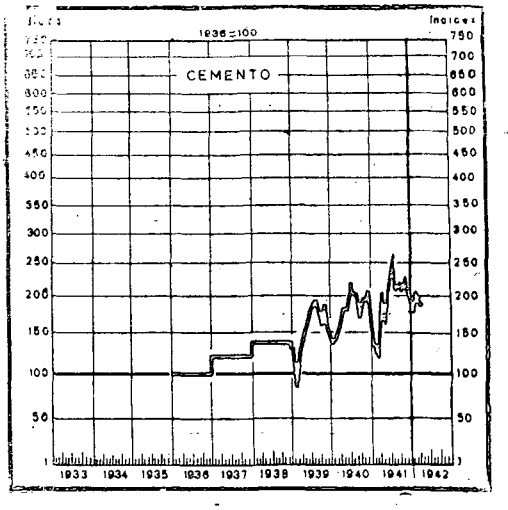
f) Producción de Cemento.

En 1.527 toneladas fue inferior la producción de cemento en marzo (15.975 toneladas) en relación con la registrada en febrero (17.502 toneladas). El índice respectivo, que en enero marcaba el 176,7, en febrero marcó el 201,2, y en marzo el 183,7.

AÑOS	Producción — Toneladas	Producción media mensual — Toneladas	Indices — Promedio mensual 1936='00
1936	101.265	8.697	100.0
1937	123 175	10 265	118.0
1938	141.899	11.814	135.9
1939	161 091	13.124	154 4
1940	187 619	15.635	179 8
1941	210.912	17.576	202.1

La producción por meses, en lo que va corrido desde enero de 1941, es la siguiente:

MESES	Producción — Toneladas	Indices — Promedio mensual 1936=100
1941		
Enero	12.683	145.8
Febrero	10.657	122.5
Marzo	17.903	205.9
Abril	14 644	168.4
Mayo	18 612	214.0
Junio	19.475	228.9
Julio	23 376	268.8
Agosto	18.784	206.0
Septiembre	19.106	219.7
Octubre	10.821	204.9
Noviembre	19 585	225.2
Diciembre	18.266	210.0
1942		
Enero	15.367	176.7
Febrero	17.502	201.2
marzo	15.975	183.7



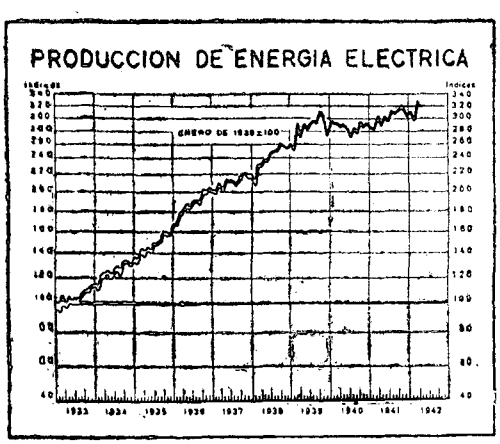
g) Producción de Energía Eléctrica.

24'333.000 kilovatios-hora produjeron en marzo de este año las principales empresas de energía eléctrica que funcionan en el país; en febrero la producción fue de 22'035.000 kilovatios-hora, y la de enero de 22'913.000; se registró, por tanto, un aumento de 2'298.000 kilovatios-hora en la producción de marzo con relación a la de febrero, y de 1'420.000 kilovatios-hora en relación con la de enero. Los índices, con base igual a 100 en la producción de enero de 1933, dan para enero de 1942 el 309,8, para febrero el 298,0 y para marzo el 329,0.

AÑOS	Producción total — (Miles de K. W. h.)	Promedios mensuales — (Miles de K. W. h.)	Indices — Enero 1933=100
1933	92.123	7.676	103.8
1934	109.949	9.162	123.9
1935	130.520	10.876	147.1
1936	165 282	13.773	186 2
1937	186 235	15.519	209.8
1938	213.091	17.757	240 1
1939	251.183	20.932	283 1
1940	253.722	21.143	285.9
1941	269.687	22.474	302.9

Es necesario advertir que las cifras anotadas se refieren a la producción de energía eléctrica en las ciudades de Barranquilla, Bogotá y Medellín. Las cifras de la producción mensual en 1941, son las que en seguida se exponen:

MESES	Producción — (Miles de K. W. h.)	Indices — Enero 1933=100
1941		
Enero	21.152	285.9
Febrero	20.941	283.2
Marzo	22.419	303.2
Abril	21.545	291.3
Mayo	22.457	303.7
Junio	22 098	298.8
Julio	23.315	315.3
Agosto	22.987	310.8
Septiembre	23.357	315.8
Octubre	23.727	320.9
Noviembre	23.113	312.5
Diciembre	22.573	305.2
1942		
Enero	22.913	309 8
Febrero	22.035	298 0
Mrazo	24.333	329.0



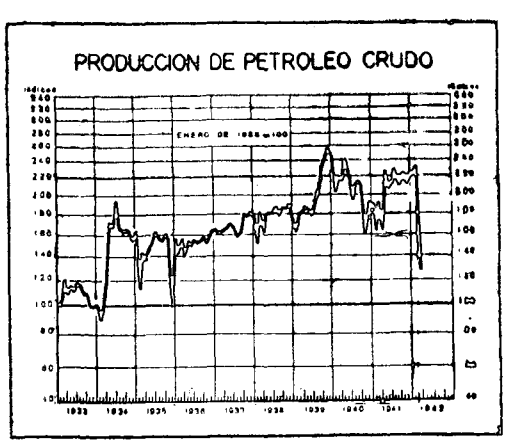
b) Producción de Petróleo Crudo y Gasolina Natural.

La producción de petróleo crudo y gasolina natural mezclada fue en marzo sólo de 1'296.229 barriles, es decir, 1'039.836 barriles menos que lo producido durante el mes de febrero que dio un total de 2'336.065 barriles. Los índices, con base en la producción de enero de 1933, dan para febrero de 1942 el 232,3 y para marzo el 128,9.

AÑOS	Producción anual — Barriles de 42 galones	Producción media mensual — (Barriles)	Indices — Enero 1933 = 100
1932	13.157 641	1.096.470	109 1
1934	17 627.999	1 468.999	146.1
1935	17.597.653	1.466.471	145 9
1936	18.166.202	1 540.516	153 2
1937	20.297.543	1.691.462	168.2
1938	21.555.220	1.796.352	177.8
1939	23.855.082	1.987 923	197 7
1940	25.460 203	2.121.683	211.0
1941	24.639.325	2.053.195	204.2

La producción de petróleo crudo y gasolina natural mezclada durante los meses corridos desde enero de 1941 es la siguiente:

MESES	Producción — (Barriles)	Indices — Enero 1933=100
1941		
Enero	1.900.593	189.0
Febrero	1.636.913	162.8
Marzo	1.901,570	189.1
Abril	1.558.367	164.9
Mayo	2.290.315	227.8
Junio	2.077.937	206.7
Julio	2.119.981	210 8
Agosto	2.332.777	232 0
Septiembre	2.131 716	212 0
Octubre	2.237.432	222.5
Noviembre	2.131.259	212.0
Diciembre	2.221.465	220.9
1942		
Enero	2.212.746	220.1
Febrero	2.336.065	232.3
Marzo	1.296.229	128.9



i) Producción de Derivados del Petróleo.

En marzo aumentó sensiblemente la cantidad de petróleo crudo y de gasolina natural mezclada al petróleo para la producción; en efecto, de 229.187 barriles tratados en febrero se pasó en marzo a la cantidad de 354.208 barriles. Los índices, con base en la cantidad tratada durante el mes de enero de 1933, dieron para febrero de 1942 el 293,4 y para marzo el 453,5. Entre los principales derivados producidos en marzo figuran: 91.252 barriles de gasolina corriente y 201.706 barriles de fuel-oil.

AÑOS	Producción anual — Barriles de 42 galones	Producción media mensual — Barriles	Indices — Enero 1933 =100
1933	913.170	76 093	97.4
1934	1.532.084	127.673	163 1
1935	1.592.926	132.743	169.9
1936	2.395.260	199.602	255.5
1937	2.566.547	213 878	273.8
1938	3.191.506	265 959	340.5
1939	3.316.897	276.408	353.9
1940	3.451.081	289.590	368.2
1941	3.812.964	317.746	406.8

La producción de derivados, por meses, fue, en lo que va corrido desde enero de 1941, la que sigue:

MESES	Producción — Barriles	Indices — Enero 1933=100
1941		
Enero	309 930	435.2
Febrero	263.669	337.5
Marzo	302.251	385.9
Abril	316 896	405.9
Mayo	344.246	440.8
Junio	321.155	411.1
Julio	308 254	394.6
Agosto	312.356	399 9
Septiembre	329 534	421.9
Octubre	333 785	411.5
Noviembre	317.901	407.0
Diciembre	332 887	426.2
1942		
Enero	275.335	352.5
Febrero	229.187	293.4
Marzo	354.208	453.5

j) Actividad Edificadora en Bogotá.

En el mes de marzo de este año, con relación a la actividad edificadora en febrero, las edificaciones tuvieron un incremento admirable; en efecto, en febrero el área cubierta por nuevas edificaciones fue 12.929 metros cuadrados, mientras que en marzo se cubrieron 20.343 metros cuadrados, es decir, 7.414 metros más que en el mes anterior. Los índices, con base igual a 100 en el total de metros de terreno cubierto por las edificaciones hechas en enero de 1933, alcanzaron: en febrero de 1942 el 147,4 y en marzo el 231,9.

AÑOS	Area ocupada — M²	Promedio mensual — M²	Indices — Base: enero 1933=100
1933	136.529	11.377	129.7
1934	113.441	9.454	107.8
1935	153.149	12.762	145.5
1936	103.498	11.958	130.3
1937	177.145	14.762	168.8
1938	141.955	11.830	104.8
1939	236.748	19 700	224.9
1940	212.790	17.732	202.1
1941	202.723	16.894	192.6

El área cubierta, por meses, a partir de enero de 1941, es la siguiente:

MESES	Area en M²	Indices — Enero 1933=100
1941		
Enero	10.298	117.4
Febrero	18.808	208 7
Marzo	15.832	180.5
Abril	13 998	159.6
Mayo	20.096	229.1
Junio	14.314	168.5
Julio	18.940	215.9
Agosto	26.672	304.0
Septiembre	18.504	211.6
Octubre	19.576	223.1
Noviembre	13.386	152.6
Diciembre	12.709	144.9
1942		
Enero	11 477	130.8
Febrero	12.929	147.4
Marzo	20.343	231.9

II—FINANZAS

a) Banco Emisor.

Reservas de Oro y Divisas Extranjeras.

El total de reservas de oro y divisas extranjeras en el mes de marzo de 1942 fue de $ 47'117.000, cifra que es superior en $ 3'019.000 al total registrado en el mes de febrero, y en $ 5'469.000 al total de enero. El índice correspondiente a marzo fue de 278,7, que comparado con el de febrero es superior en 18 puntos.

Total de Reservas.

Las reservas totales del Banco Emisor subieron en marzo, en comparación con el total de febre-

ro, en $ 2'944.000, al registrar la cantidad de $ 51'878.000, contra $ 48'934.000 correspondientes a febrero. Los índices, con base igual a 100 en el total de reservas de enero de 1933, dan para febrero de este año el 275,8 y para marzo 292,4.

Depósitos.

Los depósitos del Banco de la República bajaron en marzo, en relación con febrero, en $ 1'600.000, pues sólo registraron un total de $ 48'683.000, en tanto que la cifra correspondiente a febrero fue de $ 50'283.000. El índice de febrero fue de 276,0 y el de marzo de 267,2, todos con base en el total de depósitos de enero de 1933.

Préstamos y Descuentos.

En comparación con el movimiento de este renglón durante el mes de febrero, se registró en marzo una baja de $ 3'586.000; en febrero se anotó un total de préstamos y descuentos de $ 56'620.000, mientras que en marzo sólo se anotaron $ 53'034.000. Los índices con base igual a 100 en el monto de los préstamos y descuentos en enero de 1933, registran en febrero de 1942 el 584,8 y en marzo el 547,8.

Reserva Legal para Billetes.

El porcentaje de reserva legal para billetes fue en febrero de 48,38 y en marzo del 51,80; hubo por tanto, en marzo, un aumento de tres y medio puntos, en comparación con febrero.

BANCO DE LA REPUBLICA

AÑOS	RESERVAS DE ORO Y DIVISAS EXTRANJERAS		TOTAL DE RESERVAS		DEPÓSITOS		PRÉSTAMOS Y DESCUENTOS		RESERVA LEGAL PARA BILLETES	
	Miles de $ m/l. — Saldo al final mes	Indices — 1-1933=100	Miles de $ m/l. — Saldo al final mes	Indices — 1-1933=100	Miles de $ m/l. — Saldo al final mes	Indices — 1-1933=100	Miles de $ m/l — Saldo al final mes	Indices — 1-1933=100	% al final mes	Indices — 1-1933=100
PROMEDIOS MENSUALES										
1933	17 431	103.1	18.205	102.6	19 811	108 7	8.321	85 9	51.41	85.3
1934	18.731	110,9	19.578	110.1	25.087	137 7	11.336	117.1	38.52	63 9
1935	25 928	132 2	29.777	167 8	26.538	145.6	8.027	82.9	60,49	100.3
1936	34.566	204.1	38.655	217 8	29.967	164 5	7.429	76 7	37,58	112.1
1937	42.588	251.9	47 625	268.4	38 915	213.7	16.421	169.6	72,62	120 5
1938	44.039	260.5	47 775	269.2	40 816	224.0	18 103	190.1	72,32	120 0
1939	43.311	256.2	46 421	261 6	41 870	229.7	20.542	212.2	64,61	107 2
1940	42.923	253 9	49.149	277.0	51.067	280 3	26.030	268.8	64,89	107.7
1941	45 606	269.7	53 738	302 8	52.542	288 4	46 000	475.1	60,98	101.2
CANTIDADES MENSUALES										
1941										
Enero	50 647	299.5	59.055	332.8	54 787	300,7	35 936	371.1	74,05	123.9
Febrero	48.673	287 9	57.360	323.3	58 397	320.5	37.880	391.2	69,75	115.7
Marzo	47.303	279 8	56.226	316 9	55.999	307.3	35 552	378.6	65,96	111.1
Abril	51.711	303.6	60.640	341.7	57.107	313.4	35.072	372.6	71 82	119.2
Mayo	57.545	340.3	66 367	374.0	51 498	282.6	34.419	355 5	78,77	130 7
Junio	52 427	310.0	61.448	346.3	50 796	278.8	39 861	411.7	70,31	116.7
Julio	45.039	266 4	53.604	302.1	48.336	265.3	42 945	443 6	61,13	101 4
Agosto	37.794	223.5	45 478	256.3	48.151	264 2	50.165	518.1	49,99	8?.9
Septiembre	39 536	233.8	47.695	268.8	51.710	283 8	56 238	580 9	51.61	85.6
Octubre	37 855	223.9	45 944	258 9	53.192	291.9	59 672	616.3	47.75	79 2
Noviembre	39 550	233 9	47.175	265.9	52.217	286 6	59 006	609 4	48,23	80.0
Diciembre	39.159	231.6	43 837	247 2	48 310	265.1	64.155	652.3	41,35	68.6
1942										
Enero	41.648	246.3	46 665	263 0	49.701	272 8	58.794	607 3	46,70	77 5
Febrero	44 098	260 8	48.934	275.8	50.283	276.0	56.620	584 8	48,38	80,3
Marzo	47.117	278.7	51.878	292.4	48 683	267.2	53 034	547.8	51.80	85.9

b) Bancos Particulares.

Depósitos a la Orden.

Los depósitos a la orden continuaron subiendo en marzo de este año. En efecto, el total de enero fue de $ 134'371.000 cifra que fue superada en febrero con un registro de $ 136'533.000 y en marzo con $ 140'279.000. Los índices con base en enero de 1933, dan para enero de 1942 el 283,4, para febrero el 288,0 y para marzo el 295,9.

Depósitos a Término.

Una alza de $ 692.000 se registró en el total de los depósitos a término en marzo con relación a febrero. En marzo la suma correspondiente fue de $ 14'834.000 y en febrero de $ 14'142.000. El índice, que en febrero era de 80,0, en marzo fue de 83,9.

Depósitos de Ahorros.

El mes de febrero registró un alza de $ 199.000 sobre el total de depósitos de ahorros de enero, y el mes de marzo registró una de $ 226.000 sobre los de febrero. Las cifras absolutas fueron: en enero $ 19'104.000, en febrero $ 19'303.000 y en marzo $ 19'529.000. En estos depósitos están comprendidos los de todos los bancos del país y los de la Caja Colombiana de Ahorros. Los índices con base en la cuantía de esta clase de depósitos en enero de 1933, dan en enero de este año el 224,8, en febrero el 227,2 y en marzo el 229,8.

Cartera.

El total correspondiente a cartera en marzo fue de $ 102'661.000, cifra que es $ 863.000 más baja que la de febrero, y $ 4'366.000 más baja que la de enero. El indice que con base en la suma correspondiente al mes de enero de 1933 dio en enero de 1942 el 205,0, en febrero marcó el 198,3 y en marzo el 196,7.

Préstamos Hipotecarios.

El total de préstamos hipotecarios en todos los bancos del pais, que fue en enero de este año de $ 58'560.000, subió en febrero a $ 58'715.000 y en marzo a $ 59'043.000.

Compensación de Cheques.

El valor total de los cheques compensados por los bancos particulares en todo el pais durante el mes de marzo fue de $ 117'877.000, cifra que es superior en $ 8'090.000 a la registrada en febrero. Este aumento se debe principalmente a la mayor actividad comercial que provocan las actividades de la semana santa.

Giros Sobre el Interior.

Para giros sobre el interior que el Banco de la República hizo contra bancos particulares, registraron en enero de este año un total de $ 26'598.000; en febrero $ 22'964.000 y en marzo $ 24'818.000. Los indices, con base igual a 100 en el total del primer mes de 1933, dan para enero de este año el 304,1, para febrero el 262,6 y para marzo el 283,8.

BANCOS PARTICULARES

AÑOS	DEPÓSITOS A LA ORDEN		DEPÓSITOS A TÉRMINO		DEPÓSITOS DE AHORROS		CARTERA		PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	
	Miles de $ m/l.	Indices I-1933=100	Miles de $ m/l.	Indices I-1933=100	Miles de $ m/l.	Indices I-1933=100	Miles de $ m/l.	Indices I-1933=100	Miles de $ m/l.	Indices I-1933=100
PROMEDIOS MENSUALES										
1933	50 616	106.8	16 274	92.0	8 252	97.1	50.133	96.4	57 702	85.4
1934	59.088	124.6	12.837	72.6	7.854	92.5	45.855	87.8	43.313	64.1
1935	61.525	129.8	14.090	79.7	8 951	105 3	51.773	99 2	42.417	62.8
1936	72.419	152 8	12 821	72.5	10.273	120.9	63 751	122.1	41.313	65.6
1937	84.643	178.5	11.634	65.8	11.741	138.2	80.070	153.4	47.959	71.0
1938	87.062	187 9	10.249	58.0	12.911	151 9	87 127	166 9	50. 04	74.4
1939	102.040	215.2	10 370	58.7	14 751	173.6	97 178	186 2	53 317	78.9
1940	117.735	248.4	12.211	69 1	16 741	197.1	94.257	180 6	55 897	82.7
1941	130.804	275.9	11 811	66 8	19.013	223 8	98 932	189 5	57.947	85.7
CANTIDADES MENSUALES										
1941										
Enero	124.218	232.0	10 725	60.6	17.388	204 6	93.209	178.6	56.933	84.2
Febrero	126 735	267.3	10 7 8	60.5	17.631	207.5	92.836	177 8	57.132	84.5
Marzo	125.496	264.7	12 567	71.1	18 163	213 8	95 006	182 0	57 185	84.6
Abril	129.549	273.3	11.967	67.7	18 403	216.6	94.055	180.2	57.279	84.7
Mayo	132.228	278.9	11.128	62 9	18.800	221 3	93.351	178.8	57.599	85.1
Junio	120.649	273.5	11.834	66 9	19 276	226.9	95 479	182 9	57.956	85.8
Julio	131.634	284.0	11.921	67.4	19.498	229.5	96.835	185 5	57.952	85.7
Agosto	13 .281	279.0	11.629	65.8	19.671	231.5	99.608	190.8	58.205	86 1
Septiembre	136.272	287 5	11.343	64 2	20 048	235.9	101.115	199.5	58.927	87.2
Octubre	136.072	287 0	11 389	64.4	20.046	235 9	106 420	203.9	58 685	86 8
Noviembre	134.714	284.2	13.765	77.9	19.986	235.2	107.851	206 6	58.608	86.7
Diciembre	127 796	269 6	12 751	72 1	19.240	226.4	108.291	207.5	58.803	87.0
1942										
Enero	134.371	283 4	11.675	83.9	19.104	224.8	107.027	205.0	58 560	85.6
Febrero	136.533	288.0	14 142	80 0	19.302	227.2	103 524	198 3	58 715	86 9
Marzo	140.279	295.9	14 834	83 9	13.529	229 8	102.661	196.7	59.043	87 4

Bancos particulares — (Continuación).

AÑOS	COMPENSACIÓN DE CHEQUES EN EL PAÍS		COMPENSACIÓN DE CHEQUES EN BOGOTÁ		CHEQUES NO CANJEADOS		GIROS SOBRE EL INTERIOR	
	Miles de $ m/l — Total mensual	Indice — I 1933=100	Miles de $ m/l — Total mensual	Indices — I—1933=100	Millones de $ m/l — Total mensual	Indices — I—1933=100	Miles de $ m/l — Total mensual	Indices — I—1933=100
PROMEDIOS MENSUALES								
1933	30.229	125.4	14.696	136.1	—	—	9.668	110.5
1934	46.816	191.1	21.239	196.6	—	—	11 749	134.3
1935	55.826	231.5	26.579	246.1	—	—	12.796	146.3
1936	62.950	261.1	29.024	268.7	—	—	14.298	163.5
1937	69 662	288.9	31.835	294.7	—	—	15.837	181.1
1938	79.085	328.0	37.121	343.7	—	—	16.358	187.0
1939	87 285	362.0	40.895	378.6	164.9	105.4	20.013	228.8
1940	88.975	369.0	44.569	412.6	165.9	106.6	18.229	208.4
1941	106.946	444.9	54.568	505.2	214.5	137.0	21.755	248.7
CANTIDADES MENSUALES								
1941								
Enero	93.350	387.1	45.333	419.7	177.8	113.6	23.803	272.2
Febrero	94.817	393.2	49.824	461.3	169.5	108.3	19.228	219.8
Marzo	97.507	404.4	47.951	443.9	195.8	125.1	18.810	215.1
Abril	100.832	418.2	51.095	473.1	185.1	118.3	19.632	224.5
Mayo	119.219	494.4	63.361	586.6	227.6	145.4	25.098	287.0
Junio	114.974	476.8	65.264	604.2	184.8	118.1	26.391	301.7
Julio	118.532	491.6	63.823	590.9	255.2	163.1	29.933	342.2
Agosto	99.548	412.8	47.981	444.2	236.2	150.9	20.243	231.5
Septiembre	107.352	445.2	53.601	496.3	224.9	143.7	17 967	205.4
Octubre	113.488	470.7	53 667	496.9	234.1	149.6	18.956	216.7
Noviembre	112 493	466.5	54.176	501.6	239.3	152.9	19.623	224.4
Diciembre	115.220	477.8	58.736	543.8	243.3	155.5	21.382	244.5
1942								
Enero	126.383	524.1	61.340	567.9	237.6	151.8	26,598	304.1
Febrero	109.787	455.3	52.976	490.5	217.5	139.0	22.964	262.6
Marzo	117.877	488.9	56.155	519.9	238.0	152.1	24.818	283,8

c) Moneda.

El Cambio en Bogotá.

Las cotizaciones de los dias diez, veinte y final del mes, dieron en marzo un cambio medio del dólar sobre Nueva York, del 1,7547; en febrero se hizo este cambio al 1,7548.

El cambio de la Libra sobre Londres sostuvo en marzo la misma cotización de los meses de enero y febrero, es decir, $ 7,105.

Autorizaciones de Venta de Cambio Internacional.

El total de autorizaciones registró en enero un total de US$ 9'287.000, en febrero US$ 8'255.000 y en marzo US$ 6'484.000. En este último total figuran US$ 5'093.000 que corresponden a autorizaciones de venta de cambio internacional para importación de mercancías, y éstas a su vez comprenden las autorizaciones por compensaciones alemanas.

Compra de Oro y Giros.

El monto total por este concepto dio en marzo US$ 9'962.000; en febrero se registró un total de US$ 10'324.000. Los índices con base igual a 100 en el total de enero de 1933, dan para febrero de 1942 el 247,1 y para marzo el 238,4.

Balanza de Compra y Venta de Cambio Internacional.

En los tres primeros meses de este año nuestra balanza de compra y venta de cambio internacional nos ha dejado saldos favorables, así: enero, US$ 1'145.000; febrero, US$ 2'069.000, y marzo US$ 3'478.000.

Billetes del Banco de la República en Circulación.

Al finalizar el mes de marzo el total de billetes en circulación fue de $ 75'682.000; al finalizar febrero, el total era de $ 72'796.000. Hubo pues, un aumento en marzo en relación con febrero de $ 2'886.000.

Medio Circulante.

El total del medio circulante al finalizar marzo era de $ 255'453.000, cifra que es superior en $ 5'165.000 a la registrada a fines de febrero; este aumento de marzo motivó un alza de 5 puntos en el índice al pasar de 256,1, que dio febrero a 261,4 de marzo.

MONEDA

AÑOS	CAMBIO EN BOGOTÁ		AUTORIZACIONES DE VENTA DE CAMBIO INTERNACIONAL				COMPRA DE ORO Y GIROS	
	Del US$ sobre Nueva York — $ m/l (1)	De la £ sobre Londres — $ m/l (1)	Por importación de mercancías — Miles de US$ (2)	Indices — 1—1933=100	Total de autorizaciones — Miles de US$ (2)	Indices — 1933=100	Miles de US $ — Total mensual	Indices — 1—1933=100
PROMEDIOS MENSUALES								
1933	1.2566	5.504	3.197	163.5	5.275	124.8	4 687	112.2
1934	1.6334	8 275	4.104	209.9	6 491	153 6	6.286	150 5
1935	1.7960	8 821	4.621	235.9	5 791	137.0	5.966	142 8
1936	1.7509	8.710	4 876	248.9	6.095	144.2	6.465	154 7
1937	1.7698	8.763	6 374	326.0	7.797	184.5	7.037	168.4
1938	1.7883	8.754	6.018	307.8	7.519	177.9	7.944	190.1
1939	1.7522	7.791	7.051	360.6	8.877	210.0	8 190	196.0
1940	1.7505	6.745	6.106	312.3	7.770	183.8	7.140	170.9
1941	1.7546	7.066	6.832	349.5	8.356	197.9	8.331	199.4
CANTIDADES MENSUALES								
1941								
Enero	1.7537	6.996	6.249	319.6	7.658	181.2	7.451	178.4
Febrero	1 7547	7.012	5.207	266 3	6.600	156 1	7.910	189.4
Marzo	1.7549	7.040	5.678	290.4	6.910	163.5	7.460	178.6
Abril	1.7535	7.035	6.299	322.2	7.647	180.9	9.087	217.5
Mayo	1.7545	7.044	6.786	347.1	8.654	204.7	12.043	288.2
Junio	1.7550	7.090	6 707	343.1	9.003	213.0	10.633	254.5
Julio	1.7550	7.089	8.659	442 9	10 294	243.5	4.477	107.2
Agosto	1.7550	7.091	5.915	304.1	7.167	169.6	3.375	80.8
Septiembre	1.7548	7.093	7.941	406.2	10.005	236.7	6.381	152 8
Octubre	1.7548	7.102	8.987	459.7	10 426	246.7	12.540	300.1
Noviembre	1.7544	7.103	6.608	338.0	7.681	181.7	9 625	230 4
Diciembre	1.7548	7.103	6.919	353.9	8.343	197.4	8.989	215 2
1942								
Enero	1.7541	7.105	8.050	411.8	9.287	219.7	10.432	249.7
Febrero	1.7548	7.105	7.061	361.2	8.255	195.3	10.324	247.1
Marzo	1.7547	7.105	5.093	260.5	6.484	153.4	9.962	238.4

(1) Cotización del 10, del 20 y final de cada mes.

(2) Totales mensuales. Comprendidas las autorizaciones por compensaciones alemanas.

MONEDA

AÑOS	BALANZA DE COMPRA Y VENTA DE CAMBIO INTERNACIONAL	BILLETES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA EN CIRCULACIÓN		MEDIO CIRCULANTE	
	Miles de $US — Total mensual	Miles de $ m/l — Saldo al fin del mes	Indices — I 1933=100	Miles de $ m/l. — Saldo al fin del mes	Indices — VI-1933=100
PROMEDIOS MENSUALES					
1933	— 588	25.589	120.6	97.733	100 0
1934	— 207	36.081	170 2	125.620	128.5
1935	+ 175	37.784	177.2	130.501	135.5
1936	+ 370	45.859	215.1	145 471	148.8
1937	— 760	51.737	242 7	170.634	174.6
1938	+ 425	51 696	242.5	180.493	184.7
1939	— 687	55.106	258.5	196.172	200.7
1940	— 530	55.130	258.6	211.024	215 9
1941	— 35	65 195	305.9	235 356	240.8
CANTIDADES MENSUALES					
1941					
Enero	— 207	58 708	275 4	222.969	281.1
Febrero	+ 1.309	59.900	281.0	228.238	233.5
Marzo	+ 550	61.416	288.1	226.836	232.1
Abril	+ 1.441	62.272	292 2	232.818	238.2
Mayo	+ 3.389	65.477	307.2	234.780	240.2
Junio	+ 1 640	68.688	322.3	233.428	238 8
Julio	— 5.817	67.169	315.1	235.813	241.3
Agosto	— 3.792	65.085	305.3	234.235	239.7
Septiembre	— 3.624	64.682	305.5	238.715	244.3
Octubre	+ 2 114	66.503	312 0	246.592	252 3
Noviembre	+ 1.944	68.009	319.1	245.783	251.5
Diciembre	+ 646	74.441	349.2	244.038	249.7
1942					
Enero	+ 1.145	70 853	332.4	248.011	253.8
Febrero	+ 2.069	72.796	341 5	250.288	256.1
Marzo	+ 3.478	75.682	355 1	255.453	261.4

III—PRECIOS Y COSTO DE LA VIDA

a) Indices de Precios del Mercado deViveres de Bogotá.

Productos Vegetales.

El indice del precio de los productos vegetales subió en abril, en comparación con marzo, 4 puntos, al pasar del 194,6 al 198,8. Por una cantidad de productos vegetales que en febrero valían $ 3,01 en el mercado de Bogotá, hubo necesidad de pagar, para su adquisición en marzo, $ 3,17 y en abril $ 3,24.

Productos Animales.

El indice de los productos animales en el mercado de viveres de Bogotá marcó en abril el 178,6, contra el 179,1 que correspondió a marzo. Un grupo de estos productos, que se conseguia en marzo por $ 3,79, se obtuvo en abril con una erogación de $ 3,78.

Dulces.

Una cantidad de panela y azúcar que en marzo pasado valía en Bogotá $ 10,83, valió en abril $ 11.41. El indice que en marzo marcó el 276,9 tuvo un alza de 14 puntos en abril, al alcanzar el 291,6.

Productos Diversos.

El índice del grupo de "productos diversos" marcó en abril el mismo nivel de marzo, con el 129,5.

Indice Total de Precios.

Un grupo de artículos de toda clase que se compraba en febrero de este año por $ 3,43, se adquirió en marzo por $ 3,58 y en abril por $ 3,64; los índices con base igual a 100 en el valor que este grupo tuvo en enero de 1933, dieron para febrero de 1942 el 183,0, para marzo el 190,9 y para abril el 194,2.

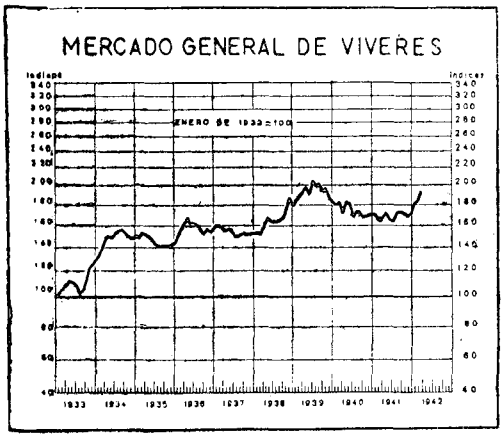
III – PRECIOS Y COSTO DE LA VIDA

Indices de precios del mercado de víveres en Bogotá.

AÑOS	PRODUCTOS VEGETALES						PRODUCTOS ANIMALES		DULCES	
	Total media geométrica mensual		Cereales y granos secos		Tubérculos, granos verdes, legumbres y frutas					
	$ m/l.	Indices — I-1933=100	$ m/l. media geométrica mensual	Indices — I-1933=100	$ m/l. media geométrica mensual	Indices I-1933=100	$ m/l. media geométrica mensual	Indices — I-1933=100	$ m/l. media geométrica mensual	Indices — I-1933=100
PROMEDIOS MENSUALES										
1933	1 81	112.7	1,53	111.7	2,93	115 4	2,18	103.3	5,28	134.9
1934	2.18	152.1	2,13	155.2	3,68	145.0	2,72	128.8	8,51	217.5
1935	2,16	144 9	2,01	146.6	3,56	140.1	2,88	136.3	9,91	253.1
1936	2,57	158.1	2,20	160.2	3,89	153.2	3.11	148.7	9,86	252.0
1937	2,50	153.8	2,30	160 4	3.51	137 9	3,23	152.7	8,99	229.8
1938	2,68	164.2	2,25	153.8	4,21	165.6	3,45	163.1	9,07	231.6
1939	3,29	202 0	2,82	205.6	4,93	193.7	3,62	171.3	11,15	285.0
1940	2,82	173.1	2 17	180.4	3,98	156.5	3,55	167.9	13,19	337.1
1941	2,70	165.8	2.39	174 3	3,70	145.5	3,30	170.1	11,95	305.5
CANTIDADES MENSUALES										
1941										
Enero	2,67	161 1	2,10	175.0	3,53	139.0	3,56	168.5	13,59	347.5
Febrero	2.55	156.6	2,30	167.3	3.36	132.3	3,52	166.3	13,19	337.4
Marzo	2.59	159.3	2,33	169 9	3,43	134.8	3,66	173.1	13,56	346.9
Abril	2.63	151.6	2,34	170.7	3,57	140.3	3,70	175.1	13,91	355.7
Mayo	2.85	175.4	2 49	181 7	4,03	158.5	3,45	162.2	13.52	345.6
Junio	2 67	163.9	2,35	171.3	3,72	146.3	3,54	167.2	12,11	309.7
Julio	2,68	164 4	2.40	174.9	3,56	139.9	3,57	168.6	11,92	304.7
Agosto	2,71	166.4	2,40	174.9	3,71	146.1	3,67	173.6	11,69	298.7
Septiembre	2,80	171 6	2,47	180.2	3 84	151.0	3,69	174.3	10,20	260.7
Octubre	2,73	167.6	2,38	173.8	3,87	152.4	3,71	175.3	9,76	249.5
Noviembre	2,73	167.7	2,36	171.7	4,02	158.0	3.58	169.3	10,20	260.7
Diciembre	2.78	170.6	2,47	179.7	3.79	149.1	3,55	168.0	9.76	249.5
1942										
Enero	2,98	182.8	2.65	193,3	4,01	157.9	3,63	173.1	10,91	278.8
Febrero	3.01	184.9	2,66	193.5	4,18	164.5	3 67	173.3	10,42	266.4
Marzo	3,17	194.5	2,70	196 5	4,83	189.9	3.79	179.1	10,83	276.9
Abril	3,24	198 8	2,68	195.6	5,27	207.4	3,78	178.6	11,41	291.6

Indices de precios del mercado de víveres en Bogotá — (Conclusión).

AÑOS	PRODUCTOS DIVERSOS		PRODUCTOS NACIONALES		PRODUCTOS MUNDIALES		INDICE TOTAL	
	$ m/l. Media geométrica mensual	Indices — I 1933=100	$ m/l. Media geométrica mensual	Indices — I—1933=100	$ m/l. Media geométrica mensual	Indices — I 1933=100	$ m/l. Media geométrica mensual	Indices — I—1933=100
PROMEDIOS MENSUALES								
1933	2.36	101.2	2.18	106.6	1,81	117.2	2,06	109.7
1934	2,55	109.3	2,84	138.0	2,62	171.3	2.77	147.7
1935	2.55	109.3	2,94	143.3	2,34	153.9	2,74	146.0
1936	2.60	111.8	3,20	155.5	2,49	162.3	2.95	157.6
1937	2,61	112.0	3.08	150.1	2.52	163.9	2.89	154.3
1938	2,82	121.0	3.34	162.7	2,61	170.4	3.09	165.0
1939	2,89	123.8	3,82	186.3	3,15	205.8	3,62	193.5
1940	2,77	118.9	3,60	175.1	2,72	177.5	3,29	175.7
1941	2.81	121.9	3.41	165.9	2,76	179.9	3.19	170.1
CANTIDADES MENSUALES								
1941								
Enero	2,79	119.6	3.39	165.3	2,79	181.7	3.19	170.2
Febrero	2.81	120.6	3,28	159.9	2,68	174.8	3,08	164.4
Marzo	2,85	122.0	3.37	164.0	2,71	177.0	3,15	168.0
Abril	2,86	122.7	3.45	168.2	2,69	175.3	3,19	170.4
Mayo	2,73	117.0	3.53	171.6	2,86	186,8	3,30	176.3
Junio	2,86	122.5	3,40	165 8	2.69	175.5	3,16	168.0
Julio	2,86	122.8	3,39	165.2	2,74	178.4	3,17	169.2
Agosto	2,85	122.5	3,39	165.3	2,84	185.0	3,21	171.2
Septiembre	2.88	123 3	3.47	168.7	2,81	183.3	3,25	173.2
Octubre	2,87	123.0	3,41	166.0	2,75	179.3	3,19	170.1
Noviembre	2.88	123.5	3,40	165.5	2.75	179.1	3,18	169.7
Diciembre	2.88	123.5	3,41	165.8	2.79	182.2	3,20	170.7
1942								
Enero	3,12	133.7	3,56	173.1	3,13	204.4	3,42	182.5
Febrero	3.04	130.5	3,59	174.9	3,09	201.6	3.43	183.0
Marzo	3,02	129 5	3.77	183.5	3.19	208.2	3,58	190 9
Abril	3,02	129.5	3,90	189.8	3,13	204.4	3,64	194.2



b) Costo de la Vida Obrera en Bogotá.

Alimentos, Bebidas y Tabaco.

En comparación con el gasto que la familia obrera de Bogotá tuvo que hacer por estos conceptos en el mes de marzo de este año, durante el mes de abril subieron sus erogaciones en $ 1,11. Este aumento se ha operado únicamente en los alimentos. En marzo el gasto era de $ 28,74 mensuales y en abril de $ 29,85, que representan el 66% de los gastos totales que la familia obrera bogotana hizo en abril. El índice de este renglón subió, del 118,2 que marcaba en marzo al 122,8 en abril, con base en febrero de 1937.

Vivienda.

El gasto mensual que para satisfacer la necesidad de vivienda hizo la familia obrera en abril, es ligeramente inferior al de marzo. El prome-

dio general del precio en abril da $ 8,05, contra $ 8,06 que arrojó marzo. Esta diferencia no hizo variar el índice correspondiente, que continúa marcando el 134,2.

Combustibles.

El aumento del gasto por este concepto en abril con relación a marzo fue de $ 0,18, al pasar de $ 1,93 a $ 2,11. El índice, con base en febrero de 1937, da para marzo de este año el 89,8 y para abril el 98,1.

Vestido.

También fue de $ 0,18 el aumento en el gasto que por vestido hizo la familia obrera bogotana en abril, con relación al gasto hecho en marzo. El total gastado en marzo fue de $ 2,19 y en abril de $ 2,37. Los índices marcan el 109,3 en marzo y el 118,3 en abril, con base en el gasto hecho en el mes de febrero de 1937.

COSTO DE LA VIDA OBRERA EN BOGOTA

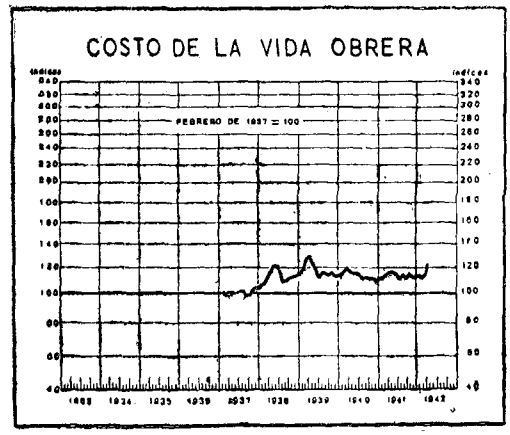
AÑOS	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO		VIVIENDA		COMBUSTIBLES		VESTIDO	
	$ m/l. Total mensual	Indices II-1937=100	$ m/l. Total mensual	Indices II-1937=100	$ m/l. Total mensual	Indices II-1937=100	$ m/l. Total mensual	Indices II-1937=100
PROMEDIOS MENSUALES								
1933	—	—	—	—	—	—	—	—
1934	—	—	—	—	—	—	—	—
1935	—	—	—	—	—	—	—	—
1936	—	—	—	—	—	—	—	—
1937	24,01	98.8	6,48	108.1	2,19	101.7	2.00	100.0
1938	27,33	112.5	7,62	127.0	2,32	107.8	2,05	102.5
1939	29,10	119.8	7,75	129.1	2,08	96.9	2,02	101.1
1940	27,69	113.9	7,84	130.6	1,96	91.2	2,07	103.4
1941	26,77	110.1	7,98	133.1	2,04	95.0	2,15	107.7
CANTIDADES MENSUALES								
1941								
Enero	26,32	108.3	8.02	133.7	1,99	92.6	2,09	104.3
Febrero	26,32	108.3	8,02	133.7	2,07	96.3	2,09	104.3
Marzo	26,63	109.5	8,02	133.7	2,07	96.3	2,10	104.6
Abril	27,80	114.4	8,02	133.7	2,05	95.4	2,11	105.5
Mayo	27,67	113.8	8,01	133.4	2.03	94.4	2,11	105 5
Junio	27,32	112.4	8,01	133.4	2,13	99.1	2,12	106.1
Julio	26,41	108 6	7,95	132.5	2.01	93.5	2,16	108.2
Agosto	26,71	109.9	7,95	132.5	2,11	98.1	2,21	110,6
Septiembre	25,95	106.8	7,94	132.3	2,01	93 5	2,22	111.2
Octubre	26,47	108.9	7 94	132.3	2,09	97.2	2,22	110.9
Noviembre	26,76	110.1	7,95	132.6	2,05	95.1	2,21	110.6
Diciembre	26,90	110.7	7,95	132.6	1,91	88.8	2,22	111.2
1942								
Enero	27,08	111.4	8,00	133.4	2,03	94.1	2,16	107.8
Febrero	27,78	114.3	8,00	133.4	2,03	94.4	2,18	109.0
Marzo	28,74	118 2	8,06	134.3	1,93	89.8	2,19	109,3
Abril	29,85	122.8	8,05	134.2	2,11	98.1	2,37	118,3

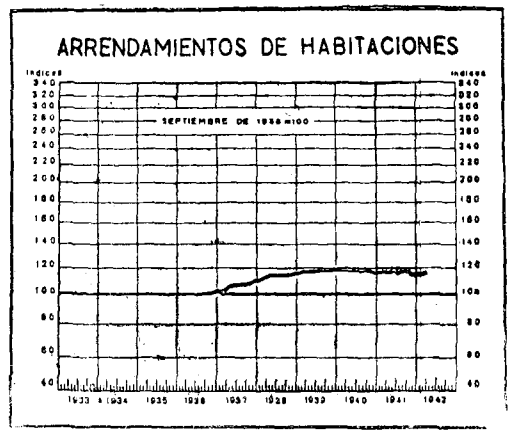
Gastos Varios.

En "otros gastos" de la vida obrera bogotana, tales como transportes, distracciones, periódicos, aseo, etc., la familia que nos ocupa gastó la misma suma que en los meses anteriores, es decir, $ 2,88.

Total del Costo de la Vida.

En abril de este año, la familia obrera bogotana necesitó gastar $ 45,26 para atender a sus necesidades ordinarias; en marzo este gasto fue de $ 43,80; por tanto, se registró un aumento de $ 1,46 en los gastos de abril con respecto a los de marzo, lo que motivó un alza de 4 puntos en el índice correspondiente, que en marzo era de 118,4 y en abril pasó a 122,3.





Los Arrendamientos de Viviendas en Bogotá.

Los índices de arrendamientos de viviendas en Bogotá sólo experimentaron una ligera variación en la primera escala (viviendas de menos de $ 30,00 mensuales), pues en marzo marcaban el 131,3 y en abril pasaron al 131,1. Las demás escalas permanecieron marcando el mismo nivel de precios de marzo, así: de $ 30,00 a $ 59,99 mensuales, el 109,2; viviendas de $ 60,00 a $ 89,99, el 109,6; de $ 90,00 a $ 119,99 el 116,0, y de $ 120,00 y más, el 126,8.

Costo de la vida obrera en Bogotá — (Conclusión).

AÑOS	V—OTROS ARTÍCULOS		TOTAL		TOTAL DE COSTO POR MIEMBRO DE FAMILIA		TOTAL DE COSTO POR UNIDAD DE CONSUMO	
	$ m/l. — Total mensual	Indice — Base: II-1937=100	$ m/l. — Total mensual	Indice — Base: II-1937=100	$ m/l. — Total mensual	Indice — Base: II-1937=100	$ m/l. — Total mensual	Indice — Base: II-1937=100
PROMEDIOS MENSUALES								
1937	2,54	99.9	37,21	100.6	7,44	100.6	11,63	100.6
1938	2,61	102.9	41,94	113.4	8,39	113.4	13,11	113.4
1939	2,83	111.2	43,78	118.4	8,76	118.4	13,68	118.4
1940	2,85	112.4	42,41	114.6	8.48	114.6	13,25	114.6
1941	2,85	112.3	41,80	113.0	8,36	113.0	13,06	113.0
CANTIDADES MENSUALES								
1941								
Enero	2,80	110.2	41,22	111.4	8,24	111.4	12.88	111.4
Febrero	2,80	110.2	41,30	111.6	8.26	111.6	12,91	111.7
Marzo	2,80	110.2	41,62	112.5	8,32	112.4	13,01	112.5
Abril	2,80	110.2	42,78	115.6	8.56	115.7	13,37	115.7
Mayo	2,88	113.4	42,70	115 4	8,54	115.4	13.34	115.4
Junio	2,88	113.4	42,46	114.8	8,49	114.7	13.27	114.8
Julio	2,88	113.4	41,41	111 9	8,28	111.9	12,94	111.9
Agosto	2,88	113.4	41,86	113.1	8.37	113.1	13,08	113.2
Septiembre	2,88	113.4	41,00	110.8	8,20	110.8	12,81	110.8
Octubre	2,88	113.4	41,60	112.4	8,32	112.4	13,00	112.5
Noviembre	2,88	113.4	41,85	113.1	8,37	113.1	13,08	113.2
Diciembre	2,88	113.4	41,86	113,1	8.37	113.1	13,08	113.2
1942								
Enero	2.88	113.4	42 15	113.9	8,43	113.9	13,17	113.9
Febrero	2,88	113.4	42.87	115.9	8,57	115.8	13,40	115.9
Marzo	2,88	113.4	43,80	118.4	8,76	118.4	13,69	118.4
Abril	2,88	113.4	45,26	122.3	9,05	122.3	14,14	122.3

ARRENDAMIENTOS DE HABITACIONES EN BOGOTA

AÑOS	CASAS DE MENOS DE $ 30,00		CASAS DE $ 30,00 A MENOS DE $ 60,00		CASAS DE $ 60,00 A MENOS DE $ 90,00		CASAS DE $ 90,00 A MENOS DE $ 120,00		CASAS DE MÁS DE $ 120,00		TOTAL	
	$ m/l. — Media m.	Indices — IX-1936=100	$ m/l. — Media m.	Indices — IX-1936=100	$ m/l. — Media m.	Indices — IX-1936=100	$ m/l. — Media m.	Indices — IX-1936=100	$ m/l. — Media m.	Indices — IX-1936=100	$ m/l. — Media geom. mensual	Indices — IX-1936=100
PROMEDIOS MENSUALES												
1936	6,00	100.0	45,78	100.4	71,00	100.0	102,49	100.7	199,31	99.9	52,46	100,2
1937	6,46	107.7	46,78	102.7	72,30	101.8	108,37	106.7	221,74	111.1	55,45	106,0
1938	7,55	125.9	48,94	107.5	74.14	104.4	113,12	111.6	239,21	119.9	59,44	113.6
1939	7,78	129.7	49,69	109.2	77.74	109.5	115,96	114 4	248,03	124.3	61,30	117.2
1940	7.80	129.8	49,84	109.5	77.22	108.7	116,98	115.4	257,54	129.1	61,84	118.2
1941	7,84	130.5	49,55	109.0	77.58	109.0	116,50	115.0	251,78	126.2	61,56	117.6
CANTIDADES MENSUALES												
1941												
Enero	7,88	131.1	49,40	108.7	76,16	107.3	116,50	115 0	250,21	125.4	61,28	117.1
Febrero	7,88	131.1	49,40	108.7	76,16	107.3	116,50	115.0	250,21	125.4	61,28	117.1
Marzo	7,88	131.1	49,40	108.7	75,81	106 8	116,75	115.2	251 21	125.9	61,29	117.1
Abril	7,88	131.1	49,40	108.7	75,81	106.8	116,75	115.2	251,21	125.9	61,29	117.1
Mayo	7,87	130.9	49,40	108.7	75,81	106.8	116,75	115 2	251,21	125.9	61,28	117.1
Junio	7,87	130 9	49,40	108.7	78,81	111.0	116,75	115.2	251,21	125.9	61,76	118.1
Julio	7,81	129.9	49,40	108.7	78,81	111.0	116,75	115 2	251,21	125.9	61,66	117.9
Agosto	7,81	129.9	49,90	109.8	79,08	110 7	116,25	114.7	252,97	126.8	61,86	118.1
Septiembre	7,80	129.8	49,90	109 8	79,08	110.7	116,25	114.7	252,97	126.8	61,86	118.1
Octubre	7,80	129.8	49,90	109 8	79,08	110.7	116,25	114.7	252,97	126.8	61,86	118.1
Noviembre	7,81	129.9	49,55	109.0	78,32	109.6	116,25	114.7	252,97	126.8	61,66	117.7
Diciembre	7,81	129.9	49,55	109 0	78.07	109.3	116,25	114.7	252,97	126.8	61,62	117.6
1942												
Enero	7,83	130.3	49,55	109.0	78.32	109.6	116,00	114.5	252,97	126 8	61,66	117.7
Febrero	7,83	130.3	49,55	109.0	78.32	109.6	116.00	111 5	252.97	126.8	61,66	117.7
Marzo	7,89	131.3	49,55	109.0	78.32	109.6	116.00	114.5	252.97	123 8	61,76	117.9
Abril	7,88	131,1	49,55	109.0	78,32	109,6	116,00	114.5	252.97	126.8	61,75	117,9

Precios de Víveres y Costo de la Vida en Medellín.

Hasta el momento de hacer estas anotaciones, no se han recibido los informes sobre precios en el mercado de víveres de Medellín, y costo de la vida de la familia obrera en esa ciudad. En la próxima entrega de "Anales" se insertarán los datos correspondientes.

INDICES DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE VIVERES EN MEDELLIN

AÑOS	PRODUCTOS VEGETALES						Productos animales		Dulces		Productos diversos		Indice total	
	Total Media geométrica		Cereales y granos secos		Tubérculos, granos verdes, etc.									
	$ m/l.	Indice — V—1938=100	$ m/l.	Indice — V—1938=100	$ m/l.	Indice — V—1938=100	$ m/l.	Indice — V—1938=100	$ m/l.	Indice — V—1938=100	$ m/l.	Indice — V—1938=100	$ m/l.	Indice — V—1938=100
PROMEDIOS MENSUALES														
1933	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1934	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1935	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1936	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1937	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1938	6,41	102.6	11,05	99.0	2,26	109.9	2,71	106.5	10,32	121.5	1,78	101.3	4,91	104.4
1939	6,48	103.6	10,80	96.7	2,44	118.7	2,90	114.9	12,85	152.4	1,72	97.9	5.09	108.2
1940	5,71	91.4	9,30	83.3	2,25	109.5	2,67	104.8	12,21	144.8	1,65	93.9	4,58	97.4
1941	5,83	93.2	9,95	89.2	2,09	102.0	2,70	105.9	9,38	111.3	1,70	96.8	4,58	97.3
CANTIDADES MENSUALES														
1941														
Enero	5,69	91.0	9,88	88.5	1,98	96.2	2,54	99.9	8,54	101.4	1.71	97.1	4,43	94.1
Febrero	5,60	89.6	9.58	85.8	2,01	97.5	2,62	102.9	8.84	104.9	1,63	92.5	4,41	93.6
Marzo	5,76	92.1	9,49	85.0	2,21	107.5	2,65	104.1	10.05	119.3	1,69	96.0	4,55	96.7
Abril	5,96	95.4	9 87	88.4	2,27	110.3	2,85	111.9	10,52	124 7	1,69	96.0	4.74	100.7
Mayo	5,91	94 5	10,22	91.6	2,07	100.5	2,66	104.3	10,42	123.6	1,66	94.4	4,63	98.4
Junio	5,57	89.1	10,32	92.4	1,71	83.1	2,49	97.6	10,01	118.7	1,66	94.4	4,39	93,2
Julio	5,75	91.9	10,37	92 8	1,86	90 2	2,62	103.0	10,22	121.2	1,68	95.3	4,54	96.4
Agosto	6,09	97.5	9,93	89.0	2,39	116.2	2,78	109.0	9,00	106.7	1,76	100.1	4,74	100.7
Septiembre	5 79	92.6	9.69	86.8	2,16	105.1	2,80	110.1	8.98	106.5	1,75	99.1	4,60	97.7
Octubre	5,93	94.9	9,82	88.0	2,16	109.8	2,78	109.0	8.96	106.3	1,74	98.8	4,65	98.9
Noviembre	5,90	94.5	10 22	91.6	2,06	100.2	2,74	107.7	9,01	106.9	1,74	98.6	4,63	98.4
Diciembre	5,97	95.5	10.05	90.1	2,20	106.9	2,84	111.4	8,01	95.0	1,74	98.9	4,66	99.0
1942														
Enero	6,03	96.5	10,23	91 6	2,20	106.9	2,74	107.7	7.52	89.2	1,75	99.6	4,64	98.5
Febrero	6,43	102 8	11,00	98,5	2,30	111,6	2,86	112,2	8,32	98,7	1,82	103,5	4,92	104,5

V—COMERCIO EXTERIOR

Total de Exportaciones.

En 13.066 toneladas aumentó el volumen de nuestras exportaciones en el mes de marzo, en relación con las de febrero, en que la exportación fue de 189.965 toneladas, mientras en marzo llegó a 203.031 toneladas. No obstante este aumento, las exportaciones siguen por debajo del nivel que marca el promedio mensual de las exportaciones del año pasado, que fue de 283.342 toneladas, y de las de enero de este año, que fueron de 317.810 toneladas. Los índices, con base igual a 100 en el volumen total de las exportaciones en enero de 1933, dieron en enero de este año el 179,5, en febrero el 107,3 y en marzo el 114,7. En lo referente a valores, los de la exportación de marzo son superiores en $ 9'906.000 al que correspondió a febrero; en $ 6'111.000 al valor medio mensual de las exportaciones de 1941, e inferiores en $ 594.000 al valor de las del mes de enero de 1942. El valor medio mensual de las exportaciones de 1941 fue de $ 11'007.000; en enero de este año $ 17'712.000, en febrero $ 7'212.000 y en marzo $ 17'118.000. Los índices marcan: 278,4 para el promedio mensual de 1941; 448,0 para el valor de enero de 1942; 182,4 para el valor de las exportaciones de febrero y 432,9 para el de marzo.

COMERCIO EXTERIOR

AÑOS	TOTAL DE IMPORTACIONES				TOTAL DE EXPORTACIONES				BALANZA COMERCIAL
	Cantidad		Valor		Cantidad		Valor		
	Miles de kgs. — Total mensual	Indices — I - 1933=100	Miles de $ m/l. — Total mensual	Indices — I 1933=100	Miles de kgs. — Total mensual	Indices — I - 1933=100	Miles de $ m/l. — Tot l mensual	Indices — I - 1933=100	Miles de $ m/l. — Total mensual
PROMEDIOS MENSUALES									
1933	18.230	124.7	4.636	144.5	170.340	96.2	5.632	142.4	+ 11.959
1934	22.300	152.6	8.172	254.7	224.832	127.0	10.324	261.1	+ 25.825
1935	22.533	154.2	9.973	310.8	239 739	126.0	10.300	260.5	+ 3.925
1936	30.851	211.1	11.203	349 1	231.067	130.5	11.404	288.4	+ 2.403
1937	33 103	226 5	14 110	440.6	218 335	140 2	12.681	320.7	— 17 514
1938	34.066	231.1	13.272	413.6	261 699	147.8	12.037	304.4	— 14.806
1939	43.754	299.4	15.287	476.4	268.631	151.7	11.373	287 6	— 46.971
1940	33.543	229.5	12.349	384.8	297.584	168.1	10.379	262.5	— 23.645
1941	32.655	223.4	11.174	441.7	283.342	160.0	11.007	278.4	— 38.007
CANTIDADES MENSUALES									
1941									
Enero	37.315	255.3	11.138	347.1	211 578	119.5	5.557	140.5	— 5.581
Febrero	19.852	135.8	10.152	316.4	238.704	134.8	9.120	230.7	— 1.032
Marzo	23.896	163.5	10,857	338.3	229.964	129.9	10.557	267.0	— 300
Abril	24.645	168.6	11.794	367.5	250.912	141.7	14.621	369.8	+ 2.827
Mayo	34.377	235 2	15.319	477.4	357.826	202.1	15.650	395.8	+ 331
Junio	28.893	197.7	14.531	452.8	240.326	135.7	14.058	355.5	— 473
Julio	46.875	320.8	14.688	457.7	366.563	207.0	6.377	161.3	— 8.311
Agosto	29.426	201.4	14.282	445.1	302.919	171.1	4.910	124.2	- 9.372
Septiembre	35,702	244.3	17.437	513.4	303.197	171.2	6.560	165.9	— 10.877
Octubre	26.637	182.3	16.762	522.3	357.969	202.2	14.705	371.9	— 2.057
Noviembre	41.642	284.9	18.130	565 0	253.434	143.1	14.637	370.2	— 3.493
Diciembre	42.598	291.5	15.004	467.6	286.716	161.9	15.335	387.8	+ 331
1942									
Enero	27.866	190.7	13.741	428.2	317.810	179.5	17.712	448 0	+ 3.971
Febrero	29.007	198.5	9.259	288.5	189.965	107.3	7.212	182.4	— 2.047
Marzo	—	—	—	—	203.031	114.7	17.118	432.9	—

Comercio Exteriór — (Continuación).

AÑOS	EXPORTACION											
	ORO		PLATINO		PETRÓLEO				CAFÉ			
					Cantidad		Valor		Cantidad		Valor	
	Cantidad — Onzas troy	Valor — Miles de $ m/l.	Cantidad — Kilogramos	Valor — Miles de $ m/l.	Miles de kilogramos	Indice — I—1933=100	Miles de $ m/l.	Indice — I—1933=100	Miles de kilogramos	Indice — I—1933=100	Miles de $ m/l.	Indice — I—1933=100
PROMEDIOS MENSUALES												
1933	15.735	483 691	119	102.853	141.280	93 3	827	115.8	16 634	106.2	4.106	127.5
1934	42.168	2.376.150	142	226.721	195 884	129.3	2.345	328.7	15.421	98.5	6.847	213.3
1935	25.903	1.598.850	101	173.206	189.887	125.4	2.425	339.6	18.844	120.3	6.602	205.0
1936	28.373	1.732.317	106	266.980	195.356	129.6	2.353	330 0	19.711	125.9	7.664	237 9
1937	43 701	2.668.225	77	222.131	209.703	140.1	2.923	409.4	20.643	131.8	8.264	256.6
1938	25.048	1.565.033	76	137.561	220.906	145.9	3.101	434.3	21.144	135.0	7.398	229 7
1939	55.214	3.381.842	61	93.836	231.594	152.9	2.659	372.4	18.511	118.2	7.269	225.4
1940	56.923	3.486.533	10	17.698	263.049	173.7	3.327	466.0	22 216	141.9	6.169	191.5
1941	57.944	3.5500.17	15	22.721	260.192	171.8	3.361	470.7	14.576	93.1	6.941	215,5
CANTIDADES MENSUALES												
1941												
Enero	90.007	5.512.926	—	—	196.321	129.6	2.186	306.2	8.843	56.5	2.931	91.0
Febrero	—	—	—	—	211.299	139.5	2.317	324.5	18.288	116.8	6.271	194.7
Marzo	147.248	9.030.053	15	26.096	199.361	131.6	2 383	333.8	19.042	121.6	7.530	233 8
Abril	—	—	12	24.312	214.100	141.4	2.584	361.9	25.959	165.8	11 220	348 3
Mayo	79.311	4.857.818	6	10.123	325.266	214.8	3.979	557.3	22.240	142.0	10.862	337.2
Junio	—	—	8	14.496	212.757	140.5	2.743	384.2	20.827	133.0	10.725	333.0
Julio	60.455	3.702.839	135	197.631	357.672	236.2	4.548	637.0	2.185	14.0	1.137	35.3
Agosto	134.381	8.230.817	—	—	295.302	195.0	4.164	583.2	18	0.1	11	0.3
Septiembre	60.089	3.680.462	—	—	292.253	193.0	4.019	562.9	3,357	21.4	1.923	59.7
Octubre	—	—	—	—	332.623	219.6	4.476	626.9	15.977	102.0	9.104	282.6
Noviembre	59.992	3.674.525	—	—	226.193	149.4	3.123	437.4	18.988	121.2	10.750	333.7
Diciembre	63.849	3.910.733	—	—	259.163	171.1	3.805	532.9	19.187	122.5	10.829	336,2
1942												
Enero	—	—	169	235 238	291.359	192.4	4.221	591.2	23.143	147.8	12.982	403.0
Febrero	91.047	5.576.623	75	108.420	177.005	116.9	2.365	331.2	7.299	46.6	4.094	127.1
Marzo	111.229	6.812.772	172	256.652	173.545	114.6	2.302	322.4	25.217	161.0	14.084	437.3

Comercio Exterior — (Conclusión).

AÑOS	BANANOS				TABACO EN RAMA		CUEROS DE RES			
	Cantidad		Valor				Cantidad		Valor	
	Miles de kilogramos — Total mensual	Indices — I-1933=100	Miles de $ m/l. — Total mensual	Indices — I-1933=100	Cantidad miles de kilogramos — Total mensual	Valor miles de $ m/l. — Total mensual	Miles de kilogramos — Total mensual	Indices — I-1933=100	Miles de $ m/l. — Total mensual	Indices — I-1933=100
PROMEDIOS MENSUALES										
1933.....	11.384	121.5	409	124 7	83	9	495	101.6	121	161.3
1934.....	12.002	127.8	510	155 5	134	21	591	121.3	239	318.7
1935	12.961	138.1	745	227.1	197	34	572	117.4	223	297.3
1936.....	13 307	141.7	684	208 5	121	20	640	131.4	291	388.0
1937.....	12.863	136.0	582	177.4	170	33	642	131.8	419	558.7
1938.....	16.269	173.3	740	225.6	341	86	584	119.9	323	430.7
1939.....	15.341	163.4	723	220.4	334	72	505	103.7	304	405.3
1940.....	10.682	113.8	467	142.4	115	27	335	68.8	123	164.0
1941.....	6.393	68.1	244	74.3	—	—	347	71.3	128	170.1
CANTIDADES MENSUALES										
1941										
Enero.....	5.207	55 5	205	62.8	—	—	151	31.0	51	68.0
Febrero....	6.075	64.7	237	72.3	—	—	249	51.1	69	92.0
Marzo.....	10.450	111.3	368	112.2	—	—	66	13.6	26	34.7
Abril.....	9.431	100.5	355	108.2	—	—	612	125.7	170	226.7
Mayo.....	7.538	80.3	277	84.5	—	—	356	73.1	120	160.0
Junio.....	5.232	55.7	206	62.8	—	—	372	76.4	147	196.0
Julio.....	4.907	52.3	195	59.5	—	—	164	33.7	73	97.3
Agosto ..	5.232	55.7	229	69.8	—	—	566	116.2	227	302.7
Septiembre	5 370	57.2	206	62.8	—	—	173	35.5	79	105.3
Octubre....	6.649	70.8	263	80.2	—	—	348	71.5	155	206.7
Noviembre	6.117	65.2	243	74.1	—	—	433	88.9	162	216.0
Diciembre.	4 503	48 0	139	42.4	—	—	676	138.8	252	336.0
1942										
Enero.....	1.462	15 6	62	15 9	—	—	302	62.0	129	172.0
Febrero.....	2.536	27.0	110	33.5	6	2	192	39.4	94	125.3
Marzo.....	1.793	19.1	76	23.2	—	—	194	39.8	60	80.0

Exportación de Oro.

En marzo se exportaron 111.229 onzas finas de oro colombiano, por valor de $ 6'812.772,00; estas cifras superan las correspondientes a la cantidad de la exportación y su valor en febrero, asi: 20,182 onzas y $ 1'236.149,00.

Exportación de Petróleo.

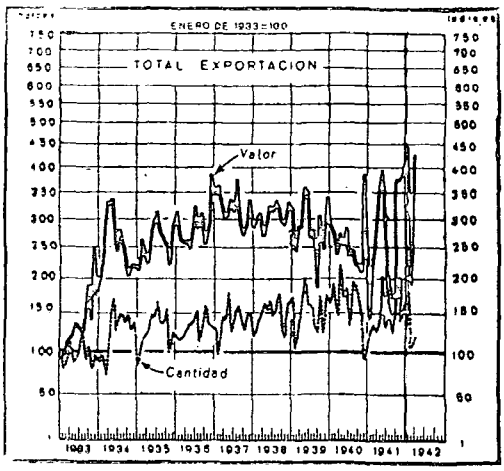
Continúan bajando las exportaciones de petróleo colombiano; el promedio mensual del año pasado fue de 260.192 toneladas, por valor medio de $ 3'361.000,00; en enero de este año se exportaron 291.359 toneladas por valor de $ 4'221.000,00; en febrero la exportación bajó a 177.005 toneladas por valor de $ 2'365.000,00 y en marzo salieron del pais 173.545 toneladas (3.460 toneladas menos que en febrero) por $ 2'302.000,00 ($ 63.000,00 menos que en febrero). Los índices, con base en las exportaciones de enero de 1933, dieron: para el promedio mensual de 1941, 171,8 para cantidad, y 470,7 para el valor; en este año han registrado, para las cantidades, el 192,4 en enero, el 116,9 en febrero y el 114,6 en marzo; y para los valores, el 591,2 en enero, 331,2 en febrero y 322,4 en marzo.

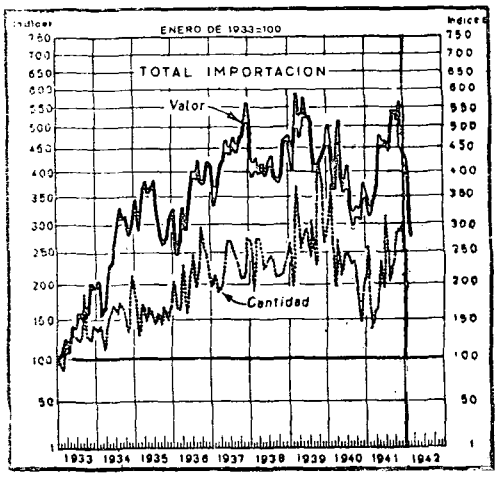
Exportación de Bananos.

En marzo se exportaron 1.793 toneladas de bananos por valor de $ 76.000,00; la exportación de este producto fue en febrero de 2.536 toneladas por $ 110.000,00, y en enero de 1.462 toneladas por $ 62.000,00. El promedio mensual de la exportación en 1941 fue de 6.393 toneladas y en 1940 de 10.682 toneladas. El porcentaje de las exportaciones en relación con las efectuadas en enero de 1933, fue en enero de 1942 el 15,6, en febrero el 27,0 y en marzo el 19,1.

Exportación de Cueros de Res.

En marzo de este año se exportaron 194 toneladas de cueros de res por valor de $ 60.000,00. Esta exportación fue en febrero de 192 toneladas por $ 94.000,00. Se ha operado, por tanto, una baja apreciable en el precio medio por toneladas. El índice del volumen de la exportación que marcó en febrero el 39,4; dio en marzo el 39,8; y en el de los valores que dio en febrero el 125,3, en marzo bajó a 80,0.





VI—SITUACION DEL CAFE

Las Cotizaciones.

El café tipo Medellín tuvo en Nueva York una cotización de 16,25 centavos de dólar por libra de 453.6 gramos, es decir, conservó en marzo el precio de enero y febrero. El tipo Manizales tampoco cambió de precio en Nueva York, conservando el de US$ 0.1587.

En el interior, las cotizaciones durante el mes de marzo fueron: para la arroba del tipo Medellín Excelso $ 5,12, contra $ 5,09 que tuvo en febrero; y el tipo Manizales pergamino de trilla $ 3,80 por arroba, precio igual al de febrero.

Las Exportaciones.

En marzo se exportaron 420.272 sacos de café, de a 60 kilogramos cada uno. La totalidad de esta exportación se destinó a los Estados Unidos.

SITUACION DEL CAFE — (Cotización en Nueva York).

AÑOS	COTIZACIÓN EN NUEVA YORK						COTIZACIÓN EN EL INTERIOR				MOVILIZACIÓN A PUERTOS DE EMBARQUE	
	Medellín		Manizales		Santos número 4		Medellín excelso		Manizales, pergamino de trilla			
	4,5 cvs. — Libra de 453.6 grs.	Indice — 1-1933=100	4,5 cvs. — Libra de 453.6 grs.	Indice — 1-1933=100	4,5 cvs. — Libra de 453.6 grs.	Indice — 1-1933=100	$ m/l. por @	Indice — 1-1933=100	$ m/l. por @	Indice 1-1933=100	Sacos de 60 kgs.	Indice — 1-1933=100
PROMEDIOS MENSUALES												
1933	11,05	104.1	10,46	102.6	9,12	96.3	2,79	112.1	2,05	110.2	282.227	117.7
1934	14,41	135.7	13,72	134.3	11,11	117.3	4,94	198.4	3,63	195.2	259.326	108.2
1935	10,85	102.2	10,26	100.6	8,88	93.8	3,91	157.0	2,85	153.2	314.332	131.1
1936	11,97	112.9	11,26	110.4	9.45	99.8	4,27	171.5	3,17	170.4	342.003	142.7
1937	12,19	114.8	11,60	113.7	11,04	116.6	4,44	178.3	3,33	179.0	336.837	140.5
1938	11,51	108.4	10,97	107.4	7,66	80.9	4.11	165.0	3,08	165.6	352.717	147.1
1939	12,30	115.8	11,66	114.3	7.41	78.2	4,45	178.7	3.13	168.4	323.331	134.9
1940	9.21	86.7	8,38	82.2	7,05	74.4	3,45	138.6	2,30	123.7	389.960	162.7
1941	15,11	142.3	14.74	144.5	10,84	114.5	5,05	202.9	3,59	188.5	309.124	129.0
CANTIDADES MENSUALES												
1941												
Enero	11,16	105.1	10,43	102.2	7,79	82.3	4,14	166.3	2,85	153.2	359.440	150.0
Febrero	12.52	117.9	11.92	116.9	8,37	88.4	4,50	180.7	3,10	165.7	353.427	147.4
Marzo	13,72	129.2	13,47	132.1	8,73	92.2	4,88	195.9	3,55	190.9	355.679	148.4
Abril	14,63	137.8	14,40	141.2	9.60	101.4	5.14	206 4	3,55	190.9	401 318	167.4
Mayo	15,59	146.8	15,28	149.8	10,32	109.0	5,20	208.8	3,55	190.9	474.205	197.8
Junio	16.14	152.0	15,93	153.2	11.35	119.9	5,20	208 8	3,55	190.9	362.149	151.1
Julio	16,12	151.8	15.88	155.7	12.00	126 7	5,20	208.8	3,55	190.9	119.415	49.8
Agosto	16,12	151.8	15,88	155.7	12,00	126.7	5,20	208.8	3,55	190.9	87.614	36.6
Septiembre	16,12	151.8	15.88	155.7	12,00	126.7	5,28	212.0	3,60	193.5	164.218	68.5
Octubre	16,18	152.3	15,87	155.6	12,00	126.7	5.41	217 3	3,64	195 7	339.591	141.7
Noviembre	16,50	155.4	15.97	156.6	12.70	134.1	5,28	212.0	3,77	202.7	296.017	123.5
Diciembre	16,50	155.4	16,00	156.9	13,25	139.9	5,20	208.8	3,80	204.3	395 531	165.4
1942												
Enero	16,25	153.0	15,87	155.6	13,37	141.2	5,17	207.6	3,80	204.3	303.858	126.8
Febrero	16,25	153,0	15,87	155.6	13,37	141.2	5,09	201.4	3 80	204.3	262.761	109.6
Marzo	16,25	153,0	15,87	155.6	13,37	141.2	5.12	205.6	3.80	204.3	377.763	157.6

Situación del café — (Continuación).

AÑOS	A ESTADOS UNIDOS		A EUROPA		A OTROS PAÍSES		EXPORTACIÓN TOTAL	
	Sacos de 60 kilos — Total mensual	Indice — Base: I-1933=100	Sacos de 60 kilos — Total mensual	Indice — Base: I-1933=100	Sacos de 60 kilos — Total mensual	Indice — Base: VII-1935=100	Sacos de 60 kilos — Total mensual	Indice — Base: I-1933=100
PROMEDIOS MENSUALES								
1933	229.666	98.1	39.666	125.0	4.158	146.0	273.490	101.8
1934	217.705	93.0	39.957	125.9	4.246	149.1	261.907	97.5
1935	239.037	102 1	68.714	216.6	7.722	271.2	315.473	117.4
1936	234 952	100.4	86.713	273.3	10.057	353.2	331.721	124.5
1937	257.918	110 2	63.120	198.9	17.266	606.5	338.303	125.9
1938	280.208	119.7	61.889	195.0	13.100	460.1	355.197	132 2
1939	262.697	112.2	35.517	115.2	15.226	534.8	314.471	117 0
1940	344.780	147.3	6.198	19.5	20,417	717.1	371.396	138.2
1941	226.493	96.7	11.328	35.7	4.853	170.5	242.674	90.3
CANTIDADES MENSUALES								
1941								
Enero	143.731	61.4	—	—	6,719	236.0	150,150	56.0
Febrero	266.820	114.0	24.922	78.5	13 597	477.6	305 339	113.6
Marzo	280.915	120.0	378	1.2	32 860	1.154.2	314.153	116.9
Abril	340.244	145.3	89.385	281 7	2.503	87.9	432.132	160.8
Mayo	345.820	147.7	21.250	67.0	813	28.6	367.883	136.9
Junio	345.967	147 8	—	—	372	13.1	346.339	128 9
Julio	35 895	15 3	—	—	526	18.5	36.421	13.6
Agosto	—	—	—	—	306	10.7	.306	0.1
Septiembre	55.910	23.9	—	—	38	1.3	55 948	20.8
Octubre	265.363	113.3	—	—	350	12.3	265.713	98.9
Noviembre	317.532	135.6	7	—	107	3.8	317.646	118.2
Diciembre	319.720	136.6	—	—	41	1.4	319.761	119.0
1942								
Enero	382.603	163,2	3.477	11.0	232	8.1	385.712	143.6
Febrero	121.647	52.0	—	—	—	—	121.647	45.3
Marzo	420.772	179.5	—	—	—	—	420.272	156.4

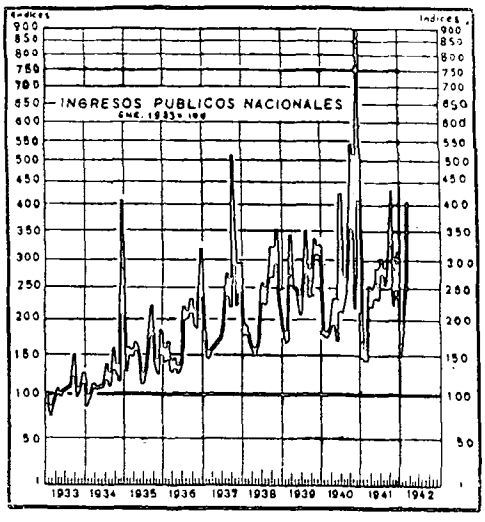
SITUACION DEL CAFE — (Otros aspectos).

AÑOS	ARRIBOS EN NUEVA YORK		ENTREGAS AL CONSUMO EN NUEVA YORK		EXISTENCIA EN NUEVA YORK		IMPUESTO A LA EXPORTACIÓN a)	
	Sacos de 60 kilos — Total mensual	Indice — Base: VII 1935=100	Sacos de 60 kilos — Total mensual	Indice — Base: VII 1934=100	Sacos de 60 kilos — Total mensual	Indice — Base: VII 1934=100	$ m/l. — Total mensnal	Indice — Base: I 1933=100
PROMEDIOS MENSUALES								
1933	—	—	—	—	—	—	27.155	104.2
1934	—	—	112 016	116.7	193 906	87.8	25.716	98.7
1935	139.221	73.7	140.889	146.8	172.420	78.0	31.525	127 4
1936	138.867	73 5	146.828	153.0	165.811	75 0	32.908	126.3
1937	146.948	77.8	156.519	163.1	214.111	96.9	44.090	169.2
1938	152.616	80.8	162.285	169.0	130.132	58.9	74.320	282.0
1939	148.143	78.4	153.771	160 2	133.671	60.5	67 895	260.6
1940	166.033	87.9	170.293	177.4	222.955	100.9	75.779	290.8
1941	142.464	75.4	154.741	161.2	250.873	113.5	53.787	206.4
CANTIDADES MENSUALES								
1941								
Enero	246.618	130.5	289.449	301.5	250.078	113.2	83.769	321.5
Febrero	116.844	61.8	134.700	140.3	236.222	106.9	48.716	187.0
Marzo	211.113	111.7	157.159	163.7	295.231	133.6	71.705	275.2
Abril	194.328	102.8	199,724	208.0	281.135	127.2	96.048	368.6
Mayo	188 970	100 0	183.162	191.1	267.172	120.9	70.906	272.1
Junio	220.904	116.9	161.085	167.8	326 991	148.0	85.358	327.6
Julio	120.581	63.8	150.410	156.7	293.162	132,7	23.918	95.6
Agosto	999	0 5	68.640	71.5	225.521	102.1	178	0.7
Septiembre	111	0.1	79.945	83.3	217.945	98.6	3.178	12.2
Octubre	82.956	43 9	102.592	106 9	200.857	90,9	30.821	118.3
Noviembre	176.793	93 6	153.662	160.1	221.440	100.2	60.258	231.3
Diciembre	149.355	79.0	176.067	183.4	194,728	88.1	69.584	267 0
1942								
Enero	188.661	99.8	172.222	179.4	207.158	93.8	—	—
Febrero	24.555	13.0	64.738	67,4	166.975	75.6	—	—
Marzo	140.907	74.6	185.825	193,6	122.057	55.2	—	—

VII—SITUACION FISCAL

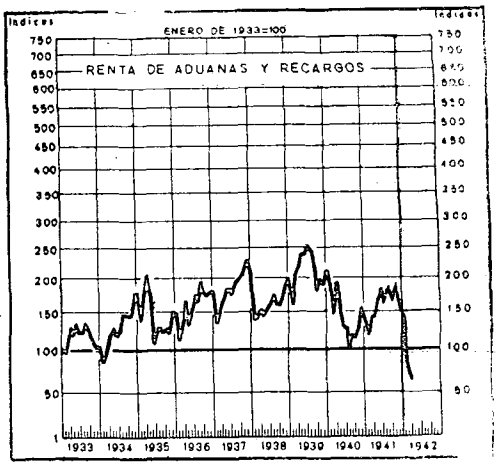
Ingresos Públicos Nacionales.

El total de ingresos públicos nacionales, ordinarios y extraordinarios, subió en marzo a la suma de $ 13'187.113,00, contra $ 8'187.863,00, que se recaudaron en febrero. Este aumento se debe principalmente a la mayor cuantía de los recursos extraordinarios durante el mes de marzo.



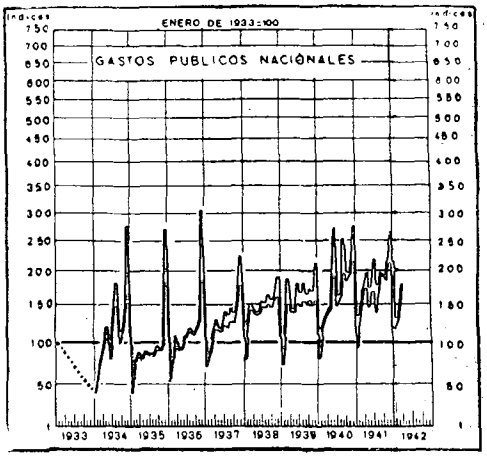
Renta de Aduanas y Recargos.

Esta renta produjo en marzo $ 1'051.705,00, es decir, $ 260.473 menos que el producto del mes de febrero.



Gastos Públicos Nacionales.

Los gastos públicos nacionales, ordinarios y extraordinarios, subieron en marzo a la cantidad de $ 9'059.813,00; en febrero a $ 6'725.157,00 y en enero de $ 6'110.836,00.



VII – SITUACION FISCAL

AÑOS	INGRESOS PÚBLICOS NACIONALES A)		RENTA DE ADUANAS Y RECARGOS A)		GASTOS PÚBLICOS NACIONALES	
	Miles de $ m/l. — Total mensual	Indice — Base: I–1933=100	Miles de $ m/l. — Total mensual	Indice — Base: I–1933=100	Miles de $ m/l. — Total mensual	Indice — Base: MAM –1933=100
PROMEDIOS MENSUALES						
1933	3.412.095	104.8	1.856.218	117.0	5.109.607	100.0
1934	4.550.503	139.7	2.051.018	129.3	6.102.939	119.4
1935	4.940.343	151.7	2.290.692	144.4	4.986.400	97.6
1936	5.995.101	184.1	2.601.248	157.7	6.002.805	117.5
1937	7.202.882	221.2	2.860.462	180.3	6.482.119	126.8
1938	7.238.600	222.8	2.551.431	161.1	7.343.008	143.7
1939	8.739.525	248.2	3.385.856	213.5	7.810.843	152.9
1940	10.360.321	318.1	2.305.862	145.4	9.016.910	176.5
1941	8.855.310	272.0	2.538.529	160.0	8.757.642	171.4

VII – Situación fiscal – (Conclusión).

AÑOS	INGRESOS PÚBLICOS NACIONALES A)		RENTA DE ADUANAS Y RECARGOS A)		GASTOS PÚBLICOS NACIONALES	
	Miles de $ m/l. — Total mensual	Indice — Base I—1933=100	Miles de $ m/l. — Total mensual	Indice — Base I—1933=100	Miles de $ m/l. — Total mensual	Indice — Base MAM—1933=100
CANTIDADES MENSUALES						
1941						
Enero	5.200.764	159,7	2.138.450	134,8	3.768.382	73,8
Febrero	4 446,904	136,6	1.816.663	114,5	5.711.627	111,8
Marzo	8.417.819	258,5	2.282.839	143,9	8.149.178	159,5
Abril	7.222.138	221,8	2.248.600	141,8	9.852.505	192,8
Mayo	9.350.187	287,1	2 671.239	168,4	7.764.315	152,0
Junio	10.881.722	334,2	2.854.806	180,0	11 224.574	219,7
Julio	9.941.425	305,3	2.536.799	159,9	8.916.451	174,5
Agosto	8.312.012	255,2	2.793.254	176,1	7.082.608	138,6
Septiembre	10.798.269	331,6	2,937.674	185,2	10.136.593	198,4
Octubre	14.139.170	434,2	2.667.632	168,2	9.735.681	190,6
Noviembre	6.729.553	207,0	3.037.338	191,5	9.569 099	187,3
Diciembre	10.183.550 *	312,7 *	2.482.964 *	156,5 *	13.361.501 *	261,5 *
1942						
Enero	5.243.927	161,0 *	2.224.051 *	140,2 *	6.110.836 *	119,6 *
Febrero	8.187.863	251,4 *	1.312.178 *	82,7 *	6.725.157 *	131,6 *
Marzo	13.187.113	404,9 *	1.051.705 *	66,3 *	9.059.813 *	177,3 *

* Datos aproximados,

ESTADISTICAS VARIAS

MINERIA

METALES PRECIOSOS – PRODUCCION Y VALOR

MARZO Y ABRIL DE 1942 (1)

Una onza fina es igual a 31,1035 gramos.

DEPARTAMENTOS, INTENDENCIAS Y COMISARIAS	MARZO — 1942		ABRIL — 1942		AUMENTO O DISMINUCIÓN	
	Onzas finas	Valor US$	Onzas finas	Valor US$	Onzas finas	Valor US$
PRODUCCION DE ORO						
Antioquia	29 742	1 826 174	31 487	1 928 689	+ 1 745	+ 102 515
Atlántico	32	1 965	19	1 164	— 13	— 801
Bolivar	163	10 008	241	14 762	+ 78	+ 4 754
Caldas	4 836	296 933	4 049	248 016	— 787	— 48 917
Caquetá	13	798	—	—	— 13	— 798
Cauca	4 372	268 443	3 725	228 169	— 647	— 40 274
Cundinamarca	—	—	1	61	+ 1	+ 61
Chocó	7 611	469 161	5 124	313 863	— 2 517	— 155 298
Huila	318	19 525	245	15 007	— 73	— 4 518
Magdalena	220	13 508	214	13 108	— 6	— 400
Nariño	3 619	222 209	4 383	268 474	+ 764	+ 46 265
Putumayo	302	18 543	260	15 925	— 42	— 2 617
Santander	260	15 964	283	17 335	+ 23	+ 1 371
Tolima	3 042	186 780	2 410	147 621	— 632	— 39 159
Valle del Cauca	189	11 605	856	52 433	+ 667	+ 40 828
Totales	**54 749**	**3 391 916**	**53 297**	**3 294 628**	**— 1 452**	**— 98 988**
PRODUCCION DE PLATA						
Antioquia	15 143	9 298	14 966	9 167	— 177	— 131
Atlántico	9	5	9	6	—	+ 1
Bolivar	24	14	30	18	+ 6	+ 4
Caldas	1 780	1 093	2 361	1 446	+ 581	+ 353
Caquetá	1	—	—	—	— 1	—
Cauca	1 119	688	893	547	— 226	— 141
Cundinamarca	—	—	14	9	+ 14	+ 9
Chocó	1 102	677	768	470	— 334	— 207
Huila	164	100	199	122	+ 35	+ 22
Magdalena	24	14	22	14	— 2	—
Nariño	661	405	704	431	+ 43	+ 26
Putumayo	31	19	25	15	— 6	— 4
Santander	154	95	188	115	+ 34	+ 20
Tolima	2 003	1 230	1 611	987	— 392	— 243
Valle del Cauca	99	61	238	146	+ 139	+ 85
Totales	**22 316**	**13 699**	**22 028**	**13 493**	**— 286**	**— 206**

NOTA – Los valores se han liquidado al precio de venta de estos metales en el mercado de Nueva York, así: oro, US$ 35,00 cada onza; y plata, US$ 0,35 cada onza. Para hacer la conversión a pesos colombianos se tuvo en cuenta el cambio medio de cada uno de los meses de marzo y abril, dato que fue suministrado por el Banco de la República, así: marzo 175.43 y abril 175.01.

PRODUCCION DE PETROLEO – 1942 (1)

PERIODOS	PRODUCCIÓN			CONSUMO EN LA EXPLOTACIÓN			Producto gravable	Entregas al oleoducto
	Petróleo crudo y gasolina natural mezclada	Pérdidas por evaporación (2)	Producto bruto efectivo	Petróleo crudo	Fuel-oil	Total		
	EN BARRILES DE 42 GALONES							
Enero	2 212 746	—	2 212 746	3 275	897	4 172	2 208 574	2 061 830
Febrero	2 336 065	—	2 336 065	3 935	704	4 639	2 331 426	2 002 656
Marzo	1 296 229	—	1 296 229	19 049	1 158	20 207	1 276 022	1 108 736

NOTAS – (1) Información del Ministerio de Minas y Petróleos—(2) No hay datos.

PRODUCCION DE DERIVADOS DEL PETROLEO – 1942 (1)

PERIODOS	Petróleo crudo tratado	GASOLINAS		L. P. L. E. S. (2)	N. P. M. P. D. G. (3)	Kerosene (4)	A. C. P. M. (5)	Tractolina	Petróleo absorbente (6)	Lubricantes	Fuel-oil	Asfaltos	Mermas y residuos
		Etílica	Corriente										
	EN BARRILES DE 42 GALONES												
Enero	275 335	2 747	73 182	481	499	9 773	15 824	—	—	1 221	159 574	8 678	3 353
Febrero	229 187	39	81 161	—	465	5 450	4 680	1 292	—	1 075	126 627	5 314	3 084
Marzo	354 208	6 857	91 252	—	161	7 010	23 695	11 194	—	1 516	201 706	4 805	6 012

Notas—(1) Información del Ministerio de Minas y Petróleos – (2) Líquido para lavar en seco—(3) Nafta para motores productores de gas – (4) Petróleo refinado – (5) Aceite combustible para motores—(6) No hay datos.

PRODUCCION INDUSTRIAL

PRODUCCION Y CONSUMO DE AZUCAR EN EL PAIS

FEBRERO Y MARZO DE 1942

ZONAS	PRODUCCION						DEPARTAMENTOS E INTENDENCIAS	CONSUMO			
	FEBRERO			MARZO				FEBRERO		MARZO	
	Nº de ingenios productores	Producción		Nº de ingenios productores	Producción			Quintales	%	Quintales	%
		Quintales	%		Quintales	%					
Primera zona.							Antioquia	10 432	10,91	10 783	10,88
							Atlántico	11 995	12,55	8 505	8,58
Cauca, Valle del Cauca y Tolima	10	91.411	56,22	10	99.819	55,02	Bolivar	10 307	10,78	12 109	12,22
							Boyacá	1 711	1,79	2 101	2,12
							Caldas	6 025	6 30	6 695	6,76
							Cauca	1 093	1,15	1 355	1,37
Segunda zona.							Cundinamarca	25 510	26,72	29 262	29 54
							Huila	1 548	1,62	1 275	1,29
Bolivar y Chocó	2	73.043	43,49	2	80.147	44,18	Magdalena	3 253	3,41	3 2 2	3.28
							Nariño	1 279	1,34	1 487	1,50
Tercera zona.							Norte de Santander	2 203	2,31	3 473	3,51
							Santander	5 586	5.84	5 395	5.45
Antioquia, Cundinamarca y Norte de Santander	1	491	0,29	2	1.457	0,80	Tolima	4 119	4,31	3 310	3,37
							Valle del Cauca	10 232	10,71	9 771	9,86
							Intendencias	245	0,26	270	0,27
Totales	13	167 945	100	14	181 423	100	Totales	95 576	100	99 073	100

COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA

EXPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES, POR PAISES DE VENTA Y POR ADUANAS

MARZO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: B, barriles; R, racimos; S, sacos de 60 kilos netos; N, número; OT, onzas troy.

ARTICULOS	MARZO—1942			
	CANTIDADES			VALOR
	Unidad		Peso neto — Kilos	Pesos
Balata (Concl)			**13 514**	**16 837**
PAÍSES				
Estados Unidos		.....	13 514	16 837
ADUANAS				
Barranquilla		.....	13 514	16 837
Bálsamo de Tolú			**20 383**	**44 981**
PAÍSES				
Argentina		.....	690	1 811
Estados Unidos		.....	19 693	43 170
ADUANAS				
Barranquilla		.....	20 383	44 981
Banano	R	**59 757**	**1 792 710**	**75 796**
PAÍSES				
Curazao	»	1 400	42 000	363
Estados Unidos	»	58 357	1 750 710	75 433
ADUANAS				
Santa Marta	»	59 757	1 792 710	75 796
Café	S	**420 276**	**25 216 578**	**14 083 894**
PAÍSES				
Estados Unidos	»	420 276	25 216 578	14 083 894
ADUANAS				
Barranquilla	»	118 515	7 110 915	3 956 216
Buenaventura	»	220 987	13 259 212	7 446 083
Cartagena	»	58 636	3 518 164	1 948 917
Cúcuta	»	22 138	1 328 287	738 678
Cueros de cabra y oveja			**5 220**	**5 249**
PAÍSES				
Estados Unidos		.....	5 220	5 249
ADUANAS				
Barranquilla		.....	5 220	5 249
Cueros de res			**194 404**	**60 154**
PAÍSES				
Estados Unidos		.....	9 800	2 666
Reino Unido		.....	184 604	57 488
ADUANAS				
Buenaventura		.....	50 148	15 692
Cartagena		.....	144 256	44 462
Dividivi			**329 354**	**20 723**
PAÍSES				
Estados Unidos		.....	329 354	20 723
ADUANAS				
Barranquilla		.....	214 513	15 203
Cartagena		.....	114 841	5 520

(Continúa).

EXPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES, POR PAISES DE VENTA Y POR ADUANAS (Conclusión).

MARZO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: B, barriles; R, racimos; S, sacos de 60 kilos netos; N, número; OT, onzas troy.

ARTICULOS	MARZO — 1942			
	CANTIDADES			VALOR
	Unidad		Peso neto — Kilos	Pesos
Goma - perillo			**395**	**30**
PAÍSES				
Curazao		.....	390	20
Estados Unidos		.....	5	10
ADUANAS				
Barranquilla		.....	5	10
Santa Marta		.....	390	20
Petróleo crudo	**B**	**1 217 685**	**173 545 240**	**2 301 968**
PAÍSES				
Canadá	»	180 938	24 691 300	381 264
Curazao	»	483 281	69 012 400	865 122
Estados Unidos	»	553 466	79 841 540	1 055 582
ADUANAS				
Cartagena	»	1 217 685	173 545 240	2 301 968
Platino	**OT**	**5 568**	**172**	**256 652**
PAÍSES				
Estados Unidos	»	5 568	172	256 652
ADUANAS				
Barranquilla	»	2 788	86	125 131
Aeroexpresos	»	2 780	86	131 521
Sombreros de paja	**N**	**18 673**	**752**	**6 833**
PAÍSES				
Cuba	»	164	12	222
Estados Unidos	»	8 106	700	6 273
Panamá	»	3	*	13
Venezuela	»	400	40	125
ADUANAS				
Buenaventura	»	8 104	700	6 269
Cúcuta	»	400	40	125
Aeroexpresos	»	169	12	239
Tagua			**198 000**	**7 000**
PAÍSES				
Argentina		.....	198 000	7 000
ADUANAS				
Tumaco		.....	198 000	7 000

EXPORTACION DE ORO

Febrero	220	barras, con peso de	87.997	onzas troy, por valor de	$	5.389.795	por Barranquilla,	para Estados Unidos
Febrero	7	» »	3.050	» »	»	186.828	por Aeroexpresos,	para Argentina
Marzo	231	» »	94.024	» »	»	5.759.004	por Barranquilla,	para Estados Unidos
Marzo	20	» »	8.381	» »	»	513.414	por Aeroexpreso,	para Estados Unidos
Marzo	20	» »	8.822	» »	»	540.353	por Aeroexpreso,	para Argentina
Totales	498	» »	202 274	» »	»	$ 12.389.394		

* Menos de 500 gramos.

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES

MARZO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B. botellas; N, número; Y, yardas: C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docenas; M. metros.

ARTICULOS	MARZO—1942		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
A			
Abonos:			
Químicos nitrogenados (otros)		7	19
Accesorios de magnesia para maquinaria		50	41
Accesorios para aparatos radioeléctricos, válvulas (otros)		26	555
Accesorios para motores de explosión y combustión interna		11 532	17 400
Accesorios de cobre para maquinaria agrícola		17	93
Accesorios para tubería de grandes instalaciones		2 969	3 824
Aceite de bacalao medicinal	663-G	2 291	1 901
Aceites de linaza no trabajados, para usos industriales	7 580-G	23 330	7 388
Aceites para mesa:			
Alimenticios (otros) refinados (a)	433-B	305	141
De olivas, refinado (a)	274-B	180	230
Aceite de tetracloruro de carbono		18	93
Aceites trabajados para lubricantes	44 499-G	150 961	41 508
Aceitunas (a)		944	768
Acetanilida		23	37
Acetona en envases mayores de 10 kilos		476	176
Acido acético sin desnaturalizar		1 395	1 670
Acido benzoico y sus sales		3	5
Acido bórico		27 453	7 554
Acido cítrico		1 768	5 475
Acido clorhídrico		26 980	13 552
Acido sulfúrico		78 217	16 104
Acido tartárico		2 000	5 790
Acordeones y dulzainas		*	9
Agua oxigenada		153	62
Aguarrás o esencia de trementina	5 620-G	17 516	10 737
Agujas de todas clases, menos para cirugía		256	3 562
Agujas propias para las máquinas de tejidos de punto		61	5 259
Agujas para grafófonos y graforolas		209	2 381
Aisladores de porcelana o loza, desmontados, sin partes de metal		95	67
Aisladores de porcelana, montados, con partes de metal		247	346
Alambre de cobre, desnudo, de cualquier diámetro		9 357	8 659
Alambre de cobre, forrado, aislado, de cualquier diámetro		73	276
Alambre de hierro o acero galvanizado		208 548	33 490
Alambre ordinario para soldadura eléctrica		14 375	4 648
Alambre de púas para cercas		63	13
Alcanfor en bruto en cantidades menores de 10 kilos		91	639
Alcaparras, encurtidos y legumbres conservadas en latas (a)		17 465	9 142
Alcohol, espíritu de vino desnaturalizado	270-B	167	106
Alfileres y horquillas de todas clases		32	151
Alfombras y tapetes de lana y la tela para hacerlos		439	1 758
Alfombras y tapetes de lino, yute, cáñamo, etc., y la tela para hacerlos		857	1 250
Algodón medicinal		1 038	1 511
Algodón en rama y desechos de algodón		405 292	192 433
Almanaques y propagandas en hojas o en rústica, impresos en diferentes colores		1 357	1 668
Almanaques y propagandas en hojas o en rústica, impresos en un solo color		221	236
Almidón para la industria (a)		36	20
Ampolletas de vidrio vacías		1 044	5 749
Anilinas derivadas de los benzoles y naftalina		1 828	25 645
Anilinas solubles en aceite		13	105
Anteojos y lentes, con monturas de metales comunes		43	957
Antiflogistina		3 658	9 113
Aparatos científicos y de precisión, no designados		260	1 795
Aparatos cinematográficos, y accesorios		90	857
Aparatos de medida y registro de energía eléctrica, de un peso neto menor de un kilo cada uno		3	55
Aparatos de medida y registro de energía eléctrica, de un peso neto de un kilo o más cada uno		32	348
Aparatos fotográficos y accesorios		3	105
Aparatos higiénicos y sanitarios		55 128	47 747
Aparatos ópticos no designados		45	4 992
Aparatos para reproducir manuscritos, autocopistas, hectógrafos, similares, y accesorios		24	62
Aparatos para rayos X		13	446
Aparatos radio-receptores de ondas electromagnéticas	521-N	3 960	25 594
Aparatos radioeléctricos de emisión y recepción automática		594	8 228
Aparatos radiológicos y de aplicaciones médicas		128	468
Aparatos telefónicos y accesorios		56	708
Aparatos telegráficos y accesorios		4	904
Arados, sus rejas y repuestos		6 650	4 421

• Menor de 500 gramos.

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES — (Continuación).

MARZO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	MARZO—1942		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
Armazones o copas para sombreros		195	3 800
Arroz (a)		1 049	190
Arsenobenzoles, salvarsanes y neosalvarsanes		31	1 262
Artefactos de barro cocido (otros)		1 006	1 522
Artefactos de crochet, en algodón		158	2 830
Artículos de algodón (otros)		354	1 499
Artículos de aluminio y sus aleaciones		13	84
Artículos de caucho para usos técnicos		9 003	18 555
Artículos de caucho (otros)		80	350
Artículos de celuloide, no especificados		170	2 140
Artículos de cinc y sus aleaciones, no designados		739	2 559
Artículos de cobre, latón o bronce, sin niquelar, no designados		552	8 465
Artículos de cobre, latón o bronce, niquelados, no designados		114	1 068
Artículos de cuero (otros)		74	1 717
Artículos de perfumería no designados		135	887
Artículos de plomo y antimonio, no designados		148	177
Artículos para escribir, dibujar o pintar, no designados		70	500
Artículos para deporte		2 564	4 974
Ascensores		180	177
Atomizadores		836	968
Automóviles cuyo costo en fábrica no pase de $ 1.050	5-N	7 775	4 215
Automóviles cuyo costo en fábrica sea de $ 1.051 a $ 2.000	2-N	3 397	4 649
Avena triturada, perlada o mondada (a)		109 011	37 073
Azúcar centrifugado (a)		11	9
Azúcar de maíz (glucosa) (a)		9 450	1 786
Azúcar mascabado (a)		51	23
Azúcar refinado (a)		9 706	1 529
B			
Balanzas de precisión y accesorios		9	144
Balas, balines y perdigones, sin explosivos o fulminantes		12 308	4 982
Balanzas y romanas para pesar de 1 a 250 kilogramos		5	118
Bandas o correas de transmisión, de cuero		301	1 698
Bandas o tiras de cuero para el interior de los sombreros		219	2 221
Bandas o correas de transmisión, en fibra		1 030	5 082
Barnices de todas clases		5 416	8 734
Básculas para pesar más de 250 kilos		2 314	1 724
Baterías para cocina, de hierro o acero, galvanizadas, estañadas, bronceadas, barnizadas, esmaltadas, etc.		7 398	7 557
Baterías para cocina y utensilios de uso doméstico, de aluminio y sus aleaciones		2	9
Betunes y cremas para cueros manufacturados		983	1 022
Bicarbonato de sodio		11 809	1 629
Billares, desarmados o nó, y accesorios		25	34
Bisulfuro de carbono		27 034	10 288
Bitartrato de potasio (crémor tártaro)		23	55
Bombas de mano		157	88
Bombas mecánicas		15 411	32 800
Bombillas de filamento		4 857	21 002
Bonetería de seda artificial		171	3 156
Borato de sodio en envases mayores de 10 kilos		27 375	5 357
Botellas y recipientes aislantes (thermos)	2.049-N	1 361	2 491
Botones de hueso, tagua, cristal, etc., con agujeros		684	5 072
Brillantina y cosméticos		6	98
Brochas, cepillos, pinceles de todo género, con madera, cuerno, hueso, etc., sin ornamentación		62	559
Brochas, cepillos, pinceles de todo género, con madera, cuerno, etc., barnizados, pulidos, abrillantados		45	216
Butifarras, salchichas y embuchados, estén o nó conservados en cajas (a)		12 695	11 311
C			
Cables de cobre, desnudos		180	1 755
Cables de cobre, forrados, aislados con gutapercha, brea u otras sustancias		67	118
Cables o cuerdas de lino, cáñamo, yute, etc., de más de 3 milímetros de diámetro		7 885	4 646
Cacao en grano (a)		80 856	29 638
Cadenas de hierro o acero de más de un centímetro de luz en cada eslabón		513	239
Cajas de cartón recubiertas de papel		1 312	4 932
Calcomanías		9	85
Calcimina		290	1 181

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES — (Continuación).

MARZO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	MARZO—1942		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
Calzado de tela de algodón, para hombres y niños		6	11
Calzado de tela de algodón, para mujeres y niñas		68	497
Calzado de cuero fino, como becerro, etc., para hombres y niños		7	101
Calzado de caucho, zapatones		1	11
Camiones con llantas de caucho (neumáticas)	14-N	30 596	29 349
Campanas de fieltro para hacer sombreros	3 952-N	332	8 063
Canela y canelón		8	50
Cápsulas vacías, de gelatina y otras sustancias similares, para envases de medicamentos		106	488
Carbonato de sodio		227 498	21 427
Carburo de calcio		8 636	1 767
Carnes preparadas o conservadas en aceite, salsa, etc. (a)		950	851
Carretillas de mano	241-N	6 109	1 613
Carteras y cigarrilleras de cuero		381	6 316
Carrouseles y accesorios		16	283
Cartones ordinarios fabricados con pasta de madera o de paja		61 109	11 372
Cartón impermeable para pisos y techos		46 466	7 035
Catálogos de todo género para propaganda		612	493
Cebada perlada		607	115
Celuloide		69	324
Cemento blanco		131 987	9 035
Cemento para dentistas		90	1 592
Cemento romano		146 564	8 182
Cepillos para dientes		93	1 374
Cerraduras, candados y llaves sueltas de hierro o acero		173	769
Chasises de automóviles y camiones cuyo costo en fábrica no pase de $ 1.050 cada uno	5-N	8 060	9 386
Chocolate en pastas o en confituras (a)		471	538
Chupos, biberones, anillos de entretención, tapas y tapones para envases, bolsas, guantes de caucho		351	2 086
Cianuro de sodio		118 836	58 607
Cigarrillos	152 450-C	3 084	16 136
Cinc y sus aleaciones en láminas y planchas de más de 1/10 de milímetro de espesor		10	39
Cintas de algodón (otras)		459	4 203
Cintas, hojas y tiras de caucho puro		1	5
Cintas de seda, sobre urdimbre de algodón, para sombreros de hombre		82	1 671
Cintas entintadas para máquinas de escribir, calcular y similares		11	284
Clavos y puntillas de hierro o acero, con cabeza del mismo metal		4 944	3 792
Clavos para herrar		22 623	10 759
Clavos, tornillos, tuercas, etc., para vías férreas		144	36
Clavos, remaches, puntillas, tornillos, etc., de cobre, latón o bronce		330	600
Clisés para artes gráficas		53	185
Clorato de potasio		1 542	3 364
Cloro para la purificación del agua en acueductos municipales		68	32
Cloruro de calcio		3 795	1 503
Cobre en barras y varillas, sin manufacturar		352	373
Cobre en planchas, flejes, círculos o discos		206	853
Coches para niños		162	190
Cofrecillos, cajitas o estuches de madera, forrados	11-N	6	176
Cocinas, calorireros, estufas, hornos y hornillas de hierro o acero para uso doméstico		993	1 498
Colas de origen animal		1 405	1 095
Colchas y sobrecamas de algodón, sin trabajo de aguja		3	22
Colchones, almohadas, esponjas de caucho y similares		39	223
Colores en tabletas, pastillas, tubos, frascos, etc.		8 620	8 115
Colores metálicos (bronces)		5	559
Colores minerales no preparados (otros)		4 744	2 433
Colores preparados (sapolines, etc.)		8 620	8 115
Cominos (a)		44	53
Compresores de aire		1	10
Contadores para el consumo del gas y del agua		3 405	1 632
Copra		89 486	24 190
Corbatas y cinturones de seda natural o artificial, para hombres y niños		116	5 260
Corn-flakes y similares (a)		1 127	1 062
Correas de transmisión, de caucho		8 241	16 988
Corsés y fajas de algodón		32	401
Corsés y fajas de seda artificial		24	523
Cortinas y gobelinos de algodón, sin trabajos de aguja (imitación)		2	9
Crisoles, hornillas, muflas, braseros y ladrillos de tierra refractaria		68 589	7 246
Crustáceos y moluscos en conserva (a)		4 766	8 293
Cuajo para leche (a)		*	2
Cubiertas de papel, sin impresiones		335	1 126
Cubiertas para libros, pastas y archivadores		9	14
Cuchillas para máquinas de afeitar		50	749
Cucharas y tenedores (cubiertos en general) de hierro o acero, etc., con mangos, cabos, cachas de madera, cuerno, hueso, etc., o de metales ordinarios no plateados ni dorados		98	367

* Menos de 500 gramos.

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES — (Continuación).

MARZO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	MARZO—1942		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
Cuchillos de hierro o acero, no articulados, de mesa y de cocina, con mango de materias ordinarias		2 106	3 685
Cuchillos articulados para bolsillo, navajas y cortaplumas, de hierro		542	2 795
Cuchillos de hierro o acero no articulados, para artes y oficios		909	3 255
Cuerdas armónicas de alambre y acero		161	1 056
Cuerdas y cables de algodón, de menos de 3 milímetros de diámetro		4 569	9 986
Cuerdas y cables de algodón no especificados		105	179
Cuerdas y cables de lino, yute, etc., de menos de 3 milímetros de diámetro		187	345
Cueros curtidos, delgados	14 260-P²	713	4 141
Cueros de becerro	5 723-P²	334	5 743
D			
Damajuanas, botellas y frascos de vidrio ordinario no combinados		108 381	19 421
Decámetros		101	1 276
Desinfectantes y antisépticos en pequeños envases		1 745	3 292
Dientes artificiales de porcelana		50	11 908
Dinamita		106 596	136 134
Discos, placas, cilindros, etc., para gramófonos		1 714	4 675
Discos con música colombiana		608	2 404
Dragas de todas clases, y accesorios		42 893	37 746
Driles, casinetes, teñidos	27 269-Y	6 069	15 740
Dulces y confites sin chocolates (a)		726	787
E			
Eclisas		114 305	17 800
Edificios de cualquier género, de hierro o acero		95 718	25 598
Emplastos y parches medicinales		3 658	3 113
Emetina en cualquier forma		33	712
Encajes de algodón		77	1 968
Equipajes		8 944	20 619
Escopetas de cargar por la boca, llamadas de fisto, de pistón o de baqueta		70	500
Esencias compuestas para perfumar jabones		154	5 630
Esencias para sazonar bebidas o jarabes		7 815	44 847
Esmeril en bruto, molido, lavado, en pedazos, círculos, etc.		942	1 442
Especialidades farmacéuticas en forma de tabletas, cápsulas, etc		1 347	10 895
Especialidades farmacéuticas en forma de soluciones, emulsiones y jarabes, etc.		2 230	9 266
Estearina sin manufacturar		18 891	12 170
Estilógrafos o plumas de fuente		86	19 332
Estopa y filástica		1 527	1 084
Estoperoles		206	150
Extractos medicinales		122	350
Extractos tánicos, de madera y otras materias vegetales		58 888	13 052
F			
Fajas abdominales, medias para várices y suspensorios		266	2 416
Fécula de maíz (maicena) (a)		158 653	16 550
Fieltro en tela, propio para vestidos		355	3 346
Fieltro grueso, impropio para vestidos	1 267-Y	504	2 112
Filtros de hierro o acero		6	54
Flores, hojas, plantas artificiales y partes de éstas, fabricadas con materias textiles combinadas con otros materiales		93	1 144
Forrajes, pastos, heno, etc.		225	98
Frascos y frasquitos para drogas		57 763	15 484
Frazadas de algodón	132-N	64	188
Frazadas y cobijas de lana	1 226-N	1 074	2 965
Fríjoles (a)		1 800	310
Frutas frescas (otras) (a)		1 529	736
Frutas pasas (a)		26 286	12 345
Fuel-oil	54 491-G	169 292	4 016
Fulminantes para escopetas de cacería		3	48
Fulminantes para minas		2 694	36 345
G			
Ganado vacuno (a)	599-N	119 800	26 682
Garbanzos (a)		1 800	310
Gasas y demás artículos de curación		987	3 984
Gas amoníaco (anhidro)		243	220
Gases no designados		32	165
Gasolina	1 105 651-G	3 009 927	154 343

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES — (Continuación).

MARZO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	MARZO—1942		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
Gas-oil	27 275-G	88 888	3 062
Generadores eléctricos		3 301	2 901
Ginebra	815-B	900	1 439
Glicerina		6 078	7 395
Goma arábiga y del Senegal		11	20
Gomas copal, laca y sandáraca		2 102	3 697
Gomas y resinas no especificadas		93	446
Grafófonos y grafonolas		523	2 151
Grasas trabajadas para lubricantes		19 641	6 699
Guantes de algodón	92-D	23	875
Guantes de cuero	100-D	33	1 741
Guantes de seda natural y artificial	169-D	57	1 606
H			
Hachas, hachuelas, machetes, hoces, guadañas y similares		2 875	6 818
Harina de trigo (a)		158 589	16 530
Harinas lacteadas y similares (a)		544	643
Herrajes para edificios, muebles, carrocerías, etc., de hierro o acero, en bruto o galvanizados, bronceados, etc.		3 691	6 157
Herrajes para edificios, muebles, carrocerías, etc., de hierro o acero, niquelados, esmaltados o encobrados		4 352	10 808
Herramientas para artes y oficios (otras)		4 474	12 569
Hidrato de amonio (amoníaco en solución) en envases mayores de 10 kilos		2 254	1 803
Hidrato de potasio (potasa cáustica) en envases mayores de 10 kilos		51	27
Hidrato de sodio (soda cáustica) en envases mayores de 10 kilos		415 020	57 027
Hierro y acero en láminas galvanizadas, lisas o corrugadas para techos		150 530	31 846
Hierro y acero en láminas, barnizadas o nó, de calibres entre 1/16 y 1/4 de pulgada		21 292	3 352
Hierro y acero forjados, en lingotes, planchas, redondo, cuadrado, etc.		111 377	28 442
Hierro y acero forjados, en barras cilíndricas o cuadradas, varillas sin manufacturar		337 494	40 921
Hilazas crudas de algodón		10 979	19 577
Hilazas de algodón, blanqueadas o teñidas		7 363	25 506
Hilazas crudas de lana, en madejas que no pesen menos de 50 gramos		16 333	63 545
Hilazas de lana, teñidas o blanqueadas, en madejas que no pesen menos de 50 gramos		33 958	163 459
Hilazas de lana, teñidas o blanqueadas, de menos de 50 gramos		3 286	11 959
Hilazas de seda artificial		38 962	130 560
Hilos de algodón crudos, blancos o de color, acondicionados para la venta al detal		21 199	101 482
Hilos de lana preparados para la venta al detal		71	279
Hilos de lino, cáñamo, yute, ramio y fibras semejantes, acondicionados para la venta al detal		150	708
Hilos de seda vegetal y artificial, acondicionados para la venta al detal		64	2 055
Hojalata común en láminas, para la fabricación de empaques		62 409	14 063
Hojalata en láminas litografiadas para la construcción de empaques		1	1
Hule para carpetas, pisos, coches, etc. (linóleo)	3 163-Y	1 746	2 514
I			
Imprentas de mano, sellos de caucho y gomas para borrar		428	1 264
Impresos, empastados o nó, en un solo color		949	1 820
Impresos, empastados o nó, en diferentes colores		626	894
Insecticidas y fungicidas a base de fenol y formaldehído, etc.		15 231	9 250
Instrumentos y aparatos de caucho para medicina, cirugía y química		45	131
Instrumentos de cirugía de materias distintas al oro, plata o platino		101	1 200
Instrumentos de medicina (otros)		82	733
Instrumentos de música (otros), metrotonos, diapasones, etc.		16	206
Inyecciones que no se refieran a productos biológicos		385	8 481
J			
Jabones perfumados y jabones medicinales, perfumados o nó, con o sin envoltura, en barras, pastas o líquidos		2 002	1 732
Jabón en crema para afeitar		2	2
Jamones, estén o no conservados en cajas (a)		375	636
Juguetes de caucho		38	228
Juguetes de celuloide		9	47
Juguetes de todo género, no designados		132	617
Joyería en oro con piedras preciosas o sin ellas		*	726
Joyería falsa		97	3 288

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES — (Continuación).

MARZO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docena; M, metros.

ARTICULOS	MARZO—1942		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
L			
Lacas artificiales		959	1 429
Ladrillos de barro cocido, vidriado, esmaltado (azulejos)		39 231	15 007
Lámparas, arañas, pantallas, etc., de vidrio ordinario		1 045	5 633
Lámparas para quemar alcohol, petróleo, etc., de hierro o acero		239	1 146
Lámparas eléctricas de bolsillo y portátiles	1-N	*	1
Lana cruda y lana de vellón		8 000	13 039
Lápices negros o de color		1 992	8 424
Leche condensada, líquida y sólida, pura (a)		16 758	11 710
Leche en preparaciones (a)		6 430	9 248
Lentejas (a)		7 498	1 078
Levadura en polvo, en pasta o granulada (a)		1 961	885
Libros en blanco para escribir		119	519
Libros impresos, en rústica		3 574	6 705
Libros impresos, con pasta de cartón		145	990
Ligas, tirantes y similares, de algodón		2	49
Limas y escofinas de todas clases		733	818
Linternas portátiles de hierro o acero		13	16
Linternas para automóviles y camiones		64	371
Lona cruda de algodón para embarcaciones	47 322-Y	38 477	52 189
Lona de algodón blanqueada o teñida	2 193-Y	1 922	4 591
Lúpulo		952	2 251
LL			
Llantas para automóviles y camiones	780-N	16 876	29 618
Llaves y registros de cobre, latón o bronce, para acueductos		736	2 101
Llaves o registros de hierro o acero, para acueductos		97	268
M			
Maderas aserradas y acepilladas		528	100
Maderas en bruto		7 611	1 169
Maderas en láminas para enchapados		638	2 002
Maíz (a)		200	10
Malta o cebada malteada (a)		273 245	53 908
Mangueras de caucho		762	1 567
Mangos o cabos de madera para herramientas		1 037	665
Manteca de cerdo (a)		255	195
Manteca vegetal (a)		145	135
Mantequilla (a)		5 160	10 135
Mapas, planos, etc., no empastados		13	95
Maquinaria agrícola no designada, y accesorios		1 935	2 659
Maquinaria para el beneficio de la caña de azúcar, y sus accesorios, no designados		131 627	78 027
Maquinaria para la refinería de petróleo, y sus accesorios		315	1 171
Maquinaria para minas, construcciones y maniobras, no designadas		25 352	60 147
Maquinaria para la industria textil y sus accesorios		59 946	55 969
Maquinaria para la preparación y trabajo del cuero y pieles, y sus accesorios		623	3 207
Maquinaria para la industria cervecera, y sus accesorios		1 470	5 261
Maquinaria para imprenta		741	3 637
Maquinaria para la preparación de aguas gaseosas, y accesorios		1	1
Maquinaria para fabricar pastas alimenticias, y accesorios		478	451
Maquinaria para hacer papel, y sus accesorios		190	1 334
Maquinarias para pozos de petróleo, y sus accesorios		12 828	26 873
Máquinas para coser	1-N	62	314
Máquinas herramientas para trabajar metales, y sus accesorios		1 833	1 598
Máquinas para afeitar		*	8
Máquinas para el cultivo de la tierra, y accesorios (otros)		357	230
Máquinas para escribir		925	7 095
Máquinas para sumar	29-N	284	3 847
Máquinas y aparatos pequeños para uso doméstico, y accesorios		927	651
Máquinas, herramientas para trabajar la madera, y sus accesorios		176	1 104
Máquinas, herramientas para trabajar piedra, vidrio y semejantes, y accesorios		20 250	17 494
Máquinas y aparatos para extinguir incendios, y accesorios		502	2 729
Máquinas para oficinas (otras)		145	3 514
Máquinas perforadoras y protectoras de cheques		570	2 730
Maquinarias y aparatos no especificados		17 779	66 357
Material eléctrico (portalámparas, interruptores, tomacorrientes, etc.), de un peso menor de 200 gramos		2 594	3 580
Material eléctrico (portalámparas, interruptores, tomacorrientes, etc.), de peso neto de 200 gramos o más cada uno		5 189	14 207

* Menos de 500 gramos.

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES — (Continuación).

MARZO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	MARZO—1942		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
Material y accesorios eléctricos no designados		1 763	7 225
Materias plásticas no designadas		55	291
Medias y calcetines de algodón	436-D	237	3 111
Medias y calcetines de lana	377-D	272	4 257
Medias y calcetines de seda natural	134-D	41	1 854
Medias y calcetines de seda artificial	1 020-D	231	18 892
Mechas para minas		9 692	18 322
Mechas para lámparas		30	443
Metros de madera sin propaganda		35	114
Microscopios		13	342
Minio (azarcón)		1 634	610
Motociclos, bicicletas, triciclos, con motor		16	20
Motores Diesel, semi-Diesel y otros		26 220	47 108
Motores eléctricos		2 373	4 931
Motores de gasolina		399	1 696
Muebles y sus partes de madera ordinaria, sin espejos, embutidos, tapizados, etc		996	2 263
Muebles de hierro o acero para uso doméstico, sin espejos ni mármoles		3 770	2 501
Muebles de hierro o acero tapizados en cuero		10	50
N			
Neveras y refrigeradoras eléctricas		111	672
Nitrato de potasio		408	160
Nueces frescas, con cáscara o sin ella (a)		96	108
Navajas para afeitar, con cachas de madera, cuerno, hueso, celuloide, etc		*	9
O			
Objetos de fantasía en cerámica		66	185
Objetos de todo género no mencionados, de metales ordinarios, dorados o plateados		178	12 292
Obras de encuadernación en cartón, sin telas, cuero, marfil, etc		303	757
Obras de hierro o acero (otras), en bruto o galvanizadas, estañadas, bronceadas o pintadas, etc		6 184	15 820
Obras de encuadernación con cartón en combinación con tela ordinaria de algodón, lino, hule, etc		136	348
Obras de hierro o acero (otras) niqueladas, encobradas, etc		1 333	4 445
Obras de metal blanco, maillechort, packfond, alpaca y demás aleaciones de níquel		961	4 075
Obras de metal blanco, etc., de níquel, plateadas		6	273
Oleografías, cromos, estampas, figuras, grabados, sin anuncios		2 706	5 352
Oleografías, cromos, estampas, figuras, etc., con anuncios impresos en un solo color		50	1 128
Oleografías, cromos, estampas, etc., con anuncios impresos en diferentes colores		1 589	7 333
Otras herramientas para la agricultura y la minería		6 366	7 443
Oxido de magnesio		345	717
P			
Pabilos preparados		5 121	10 154
Pabilos trenzados		600	1 537
Paja preparada para muebles		15	21
Paja no designada		150	1 305
Palas, barras, azadas, picas, rastrillos, tenedores, zapapicos, etc		3 358	2 430
Pan, galletas y bizcochos (a)		665	747
Pañolones, chales, echarpes y mantas de lana en piezas o simplemente cortadas		1	32
Paños de lana (telas)	20 278-M	11 159	68 587
Papel de colgadura		5 420	3 616
Papel, hilos, tejidos y otras obras de amianto o asbesto		2 223	5 436
Papel de empaque en un solo color		44 309	17 435
Papel de esmeril		4 662	3 791
Papel carbón índigo y similares		2 592	6 141
Papel de seda liso		1 515	1 388
Papel para cigarrillos		272	450
Papel para fotografía		62	217
Papel secante y papel de filtro		1 590	2 679
Papel en rollos o en tiras para máquinas y telegrafía		203	218
Papel cortado para esquelas		129	145
Papel toilette		11 073	4 355
Papeles aceitados, parafinados, encerados, estearinados, asfaltados, etc., para empaques		4 295	1 830
Papeles aceitados, parafinados, etc. (otros)		2 306	1 660
Papeles crespón, rizados, plegados, perforados, ordinarios, con estampado		336	329

* Menos de 500 gramos.

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES — (Continuación).

MARZO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	MARZO—1942		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
Papeles ferroprusiato, ferrogálico, sepia y semejantes, para reproducciones industriales		211	770
Papeles de un solo color para imprenta		139 992	27 172
Papeles satinados de un solo color para imprenta		187 248	79 479
Papeles para escribir y dibujar		123 701	45 419
Parafina sin manufacturar		803 677	210 146
Paraguas y sombrillas de tela de algodón		2	9
Pasamanería de algodón		219	1 907
Pasamanería de seda		35	1 250
Patatas (papas) (a)		2 427	332
Patrones o modelos de papel, con o sin impresiones		55	628
Pedacería de trapos		43 000	11 100
Peines y peinetas de celuloide		3	36
Películas impresas para cinematógrafo		792	18 563
Películas o placas para fotografía, en celuloide (vírgenes)		15	118
Películas o placas fotográficas (vírgenes), en vidrio o en metal, para rayos X		137	801
Periódicos y revistas		350	496
Pernos, tornillos, tuercas, remaches, etc., de cilindro o agujero que tengan más de ½ pulgada de diámetro, de hierro o acero		3 392	1 937
Pernos, tornillos, tuercas, remaches, etc., de ⅜ a ½ pulgada de diámetro, de hierro o acero		826	462
Pernos, tornillos, tuercas, etc., que tengan menos de ⅜ de pulgada de diámetro, de hierro o acero		4 397	4 694
Pescados conservados en aceite, salsa, etc. (a)		98 956	44 299
Pequeños equipos eléctromecánicos para usos domésticos, de un peso neto de 200 gramos o más		1 153	1 461
Piedras para afilar		345	954
Piedras naturales o artificiales para filtros		76	238
Pieles para adornos de vestidos		112	13 104
Pilas para lámparas eléctricas de bolsillo		2 047	1 719
Pimienta (a)		9 005	4 037
Pizarras para muebles, inclusive los billares		13 367	2 593
Placas de caucho		69	154
Plomo y sus aleaciones en lingotes, masas, bloques, etc.		4 028	1 794
Polvos y pastas para los dientes		5 922	22 091
Polvos de talco para el tocador		414	867
Productos biológicos		316	11 375
Productos opoterápicos		415	3 965
Productos para limpiar, pastas, polvos, líquidos, etc		2 553	2 017
Productos químicos industriales, no designados, en envases mayores de 10 kilos		7 193	18 481
Productos químicos industriales, no designados, en envases menores de 10 kilos		233	788
Productos químicos para fotografía		24	53
Puentes y verjas de hierro o acero para usos públicos		399	1 696
Q			
Quesos (a)		193	224
Quincallería de cobre, latón o bronce, no niquelada		2 321	10 312
Quincallería de cobre, latón o bronce niquelada		3 183	23 842
Quinina y sus sales (natural, en píldoras, cápsulas, etc.)		1 580	61 320
R			
Rastras y rastrillos	929-N	159	91
Relojes de metal y madera sin adornos, para mesa y pared	63-N	396	1 878
Relojes de pulsera, de oro o platino	3 126-N	2	6 818
Relojes de pulsera, de otros metales		60	28 730
Remolques para camiones		19 902	20 800
Resinas de pino (colofonia, pez rubia)		242 373	38 014
Resortes, ruedas con llantas de caucho o sin ellas, para vehículos automotores		21 961	19 407
Ropa interior de algodón		994	12 223
Ropa interior de algodón, en tejido de punto		157	1 458
Ropa interior de lana, en tejido de punto		98	1 463
Ropa interior de seda artificial		629	12 347
S			
Sacos de algodón para empaque, con el sello de la fábrica, de capacidad de 15 decímetros o menos		28 800	56 218
Sacos de papel para empaque, sin impresiones, etc., de menos de 60 por 70 centímetros		136	495
Sales de ácidos yodhídrico y yódicos (yoduros, yodatos), no designados		79	558
Salsas de tomate (a)		19 693	9 455

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES — (Continuación).

MARZO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	MARZO—1942		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
Salsas y especias para sazonar alimentos (a)		8 270	4 485
Sebo derretido		6 500	1 500
Segadoras y accesorios		80	390
Sembradoras y accesorios		2 173	1 452
Semillas para la agricultura		243	1 302
Semillas de alpiste, cañamón y millo		4 949	647
Silicatos de potasa y soda		168 233	19 738
Soldadura de estaño		88	202
Soldadura de plomo		182	67
Solución de caucho		107	114
Sombreros de fieltro adornados, para hombres	2 116-N	219	10 514
Sombreros de paja y sus imitaciones, adornados	3 583-N	320	6 043
Sombreros de seda adornados con plumas, flores, etc.	1 405-N	111	3 819
Sombreros de lana sin adornar, sin armar, campanas para hacer sombreros	137 532-N	9 908	68 160
Sopas preparadas (a)		3 655	1 903
Sopletes para soldar, de cobre, latón y bronce		12	65
Sulfato de alúmina		181 200	21 030
Sulfato de aluminio		45 359	4 416
Sulfato de cobre		9 095	5 776
Sulfato de magnesio		4 503	819
Sulfato de sodio		58	37
Sulfuro de sodio		3 260	778
T			
Tabaco en rama		11 893	57 039
Tacos para billares		27	113
Talco y cericita en bruto		4 265	697
Tanques y tinas para baños y accesorios de baños, bocks, vasos de noche, lavamanos, baldes, etc.		29 582	21 905
Tapas de cartón para botellas		1 223	1 118
Tapones de corcho, y corcho en cintas para boquillas de cigarrillos		3 592	11 416
Tapas y tapones de corcho y hojalata para botellas y frascos		624	624
Té (a)		1 818	5 102
Tejidos de lino, yute, cáñamo, ramio y fibras semejantes	10-Y	3	5
Tejidos, cintas y pasamanería elástica de algodón, lino, cáñamo, etc.		389	3 079
Tejidos de lino, cáñamo, yute, ramio, etc, estampados o de hilos de varios colores	988-Y	227	1 028
Telas de algodón crudas (otras)	7 940-Y	551	4 056
Telas de algodón revestidas en una de sus caras a base de piroxilina (hules)	1 802-Y	970	2 509
Telas de todo género, encauchadas, cubiertas, impregnadas de caucho, de peso menor de 2 kilos por metro cuadrado	318-Y	322	614
Telas de algodón teñidas	100 340-Y	14 854	61 979
Telas estampadas, de algodón	36 819-Y	3 431	13 350
Telas de algodón y seda en que la urdimbre o la trama sea exclusivamente de una de estas materias	857-Y	284	1 599
Telas de esmeril		285	689
Telas unidas de algodón (bogotanas)	23 521-Y	2 848	7 935
Telas de seda (otras)	13 250-Y	1 325	13 352
Telas y mallas de alambre de menos de 3 milímetros		1 638	1 873
Telas de caucho para camas de enfermos	82-Y	127	266
Telas o mallas de alambre de cobre, latón o bronce		91	206
Tenazas y pinzas de todo género, cizallas, cortatubos, tijeras podadoras, esquiladoras y similares		107	157
Teodolitos		2	87
Termómetros, barómetros, higrómetros y similares		176	1 475
Tierras colorantes en bruto, trabajadas, molidas, etc.		3 875	1 781
Tierras no especificadas, en bruto		35 971	3 821
Tijeras de todas clases, con mangos de madera, cuerno, hueso, celuloide, etc.		161	1 740
Tintas líquidas de cualquier color, para escribir, dibujar, etc.		2	4
Tintas para imprenta y similares		4 991	13 466
Tintas para teñir telas y cueros		135	2 309
Tipos y materiales de plomo y antimonio, para imprenta		2 495	1 803
Tractores para la agricultura, y accesorios		13 670	11 779
Trampas para ratones		355	294
Transformadores eléctricos		1 252	2 954
Trigo preparado o perlado (a)		3 035	705
Trigo sin preparar (a)		368 034	35 600
Tuberías de hierro o acero para grandes instalaciones, de 5 centímetros o más de diámetro		190 865	36 168
Tuberías de cobre, latón o bronce, pulidas, niqueladas o nó		959	1 255
Tuberías de hierro o acero, de menos de 5 centímetros de diámetro		79 681	26 397
Tubos de vidrio para lámparas		621	2 102
Tubos y canales de caucho		136	337
Tules y tejidos de malla, en algodón	2 445-Y	12	220
Tules y tejidos de malla, en seda	3 678-Y	24	573

(Continúa).

IMPORTACION DE ARTICULOS IMPORTANTES – (Conclusión).

MARZO DE 1942 (1)

ABREVIATURAS: G, galones; B, botellas; N, número; Y, yardas; C, cajetillas; P², pies cuadrados; D, docenas; M, metros.

ARTICULOS	MARZO–1942		
	Unidad	Peso neto — Kilos	Valor — Pesos
U			
Ungüentos y pomadas		799	4 301
W			
Whisky (a)	11 053-B	12 499	25 183
V			
Vacunas de usos veterinarios que se producen en el país		38	2 454
Vacunas de usos veterinarios que no se producen en el país		9	379
Vajillas y sus partes de loza, mayólica, pedernal o talavera		3 049	3 428
Vajillas, artículos para la cocina y todos los objetos de uso doméstico, de porcelana blanca o decorada		177	301
Vajillas y sus partes y objetos de uso doméstico, en vidrio		5 339	9 255
Vajillas y artículos de menaje, de hierro o acero en bruto o galvanizados, estañados, bronceados y esmaltados		7 003	8 307
Vaselina común		1 817	602
Velludos, panas, terciopelos o peluches de algodón	8 530-Y	709	4 972
Vestidos, adornos para vestidos, etc., de cuero		9	210
Vestidos, sobretodos, echarpes, cuellos, manguitos, etc., de pieles o adornados con pieles		27	7 762
Vestidos de algodón, para hombres y niños		49	563
Vestidos de algodón, para mujeres y niñas		207	3 079
Vestidos de algodón, de tejidos de punto		7	94
Vestidos de lana, para hombres y niños		90	2 703
Vestidos de lana, para mujeres y niñas		331	9 551
Vestidos de lana, de tejidos de punto		21	513
Vestidos de seda natural o artificial, para mujeres y niñas		866	21 341
Vidriería especial para laboratorios, sin graduación		197	284
Vidriería especial para laboratorios, con graduación		1 129	1 972
Vidrios estañados, plateados, etc., lunas, espejos, con o sin marco, hasta de 25 centímetros de luna comprendidos en la parte más ancha		377	601
Vidrios estañados, plateados, etc., lunas y espejos, con o sin marco, de más de 25 centímetros de luna		588	1 876
Vidrios planos sin azogar, lisos o corrugados		83 453	20 471
Vidrios para fabricar los lentes para anteojos y otros correctores		28	1 893
Vidrios planos, biselados, grabados o decorados		716	828
Vidrios y cristales para anteojos y relojería		49	1 458
Vinos generosos que no contengan más de 22 grados centesimales de alcohol (a)	6 192-B	5 452	3 684
Vinos tintos y blancos naturales, que no contengan más de 15 grados centesimales de alcohol (a)	6 474-B	6 398	3 070
Y			
Yeso en polvo		1 305	199
Z			
Zumo de frutas (a)		4 586	1 287

* Menos de 500 gramos—(a) Alimentos y bebidas—(1) Datos provisionales.

ESTADISTICA FISCAL DEPARTAMENTAL

INGRESOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES — 1941-1942

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTOS	1941 Enero y febrero	1941 Marzo	1942 Enero y febrero	1942 Marzo
	PESOS			
Antioquia	1 421 653	814 998	1 385 417	970 903
Atlántico	457 277	245 180	392 983	172 987
Bolívar	540 536	245 205	560 819	293 583
Boyacá	423 836	251 133	488 319	274 041
Caldas	811 075	845 261	1 522 365	532 792
Cauca	205 373	101 511	220 654	123 150
Cund (1)	1 599 549	745 773	1 864 379	775 500
Huila	212 297	111 680	204 619	93 752
Magdalena	208 470	146 153	343 835	151 149
Nariño	191 641	97 623	165 688	88 586
Norte de Sder.	274 048	127 301	289 554	185 094
Santander	882 541	390 116	845 511	375 315
Tolima	456 201	247 197	438 115	480 354
Valle del Cauca	697 599	324 395	1 256 496	419 687
Totales	**8 '482 096**	**4 '743 '526**	**9 978 844**	**4 936 953**

RESUMEN POR RENGLONES

RENGLONES	1941 Enero y febrero	1941 Marzo	1942 Enero y febrero	1942 Marzo
	PESOS			
Bienes, servicios y empresas	104 948	544 173	592 695	37 882
Licores destilados	2 398 475	1 104 325	2 629 672	1 227 531
Licores extranjeros	270 347	139 360	314 292	183 862
Cervezas	497 238	247 090	585 656	292 715
Bebidas ferment.	437 953	221 586	460 557	237 874
Tabaco	2 159 739	1 218 183	2 347 554	1 338 568
Degüello	662 078	338 833	754 764	362 835
Reg. y Anotación.	131 915	91 047	124 805	51 672
Otros impuestos	350 572	218 094	341 134	217 058
Tesoro Nacional	474 278	278 775	780 634	351 700
Vigencias anterios.	26 931	8 422	172 842	30
Ingresos varios	470 871	238 821	408 458	192 977
Oper. de crédito	301 700	52 450	441 105	392 424
Fomento Municipal	195 021	42 367	24 676	19 805
Totales	**8 '482 096**	**4 '743 '526**	**9 978 844**	**4 936 953**

PRINCIPALES INGRESOS DEPARTAMENTALES

LICORES DESTILADOS

DEPARTAMENTOS	1941 Enero y febrero	1941 Marzo	1942 Enero y febrero	1942 Marzo
	PESOS			
Antioquia	275 842	135 919	308 429	173 795
Atlántico	239 116	113 578	149 028	26 006
Bolívar	303 972	137 908	323 749	165 135
Boyacá	79 727	29 498	83 041	32 422
Caldas	186 834	91 764	245 435	129 877
Cauca	110 897	53 359	133 812	66 854
Cundinamarca	204 366	95 535	247 101	123 661
Huila	54 407	27 015	58 338	28 444
Magdalena	177 116	68 959	201 300	72 331
Nariño	117 539	53 125	97 167	45 619
Norte de Sder.	93 719	44 550	86 270	46 183
Santander	186 358	81 750	211 173	96 669
Tolima	138 113	65 819	167 585	92 577
Valle del Cauca	230 439	105 546	317 214	127 958
Totales	**2 398 475**	**1 104 325**	**2 629 672**	**1 227 531**

LICORES EXTRANJEROS

DEPARTAMENTOS	1941 Enero y febrero	1941 Marzo	1942 Enero y febrero	1942 Marzo
	PESOS			
Antioquia	69 968	31 805	66 478	36 072
Atlántico	19 425	7 085	20 247	7 885
Bolívar	4 914	3 187	5 429	2 898
Boyacá	5 395	3 256	3 477	3 134
Caldas	9 375	1 052	1 812	41 189
Cauca	11 297	6 497	8 512	3 841
Cundinamarca	66 947	43 303	48 978	52 643
Huila	177	821	427	980
Magdalena	5 688	1 476	5 240	843
Nariño	10 272	4 728	6 101	2 665
Norte de Santander	1 512	3 769	1 132	1 606
Santander	5 300	5 889	10 003	2 714
Tolima	17 361	8 663	18 033	13 523
Valle del Cauca	42 716	17 829	118 423	13 866
Totales	**270 347**	**139 360**	**314 292**	**183 862**

CERVEZAS

DEPARTAMENTOS	1941 Enero y febrero	1941 Marzo	1942 Enero y febrero	1942 Marzo
	PESOS			
Antioquia	62 517	28 106	66 833	42 807
Atlántico	24 277	14 689	31 744	15 975
Bolívar	15 673	7 552	18 490	8 980
Boyacá	17 590	14 916	18 747	15 404
Caldas	64 232	19 756	87 274	—
Cauca	6 281	2 700	7 872	4 367
Cundinamarca	164 369	97 609	178 070	114 568
Huila	5 955	2 993	6 316	3 546
Magdalena	17 796	9 753	13 327	10 430
Nariño	2 714	1 231	3 917	2 058
Norte de Sder.	14 938	6 756	15 690	9 298
Santander	22 669	9 843	26 650	16 615
Tolima	22 099	11 035	27 973	16 582
Valle del Cauca	56 828	20 151	82 753	32 055
Totales	**497 238**	**247 090**	**585 656**	**292 715**

TABACO

DEPARTAMENTOS	1941 Enero y febrero	1941 Marzo	1942 Enero y febrero	1942 Marzo
	PESOS			
Antioquia	630 094	411 847	596 040	429 009
Atlántico	95 313	48 943	98 430	51 664
Bolívar	14 446	7 344	19 600	9 799
Boyacá	37 573	21 557	58 048	23 673
Caldas	452 370	241 561	504 973	259 313
Cauca	45 549	25 426	48 856	34 712
Cundinamarca	237 779	117 288	245 166	139 303
Huila	30 277	20 055	40 346	19 062
Magdalena	56 796	41 979	67 863	41 904
Nariño	42 612	30 140	40 878	27 123
Norte de Santander	85 498	42 954	73 876	46 574
Santander	80 340	44 770	84 397	49 781
Tolima	108 217	56 735	109 389	61 186
Valle del Cauca	212 875	107 584	359 692	175 465
Totales	**2 159 739**	**1 218 183**	**2 347 554**	**1 338 568**

(1) En los datos de Cundinamarca están incluidos los ingresos especiales de la Beneficencia, pero en el mes de marzo de 1942 nó porque la Beneficencia no ha terminado el balance. Se incluyeron las tornaguías de tabaco, cervezas y licores extranjeros.

DEGUELLO

DEPARTAMENTOS	1941 Enero y febrero	1941 Marzo	1942 Enero y febrero	1942 Marzo
	PESOS			
Antioquia	126 861	60 508	153 412	60 100
Atlántico	27 338	12 850	29 687	13 937
Bolívar	31 255	14 334	51 336	27 835
Boyacá	27 544	14 604	38 780	18 321
Caldas	59 557	35 717	80 636	37 234
Cauca	16 989	9 374	18 320	10 102
Cundinamarca	95 690	50 842	105 032	52 701
Huila	25 156	13 468	26 208	13 300
Magdalena	22 463	11 824	26 478	12 977
Nariño	13 996	7 057	12 531	6 049
Norte de Sder.	34 942	17 790	37 496	19 023
Santander	57 267	30 815	71 742	31 776
Tolima	55 447	28 695	59 983	28 929
Valle del Cauca	57 563	30 955	63 123	30 571
Totales	**662 078**	**338 833**	**754 764**	**362 855**

REGISTRO Y ANOTACION

DEPARTAMENTOS	1941 Enero y febrero	1941 Marzo	1942 Enero y febrero	1942 Marzo
	PESOS			
Antioquia	24 884	20 017	26 835	13 465
Atlántico	5 540	3 838	10 611	4 364
Bolívar	6 911	2 990	3 983	2 970
Boyacá	4 810	2 356	4 978	3 959
Caldas (1)	—	—	—	—
Cauca	2 161	884	1 384	2 152
Cundinamarca	53 589	41 384	35 186	--
Huila	1 340	762	2 039	791
Magdalena	915	563	1 204	888
Nariño	2 222	862	2 879	1 143
Norte de Santander	3 198	2 231	3 863	1 852
Santander	5 960	3 101	6 046	4 066
Tolima	4 706	2 379	4 372	2 731
Valle del Cauca	15 709	9 650	21 425	10 291
Totales	**131 945**	**91 047**	**124 805**	**51 672**

BEBIDAS FERMENTADAS

DEPARTAMENTOS	1941 Enero y febrero	1941 Marzo	1942 Enero y febrero	1942 Marzo
	PESOS			
Boyacá	168 441	84 161	183 979	91 161
Cundinamarca	267 752	136 499	274 516	145 619
Nariño	97	81	165	47
Tolima	1 663	845	1 897	1 047
Totales	**437 953**	**221 586**	**460 557**	**237 874**

(1) En Caldas no figura el impuesto de registro porque está cedido a los municipios con destino a la Beneficencia.

GASTOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES — 1941-1942

RESUMEN POR DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTOS	1941 Enero y febrero	1941 Marzo	1942 Enero y febrero	1942 Marzo
	PESOS			
Antioquia	816 791	722 285	603 870	825 216
Atlántico	362 548	249 352	258 533	158 840
Bolívar	252 582	133 011	258 639	128 451
Boyacá	226 118	267 202	419 583	225 985
Caldas	925 898	494 278	1 123 650	817 631
Cauca	223 833	127 527	226 051	123 758
Cundinamarca	1 546 972	741 015	1 905 304	674 611
Huila	231 771	100 806	228 558	124 824
Magdalena	283 468	150 113	332 406	189 816
Nariño	193 202	108 504	175 944	111 861
Norte de Sder	270 394	141 197	307 221	162 712
Santander	820 880	431 339	633 578	364 717
Tolima	463 060	198 733	511 236	216 231
Valle del Cauca	833 387	408 810	940 741	510 528
Totales	**7 450 904**	**4 274 235**	**7 965 324**	**4 635 241**

RESUMEN POR SERVICIOS

SERVICIOS	1941 Enero y febrero	1941 Marzo	1942 Enero y febrero	1942 Marzo
	PESOS			
Gobierno	1 018 913	571 991	972 758	534 181
Justicia	76 885	39 879	88 116	51 310
Beneficencia e Higiene	470 533	283 278	573 815	155 132
Hacienda	2 291 849	1 275 841	2 257 028	1 327 608
Obras Públicas	1 324 225	631 350	1 256 854	736 938
Agricultura e Industrias	135 700	77 725	118 629	66 441
Educación Pública	1 446 884	842 106	1 471 242	938 376
Contraloría	127 346	66 632	139 359	68 849
Deuda Pública	533 615	468 168	737 740	511 002
Vigencias anteriores	13 862	16 317	284 765	222 762
Sin clasificar	10 992	918	45 844	7 925
Fomento Mpal	—	—	19 144	13 817
Totales	**7 450 904**	**4 274 235**	**7 965 324**	**4 635 241**

ESTADISTICA FISCAL MUNICIPAL

INGRESOS PUBLICOS DE LAS CAPITALES DE LOS DEPARTAMENTOS — 1941-1942

RESUMEN POR CAPITALES

CAPITALES	1941 Enero y febrero	1941 Marzo	1942 Enero y febrero	1942 Marzo
	PESOS			
Bogotá (1).....	1 090 066	580 246	1 427 356	465 136
Barranquilla...	320 144	321 353	343 425	315 972
Bucaramanga...	89 432	50 908	104 509	30 678
Cali.....	311 793	171 515	286 153	138 293
Cartagena.....	40 415	25 914	88 164	46 710
Cúcuta.....	38 193	41 751	58 786	32 507
Ibagué.....	56 456	23 137	78 661	31 902
Manizales.....	196 065	112 511	222 888	90 156
Medellín.....	856 134	350 929	548 327	339 769
Neiva.....	158 555	10 068	17 181	19 666
Pasto.....	20 996	15 332	18 841	13 120
Popayán.....	37 898	15 373	41 460	23 507
Santa Marta....	24 743	9 516	26 295	11 452
Tunja	42 600	18 771	43 674	17 725
Totales	**3 283 490**	**1 747 384**	**3 305 720**	**1 576 593**

(1) En los ingresos de Bogotá no se incluyeron los productos del tranvía y del acueducto.

RESUMEN POR RENGLONES

RENGLONES	1941 Enero y febrero	1941 Marzo	1942 Enero y febrero	1942 Marzo
	PESOS			
Bienes, servicios y emp. mpales.....	910 950	525 881	916 524	467 093
Almotacén.	11 776	5 844	13 807	8 705
Aseo y alumbrado	92 676	102 533	81 723	89 987
Contrb. de caminos	231	11 423	—	—
Degüello de ganado menor	15 559	8 971	19 176	8 776
Espectáculos públ.	37 113	23 345	48 389	25 084
Industria y comer.	347 177	149 049	402 732	169 757
Juegos, rifas y apuestas.....	20 518	11 150	25 750	11 364
Matrícula y tránsito de vehículos..	192 651	61 632	243 844	69 405
Mercancía extranj.	76 050	54 116	75 787	36 711
Impuesto predial .	114 254	162 619	111 836	173 181
Otros imp. mples..	193 334	104 985	107 427	83 797
Tesoro Nacional...	35 332	68 197	13 681	38 823
Tesoro Deptal.....	185 986	111 592	188 589	121 393
Ingresos varios.....	174 842	79 476	172 919	129 882
Vigencias antrs.....	319 318	94 502	355 249	102 035
Operaciones de cré.	346 939	41 000	30 023	7 726
Fondo de Fomento municipal.....	208 764	131 069	498 264	32 874
Totales	**3 283 490**	**1 747 384**	**3 305 720**	**1 576 593**

PRINCIPALES INGRESOS MUNICIPALES

IMPUESTO PREDIAL

CAPITALES	1941 Enero y febrero	1941 Marzo	1942 Enero y febrero	1942 Marzo
	PESOS			
Bogotá.....	26 760	59 245	29 768	62 164
Barranquilla...	33 721	89 084	27 002	99 370
Bucaramanga..	17 402	1 615	19 896	1 288
Cali	9 249	4 338	10	—
Cartagena (1)..	—	—	—	—
Cúcuta.	1 076	1 100	5 081	2 571
Ibagué.....	4 685	1 190	6 547	989
Manizales ...	1 822	714	3 358	—
Medellín (2)....	—	—	—	—
Neiva	4 582	1 146	4 210	1 951
Pasto.....	2 286	3 266	2 595	4 194
Popayán.....	6 895	921	8 114	1 059
Santa Marta....	5 776	—	5 255	482
Tunja (3).....	—	—	—	—
Totales	**144 254**	**162 619**	**144 836**	**173 181**

ASEO Y ALUMBRADO

CAPITALES	1941 Enero y febrero	1941 Marzo	1942 Enero y febrero	1942 Marzo
	PESOS			
Bogotá.....	37 144	77 467	33 680	72 075
Barranquilla.	13 189	6 955	16 879	9 992
Bucaramanga	—	—	10 903	1 355
Cali.....	21 271	8 912	22	—
Cartagena.....	608	-	602	301
Cúcuta.....	155	500	2 082	1 170
Ibagué.	3 391	451	1 017	427
Manizales.....	6 888	3 464	7 175	—
Medellín	4 314	2 665	4 775	2 936
Neiva.....	1 968	727	1 074	424
Pasto.	367	213	109	105
Popayán.....	2 516	730	2 991	785
Santa Marta.....	—	—	—	—
Tunja	865	439	411	417
Totales .. - . .	**92 676**	**102 533**	**81 723**	**89 987**

(1) En Cartagena recauda este impuesto la Nación—(2) En Medellín hay la contribución de caminos, que grava la propiedad raíz, como parte del capital—(3) Este impuesto es departamental.

INDUSTRIA Y COMERCIO

CAPITALES	1941 Enero y febrero	1941 Marzo	1942 Enero y febrero	1942 Marzo
	PESOS			
Bogotá.....	166 860	52 158	173 063	51 799
Barranquilla...	52 015	25 131	43 576	23 792
Bucaramanga..	6 516	4 634	5 808	4 066
Cali.....	21 554	12 820	19 110	14 865
Cartagena.....	7 155	614	7 886	6 332
Cúcuta.....	2 937	1 685	3 958	2 162
Ibagué.....	3 697	590	7 151	1 340
Manizales.....	8 824	5 229	12 463	5 862
Medellín.....	68 829	39 904	123 023	53 395
Neiva.....	1 179	768	866	1 137
Pasto	2 499	1 862	1 733	604
Popayán.....	2 227	1 663	1 675	2 435
Santa Marta....	2 381	1 713	2 240	1 639
Tunja.....	504	278	177	329
Totales	**347 177**	**149 049**	**402 732**	**169 757**

MERCANCIA EXTRANJERA

CAPITALES	1941 Enero y febrero	1941 Marzo	1942 Enero y febrero	1942 Marzo
	PESOS			
Bogotá.....	43 712	19 443	43 355	19 031
Barranquilla.....	—	—	—	—
Bucaramanga.....	—	—	—	—
Cali.....	18 366	10 849	19 849	4 541
Cartagena.....	—	—	—	—
Cúcuta.....	—	3 485	2 053	1 012
Ibagué.....	—	—	—	—
Manizales.....	2 334	982	1 311	517
Medellín.....	9 434	18 505	6 998	11 044
Neiva.....	1 031	424	714	412
Pasto.....	1 002	321	—	—
Popayán.....	181	107	1 507	154
Santa Marta.....	—	—	—	—
Tunja.....	—	—	—	—
Totales	**76 060**	**54 116**	**75 787**	**36 711**

ESPECTACULOS PUBLICOS

CAPITALES	1941		1942	
	Enero y febrero	Marzo	Enero y febrero	Marzo
	PESOS			
Bogotá	10 831	8 099	11 069	5 977
Barranquilla	5 708	3 081	6 482	3 368
Bucaramanga	834	496	1 181	464
Cali	4 430	2 339	10 985	5 882
Cartagena	1 545	786	2 778	1 722
Cúcuta	2 361	1 041	2 608	1 190
Iba ué	576	185	739	475
Manizales	2 055	1 146	2 164	1 106
Medellín	5 385	4 506	6 988	3 496
Neiva	285	196	237	79
Pasto	—	274	—	—
Popayán	706	331	848	428
Santa Marta	1 542	593	1 385	414
Tunja	805	472	925	483
Totales	**37 113**	**23 345**	**48 389**	**25 084**

JUEGOS, RIFAS Y APUESTAS

CAPITALES	1941		1942	
	Enero y febrero	Marzo	Enero y febrero	Marzo
	PESOS			
Bogotá	9 381	5 666	10 048	4 813
Barranquilla	1 615	974	2 900	664
Bucaramanga	186	17	241	171
Cali	1 405	694	1 478	765
Cartagena	472	15	136	133
Cúcuta	1 276	969	1 050	359
Ibagué	564	333	930	531
Manizales	2 737	1 143	3 063	1 329
Medellín	179	37	3 359	1 305
Neiva	998	500	815	314
Pasto	813	347	443	355
Popayán	829	384	1 035	555
Santa Marta	56	71	124	40
Tunja	7	—	98	—
Totales	**20 518**	**11 150**	**25 750**	**11 364**

MATRICULA Y CIRCULACION DE VEHICULOS

CAPITALES	1941		1942	
	Enero y febrero	Marzo	Enero y febrero	Marzo
	PESOS			
Bogotá	128 373	24 552	160 226	22 640
Barranquilla	21 043	12 827	21 756	13 935
Bucaramanga	2 517	1 746	3 442	1 522
Cali	19 329	9 072	21 542	9 432
Cartagena	2 079	1 416	4 759	3 846
Cúcuta	819	905	4 564	2 453
Ibagué	1 349	534	2 521	810
Manizales	3 935	1 943	4 902	2 532
Medellín	9 106	6 966	17 748	10 639
Neiva	800	412	914	464
Pasto	167	37	150	79
Popayán	155	67	218	235
Santa Marta	1 331	753	1 005	690
Tunja	1 648	362	97	128
Totales	**192 651**	**61 632**	**243 844**	**69 405**

TESORO DEPARTAMENTAL

CAPITALES	1941		1942	
	Enero y febrero	Marzo	Enero y febrero	Marzo
	PESOS			
Bogotá	85 000	53 969	92 000	40 000
Barranquilla	15 902	10 180	18 053	10 011
Bucaramanga	1 370	16 101	121	98
Cali	8 081	1 889	1 150	10 316
Cartagena	—	—	—	2 770
Cúcuta	4 151	2 100	1 494	4 240
Ibagué	2 090	345	4 134	1 968
Manizales	23 470	4 424	30 408	10 571
Medellín	34 700	14 700	34 700	34 700
Neiva	—	—	—	—
Pasto	1 074	3 078	—	—
Popayán	—	—	1 053	40
Santa Marta	—	—	—	1 481
Tunja	9 148	4 805	5 456	5 198
Totales	**185 986**	**111 592**	**188 589**	**121 393**

GASTOS PUBLICOS DE LAS CAPITALES DE LOS DEPARTAMENTOS — 1941-1942

RESUMEN POR CAPITALES

CAPITALES	1941		1942	
	Enero y febrero	Marzo	Enero y febrero	Marzo
	PESOS			
Bogotá (1)	397 016	495 498	483 729	412 498
Barranquilla	349 966	203 268	326 085	227 685
Bucaramanga	181 213	83 243	147 148	34 949
Cali	335 402	159 150	294 735	126 422
Cartagena	34 080	20 726	79 529	50 869
Cúcuta (2)	—	—	—	—
Ibagué	41 166	27 341	71 742	35 884
Manizales	205 852	89 449	250 314	88 062
Medellín	539 944	382 462	471 268	284 770
Neiva	85 211	28 344	5 745	29 176
Pasto	21 738	14 410	14 735	12 836
Popayán	27 915	17 052	31 659	24 764
Santa Marta	23 794	11 429	30 573	13 495
Tunja	27 899	23 361	39 676	18 716
Totales	**2 271 196**	**1 555 733**	**2 246 939**	**1 360 126**

RESUMEN POR SERVICIOS

SERVICIOS	1941		1942	
	Enero y febrero	Marzo	Enero y febrero	Marzo
	PESOS			
Gobierno	277 837	201 917	343 058	197 841
Justicia	60 136	35 053	68 193	43 529
Beneficencia e Higiene	289 145	198 349	322 799	273 414
Hacienda	328 573	195 848	360 787	169 205
Obras Públicas	722 030	605 041	556 947	302 398
Educación Pública	105 806	88 918	92 282	85 263
Contraloría (3)	14 343	7 384	15 040	7 762
Deuda Pública	387 803	178 006	347 513	156 195
Vigencias anteriores	61 781	18 175	67 537	42 886
Sin especificar	23 742	26 042	24 269	20 732
Fondo de Fomento Municipal	—	—	48 514	60 901
Totales	**2 271 196**	**1 555 733**	**2 246 939**	**1 360 126**

(1) En los gastos de Bogotá no están incluídos los de administración y explotación del tranvía y del acueducto—(2). Cúcuta no envió datos de gastos en el primer trimestre de 1941 y 1942, por no haber sido expedido el presupuesto—(3) Estos gastos se refieren únicamente a la Contraloría de Bogotá.

INFORME de la Situación Fiscal Aproximada de la Nación en 30 de abril de 1942, que rinde el Contralor General al Excelentísimo señor Presidente de la República.

El balance de la situación fiscal aproximada de la Nación en 30 de abril de 1942, arroja un déficit que asciende a la cantidad de $ 7'444.472,04, según el análisis siguiente:

Déficit fiscal aproximado en 31 de marzo de 1942		$ 6.389.869,83
Déficit presupuestal producido en abril, así:		
Valor del acuerdo de ordenación de gastos ordinarios	$ 6.520.344,91	
Producto de las rentas ordinarias	5.465.742,70	1.054.602,21
Déficit fiscal aproximado en 30 de abril de 1942		$ 7.444.472,04

DEFICIT PRESUPUESTAL

La situación presupuestal aproximada en 30 de abril de 1942, arroja un déficit que asciende a la cantidad de $ 9'879.472,04, o sea el mayor valor de los acuerdos mensuales de ordenación de gastos ordinarios de enero a abril sobre el producto de las rentas ordinarias en los mismos meses, como se demuestra en seguida:

Meses.	**Acuerdos.**	**Rentas.**
Enero	$ 5.747.553,00	4.652.962,49
Febrero	6.422.009,82	3.598.440,74
Marzo	8.831.199,05	3.924.488,81
Abril	6.520.344,91	5.465.742,70
Suman	27.521.106,78	17.641.634,74
Déficit presupuestal	.....	9.879.472,04
Sumas iguales	$ 27.521.106,78	27.521.106,78

Deducido de este déficit presupuestal producido hasta abril, el superávit fiscal aproximado de la vigencia pasada, se obtiene también la situación fiscal aproximada en 30 de abril, que se registró antes, conforme a la demostración siguiente:

Total de los acuerdos mensuales		$ 27.521.106,78
Monto de las rentas ordinarias		17.641.634,74
Déficit presupuestal		$ 9.879.472,04
Menos superávit fiscal aproximado de la vigencia pasada		2.435.000,00
Déficit fiscal aproximado en 30 de abril de 1942		$ 7.444.472,04

SINTESIS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1942

INGRESOS:

Producido de las rentas ordinarias.		
En enero	$ 4.652.962,49	
En febrero	3.598.440,74	
En marzo	3.924.488,81	
En abril	5.465.742,70	17.641.634,74
Productos de las rentas extraordinarias.		
En enero	$ 590.965,36	
En febrero	4.589.422,19	
En marzo	9.262.623,98	
En abril	6.891.966,86	21.334.978,39
Total ingresos		$ 38.976.613,13
Superávit fiscal aproximado de la vigencia de 1941		2.435.000,00

EGRESOS:

Valor del acuerdo de ordenación de gastos, así:		
En enero	$ 5.747.553,00	
En febrero	6.422.009,82	
En marzo	8.831.199,05	
En abril	6.520.344,91	27.521.106,78
Giros y reservas de los productos de las rentas extraordinarias		21.334.978,39
Déficit fiscal aproximado en 30 de abril de 1942		$ 7.444.472,04
Sumas iguales		$ 48.856.085,17 48.856.085,17

PRODUCTO DE LAS RENTAS ORDINARIAS

Según las informaciones telegráficas suministradas por las oficinas recaudadoras, el producto de las rentas ordinarias en el mes de abril fue de $ 5.465.742,70, habiéndose registrado un aumento de $ 1.541.253,89, en comparación con el mes anterior, como se demuestra en seguida:

Productos en abril	$	5.465.742,70
Productos en marzo		3.924.488,81
Aumento en abril	$	1.541.253,89

Este resultado se obtiene también con la comparación de los aumentos y las disminuciones de los respectivos renglones en abril, en relación con marzo, como puede verse en el cuadro anexo a este informe, así:

Valor de los aumentos	$	2.370.557,01
Valor de las disminuciones		829.303,12
Aumento en abril en relación a marzo	$	1.541.253,89

A continuación se detallan los aumentos y las disminuciones de los respectivos renglones en abril, en comparación con los productos de marzo, anotando al final, en forma global, el total de aquéllas cuyas diferencias no alcanzaron a $ 10.000,00:

RENTAS QUE AUMENTARON

CONCEPTO	VALOR Pesos.
Impuesto sobre la renta	1.791.692,53
Impuesto sobre el patrimonio	246.740,43
Impuesto sobre aduanas y recargos	220.315,61
Impuesto sobre herencias, sucesiones y donaciones	103.768,00
Otras rentas	8.040,44
Total	2.370.557,01

RENTAS QUE DISMINUYERON

Impuesto de papel sellado y timbre nacional	147.744,68
Participación nacional en los transportes por oleoductos	138.605,30
Otros ingresos. (Rentas no especificadas)	99.622,22
Impuesto sobre venta de oro físico	77.955,54
Correos, incluída la estampilla de la Cruz Roja	70.595,77
Participación nacional en la explotación de petróleos (Colombia Petroleum Company).	67.906,96
Salinas marítimas (Banco de la República)	45.029,17
Impuesto sobre minas	40.827,72
Aporte del Municipio de Bogotá para la Policía Nacional	33.332,00
Flotilla fluvial del río Magdalena	31.764,20
Impuesto sobre consumo de gasolina	27.397,78
Salinas terrestres. (Comisión Banco de la República)	22.379,32
Otras rentas	26.142,46
Total	829.303,12

COMPARACION ENTRE LOS PRODUCTOS DE LAS RENTAS ORDINARIAS DE ENERO A ABRIL DE 1942, CON LOS MISMOS MESES DE 1941

Comparados los productos de las rentas ordinarias de enero a abril de 1942, con los mismos meses de 1941, se observa una disminución en los primeros, por valor de $ 2.161.723,05, según la demostración siguiente:

Productos de las rentas ordinarias en 1941	$	19.803.357,79
Producto de las rentas ordinarias de 1942		17.641.634,74
Menor valor en 1942 en relación con 1941	$	2.161.723,05

Según la comparación que antecede, el monto total de las disminuciones de las rentas ordinarias de la vigencia de 1942 en comparación con las de 1941, ascendió a la suma de $ 3.982.812,50, y el total de los aumentos fue de $ 1.821.089,45, o sea una disminución en 1942, de $ 2.161.723,05.

En seguida se detallan las disminuciones y los aumentos de los respectivos renglones hasta abril de 1942, en comparación con los mismos meses del año anterior, anotando al final, en forma global y en dos renglones separados, las rentas no comparables y aquellas cuyas diferencias no alcanzaron a $ 10.000,00:

RENTAS QUE DISMINUYERON

CONCEPTO	VALOR Pesos.
Impuesto de aduanas y recargos	2.626.607,42
Impuesto de papel sellado y timbre nacional	221.905,16
Impuesto sobre consumo de llantas	61.421,16
Remates de mercancías decomisadas	48.380,64
Servicio del buque-tanque **Cabimas**	45.100,00
Ferrocarriles nacionales (inciso d), cláusula 5ª, del contrato)	40.996,50
Muelles, faros, boyas, sanidad de puertos	36.406,24
Impuesto sobre exceso de utilidades	32.001,21
Cánones superficiarios de petróleos	26.047,41
Impuesto sobre exportación de banano	25.912,11
Impuesto sobre la venta de oro físico	22.547,14
Participación nacional en la explotación de minas	17.840,54
Rentas no comparables	766.584,65
Otras rentas	11.062,32
Total	3.982.812,50

RENTAS QUE AUMENTARON

Impuesto sobre la renta	333.075,25
Impuesto sobre consumo de gasolina	283.936,52
Impuesto sobre el patrimonio	223.862,16
Salinas marítimas (Banco de la República)	209.193,57
Salinas terrestres (Banco de la República)	138.434,80
Otros ingresos (Rentas no especificadas)	124.734,61
Participación nacional en la explotación de petróleos (Tropical Oil Company)	121.315,42
Telégrafos, cables, radios, etc	115.200,89
Impuesto sobre herencias, sucesiones y donaciones	112.592,74
Impuesto sobre consumo de fósforos y naipes	58.723,24
Correos, incluída la estampilla de la Cruz Roja	37.141,72
Participación nacional en la explotación de petróleos (Colombian Petroleum Co.)	33.922,88
Participación nacional en los transportes por oleoductos (Andian National Corp.)	17.627,70
Otras rentas	11.327,95
Total	1.821.089,45

Se entiende por rentas ordinarias no comparables, aquellas que han sido presupuestas en la actual vigencia, pero nó en la anterior, o las que fueron incluídas en los cálculos del año pasado y no figuran en 1942. Los productos de las primeras se consideran como aumentos, y los de las segundas como disminuciones en el presente año, según el estudio comparativo que antecede.

COMPARACION ENTRE EL CALCULO PRESUPUESTAL Y EL PRODUCTO DE LAS RENTAS ORDINARIAS

En relación con las cuatro duodécimas partes del presupuesto inicial respecto de las rentas ordinarias, la comparación entre $ 28.056.693,26, que representa el aforo presupuestal hasta abril, y $ 17.641.634,74, a que ascendió el producto de las rentas inicialmente presupuestas en el mismo período, acusa una disminución de los productos, por valor de $ 10.415.058,52, y cuyos detalles se hallan discriminados en el cuadro anexo, así:

Disminución en relación con el aforo presupuestal	$	10.882.329,82
Aumento en relación con el aforo presupuestal		467.271,30
Menor valor de los productos en relación con el aforo presupuestal	$	10.415.058,52

Las rentas que no produjeron el aforo presupuestal y el valor de las disminuciones, se detallan a continuación, anotando al final, en forma global, aquéllas cuyas diferencias no alcanzaron a $ 10.000,00:

CONCEPTO	VALOR Pesos
Impuesto sobre aduanas y recargos	4.640.045,33
Impuesto sobre la renta	2.218.002,43
Impuesto sobre el patrimonio	1.491.915,21
Impuesto sobre exceso de utilidades	863.400,55
Impuesto de papel sellado y timbre nacional	383.549,96
Impuesto sobre consumo de gasolina	279.522,78
Salinas terrestres (concesión del Banco de la República)	216.101,97
Remates de mercancías decomisadas	131.814,23
Ferrocarriles Nacionales (inciso d), cláusula 5ª del contrato)	99.455,67
Servicio del buque-tanque **Cabimas**	83.333,33
Impuesto sobre tonelaje	77.002,85
Impuesto sobre consumo de llantas	71.345,66
Impuesto sobre venta de oro físico	56.840,36
Impuesto sobre defensa nacional (cuota de exención militar)	40.455,59
Salinas marítimas (Banco de la República)	40.098,15
Aporte del Municipio de Bogotá para la Policía Nacional	33.334,66
Flotilla fluvial del río Magdalena	32.740,77
Muelles, faros, boyas, sanidad de puertos	32.006,66
Impuesto sobre exportación de banano	26.633,34
Cánones superficiarios de petróleos	22.144,28
Participación nacional en la explotación de minas	12.623,29
Otras rentas	29.962,75
Total	10.882.329,82

Las rentas que sobrepasaron el aforo presupuestal, se detallan a continuación, anotando al final, en forma global, aquellos renglones cuyas diferencias no alcanzaron a $ 10.000.00.

CONCEPTO	VALOR Pesos
Participación nacional en la explotación de petróleo (Tropical Oil Company)	225.572,89
Impuesto sobre consumo de fósforos y naipes	52.070,00
Participación nacional en los transportes por oleoductos (Andian National Cº)	51.938,64
Otros ingresos (rentas no especificadas)	48.372,48
Impuesto de herencias, sucesiones y donaciones	21.021,92
Impuesto sobre minas	16.977,99
Telégrafos, cables, radios, etc.	14.218,89
Correos, incluída la estampilla de la Cruz Roja	12.590,47
Salinas terrestres (Banco de la República, otras)	11.841,73
Otras rentas	12.666,29
Total	467.271,30

PRODUCTO DE LAS RENTAS EXTRAORDINARIAS

Según las informaciones suministradas por las oficinas recaudadoras, el producto de las rentas extraordinarias hasta marzo fue de $ 14.443.011,53, y en el mes de abril de $ 6.891.966,86, o sea un total de $ 21.334.978,39, según los detalles contenidos en el cuadro que se acompaña al presente informe.

COMPARACION ENTRE EL CALCULO PRESUPUESTAL Y EL PRODUCTO DE LAS RENTAS EXTRAORDINARIAS

La comparación entre el cálculo presupuestal para los meses de enero a abril, o sea entre $ 7.218.130,19, que representa las cuatro duodécimas partes del presupuesto inicial de las rentas extraordinarias, y $ 11.047.678,98 a que ascendió el producto de dichas rentas en el mismo período, acusa un aumento de los productos por valor de $ 3.829.548,79, como se demuestra en seguida:

Aumento en relación con el aforo presupuestal	$	4.299.365,70
Disminución en relación con el aforo presupuestal		469.816,91
Mayor valor de los productos en relación con el aforo presupuestal	$	3.829.548,79

CONCEPTO	VALOR Pesos
Rentas que sobrepasaron el aforo presupuestal.	
Impuesto sobre giros al Exterior, $ 0.05 por dólar	2.752.652,47
Utilidades en el fondo de estabilización sobre divisas extranjeras	1.139.644.29
Impuesto sobre primas de seguros	128.389,75
Productos líquidos del puerto terminal de Barranquilla	116.046,53
Utilidades en el Banco de la República	83.333,34
Impuesto sobre exportación de café	37.870,16
Productos del Laboratorio Nacional Samper y Martínez	15.475.68
Impuesto sobre uso de aparatos telefónicos	12.238.76
Impuesto del 2% sobre premios de loterías	7.246.96
Sobretasa postal y telegráfica	5.659,45
Participación nacional en el servicio telefónico Bogotá-Tunja-Bucaramanga	808.31
Total	4.299.365.70
Rentas que no produjeron el aforo presupuestal.	
Productos líquidos de los ferrocarriles y cables nacionales	251.666.66
Productos líquidos del Malecón de Buenaventura	99.737,28
10% sobre giros al Exterior (residentes)	67.569.47
Desecaciones e irrigaciones	16.666,66
Impuesto sobre loterías y billetes de rifas	10.281.95
Contrato de la Policía Nacional con el Departamento Norte de Santander	9.547.00
Impuesto sobre consumo de grasas y lubricantes	8.044.33
Impuesto sobre espectáculos públicos y tiquetes de apuestas	5.970.23
Productos líquidos del Malecón de Cartagena	333,33
Total	469.816.91

MOVIMIENTO DE LAS APROPIACIONES ORDINARIAS DE 1942

Las apropiaciones ordinarias de 1942, han tenido el siguiente movimiento durante el ejercicio de los cuatro meses transcurridos:

Apropiaciones iniciales			$ 84.170.079.79
Créditos			2.537.151,86
Total apropiado			$ 86.707.231.65
Giros librados:			
Hasta marzo		$ 19.770.980.17	
En abril, así:			
Ordenes definitivas	$ 745.096,71		
Ordenes de anticipo	1.648.833,56		
Relaciones de autorización	4.216.177,70	6.610.077,97	26.381.058,14
Saldo de apropiaciones por girar en 30 de abril de 1942			$ 60.326.173,51

Los créditos abiertos al presupuesto ordinario hasta el 30 de abril de 1942, son los siguientes:

CONCEPTO		VALOR Pesos
Para el pago de indemnizaciones por el extravío de encomiendas postales, recomendados y valores declarados de la actual vigencia y de las anteriores—Decreto número 493, de 21 de febrero de 1942		13.107,34
(Con base en igual suma proveniente de consignaciones en la Tesorería General por concepto de responsabilidades postales).		
Para sueldos del personal de la contabilidad de la Contraloría General de la República, sueldos de la Dirección Nacional de Estadística y gastos del censo de 1938 (publicaciones)—Decreto número 494, de 21 de febrero de 1942		78.276,72
(Con base en igual suma proveniente de la cancelación de depósitos que no tenían aplicación).		
Para el arrendamiento durante seis meses del edificio de la Escuela de Minas de Medellín—Decreto número 787, de 27 de marzo de 1942		4.950,00
(Con base en igual suma que la Comunidad Salesiana del Colegio de María Auxiliadora, de Medellín, debe pagar al Tesoro Nacional por concepto de intereses sobre los contados 2º y 3º del precio fijado por la venta que le hizo el Gobierno Nacional, del edificio que ocupa en Medellín la Escuela Nacional de Minas, según escritura pública firmada en virtud de la autorización concedida por la Ley 25 de 1931).		
Para gastos de varios Ministerios, según resumen que se anota en seguida—Decreto número 968, de 14 de abril de 1942		2.000.000,00
Ministerio de Gobierno—Policía Nacional	$ 160.000,00	
Ministerio de Relaciones Exteriores—Servicio diplomático	20.000,00	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público—Servicio de Hacienda Nacional, Participaciones e Indemnizaciones, Deuda Externa y Deuda Interna	1.164.680,00	
Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión Social—Comisiones y Unidades Sanitarias	40.000,00	
Ministerio de la Economía Nacional—Departamento de Comercio e Industrias	100.000,00	
Ministerio de Educación Nacional—Educación Secundaria, Enseñanza Industrial y Complementaria, Enseñanza Profesional, Becas, Gastos Varios y Auxilios	255.320,00	
Ministerio de Obras Públicas—Obras Hidráulicas—Conservación de carreteras nacionales, construcción	260.000,00	
(Con base en parte del superávit fiscal de la vigencia de 1941).		
Para gastos imprevistos del Ministerio de Correos y Telégrafos—Decreto número 975, de 15 de abril de 1942		1.215,00
(Con base en igual suma depositada en la Tesorería General de la República por el Departamento Nacional de Provisiones, por concepto de venta y remate de elementos de propiedad del Ministerio de Correos y Telégrafos).		
Para pagar al Banco de la República el saldo de los préstamos obtenidos por el Gobierno con destino a los gastos del conflicto colombo-peruano y que se llevaron a cabo en desarrollo del Decreto 578 de 1934—Decreto número 1061, de 25 de abril de 1942		429.650,82
(Con base en igual suma proveniente de utilidades a favor del Gobierno en el fondo de estabilización).		
Para campaña contra la toxicomanía, viáticos y gastos de transporte, material, arrendamiento y otros gastos similares de la Policía Sanitaria—Decreto número 1062, de 25 de abril de 1942		9.951,98
(Con base en igual suma proveniente de las utilidades obtenidas durante el año de 1941 en la venta de estupefacientes y en los recaudos por concepto de revalidación de licencias farmacéuticas).		
Total		2.537.151,86

RESERVAS POR CONTRATOS Y PEDIDOS

Los saldos de reservas por contratos y pedidos en 30 de abril de 1942, imputables al presupuesto ordinario de la actual vigencia, registran el siguiente resultado:

Saldos de reservas por contratos	$	3.627.425,89
Saldo de reservas por pedidos		861.515,33
Total de reservas	**$**	**4.488.941,22**

MOVIMIENTO DE LAS APROPIACIONES EXTRAORDINARIAS DE 1942

Las apropiaciones extraordinarias para el presupuesto de la vigencia en curso, registran el siguiente movimiento hasta el 30 de abril:

Apropiaciones iniciales			$ 21.570.320,79
Créditos			27.916.093,22
Total apropiado			$ 49.486.414,01
Giros librados:			
Hasta marzo		$ 11.081.211,18	
En abril, así:			
Hasta marzo	3.878.811,32		
Ordenes de anticipo	329.525,73		
Relaciones de autorización	780.589,54	4.988.926,59	16.070.137,77
Saldo de apropiaciones por girar en 30 de abril de 1942			$ 33.416.276,24

Los créditos aviertos al presupuesto extraordinario hasta el 30 de abril de 1942, son los siguientes:

CONCEPTO		VALOR Pesos.
Para atender al servicio de amortización de los pagarés emitidos de conformidad con las disposiciones del Decreto 137 de 1941, y con las facultades conferidas al Gobierno por las Leyes 175 de 1938, 10 de 1939, 67 de 1940 y 101 de 1941 (artículo 3º) y con las autorizaciones dadas al Ministro de Hacienda y Crédito Público por los Decretos números 138, 1237 y 2136 de 1941. Decreto número 4 de 7 de enero de 1942	$ 2.788.063,58	
Para construcción de carreteras nacionales	3.848.143,22	
Para pavimentación de carreteras nacionales	507.000,00	7.143.206,80
(Con base en el crédito abierto al Gobierno Nacional por el Export-Import Bank of Washington en cumplimiento de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941, aprobados por la Ley 48 del mismo año).		
Para atender a los gastos que demande la pavimentación y ejecución de obras adicionales en la carretera de Occidente (Cundinamarca), de conformidad con las autorizaciones de la Ley 175 de 1938 y con los contratos celebrados y publicados en el Diario **Oficial números** 24541 de 18 de diciembre de 1940 y 24586 de 12 de febrero de 1941—Decreto número 257 de 31 de enero de 1942		2.233,30
(Con base en igual suma, valor de las libranzas números 8 y 9 expedidas por el Gobierno Nacional a favor de la Casa Pizano Hernández & Gutiérrez, Limitada, en desarrollo del contrato sobre pavimentación y financiación de la carretera de Occidente).		
Para dar cumplimiento al contrato celebrado con la Tropical Oil Company, publicado en el **Diario Oficial** número 24602 de 3 de marzo de 1941 sobre suministro de asfaltos destinados al plan de pavimentación de carreteras nacionales—Decreto número 258 de 31 de enero de 1942		6.257,20
(Con base en igual suma, valor de los pagarés números 11 y 12 expedidos a favor de la Tropical Oil Company en desarrollo del contrato).		
Para la formación del Fondo Rotatorio de la Defensa Agrícola en la Zona Bananera del Magdalena—Decreto número 318 de 6 de febrero de 1942		250.000,00
(Con base en igual suma representada en pagarés de la clase "B" Defensa de la Industria Bananera, números 9 a 13, emitidos de conformidad con los Decretos 139 y 363 de 1941).		
Para sueldos del personal de las oficinas seccionales del Catastro Nacional	$ 216.069,99	
Para material y toda clase de gastos que demande el levantamiento del catastro nacional	163.930,01	
Decreto número 614 de 7 de marzo de 1942		380.000,00
(Con base en el recargo del 10% sobre lo que los particulares deben pagar por concepto de impuesto predial $ 180.000,00; con base en el recargo del 10% sobre lo que los particulares deben pagar por concepto del impuesto de registro y anotación $ 20.000,00; y con base en el 10% de contribución de los Municipios, sobre el producto del impuesto predial ($ 180.000,00).		

CONCEPTO		VALOR Pesos.
Para la formación del Fondo Especial de Fomento Agrícola en la Zona Bananera del Magdalena, de que trata el Decreto 241 de 31 de enero de 1942—Decreto número 616 de 7 de marzo de 1942		1.000.000,00
(Con base en igual suma proveniente del préstamo hecho al Gobierno Nacional por la Compañía Anónima denominada The Dorada Railway Company, domiciliada en Londres, según contrato del 10 de febrero de 1942 y que se halla consignada en el Banco de la República).		
Para continuar la construcción de los edificios de la Escuela Superior de Guerra y Militar de Cadetes—Decreto número 624 de 9 de marzo de 1942		243.538,14
(Con base en igual suma proveniente de las cancelaciones de reservas de vigencias anteriores).		
Para suscribir acciones del Estado en el Instituto de Fomento Industrial ..... $	1.000.000,00	
Para suscribir acciones del Estado en el Instituto de Crédito Territorial	1.000.000,00	
Para otorgar préstamos a los Municipios con destino a la construcción de barrios populares modernos	3.000.000,00	
Para completar el capital que debe suscribir el Estado en la Fábrica de Soda y demás productos del cloruro de sodio	500.000,00	
Para la campaña del Fomento de la producción triguera y formación del Fondo de Fomento de las Cooperativas	400.000,00	
Para la extensión de los estudios geológicos del país	100.000,00	
Para legalizar el valor del descuento inicial de la colocación en el mercado de bonos de que trata el Decreto 381 de 1942	1.000.000,00	
Total según el Decreto número 673 de12 de marzo de 1942		7.000.000,00
(Con base en igual suma representada en los títulos provisionales de Bonos de la Deuda Interna Nacional Unificada de la clase "B" emitidos de conformidad con las disposiciones del Decreto 381 de 1942).		
Para construcción de la carretera Sardinata-Abrego—Decreto número 720 de 20 de marzo de 1942		100.000,00
(Con base en igual suma representada en los pagarés emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y autorizados por el Decreto 2136 de 1941, distinguidos con los números 73 y 74).		
Para continuar la construcción de la carretera Puerto López-San Pedro de Arimena. Decreto número 738 de 27 de marzo de 1942		10.000,00
(Con base en igual suma depositada en la Tesorería General de la República por la Compañía Richmond Petroleum Company of Colombia, a título de aporte gratuito).		
Para entregar al Fondo de Fomento Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los incisos a), b) y c) del artículo 2º del Decreto 503 de 1940, con destino a pagar los aportes nacionales de que trata el mencionado Decreto—Decreto número 789 de 27 de marzo de 1942		445.613,74
(Con base en el mayor producto en 1941 de las rentas destinadas al Fondo de Fomento Municipal).		
Para atender a la compra de estampillas de sobretasa postal y telegráfica al Banco Central Hipotecario, cuyo valor, según contrato, debe destinarse al servicio de amortización, intereses, comisiones y otros gastos del empréstito contratado con dicho Banco, con destino a la construcción del Palacio de Comunicaciones—Decreto número 789 de 27 de marzo de 1942		8.008,30
(Con base en el mayor producto en 1941 de la sobretasa postal y telegráfica).		
Para gastos que demande la construcción de circuitos telefónicos de Bogotá a Bucaramanga y para atender al servicio de los préstamos que se obtengan con el mismo fin, de conformidad con el Decreto legislativo 764 de 1940—Decreto número 789 de 27 de marzo de 1942		3.394,43
((Con base en el mayor valor en 1941 del producto de participaciones en el servicio telefónico Bogotá-Tunja-Bucaramanga).		

CONCEPTO		VALOR Pesos.
Para legalizar a Roberto U. Parrich el valor de los productos liquidados de la administración del Terminal Marítimo de Barranquilla, que deben ser aplicados al servicio de amortización e intereses de las obligaciones, según contrato celebrado con el mencionado señor para la canalización de Bocas de Ceniza y construcción de un Puerto Terminal—Decreto 793 de 27 de marzo de 1942		84.069,79
(Con base en igual suma proveniente del mayor valor de los productos liquidados del Terminal de Barranquilla en el año de 1941).		
Para dar cumplimiento al contrato celebrado con la Tropical Oil Company, publicado en el **Diario Oficial** número 24602 de 3 de marzo de 1941 sobre suministro de asfaltos destinados al plan de pavimentación de carreteras nacionales—Decreto número 794 de 27 de marzo de 1942		22.769,35
(Con base en igual suma representada en los pagarés números 13, 14 y 15 expedidos a favor de la Tropical Oil Company en desarrollo del contrato celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley 175 de 1938).		
Para la construcción de varias carreteras nacionales—Decreto número 802 de 27 de marzo de 1942		800.000,00
(Con base en el saldo no incorporado en el presupuesto nacional de la suma de $ 9.869.400,00 representados en el crédito abierto al Gobierno Nacional por el Export-Import Bank of Washington y destinado al plan acordado entre las partes para construcción de carreteras nacionales).		
Para gastos varios del Ministerio de Guerra, vestuario, equipo de tropa y Escuela Militar de Cadetes, vestuario de Oficiales, adquisición de ganado, construcción de bases aéreas, dotación de mobiliarios y construcciones militares en la región del Sur—Decreto número 860 de 31 de enero de 1942 ....$	2.250.000,00	
Para continuar la construcción de los edificios de la Escuela Superior de Guerra y Militar de Cadetes—Decreto número 860 de 31 de marzo de 1942	375.000,00	2.625.000,00
(Con base en igual suma en moneda legal, equivalente a US$ 1.500.000,00, parte del crédito abierto al Gobierno Nacional por el Sport-Import Bank de Washington en desarrollo de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941 y aprobados por la Ley 48 del mismo año).		
Para auxiliar la construcción del Hospital Infantil de la ciudad de Bogotá ..... $	100.000,00	
Para auxiliar la terminación de la construcción de los preventorios infantiles de Sibaté	30.000,00	
Para continuar la construcción de un pabellón para pobres en el Instituto de Rádium—Decreto número 973 de 15 de abril de 1942	76.423,00	206.423,00
(Con base en igual suma representada en billetes nacionales de nueva edición y equivalentes al saldo de las antiguas ediciones de papel moneda que no han sido presentadas para su conversión).		
Para continuar la construcción de la carretera Popayán-La Plata-Garzón—Decreto número 1037 de 21 de abril de 1942		261.276,78
(Con base en el saldo aún no incorporado en el presupuesto nacional de la suma de $ 9.869.400,00, representados en el crédito abierto al Gobierno Nacional por el Export-Import Bank of Washington y destinados al plan acordado entre las partes para construcción de carreteras nacionales en cumplimiento de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941, aprobados por la Ley 48 del mismo año).		
Para atender al servicio de amortización de los pagarés emitidos de conformidad con las disposiciones del Decreto 137 de 1941 y con las facultades conferidas al Gobierno por las Leyes 204 de 1938 y 88 de 1940 y con las autorizaciones dadas al Ministro de Hacienda y Crédito Público por los Decretos 497 y 1523 de 1941 .....$	200.000,00	
Para la formación del Fondo Rotatorio de Irrigación y Desecación con destino especial	2.475.444,22	
Decreto número 1038 de 22 de abril de 1942		2.675.444,22
(Con base en igual suma equivalente a US$ 1.528.825,26, parte del crédito abierto por el Export-Import Bank of Washington en desarrollo de los acuerdos del 23 de julio y 16 de septiembre de 1941, aprobados por la Ley 48 del mismo año).		

CONCEPTO	VALOR Pesos.
Para accesorios y complementos de las dragas "Presidente Santos" y "Dique"; adquisición de maquinaria y repuestos destinados al equipo para la limpia del río Magdalena; adquisición de equipo con destino al terminal de Barranquilla y adquisición de un remolcador con destino al mismo terminal—Decreto número 1039 de 22 de abril de 1942	598.858,17
(Con base en igual suma equivalente a US$ 342.204,67, parte del crédito abierto al Gobierno Nacional por el Export-Import Bank of Washington en desarrollo de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941, aprobados por la Ley 48 del mismo año).	
Para continuar la construcción de la carretera Cumbal-Mayasquer-La Unión-El Rosario-Quiña-Campamento—Decreto número 1040 de 22 de abril de 1942	20.000,00
(Con base en el saldo aún no incorporado en el presupuesto nacional de la suma de $ 9.869.400,00, representados en el crédito abierto al Gobierno Nacional por el Export-Import Bank of Washington y destinados en el plan acordado entre las partes para construcción de carreteras nacionales, en cumplimiento de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941, aprobados por la Ley 48 del mismo año).	
Para atender al servicio de amortización de los pagarés emitidos de conformidad con las disposiciones del Decreto 137 de 1940 y con las facultades conferidas al Gobierno por las Leyes 175 de 1938, 10 de 1939, 67 de 1940 y 101 de 1941 (artículo 3º) y con las autorizaciones dadas al Ministro de Hacienda y Crédito Público por los Decretos 138, 1237 y 2136 de 1941 ..... $ 100.000,00	
Para las carreteras Abrego-Chiriguaná; Carmen-Cartagena; Cúcuta-Sardinata-Abrego 1.090.000,00	
Decreto número 1041 de 22 de abril de 1942	1.190.000,00
(Con base e nigual suma equivalente a US$ 679.999,99, parte del crédito abierto al Gobierno Nacional por el Export-Import Bank of Washington en desarrollo de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941, aprobados por la Ley 48 del mismo año).	
Para la construcción del Palacio de Comunicaciones en la capital de la República; construcción del edificio para el Laboratorio Químico Nacional y para la construcción del Edificio Nacional de Pasto—Decreto número 1042 de 22 de abril de 1942	900.000,00
(Con base en igual suma equivalente a US$ 514.285,71, parte del crédito abierto al Gobierno Nacional por el Export-Import Bank of Washington en desarrollo de los acuerdos celebrados con fechas 23 de julio y 16 de septiembre de 1941, aprobados por la Ley 48 del mismo año).	
Para entregar al Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales con destino a cubrir las deudas ya contraídas por concepto de las obras del plan ferroviario nacional y al adelantamiento de dicho plan en la forma prevista por las Leyes 102 de 1932 y 204 de 1936—Decreto número 1063 de 25 de abril de 1942	2.000.000,00
(Con base en igual suma proveniente del valor de los bonos provisionales de los ferrocarriles nacionales de la clase "A", emitidos de conformidad con lo dispuesto por la Ley 79 de 1939 y el Decreto número 2218 de 1942).	
Suma.....	27.916.093,22

MOVIMIENTO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1941

Las apropiaciones extraordinarias del presupuesto de 1941, registran el siguiente movimiento en 30 de abril de 1942:

Saldos no girados en 31 de diciembre de 1941			$ 2.806.625,62
Giros librados hasta marzo		$ 2.124.826,80	
En abril, así:			
Ordenes definitivas	$ 7.299,56		
Ordenes de anticipo	69.376,24		
Relaciones de autorización	10.274,45	86.950,25	2.211.777,05
Saldo de apropiaciones por girar en 30 de abril de 1942			$ 594.848,57

Análisis de la Situación Fiscal Aproximada de la Nación en 30 de abril de 1942

CONCEPTO	VALOR (Pesos)	
Superávit fiscal aproximado en 31 de diciembre de 1941		2.435.000,00
INGRESOS:		
Producto de las rentas ordinarias.		
En enero	4.652.962,49	
En febrero	3.598.440,74	
En marzo	3.924.488,81	
En abril	5.465.742,70	17.641.634,74
Producto de las rentas extraordinarias.		
En enero	590.965,36	
En febrero	4.589.422,19	
En marzo	9.262.623,98	
En abril	6.891.966,86	21.334.978,39
Según el detalle siguiente:		
Rentas para el Fondo de Fomento Municipal.		
10% sobre giros al Exterior (residentes)	226.839,13	
Impuesto sobre uso de aparatos telefónicos	79.344,16	
Impuesto sobre loterías y billetes de rifas	385.502,65	
Impuesto sobre espectáculos públicos y tiquetes de apuestas	129.563,46	
Impuesto sobre primas de seguros	163.032,63	
Impuesto sobre consumo de grasas y lubricantes	101.986,15	
Utilidades en el Banco de la República	250.000,00	
Suma	1.336.268,18	
Rentas con destinación especial.		
Impuesto sobre exportación de café	287.870,16	
Productos líquidos del Terminal de Barranquilla	174.069,79	
Productos del Laboratorio Nacional Samper y Martínez	49.384,38	
Sobretasa postal y telegráfica	63.992,78	
Impuesto del 2% sobre premios de loterías	35.246,96	
Impuesto sobre giros al Exterior, $ 0,05 por dólar	3.919.319,13	
Utilidades del Fondo de Estabilización sobre divisas extranjeras, procedentes de las diferencias sobre los precios básicos del café	5.139.644,29	
Participación nacional en el servicio telefónico Bogotá-Tunja-Bucaramanga	20.808,31	
Contrato de la Policía Nacional con el Departamento Norte de Santander	21.075,00	
Suma	9.711.410,80	

CONCEPTO	VALOR (Pesos)		
Ingresos por créditos nuevos extraordinarios.			
Recargo del 10% sobre lo que los particulares deben pagar por concepto del impuesto predial—Decreto número 614, de 7 de marzo de 1942.....	510.07		
Recargo del 10% sobre lo que los particulares deben pagar por concepto del impuesto de registro y anotación—Decreto número 614 de 7 de marzo de 1942	109.64		
10% de contribución de los Municipios, sobre el producido del impuesto predial—Decreto número 614, de 7 de marzo de 1942	496.85		
Parte del crédito del Export-Import Bank of Wáshington—Decreto número 4, de enero 7; número 802, de marzo 27; número 860, de marzo 31; número 1037, de abril 21; números 1038, 1039, 1040, 1041 y 1042, de abril 22 de 1942	2.730.000.00		
Libranzas números 8 y 9, en favor de la casa Pizano Hernández y Gutiérrez, Ltda.—Decreto número 257 de 31 de enero de 1942	2.233.30		
Pagarés números 11, 12, 13, 14 y 15, a favor de la Tropical Oil Company—Decreto número 258 de 31 de enero, y número 794 de 27 de marzo de 1942....	29.026,55		
Pagarés de la clase "B", defensa de la industria bananera, números 9 a 13—Decreto número 318 de 6 de febrero de 1942	250.000,00		
Préstamo de la Compañía The Dorada Railway Cº Decreto número 616 de 7 de marzo de 1942.....	1.000.000.00		
Emisión de bonos de la deuda interna nacional unificada de la clase "B"—Decreto número 673 de 12 de marzo de 1942	5.958.500.00		
Pagarés números 73 y 74, clase "A"—Carreteras Nacionales—Decreto número 720 de 20 de marzo de 1942	100.000.00		
Aporte de la Compañía Richmond Petroleum Cº para la carretera Puerto López-San Pedro de Arimena—Decreto número 788 de 27 de marzo de 1942.	10.000.00		
Saldo de las antiguas edisiones de papel moneda que no fueron presentadas para su conversión—Decreto número 973 de 15 de abril de 1942.....	206.423.00		
Suma	10.287.299,41		
EGRESOS:			
Valor de los acuerdos de ordenación de gastos, así:			
En enero	5.747.553,00		
En febrero	6.422.009,82		
En marzo	8.831.199.05		
En abril	6.520.344,91		27.521.106,78
Giros y reservas de los productos de las rentas extraordinarias			21.334.978,39
Déficit fiscal aproximado en 30 de abril de 1942..		7.444.472,04	
Sumas iguales		48.856.085,17	48.856.085,17

ALFONSO ROMERO AGUIRRE,
Contralor General.

La obra de la Contraloría ante la opinión

La importación de basura.

Por León Zafir

"Cargar leña p'al monte", aplicando el gráfico decir antioqueño, denominé yo en crónica pasada el hecho inaudito de importar del Exterior no recuerdo cuántas trozas de madera destinadas a servir de estacones en unas fincas costaneras. Y es que en realidad, eso de introducir madera a nuestro país, que está cuajado de selvas vírgenes abundantes en árboles de muchas abarcaduras y de la mejor calidad, es irrisorio y ridiculiza a la raza, que se las da de fuerte, vigorosa y trabajadora.

Sí. Porque en nuestras montañas crecen a su albedrío desde el roble, el guayacán, el guayabo negro, el guáimaro, el laurel y un palo sumamente fino llamado "verraquillo", hasta el carbonero, el sietecueros, el cedro, el palosanto y el inofensivo balso. ¿Cómo, pues, se puede tolerar que para construir un simple cerco se introduzcan maderas de otras partes? Podrían decir los extraños que somos incapaces de descuajar los montes, cuando alardeamos tánto de "maniduros", de corajudos y de guapos en todo sentido; lo mismo para manejar el hacha "boquiancha", el martillo de nueve libras, la almadana de treinta y seis y el machete-peinilla de hoja angosta de 30 pulgadas de largo.

Somos nosotros lo que los campesinos suelen llamar "candil de la calle y oscuridad de la casa". Aquí no se protegen las industrias, ni la agricultura, ni nada. Al país se han venido introduciendo arroz, tabaco, frisoles, maíz, papas y otros productos agrícolas en que es rica Colombia, y sobre todo Antioquia. Y el Gobierno importa ganado de otra parte y perros de otra parte y gatos de otra parte y gallinas de otra parte, y toda clase de animales extraños, cuando aquí los tenemos en abundancia y bien alimentados. Pero no; lo de fuera es mejor porque viene empacado en cajas rotuladas en idioma enredado, y así los agricultores de San Jerónimo se tienen que dedicar a la minería porque el arroz que producen sus tierras no vale nada, y los cosecheros de maíz y frisol y otras plantas, a la fabricación de sombreros de paja. De esta forma los hombres de trabajo se van desadaptando, y a lo último terminan en vagos, en medio de la vorágine de las ciudades.

Pero para no alargar este comentario, que se haría interminable si me pusiera a narrar adefesios que dan ganas de llorar, me concretaré al curioso caso que he visto publicado en la revista de la Contraloría General de la República. Según informa esa revista, nuestro país viene introduciendo desde hace varios años, basura de otras partes para la elaboración de papel indispensable. Yo no tenía la menor idea de esto. Y veo que en el año de 1941 fueron importados 110.161 kilos de basura, por valor de $ 9.424.

Con que trayendo basura los basureros.

Esa sí es una cosa que no me la puedo tragar. Más bien que el Gobierno contrate la exportación de algunos millones de gallinazos que vayan a asear los basureros extraños, o mujeres que barran, que para eso tenemos una gran cantidad de desocupadas, pero que no les compre la basura; eso sí no.

Y si es que el Gobierno Nacional necesita de urgencia aquel producto inmundo, creo que no tiene que ir muy lejos de Bogotá para encontrarlo, en calles y avenidas, en plazas y viviendas y, especialmente, en las famosas chicherías que envenenan al pueblo. Pero si acaso allá no encuentra el Gobierno la basura suficiente, pues que venga aquí por ella, que se la regalamos con mucho gusto, o, mejor dicho, se la regalarán los que tienen ventorrillos en la calle de El Codo, en la plaza de mercado, en la de Cisneros, en los parques de Bolívar y Berrío, en calles y avenidas, etcétera. Y, sin pedir permiso, con la seguridad de que les quedaremos todos muy agradecidos, pueden los agentes oficiales recoger las basuras de las oficinas públicas, de los tranvías y las que se hallan depositadas en los rincones de tiendas y cantinas.

Por falta de basura como materia prima, que no sufra el Gobierno; que mande por ella para que no la tenga que introducir. ¡Si esta ciudad está convertida en un famoso basurero! Y le encimamos toda la basura que conserva el salón de la Asamblea Departamental, que no pudo barrer ayer tarde don Manuel Betancur, porque la Policía no lo dejó.

(Tomado de *El Diario*, de Medellín).

Se felicita al Contralor General por el editorial del número 7 de "Anales".

Cartagena, abril 30 de 1942

Alfonso Romero Aguirre
Bogotá.

Permítame felicitarle por su claro, sincero artículo "Llevando leña al monte". Así se golpea sobre flancos tímidos nuestra juventud. Estimulados, orientados su firme entereza, serán cantera selecta formará grandeza Patria.

Adicto amigo,

Hugo Angulo Paredes

Aplauso por la obra del "Boletín Diario de Prensa".

Medellín, abril 23 de 1942

Señor Director del "Boletín Diario de Prensa" de la Estadística Nacional.
Bogotá.

Muy apreciado señor:

Al marcarse el número 200 en el "Boletín Diario" que usted con tánto acierto dirige, no puedo menos de aprovechar esta ocasión para felicitarle efusivamente por su brillante labor al frente de ese laboratorio que reduce todo lo susceptible de enumeración metódica para mostrarnos diariamente el estado de nuestra pobre realidad colombiana.

Muy acertadísima me ha parecido la insinuación del doctor Jorge Rodríguez, para la facilidad de consulta que en tratándose de asuntos estadísticos es vital, lo mismo que el corto y expresivo comentario que se haga a cada renglón de importación como se hizo en este número 200.

También le manifiesto que he venido recibiendo con toda regularidad dicho "Boletín", lo cual agradezco sinceramente.

Si no le es molesto el envío de otras publicaciones, tales como: "Anales de Economía y Estadística", "Conferencia de Contralores" y el "Anuario" del año pasado, le quedaría muy grato.

Sin más por el momento y deseándole nuevos triunfos, incondicionalmente me pongo a sus órdenes y me suscribo como su atento y seguro servidor,

Alberto Mendoza S.

Facultad Nacional de Agronomía—Medellín, Antioquia.

Patriótica comunicación sobre el "Boletín Diario de Prensa" y la revista "Anales".

Circasia, abril 28 de 1942

Señor Luis Vidales,
(Director de Publicaciones de la Contraloría General de la República).
Bogotá.

Muy digno señor Director:

Reciba por medio de la presente un respetuoso saludo y mis fervientes votos por su bienestar.

Señor mío: aunque un poco tarde hago la presente para dar de buen grado mis agradecimientos más sinceros a esa entidad por sus "Boletines de Prensa" y "Anales de Economía y Estadística", que con la mayor satisfacción recibo, pues considero sus obras como un paso de avanzada para el porvenir glorioso de nuestra cara Patria.

Reitero una vez más mis agradecimientos y me suscribo de usted su obsecuente servidor,

Eduardo Giraldo L.

Interesantes comentarios sobre la entrega de enero, de "Anales de Economía y Estadística".

Nuevas Orientaciones

Con positiva satisfacción, pero también con patriótica tristeza, hemos leído las entregas de este año de los "Anales de Economía y Estadística", órgano de publicidad de la Contraloría General de la República. El regocijo proviene de la orientación que el doctor Alfonso Romero Aguirre le está dando a esta revista, hacia objetivos vitales para la Nación, con el fin de exhibir, ante los organismos administrativos llamados a propiciar el avance general, el estado de depresión en que se encuentran algunos sectores de las actividades nacionales; y la congoja procede de las tristes revelaciones que hacen algunos de los estudios publicados en esos "Anales".

A tres objetivos principales se dedica la entrega de enero: a la sanidad y a la higiene, a la producción agrícola y a la situación de los Municipios. Creemos necesario que no sólo los organismos administrativos tomen nota de las conclusiones de esos estudios, sino también que la prensa los registre y los comente, para crear en el público una atmósfera favorable a toda iniciativa oficial tendiente a remediar las deficiencias que nos aquejan. Con este fin, anotaremos a continuación algunas de las conclusiones de la Contraloría.

Sanidad e Higiene.

La mayoría de los habitantes del país vive en las peores condiciones de salubridad e higiene, pues está privada de utilizar los servicios de agua y de sanitarios apropiados, indispensables para vivir en condiciones higiénicas.

De cada cien edificios censados en 1938, ochenta y tres no tenían servicio de acueducto, de alumbrado eléctrico y de alcantarillado. De cada nueve edificios, ocho carecían de acueducto. De cada siete viviendas, seis no tenían luz eléctrica. De cada quince casas, catorce no contaban con alcantarillado. De cada cuatro edificios, tres carecían de servicio sanitario.

En los exámenes coprológicos practicados en ochenta Municipios de los más diversos climas y de la más variada altura sobre el nivel del mar, resultó que de cada cien personas, noventa y nueve tenían parásitos intestinales, de diez variedades, todas morbosas.

¿Verdad que no son éstas condiciones favorables para lograr la salud pública y dar el pueblo la vitalidad necesaria para cumplir su misión natural de dominar el trópico?

Producción Agrícola.

Esta ha sido insuficiente en el país para satisfacer las necesidades del consumo doméstico. En el trienio de 1938 a 1940, Colombia introdujo cerca de ciento setenta mil toneladas de artículos alimenticios que pueden producirse en su suelo. Esa introducción valió veintitrés millones

y pico de pesos, lo que da un promedio de más de siete y medio millones por año.

Los artículos introducidos fueron: arroz, ajos y cebollas, arvejas, avenas y aves de corral; cacao, copra, frijoles, forrajes, frutas y garbanzos; harinas, lentejas, legumbres, maíz, manteca y mantequilla; papas, quesos, salsas, tocino, trigo y zumo de frutas. Desde la A hasta la Z.

Y es un hecho que no carecemos de *espacio vital.* Están desiertos centenares de miles de kilómetros de tierras apropiadas para producir de todo eso.

Vitalidad Municipal.

En 1916 consideró el legislador colombiano que una agrupación de cuatro mil habitantes con una base presupuestal de tres mil pesos, podía erigirse en Municipio y así lo estableció legalmente. Quince años después, en 1931, teniendo en cuenta sin duda las complicaciones y exigencias que van trayendo los tiempos, el mismo legislador consideró que con aquellas bases no puede un Municipio cumplir satisfactoriamente las funciones administrativas que le corresponden, y estableció que las nuevas erecciones deberían llenar, entre otros, los siguientes requisitos: censo de ocho mil habitantes y presupuesto de catorce mil pesos.

Si el último criterio legislativo es acertado, como parece, de los 780 Municipios que integran los catorce Departamentos, 527 (el 67,5%) no están en capacidad de cumplir satisfactoriamente sus funciones administrativas, porque los 527 burgos no tienen ni la población ni la renta necesarias.

Esa precaria situación de la vida municipal en nuestro país plantea al legislador colombiano una grave alternativa: o suprime de un tajo los 527 Municipios que no reúnen las condiciones necesarias para subsistir decorosamente, según el criterio del mismo legislador, o éste modifica los sistemas centralistas que imperan en la Administración Pública y que impiden el progeso de la mayor parte de los pueblos. Lo primero traería la confusión y la protesta de media República. Las conveniencias nacionales exigen imperativamente lo segundo.

Alejandro Hurtado

("La Acción" de Sonsón, editorial del 18 de abril de 1942).

Anuarios, revistas y folletos recibidos en canje durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año.

ANUARIOS—EXTERIOR

Anuario del Comercio Exterior—1940.
República Argentina—Dirección General de Estadística de la Nación—Buenos Aires.

—

Anuario Estadístico de Dinamarca—1941.

—

Anuario Estadístico de la República del Salvador. América Central—1940.
Dirección General de Estadística—San Salvador.

—

Anuario de Comercio Exterior—1940—Bolivia.
Dirección General de Estadística—La Paz.

—

Anuario del Canadá—1941 (Annuaire du Canada—Bureau Féderal de la Statistique—Ministere du Commerce—Canada).

—

Anuario Estadístico de Suecia—1941.

—

Anuario Estadístico—1940—Colonia de Mozambique.

—

Anuario Estadístico—1938—Provincia de Córdoba—República Argentina.
Dirección General de Estadística de la Provincia.

—

Anuario de Comercio Exterior—1940—Portugal.
Instituto Nacional de Estadística—Lisboa.
Anuario Demográfico—1940—Portugal.
Instituto Nacional de Estadística—Lisboa.

—

Anuario del Comercio Exterior del Perú—1940.
Departamento de Estadística General de Aduanas—Callao.

—

Estadística Panameña—Comercio Exterior.
Contraloría General de la República—Panamá.

—

Boletín Trimestral de Estadística—2º trimestre de 1941.
Colonia de Mozambique.

—

Revista Estadística Municipal de la ciudad de Buenos Aires—Argentina.

* * *

ANUARIOS—INTERIOR—INFORMES FINANCIEROS

Anuario Municipal de Estadística—1940—Ciudad de Bogotá—Contraloría Municipal.

—

Anuario Estadístico de Santander—1940—Dirección Departamental de Estadística.

—

Anuario Estadístico de Boyacá—1938-1939-1940.
Contraloría General del Departamento—Tunja.

Anuario de Estadística—1940—Valle del Cauca—Contraloría del Departamento.
Dirección de Estadística—Cali.

—

Informe Financiero—1940—Contraloría Departamental—Santander—Bucaramanga.
Informe Financiero de la Contraloría General del Departamento—Norte de Santander—Cúcuta—1941.

—

Informe del Ferrocarril de Antioquia—1941—Medellín.

—

Informe del Contralor del Departamento de Caldas. Asamblea 1942—Manizales.

—

Informe del Contralor Departamental—1942—Antioquia—Medellín.

—

Informe Anual del Gerente del Banco de la República—1941—Bogotá.
Informe sobre el Control de Cambios y Exportaciones—1942—Banco de la República.

—

Informe Financiero del Contralor General—1942—Norte de Santander—Cúcuta.

* * *

EXTERIOR—REVISTAS

Argentina.

Veritas—Buenos Aires—1942—Revista Económica-Financiera.
Anales de la Sociedad Rural Argentina—1941—Buenos Aires.
Revista del Banco de la Nación Argentina—1941—Buenos Aires.
Y. P. F.—Boletín de Informaciones Petroleras—1941. Buenos Aires.
M. A. N.—Ministerio de Agricultura de la Nación. 1941—Buenos Aires.
Revista de Ciencias Económicas—1941—Buenos Aires.
Boletín Informativo del Departamento Nacional de Trabajo—Buenos Aires.

Chile.

Estadística Chilena—1942—Santiago.
Industria—Boletín de la Sociedad de Fomento Fabril. 1942—Santiago.
Previsión Social—Ministerio de Salubridad—1941. Santiago.

Ecuador.

Boletín del Banco Hipotecario del Ecuador—1942. Quito.
Revista de la Universidad de Guayaquil—1942—Guayaquil.
Revista Municipal—1942—Guayaquil.

Estados Unidos.

Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana—1942. Washington.

Boletín de la Unión Panamericana—1942—Washington.
Colombia—1942—New York.
El Libro Americano—1942—Washington.
La Nueva Democracia—1942—New York.
Think—1942—New York.
Federal Reserve Bulletin—1942—Washington.
Social Security Bulletin—1942—Washington.

México.

Revista de Economía—1942—México, D. F.
Irrigación en México—1942—México, D. F.

Perú.

Revista de la Escuela Militar—Chorrillos—1942.

Uruguay.

Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. 1941—Montevideo.

Venezuela.

Revista de Sanidad y Asistencia Social—Caracas. 1942.
El Agricultor Venezolano—1942—Caracas.
Revista de Fomento—1942—Caracas.
Boletín del Archivo Nacional—1942—Caracas.

* * *

REVISTAS—INTERIOR

Bogotá.

Anales del Consejo de Estado—1941.
Registro Municipal—Concejo de Bogotá—1942.
Revista del Banco de la República—1942.
La Labor de la Cámara de Comercio de Bogotá en 1941.
Boletín de la Cámara de Comercio—1942.
Colombia Económica—Número 1—1942.
Revista de Provisiones Nacionales—1942.
Revista Javeriana—1942.
Directorio de la Industria Manufacturera—1941—Colombia—Ministerio de la Economía Nacional.
Boletín Mensual—Contraloría Departamental—Cundinamarca.
Anales de Ingeniería—1942—Organo de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.
Salud y Sanidad—1942—Organo del Ministerio de Higiene y Previsión Social.
Revista de Higiene—1941—Organo de los servicios de higiene del Ministerio.
Revista del Archivo Nacional—1941.
Ingeniería y Arquitectura—Organo de las Facultades de Ingeniería y Arquitectura—1942.
Revista de las Misiones—Organo de la propaganda de la fe—1942.
Balance e Informes—Compañía de Samacá—1941—2º semestre.
Boletín de la Superintendencia Bancaria—1942.
La Vida Rural—1942.
Revista de la Policía Nacional—1942.
Revista Nacional de Agricultura—1942.

Barranquilla.

Revista de la Cámara de Comercio—1942.
Ciudad de Barranquilla—Boletín Municipal de Estadística—1942.

Cali.

Viajeros—1942—Organo de la Asociación de Representantes y Agentes Viajeros.
Boletín de la Cámara de Comercio—1942.

Cartagena.

Acción—Organo de la Junta de Defensa del Puerto. 1942.
Boletín de la Cámara—1942.

Cúcuta.

Boletín de la Cámara de Comercio—1942.

Honda.

Revista de la Cámara de Comercio—1942.

Ibagué.

Crónica Judicial—1942.
Revista de la Cámara de Comercio—1942.

Manizales.

Revista de la Cámara de Comercio—1942.

Medellín.

Revista Facultad Nacional de Agronomía—1942.
Revista de Minería—1942.
Universidad de Antioquia—1942.
Crónica Municipal—Organo del Concejo de Medellín. 1942.
Boletín Comercial—1942.

Popayán.

Popayán—Organo de la Academia de Historia.